

R.I.C.E.

2023

Reglamento Interno de Convivencia Escolar

Ciclo Inicial, Enseñanza Básica y Enseñanza Media



BICULTURAL



EXCELENCIA ACADÉMICA



Actualizado: 03/03/2023

ÍNDICE

TÍTULO I. INFORMACIÓN GENERAL	3
1. REGLAMENTO Y COMUNIDAD EDUCATIVA.	3
2. VISIÓN Y MISIÓN INSTITUCIONAL.	7
3. PERFIL, OBJETIVOS Y VALORES INSTITUCIONALES	8
4. ORGANIGRAMA	12
5. DERECHOS Y DEBERES GENERALES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.	13
TÍTULO II. NORMAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO DEL COLEGIO	24
1. CONDUCTOS REGULARES PADRE, MADRE Y/O APODERADO – COLEGIO:	24
2. ACCESO AL RECINTO ESCOLAR Y A LAS DEPENDENCIAS DEL ESTABLECIMIENTO.	26
3. HORARIO FUNCIONAMIENTO DEL COLEGIO, JORNADA ESCOLAR, ASISTENCIA, ATRASOS Y PERMANENCIA.	29
4. UNIFORME Y PRESENTACIÓN PERSONAL.	37
TÍTULO III. NORMAS INTERNAS DE FUNCIONAMIENTO DEL COLEGIO	40
1. REGLAS DE COMPORTAMIENTO EN SALA DE CLASES.	40
2. SOBRE TAREAS ESCOLARES.	42
3. DISPOSICIONES SOBRE ACTIVIDADES ESCOLARES DE SELECCIÓN:	43
4. NORMAS SOBRE SALIDAS PEDAGÓGICAS, VIAJES O INTERCAMBIOS.	44
5. REGULACIONES REFERIDAS A GESTIÓN PEDAGÓGICA	45
6. REGULACIONES SOBRE ESTRUCTURACIÓN DE LOS NIVELES EDUCATIVOS Y LA TRAYECTORIA DE LOS ALUMNOS DE CICLO INICIAL.	46
TÍTULO IV. REGULACIONES REFERIDAS AL PROCESO DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA.....	47
1. ANTECEDENTES GENERALES	47
TÍTULO V. REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA Y PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD Y A LA PATERNIDAD.....	47
1. REGULACIONES TÉCNICO – PEDAGÓGICAS.	47
2. REGULACIONES SOBRE PROMOCIÓN Y EVALUACIÓN.	50
3. PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y APOYO A ESTUDIANTES, PADRES, MADRES Y EMBARAZADAS.	50
TÍTULO VI. NORMAS E INSTANCIAS GENERALES PARA LA GESTIÓN DE LA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR	55
1. CONVIVENCIA Y CLIMA ESCOLAR.	56
2. ORGANISMOS PARA ASEGURAR LA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR.	57
3. PLAN DE GESTIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR (P.G.C.E).	61
4. PROCEDIMIENTO ANTE CONDUCTAS QUE PROMUEVEN LA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR:	62
5. SOBRE LAS ACCIONES VINCULADAS AL DEBER DE PROTECCIÓN QUE PESA SOBRE EL COLEGIO ALEMÁN DE VALPARAÍSO.	65
6. PROCEDIMIENTO ANTE CONDUCTAS QUE NO PROMUEVEN LA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR (FALTAS).	66
7. FALTAS CICLO INICIAL	67
8. FALTAS ENSEÑANZA BÁSICA (NIVELES 1° A 6° BÁSICO).	68
9. FALTAS ENSEÑANZA MEDIA (NIVELES 7° BÁSICO A IV° MEDIO).	70
10. MEDIDAS APLICABLES ANTE CONDUCTAS QUE NO PROMUEVAN LA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR.	73
11. MEDIDAS PARA ESTUDIANTES.	80
12. FALTAS Y MEDIDAS DE PADRES, MADRES Y/O APODERADOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.	82
13. FALTAS Y MEDIDAS COMETIDAS POR FUNCIONARIOS DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL.	88
14. POLÍTICAS Y PROTOCOLOS PARA EL MANEJO DE FALTAS REGLAMENTARIAS.	89
TÍTULO VII. NORMAS Y PROCEDIMIENTO PARA LA PROTECCIÓN DEL ESTUDIANTE.	115
1. SELECCIÓN DE PERSONAL.	115
2. RELACIÓN ENTRE ADULTOS Y ALUMNOS.	115
3. CIRCULACIÓN DE ADULTOS DENTRO DEL COLEGIO.	116

4. CIRCULACIÓN DE ALUMNOS DENTRO DEL COLEGIO.	116
6. HORARIO DE PERSONAL DE APOYO.	119
7. SALIDAS DEPORTIVAS Y EDUCATIVAS.	119
8. USO DE BAÑOS Y CAMARINES.	121
9. PROTOCOLO DE ACOMPAÑAMIENTO PARA SOLICITUD DE CAMBIO DE CURSO E. MEDIA	122
TÍTULO VIII. REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DEL RESGUARDO DE DERECHOS.....	124
1. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIONES DE LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.	124
2. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A HECHOS DE CONNOTACIÓN O AGRESIONES SEXUALES QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ALUMNOS.	135
3. PROTOCOLO SOBRE PROTECCIÓN A LA IDENTIDAD DE GÉNERO DE NUESTROS ESTUDIANTES.	155
4. PROTOCOLO PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN RELATIVO A LA SALUD MENTAL COLEGIO ALEMÁN DE VALPARAÍSO	166
5. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO.	190
6. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR, BULLYING, O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.	196
TÍTULO IX. ACTUALIZACIÓN, MODIFICACIONES Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.	215
1. REVISIÓN – ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.	215
2. SOLICITUDES DE LA COMUNIDAD ESCOLAR	215
3. PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN.	216
4. VIGENCIA.	217
TÍTULO X PROTOCOLOS PARA CICLO INCIAL.....	217
1. PROTOCOLO CAMBIO DE MUDA PARA CICLO INICIAL	217
2. MEDIDAS PREVENTIVAS PARA EL PROCESO DE HÁBITOS HIGIÉNICOS Y MUDA.	217
3. PROCEDIMIENTO DE MUDA.	218
4. PROCEDIMIENTO DE MUDA CON AUTORIZACIÓN	218
5. PROCEDIMIENTO DE MUDA SIN AUTORIZACIÓN	219
6. AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL APODERADO	219
7. CONSIDERACIONES GENERALES.	220
8. FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN	220

ANEXOS *

- ANEXO N°1: REGLAMENTO DE EVALUACIÓN
- ANEXO N°2: PLAN DE SEGURIDAD ESCOLAR (PISE)
- ANEXO N°3: NORMATIVA DE BIBLIOTECA
- ANEXO N°4: NORMATIVA SALIDAS PEDAGÓGICAS, ESTADÍA FERIENHEIM, VIAJES DE ESTUDIO E INTERCAMBIO
- ANEXO N°5: REGULACIONES REFERIDAS AL PROCESO DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA.

* En cumplimiento de las normativas educacionales vigentes y siendo parte de nuestro Reglamento interno de Convivencia escolar, se presentan los anexos individualizados que se encuentra en documentos aparte, siendo su última actualización realizada durante el mes de abril del año 2022.

REGLAMENTO DE ENSEÑANZA BÁSICA Y MEDIA COLEGIO ALEMÁN DE VALPARAÍSO

TÍTULO I. INFORMACIÓN GENERAL.

1. Reglamento y Comunidad Educativa.

El presente Reglamento regula los aspectos generales de las relaciones entre los distintos miembros de la comunidad educativa, conforme a las directrices de la Ley General de Educación. Sin perjuicio de lo anterior, se deja expresa constancia de que este Reglamento se aplicará exclusivamente a los miembros de la comunidad educativa de nuestra Enseñanza Básica y Enseñanza Media.

1.1. Fundamentos legales y normativas.

En conformidad a las disposiciones contenidas en el Proyecto Educativo Institucional presente en la página web de nuestro Colegio (www.dsvalpo.cl); y en la normativa que se procede a enumerar a continuación:

- **Constitución Política de la República.**
- **Ley 20.370**, Ley General de Educación.
- **Ley 20.379** que crea el Sistema Protección Social Chile Crece Contigo
- **Ley 20.529** que crea el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su Fiscalización.
- **Ley 20.835** que crea la Subsecretaría de la Educación Parvularia, la Intendencia de Educación Parvularia y modifica diversos cuerpos legales.
- **Ley 19.979**, que modifica el régimen de jornada escolar completa diurna y otros cuerpos escolares.
- **Ley 20.911** crea el Plan de Formación Ciudadana para los establecimientos educacionales reconocidos por el Estado.
- **Ley 20.609** que establece medidas contra la discriminación. Ley Número. 20.084 que Establece un Sistema de Responsabilidad de los Adolescentes por infracciones a la Ley Penal.
- **Ley Nº 20.536** sobre Violencia Escolar. Promueve el involucramiento de toda la comunidad escolar en el resguardo de un clima de convivencia escolar positivo que erradique toda forma de violencia.
- **Ley 20.832** que crea la Autorización de Funcionamiento de Establecimientos de Educación Parvularia (LCAF).
- **Ley Nº 20.911.** Crea el Plan de Formación Ciudadana para los Establecimientos Educacionales reconocidos por el Estado. Busca establecer “un plan que integre y complemente las definiciones curriculares nacionales en esta materia que brinden a los estudiantes la preparación necesaria para asumir una vida responsable en una sociedad libre y de orientación hacia el mejoramiento integral de la persona humana, como fundamento del sistema democrático, la justicia social y el progreso.”

- **Ley 20.594** crea inhabilidades para condenados por delitos sexuales contra menores y establece registros de dichas inhabilidades.
- **Decreto con Fuerza de Ley Nº 2, de 2009**, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 20.370 con las normas no derogadas del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, de 2005 (Ley General de Educación).
- **Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, de 1996**, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y las Leyes que la complementan y modifican (Estatuto Docente).
- **Decreto Nº 830, de 1990**, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN),
- **Decreto Supremo Nº 315, de 2010**, del Ministerio de Educación, que reglamenta requisitos de adquisición, mantención y pérdida del reconocimiento oficial del estado a los establecimientos educacionales de Educación Parvularia, Básica y Media (Reglamento de los requisitos del RO).
- **Decreto Supremo Nº 565, de 1990**, del Ministerio de Educación, que aprueba reglamento general de centros de padres y apoderados para los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el Ministerio de Educación.
- **Decreto Supremo Nº 112 de 1999** del Ministerio de Educación, que establece disposiciones para que los establecimientos educacionales elaboren reglamento de evaluación y reglamenta promoción de alumnos de 1º y 2º año de enseñanza media, ambas modalidades.
- **Decreto Supremo Nº 83 Exento de 2001**, del Ministerio de Educación, que reglamenta calificación y promoción de los alumnos (as) de 3º y 4º año de enseñanza media, ambas modalidades, y establece disposiciones para que los establecimientos elaboren su reglamento de evaluación.
- **Decreto Supremo Nº 511 Exento de 1997** del Ministerio de Educación, que aprueba reglamento de evaluación y promoción escolar de niños y niñas de enseñanza básica.
- **Decreto Supremo Nº 215 de 2009** del Ministerio de Educación que reglamenta uso de uniforme escolar (Reglamento Uso de Uniforme Escolar).
- **Decreto Supremo Nº 524 de 1990** del Ministerio de Educación que aprueba el reglamento general de organización y funcionamiento de los centros de alumnos de establecimientos educacionales de segundo ciclo de enseñanza básica y enseñanza media, reconocidos oficialmente por el ministerio de educación.
- **Decreto Supremo Nº 565 de 1990** del Ministerio de Educación, que aprueba reglamento general de centros de padres y apoderados para los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el Ministerio de Educación.
- **Decreto Supremo Nº 220 de 1998**, que establece los objetivos fundamentales y contenidos mínimos obligatorios que los estudiantes deben lograr al finalizar la enseñanza media.

- **Decreto Nº 481, de 2018**, del Ministerio de Educación, que aprueba Bases Curriculares de la Educación Parvularia y deja sin efecto decreto que indica.
- **Resolución Exenta Nº 381**, de 19 de mayo de 2017, de la Superintendencia de Educación, que aprueba la Circular Normativa para Establecimientos de Educación Parvularia.
- **Resolución Exenta Nº 2.515 de 2018**, del Ministerio de Educación, que aprueba “Plan Integral de Seguridad Escolar”.
- **Resolución Exenta Nº 612, de 2018**, de la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- **Resolución Exenta Nº 860**, de fecha 26 de noviembre de 2018, que aprueba Circular que imparte instrucciones sobre Reglamentos Internos de los Establecimientos Educacionales Parvularios.
- **Circular Nº 2 de 13 de marzo de 2014**, de la Superintendencia de Educación, para Establecimientos Educacionales particulares pagados.
- **Ordinario Nº 1.663 de 16 de diciembre de 2016** de la Superintendencia de Educación, que informa sobre modelo de fiscalización con enfoque en derechos e instrumentos asociados.
- **Resolución Exenta Nº 137 de 23 de febrero de 2018** de la Superintendencia de Educación que aprueba bases del modelo de fiscalización con enfoque en derechos.
- **Ordinario Nº 379 de 07 de marzo de 2018** del Superintendente de Educación que imparte instrucciones sobre aplicación progresiva del Modelo de Fiscalización con Enfoque en Derechos y deja sin efecto parcialmente Oficio Nº 0182 de 8 de abril de 2014, del Superintendente de Educación y su documento anexo, con las prevenciones que se indican.
- **Resolución Exenta Nº 193 de 2018** del Superintendente de Educación que aprueba Circular Normativa Sobre alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes.
- **Resolución Exenta Nº 482 de fecha 22 de junio de 2018**, que aprueba Circular que imparte Instrucciones sobre Reglamentos Internos de los Establecimientos Educacionales de Enseñanza Básica y Media con Reconocimiento Oficial del Estado.
- **Resolución Exenta Nº 0812, de fecha 21 de diciembre de 2021**, dictada por la Superintendencia de Educación que sustituye Ordinario Nº 0768 del 27 de abril de 2017 y que establece nueva circular que garantiza el Derecho a la Identidad de Género de Niñas, niños y Adolescentes en el ámbito educacional.

1.2. Principios generales que deben respetarse en el establecimiento.

El presente Reglamento Interno del Colegio Alemán de Valparaíso respeta los principios generales que inspira el sistema educativo establecidos en el artículo 3 de la Ley General de Educación, así como también la Circular que imparte Instrucciones sobre Reglamentos Internos de los Establecimientos Educacionales Parvularios, aprobada por resolución exenta Nº 860, de fecha 26 de noviembre de 2018, a saber: a) Dignidad del ser humano, b) Interés superior del niño y niña, c) Autonomía progresiva, d) No discriminación arbitraria, e)

Participación, f) Principio de autonomía y diversidad, g) Responsabilidad, h) Legalidad, i) Justo y racional procedimiento, j) Proporcionalidad y k) Transparencia.

Estos principios generales, fundantes del sistema educativo implementado por este establecimiento se relacionan íntimamente con los bienes jurídicos protegidos que la normativa educacional vigente resguarda, a través de un modelo de fiscalización con enfoque de derechos.

Los principales bienes jurídicos protegidos por la normativa que rige a nuestro Establecimiento son:

- a) No discriminación**, que propende a eliminar toda forma de exclusión o segregación arbitraria que impida el ejercicio de los derechos y participación de los miembros de la comunidad educativa;
- b) Justo procedimiento**, que busca que las sanciones o medidas disciplinarias que se ejerzan en contra de un miembro de la comunidad educativa deban ser aplicadas con sujeción a procedimientos racionales y justos establecidos previamente en el Reglamento Interno;
- c) Buena convivencia escolar**, lo que asegura un ambiente adecuado para el desarrollo de las relaciones cotidianas entre los miembros de la comunidad educativa;
- d) Libertad de expresión**, que busca que todo miembro de la comunidad educativa tenga el derecho de manifestar sus opiniones o puntos de vista dentro de un marco de respeto y buena convivencia;
- e) Libertad de enseñanza**, garantizada por Ley en que se faculta a los particulares a abrir, organizar y mantener establecimientos educacionales;
- f) Acceso y permanencia en el sistema educativo**, que garantiza la posibilidad de ingreso al sistema educativo, de manera transparente y en igualdad de condiciones y una vez incorporado, se asegura su continuidad sin que se vea interrumpida de manera arbitraria o por motivos no contemplados en la normativa;
- g) Calidad del aprendizaje**, que obliga a los establecimientos educacionales a propender a asegurar que todos los alumnos, independientemente de sus condiciones y circunstancias, alcancen los objetivos generales y estándares de aprendizaje que se definan por Ley;
- h) Asociación**, que garantiza que los miembros de la comunidad educativa tengan la potestad de crear las instancias y agrupaciones que estimen necesarias para representar libremente los diversos intereses colectivos que puedan darse en el escenario escolar;
- i) Información y transparencia**, que garantiza, en general, que los miembros de la comunidad escolar puedan acceder a la documentación que sirve de sustento o complemento a todos los procesos, decisiones, gestiones, gastos, e incluso uso de los recursos de un establecimiento educacional, salvo las excepciones previstas por la Ley;

- j) **Seguridad**, que garantiza el cumplimiento de las exigencias que permiten a los estudiantes desarrollar sus actividades en un ambiente óptimo, y que no presenten riesgos a la integridad de los miembros de la comunidad educativa;
- k) **Salud**, que garantiza a los miembros de la comunidad educativa las condiciones mínimas de salubridad e higiene, de manera de asegurar los procesos de enseñanza y aprendizaje en ambientes libres de factor de riesgo evitable;
- l) **Participación**, la Ley promueve la intervención de los miembros de la comunidad educativa en distintas instancias de planificación, gestión, promoción curricular y extracurricular y convivencia de los establecimientos educacionales.

1.3. La Comunidad Educativa.

Conforme a la ley, la Comunidad Educativa del Colegio Alemán de Valparaíso (DSV) es una agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común, integran esta Institución educativa.

Ese objetivo común es contribuir a la formación y el logro de aprendizajes de todos los alumnos y alumnas que son miembros de ésta, propendiendo a asegurar su pleno desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico.

El propósito compartido de la Comunidad se expresa en la adhesión al proyecto educativo del establecimiento y a sus reglas de convivencia establecidas en este reglamento.

La Comunidad Educativa está integrada por alumnos y alumnas, padres, madres y apoderados, profesores, asistentes de la educación, equipos docentes, directivos y la Corporación Colegio Alemán de Valparaíso, representada por su Directorio, en adelante “El Directorio”.

En el presente reglamento se utiliza de manera inclusiva términos como “el/los docente/s”, “el/los alumno/s”, “el/los estudiante/s” y otras que refieren tanto a mujeres como hombres. Acorde a la Real Academia Española, el uso de género masculino se utilizará como término genérico para aludir conjuntamente a ambos sexos. De esta manera se busca evitar la saturación gráfica que dificulta y limita la lectura y fluidez de lo expresado.

2. Visión y Misión Institucional.

2.1. Visión: Ser un establecimiento bicultural de excelencia académica, destacado a nivel regional y nacional por la formación de alumnos identificados con su comunidad, reconocidos por su liderazgo y aporte a un mundo en permanente cambio.

2.2. Misión: Somos una comunidad laica y pluralista. Vivimos el encuentro de la cultura chileno-alemana en un entorno que promueve el agrado por el aprendizaje constante, además de la vida sana y el respeto por la diversidad.

Por medio de programas educativos innovadores, desarrollamos en nuestros alumnos competencias personales, sociales, cognitivas y digitales para formar ciudadanos reflexivos

y críticos, autónomos y proactivos; guiados por los valores democráticos, con conciencia social y medioambiental.

3. Perfil, Objetivos y Valores Institucionales

3.1. Atributos del Perfil Bachillerato Internacional® en el DSV. Nuestra institución forma parte de los “**Colegios del mundo del Bachillerato Internacional ®**”, conocida por la sigla IB, por lo que hemos adherido a una filosofía que complementa la visión y la misión de nuestra institución y nos compromete a trabajar en el desarrollo de un determinado perfil para todos los miembros de nuestra Comunidad.

Los atributos del perfil que permiten desarrollar una mentalidad internacional son los siguientes:

Indagadores	Desarrollan su curiosidad natural. Adquieren las habilidades necesarias para indagar y realizar investigaciones, y demuestran autonomía en su aprendizaje. Disfrutan aprendiendo y mantendrán estas ansias de aprender durante toda su vida.
Informados e instruidos	Exploran conceptos, ideas y cuestiones de importancia local y mundial y, al hacerlo, adquieren conocimiento y profundizan su comprensión de una amplia y equilibrada gama de disciplinas.
Pensadores	Aplican, por propia iniciativa, sus habilidades intelectuales de manera crítica y creativa para reconocer y abordar problemas complejos, y para tomar decisiones razonadas y éticas.
Buenos comunicadores	Comprenden y expresan ideas e información con confianza y creatividad en diversas lenguas, lenguajes y formas de comunicación. Están dispuestos a colaborar con otros y lo hacen de forma eficaz.
Íntegros	Actúan con integridad y honradez, poseen un profundo sentido de la equidad y el respeto por la dignidad de las personas y los grupos. Asumen la responsabilidad de sus propios actos y las consecuencias derivadas de ellos.
De mentalidad abierta	Entienden y aprecian su propia cultura e historia personal, y están abiertos a las perspectivas, valores y tradiciones de otras personas y comunidades. Están habituados a buscar y considerar distintos puntos de vista y dispuestos a aprender de las experiencias
Solidarios	Muestran empatía, sensibilidad y respeto por las necesidades y sentimientos de los demás. Se comprometen personalmente a ayudar a los demás y actúan con el propósito de influir positivamente en la vida de las personas y el medio ambiente.
Audaces	Abordan situaciones desconocidas e inciertas con sensatez y determinación y su espíritu independiente les permite explorar nuevos roles, ideas y estrategias. Defienden aquello en lo que creen con elocuencia y valor.

Equilibrados	Entienden la importancia del equilibrio físico, mental y emocional para lograr el bienestar personal propio y el de los demás.
Reflexivos	Evalúan detenidamente su propio aprendizaje y experiencias. Son capaces de reconocer y comprender sus cualidades y limitaciones para, de este modo, contribuir a su aprendizaje y desarrollo personal.

3.2. Objetivos del Reglamento.

3.2.1 Establecer el conjunto de normas y procedimientos que regulan los Derechos y Deberes de toda la comunidad educativa.

3.2.2 Promover el desarrollo de los siguientes principios:

- ✓ **Interés Superior del Niño:** Tiene por objeto garantizar el disfrute pleno y efectivo de todos los derechos reconocidos por la Convención de los Derechos del Niño.
- ✓ **No Discriminación Arbitraria:** No existe en Chile persona ni grupo privilegiado, por lo que ni la Ley ni ninguna autoridad puede establecer diferencias arbitrarias.
- ✓ **Dignidad Humana como fundamento de los Derechos Humanos:** Atributo de todos los seres humanos sin excepción que subyace a todos los derechos fundamentales. La negación o el desconocimiento de estos derechos implica la negación y el desconocimiento de la dignidad humana en su ineludible e integral generalidad.
- ✓ **Libre Asociación:** Los Reglamentos Internos deben respetar el derecho de los padres, madres y apoderados con la finalidad de lograr una mejor educación para sus hijos.
- ✓ **Participación:** Derecho a ser informado y participar del proceso educativo en conformidad a la normativa vigente.
- ✓ **Autonomía y diversidad:** El sistema educacional chileno se basa en el respeto y fomento de la autonomía de las comunidades educativas principio que se expresa en la libre elección y adhesión al proyecto educativo del establecimiento y a sus normas de convivencia y a las establecidas en el Reglamento Interno.
- ✓ **Legalidad:** Conformidad a los señalados en la legislación vigente
- ✓ **Justo y racional procedimiento:** Las medidas disciplinarias que determinen los establecimientos educacionales deben ser aplicadas de una manera justa y racional, que sean conocidas con antelación, que garantice el derecho a ser escuchado y que respete la presunción de inocencia.
- ✓ **Autonomía Progresiva:** Correspondrá al estado, a los establecimientos educacionales y a la familia apoyar y proteger al desarrollo de los alumnos y favorecer sus aprendizajes, para que alcancen gradualmente la autonomía en el ejercicio de sus derechos de acuerdo a la evolución de sus facultades.

3.2.3 Ordenar la estructura, las funciones e interrelaciones de los distintos estamentos de la institución.

3.2.4 Crear conciencia y cautelar los Derechos y Deberes de los integrantes de la organización escolar, promoviendo su desarrollo personal y profesional.

3.2.5 Contribuir a crear condiciones que propicien un clima socio-emocional positivo, adecuado a las necesidades de los niños, niñas y jóvenes que asisten al establecimiento.

3.2.6 Regular las relaciones entre el establecimiento y la comunidad organizada, en función del logro de la misión, visión y Proyecto Educativo DSV.

3.2.7 Buscar y aplicar estrategias que permitan lograr el desarrollo de actitudes y valores explicitados en el presente reglamento.

3.3. Valores Institucionales.

El Colegio resalta y cultiva cuatro valores institucionales que inspiran este Reglamento que se impulsan a través de las actitudes que desarrolla el Programa de Bachillerato internacional (IB).

Los valores institucionales son:

- **Honestidad**, entendida como:

- ✓ Comportarse, expresarse con coherencia y sinceridad, de acuerdo a los valores de verdad y justicia.
- ✓ Respetar la verdad en relación con el mundo, los hechos y las personas.
- ✓ Buscar, aceptar y decir la verdad, ante todo.
- ✓ Ser coherente entre lo que se dice, se piensa y se hace.

- **Respeto**, entendido como:

- ✓ Reconocer y valorar los derechos y dignidad propia y los de los demás.
- ✓ Cuidar y preservar el entorno y medio ambiente.

- **Responsabilidad**, entendida como:

- ✓ Cumplir con los compromisos y deberes.
- ✓ Valorar la integridad propia y ajena.
- ✓ Responder ante sus actos.

- **Empatía**, entendida como:

- ✓ Ponerse en el lugar del otro.
- ✓ Mostrar cercanía y solidaridad frente a necesidades y sentimientos de los demás.

- **Modestia**, entendida como:

- ✓ Moderar sus actos y pensamientos frente a los logros obtenidos.
- ✓ Reconocer las virtudes y fortalezas con humildad.

3.4 Tramos curriculares.

El Colegio imparte los niveles de enseñanza de Educación Parvularia regular, Educación Básica y Media.

Tabla de especificación de tramos curriculares en Enseñanza Ciclo Inicial, Básica y Media:

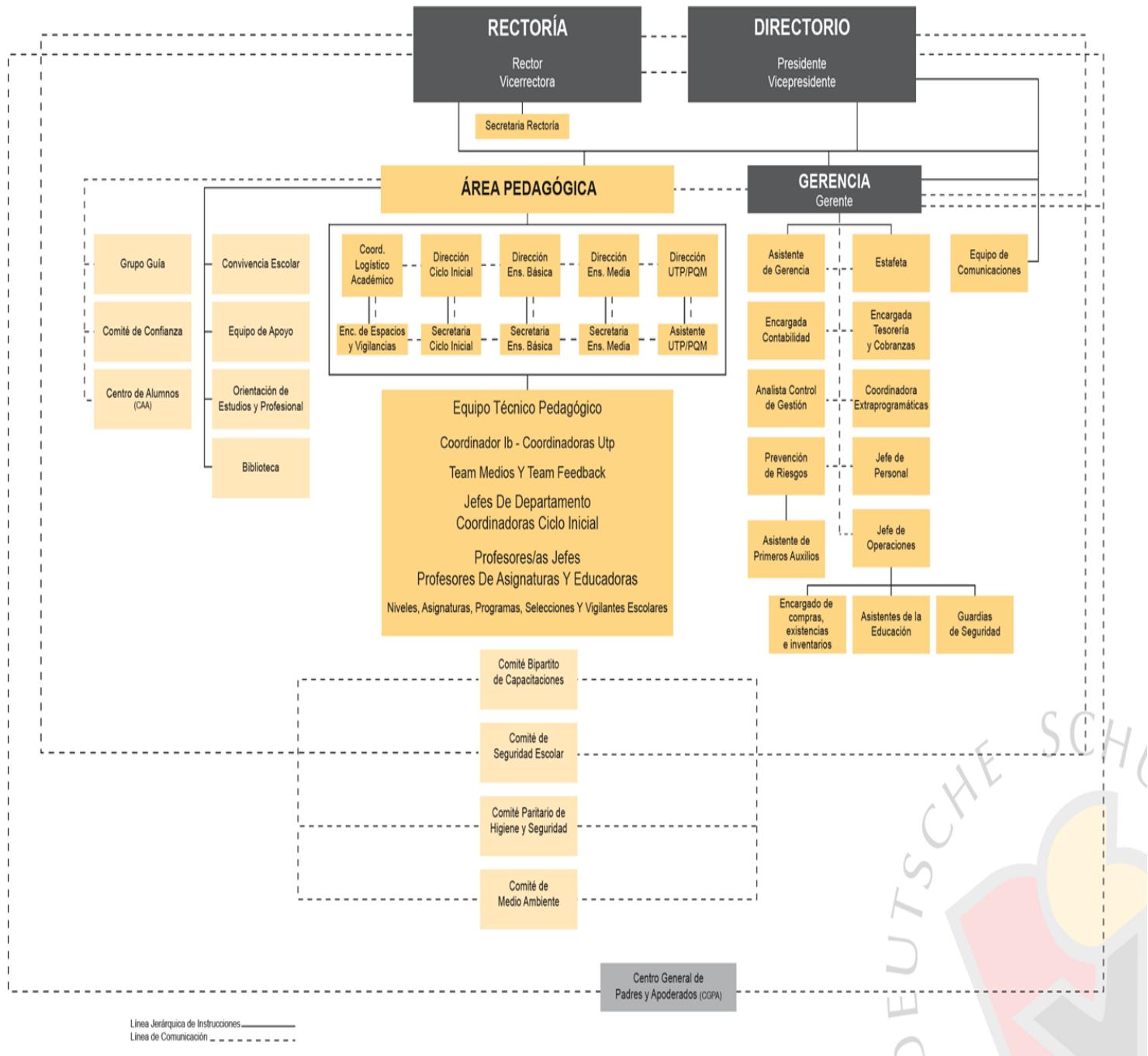
Nivel	Cantidad de cursos *
SPG (Medio Mayor)	4 por nivel
Kindergarten 1 (Transición 1)	4 por nivel
Kindergarten 2 (Transición 2)	4 por nivel
1° a 6° básico	4 por nivel
7° E.B a IV° E.M	3-4 por nivel

**Todas estas cantidades están sujetas a modificaciones dependiendo del número de matriculados.*

4. Organigrama

ORGANIGRAMA • Deutsche Schule Valparaíso

Año 2023



5. Derechos y deberes generales de los integrantes de la Comunidad Educativa.

Los siguientes deberes y derechos rigen tanto para el formato presencial, semipresencial y virtual. Este reglamento permite el ejercicio efectivo de los derechos y deberes señalados en la Ley General de Educación. Sin perjuicio de los derechos y deberes que establecen las leyes y reglamentos, los integrantes de la Comunidad Educativa gozarán de los siguientes derechos y estarán sujetos a los deberes que se precisan en este título.

5.1. Derechos y deberes de Alumnos y Alumnas.

5.1.1. Derechos: De acuerdo al artículo 10 de la Ley General de Educación (LGE), todos los alumnos tienen derecho a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral; a recibir una atención y educación adecuada, oportuna e inclusiva, a no ser discriminados arbitrariamente; a estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a expresar su opinión y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos. Tienen derecho, además, a que se respeten su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales, asimismo, tienen derecho a que se respeten las tradiciones y costumbres de los lugares en los que residen y también a participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento.

En específico nuestros alumnos tendrán derecho a:

1. Participar en un proceso igualitario y de calidad en todos los ámbitos del aprender. Ello implica tener acceso a oportunidades de crecimiento personal, social, valórico e intelectual que les permitan integrarse adecuadamente a la educación básica, media, e incluso, superior.
2. Contar con un ambiente humano y físico acorde al proyecto educativo y al nivel de desarrollo del alumno.
3. Los alumnos tendrán derecho a recibir una educación de calidad según las normas de la Educación Básica y Media.
4. Ser respetado como persona en la diversidad de su etnia, sexo, religión, estrato socioeconómico, situación académica y/o disciplinaria, u otra.
5. Ser respetados por todos los miembros de la comunidad educativa.
6. Solicitar y recibir todos los documentos a que tienen derecho como alumnos regulares.
7. Ser escuchados por cualquier miembro de la comunidad escolar al plantear con el respeto y lenguaje que corresponde una situación que les afecte.

8. Ser favorecidos en el desarrollo de sus capacidades, a través de su participación en la jornada regular y extra-programáticas que en el establecimiento se imparten.
9. Hacer uso del seguro escolar, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, toda vez que la situación que afecte al alumno lo amerite.
10. Ser llamado por su nombre, sin apodos, respetando su dignidad e identidad. También se respetará su nombre social en caso de ser solicitado.
11. Permanecer en un hábitat saludable, higiénico y seguro.
12. Expresar por sí o a través de sus representantes, cualquier queja fundada respecto a situaciones que estime injustas o arbitrarias.
13. Tiene derecho a ser protegido y apoyado por el Encargado de Convivencia Escolar y su equipo técnico frente a situaciones que pongan en riesgo su seguridad física y emocional; por lo tanto, no se permitirá que sea retirado del Establecimiento por adultos o apoderados que se encuentren bajo la influencia del alcohol u otras sustancias, aunque éstos cuenten con autorización.

5.1.2. Derechos especiales de educación Parvularia.

1. Los párvulos en relación a nuestra normativa, tienen el derecho a no ser objeto a medidas disciplinarias, toda vez, que se encuentra en pleno desarrollo de su personalidad.
2. Recibir una educación de calidad según las normas de la Educación Parvularia chilena.
3. En atención al derecho enumerado en el punto uno precedente, los párvulos tienen el derecho a un proceso educativo continuo y sistemático.

5.1.3. Derechos especiales de educación Básica y Media.

1. Acceder a la información y a las instancias de apelación correspondientes en caso de hacerse acreedor a sanciones contenidas en el presente Reglamento.
2. El alumno tiene el derecho a conocer los motivos por los cuales se le sanciona, y ser escuchado en sus peticiones, reclamos, siempre y cuando estos sean ante quien corresponda y en términos respetuosos y convenientes.
3. Elegir y/o ser elegidos como representantes de sus cursos o del Centro General de Alumnos y el Consejo Escolar.
4. Acceder con facilidad y conocer oportunamente el estado de avance de su proceso de aprendizaje y desarrollo psicosocial.
5. Los alumnos tienen el derecho a conocer oportunamente sus anotaciones y el motivo que las generó, también sus notas y promedios.

5.1.4 Deberes: Son deberes de los alumnos brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa; asistir a clases; estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades; colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar, cuidar la infraestructura educacional y respetar el proyecto educativo y el Reglamento Interno del establecimiento. Los estudiantes deberán en todo momento mantener una conducta respetuosa frente al aprendizaje propio y de sus compañeros, cuidando el ambiente de estudio en su sala y otros espacios escolares. Asimismo, deben cumplir con el calendario académico y de evaluaciones establecido por el Colegio, así como con las fechas estipuladas para la entrega de trabajos y tareas de aprendizaje.

En específico los alumnos tienen los siguientes deberes:

1. Conocer y cumplir las normas vigentes del Reglamento Interno de Convivencia Escolar.
2. Mantener permanentemente una actitud de respeto con la comunidad escolar.
3. Mantener una actitud de respeto en la formación diaria, en los actos académicos y otras actividades, programáticas o extra programáticas, que se desarrollen dentro y fuera del Colegio.
4. Tener una presentación personal acorde al reglamento.
5. Cuidar esmeradamente el local, mobiliario, útiles escolares y deportivos del Colegio.
6. Traer justificativos de inasistencias a clases sistemáticas, tutorías, talleres u otras actividades en representación del Colegio y las comunicaciones cartas o informes escolares firmados.
7. Asistir a todas las actividades lectivas.
8. Cumplir con los materiales solicitados por los profesores en cuanto a puntualidad, cantidad y calidad.
9. Presentar una actitud de disposición y compromiso con su formación y desarrollo.
10. Asumir como estudiante, dentro y fuera del establecimiento educacional, los valores de nuestro Proyecto Educativo.
11. Desarrollar sus capacidades y competencias de acuerdo a sus aptitudes personales.
12. Uso prudente de la tecnología y redes sociales. Utilizar estos recursos como complemento de aprendizajes académicos, desarrollo de habilidades sociales comunicacionales y también, como actividades recreativas y de esparcimiento, sin vulnerar los derechos de terceros.
13. Cumplir con los deberes escolares y presentar los materiales exigidos en su quehacer educativo.

14. Mantener una actitud de respeto y autocontrol, evitando juegos que alteren la convivencia y ocasionen accidentes.
15. Acatar lo dispuesto en el Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE).
16. Cumplir con los horarios establecidos.

Consideraciones especiales en educación Parvularia.

Se deja expresa constancia que, al ser alumnos de Ciclo Inicial, los deberes que deben respetar son aquellos que puedan cumplir considerando su edad y que son necesarios para su desarrollo integral.

5.2. Derechos y deberes de Padres, Madres y Apoderados

5.2.1. Derechos:

1. Ser respetados y reconocidos como los principales agentes de formación educativa de sus pupilos.
2. Mantener la confidencialidad de todos los antecedentes entregados respecto del alumno y su grupo familiar.
3. Conocer cualquier acontecimiento extraordinario sucedido en el Colegio que pueda afectar de forma particular a su hijo.
4. A que sus hijos reciban una educación de calidad, **conforme al PEI del Establecimiento.**
5. A organizarse en el Centro General de Padres y Apoderados y sus respectivos subcentros, también a organizarse a nivel de curso y a realizar actividades a través de estas instancias mediando su canalización por el Profesor Jefe a cargo de cada grupo y/o curso.
6. A recibir información al comienzo del año escolar, por parte del Colegio, respecto a los aprendizajes esperados a lograr por el alumno.
7. A solicitar entrevistas siguiendo los **conductos regulares.**
8. A ser informados por el docente a cargo de la educación de sus hijos o pupilos, del proceso educativo, referido a los rendimientos académicos y de la convivencia escolar, así como también a conocer las observaciones positivas y negativas concernientes a la historia de vida de su pupilo.
9. A tomar conocimiento y aceptar el Proyecto Educativo Institucional y el presente Reglamento Interno de Convivencia Escolar suscribiendo su conformidad en los documentos que el Colegio le instruya y a recibir toda la información que el Profesor Jefe encargado u otro les envíe a través de los medios establecidos por el establecimiento.
10. A participar en talleres para padres, abordando diferentes temáticas que aporten al desarrollo de sus hijos, sin perjuicio de que también les asiste la obligación de acudir.

11. Participar y cooperar en salidas educativas, **siempre y cuando el Colegio lo requiera**, para acompañar a los alumnos del grupo, debiendo tener una actitud de cooperación con todos los integrantes del grupo curso.
12. A recibir un buen trato por parte de todos los funcionarios que se desempeñan en el establecimiento.
13. A ser escuchados en sus peticiones, **siempre que estas sean formuladas respetuosa, correcta y oportunamente ante quién corresponda**, quedando el registro de entrevista en ficha del alumno.
14. A conocer los objetivos generales de aprendizaje del nivel.
15. A participar en el Comité de Buena Convivencia Escolar a través de sus representantes.
16. Ser notificados conforme a las indicaciones del protocolo de accidentes escolares en caso de que el alumno sufra algún accidente y deba ser trasladado al servicio de urgencia. Asimismo, será notificado cuando el alumno se encuentre enfermo y requiere ser retirado a su hogar o necesite atención médica.

5.2.2. Deberes:

1. Adherir al Proyecto Educativo Institucional (PEI), Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE), normativa interna y de funcionamiento del establecimiento, facilitando desde su rol el cumplimiento de estos instrumentos.
2. Apoyar el proceso educativo de sus hijos según los lineamientos y estrategias de nuestra institución.
3. Cumplir con todos los compromisos asumidos con el Colegio.
4. Respetar la normativa interna y procedimientos, seguir los conductos regulares y respetar los mecanismos que el Colegio ha definido, tanto en materia de organización general, como en resolución de conflictos.
5. Brindar un trato respetuoso a todos los integrantes de la comunidad educativa, con especial énfasis a estudiantes.
6. Actuar con honestidad, veracidad y prudencia en cuanto a su rol de apoderado, valores básicos que sustentan la vida comunitaria.
7. Asistir a reuniones de curso y entrevistas con profesores o directivos en las que se les requiera y justificar oportunamente en caso de inasistencia.
8. Asistir a talleres, capacitaciones y/o Charlas a los cuales sean convocados, en caso de inasistencia justificar oportunamente.
9. Participar activamente en instancias formativas que favorezcan la educación y formación de sus hijos.
10. Comunicar oportunamente al establecimiento cualquier problema de salud o de otra naturaleza que impida que su hijo pueda realizar alguna actividad deportiva o extracurricular, acreditándolo con certificado médico.
11. Informarse y respetar los horarios de ingreso y salida de los alumnos.

12. Informar por medio de la plataforma escolar que el Colegio disponga, los datos personales y de salud previo a la matrícula, así como también mencionar quién retira al alumno en caso de una emergencia.
13. Informar en la primera reunión de apoderados los adultos autorizados para retirar al alumno diariamente. En caso de emergencia, en que el alumno deba ser retirado por otra persona, éstas deberán contar con la autorización expresa del apoderado.
14. Responsabilizarse de la higiene diaria personal del alumno (control de pediculosis, aseo corporal, etc.).
15. No enviar a los alumnos con objetos de valor. El establecimiento no se hará responsable de pérdidas que pueden ocurrir dentro de la jornada.
16. Mantener actualizados los datos relevantes del alumno, tales como: Teléfono, dirección, datos de salud específicos, persona autorizada para retirarlo e información sobre seguro escolar particular (este último se refiere a establecimiento de salud asociado a convenio).
17. Registrar y firmar la salida del alumno fuera del horario regular en secretaría respectiva o en portería de ciclo inicial. Se hace presente que esto no aplicará en caso de adecuaciones curriculares con ajuste de horario, ya que solo procederá previo acuerdo entre apoderado y establecimiento.
18. Documentar y actualizar al Director de Ciclo respectivo cualquier situación legal que pueda afectar al alumno, por ejemplo, cuidado personal, prohibición de acercamiento, etc.
19. Se hace presente que, en caso de que uno de los padres se encuentre sujeto a una medida cautelar decretada a favor de nuestro estudiante, será obligación de ambos padres dar el aviso correspondiente y adoptar las medidas necesarias para su cumplimiento. El Colegio Alemán de Valparaíso respetará y cumplirá lo decretado por el tribunal competente, por lo que será deber de ambos padres solicitar las aclaraciones al tribunal que esté a cargo.
20. Conocer y aplicar el conducto regular del establecimiento.
21. Colaborar con las gestiones propias de los protocolos de convivencia escolar en las que sea requerida su participación, así como también, velar porque sus hijos o pupilos también participen de modo efectivo en estos procedimientos cuando sea necesario, toda vez que el fin último de tales protocolos es el restablecimiento del clima de buena convivencia escolar en el establecimiento.
22. Mantener confidencialidad y respetar la privacidad e integridad del otro, con especial énfasis en la de los estudiantes.
23. Informar sobre cualquier vulneración que pueda estar afectando a nuestros estudiantes y de la cual tome conocimiento, independiente de que sea o no su hijo. Como adultos, debemos velar por la protección de nuestros estudiantes, quienes son sujetos de derecho que requieren especial protección.

Consideraciones especiales en educación Parvularia.

Es deber de los padres procurar que sus hijos asistan regularmente a clases, con la finalidad de que ellos puedan hacer efectivo su derecho a un proceso educativo continuo y sistemático.

5.3. Derechos y deberes de los profesores.

5.3.1. Derechos:

1. A trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
2. A que resalte su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
3. A proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna, procurando, además, disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.

5.3.2. Deberes:

1. Ejercer la función docente en forma idónea y responsable.
2. Orientar a sus alumnos cuando corresponda.
3. Actualizar sus conocimientos en su área de desempeño y evaluarse periódicamente.
4. Investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo, establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio.
5. Respetar tanto las normas del establecimiento en que se desempeñan como los derechos de los alumnos.
6. Tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.
7. Cumplir con todas las funciones que se indican en este reglamento y en sus contratos de trabajo individuales.
8. Portar credencial institucional de identificación a la vista.
9. Respetar y cumplir a cabalidad el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de nuestro establecimiento.

5.4. Derechos y deberes de los Asistentes de la Educación

5.4.1 Derechos:

1. A trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo y a que se resalte su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes.

2. A recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar.
3. A participar de las instancias colegiadas de ésta, y a proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.

5.4.2 Deberes:

1. Ejercer su función en forma idónea y responsable.
2. Respetar las normas del establecimiento en que se desempeñan.
3. Brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa.
4. Cumplir con todas las funciones que se indican en este reglamento y en sus contratos de trabajo individuales.
5. Portar credencial institucional de identificación a la vista.
6. Respetar y cumplir a cabalidad el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de nuestro establecimiento.

5.5. Derechos y deberes de los Directivos

5.5.1 Derechos:

1. A trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes.
2. A recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar.
3. A conducir la realización del proyecto educativo del establecimiento que dirigen.
4. Impartir normas e instrucciones a los miembros de la comunidad educativa.
5. Controlar el funcionamiento del establecimiento, el buen desarrollo de las clases y la preparación de las mismas.

5.5.2 Deberes:

1. Liderar los establecimientos a su cargo, sobre la base de sus responsabilidades y propender a elevar la calidad de éstos.
2. Desarrollarse profesionalmente.
3. Promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas.
4. Cumplir y respetar todas las normas del establecimiento del cual forman parte los cuales incluyen el presente reglamento y el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.
5. Realizar la supervisión pedagógica en el aula.
6. Portar credencial institucional de identificación a la vista.

5.6. Derechos y deberes de la Corporación

5.6.1 Derechos:

1. Establecer y ejercer el proyecto educativo del colegio, con la participación de la comunidad educativa y de acuerdo a la autonomía que le garanticen las leyes educativas.
2. A establecer planes y programas propios en conformidad a la ley.

5.6.2 Deberes:

1. Cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial del Colegio.
2. Garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar.
3. Rendir cuenta pública de los resultados académicos de sus alumnos.
4. Está obligada a entregar a los padres y apoderados la información que determine la ley y a someter al colegio a los procesos de aseguramiento de calidad en conformidad a la ley.
5. Respetar y hacer cumplir las normativas vigentes dictadas en los estatutos de la Corporación.
6. Portar credencial institucional de identificación a la vista.

5.7. Otros derechos de la comunidad educativa.

5.7.1. Estado civil de los padres y/o apoderados

1. El cambio del estado civil de los padres y apoderados no será motivo de impedimento para la continuidad del alumno dentro del establecimiento.

5.7.2. Protección de la continuidad de estudios

1. Durante la vigencia del respectivo año escolar o académico, no se podrá cancelar la matrícula, ni suspender o expulsar alumnos por causales que se deriven del no pago de obligaciones contraídas por los Padres o del rendimiento de los alumnos.
2. El no pago de los compromisos contraídos por el Alumno o por el Padre o Apoderado no podrá servir de fundamento para la aplicación de ningún tipo de sanción a los Alumnos durante el año escolar y nunca podrá servir de fundamento para la retención de su documentación académica, sin perjuicio del ejercicio de otros derechos por parte de la Corporación, en particular, los referidos al cobro de arancel o matrícula, o ambos, que el Padre o Apoderado hubiere comprometido y el protesto de documentos impagos.

5.7.3 Marco de derechos y deberes

1. Los derechos y deberes anteriores se ejercerán en el marco de la ley y del presente Reglamento, por lo que deben ejecutarse de buena fe.

5.7.4. Interpretación y aplicación del Reglamento Interno y de Convivencia Escolar

1. Es facultad privativa de la Dirección del Colegio aplicar e interpretar con carácter obligatorio todas y cada una de las disposiciones que conforman el presente Reglamento.

5.8. Programas de Ciclo Inicial

5.8.1. Programa de Inmersión Bilingüe de Ciclo Inicial

El Proyecto de Inmersión se encuentra inserto en nuestro Programa Curricular Por Competencia y responde a los objetivos de nuestro Plan Educativo Institucional.

Su objetivo general es potenciar el desarrollo de los niveles de competencia lingüística en una segunda lengua (alemán) de los alumnos, favoreciendo una mirada de amplitud cultural, fomentando la curiosidad por el aprendizaje en forma integral, sentando las bases imprescindibles para posibilitar el desarrollo de ésta y otras competencias en las etapas educativas posteriores. por tanto, se encuentro de sus objetivos específicos se encuentra:

- Desarrollar en forma estructurada estrategias metodológicas para todos los ámbitos del desarrollo en Ciclo Inicial.
- Trabajar a través de la metodología de proyectos en todas las áreas de desarrollo.
- Estructurar sistema de inmersión dual desde Spielgruppe hasta Kindergarten II.

5.8.2. Programa de Orientación de Ciclo Inicial

El propósito del Programa de Orientación para Ciclo Inicial es colaborar y ayudar al proceso de formación de los alumnos, al desarrollo de actitudes y la adquisición de herramientas que le permitan crecer en lo personal. Así también, promueve que tomen conciencia de sí mismos, que puedan conocerse, respetarse y cuidarse; establecer relaciones interpersonales con los demás en un marco de respeto y colaboración. Así mismo, se trabaja el valor de la responsabilidad, autonomía y sentido de compromiso, potenciando las habilidades relacionadas con la resolución de conflictos, para que puedan tomar las mejores decisiones en los ámbitos personal, social, familiar, incentivando la formación de valores y actitudes sanas para la vida. Otro elemento a abordar dentro del Programa es la prevención en el ámbito

de Convivencia Escolar, Programa de Prevención de Drogas y Alcohol Temprana en Ciclo Inicial: Descubriendo el Gran Tesoro – Mineduc/Senda. Para el cumplimiento de dicho propósito el Colegio implementa el Programa de Orientación desde Ciclo Inicial, sustentado en las Bases Curriculares de Orientación propuestas por el Mineduc con una hora de Orientación semanal donde se trabaja el ámbito de Formación Personal y Social con los núcleos de Autonomía, Identidad y Convivencia y el ámbito emocional por medio del “Monstruo de Colores”

TÍTULO II. NORMAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO DEL COLEGIO

1. Conductos regulares Padre, Madre y/o Apoderado – Colegio:

1.1. Medios formales de comunicación.

Los mecanismos de comunicación entre los diferentes miembros de la comunidad son:

- a- **Paneles informativos:** Se encuentran dispuestos en los espacios comunes del colegio y tienen como función lograr una mayor visibilidad de actividades u otras informaciones generales del quehacer del Ciclo.
- b- **Página web institucional (www.dsvalpo.cl):** Se encuentra toda la información relevante del establecimiento actualizada.
- c- **Libreta de comunicaciones - Agenda:** Se constituye como un importante medio de comunicación e información entre el Colegio y los apoderados en el formato presencial.
- d- La agenda solo es utilizada hasta 6° básico.
- e- **Correo electrónico institucional:** Todos los funcionarios del Colegio poseen un correo institucional, el cual será informado de manera directa a los padres, madres y/o apoderados. Así también, se deja expresa constancia que es deber de cada apoderado mantener actualizados sus datos en los registros del establecimiento.
- f- **Números de teléfono institucionales:** Todo parent, madre y/o apoderado podrá tomar contacto con el establecimiento a través del siguiente número telefónico +56 (32) 216 1500.
- g- **Cuentas oficiales del Colegio Alemán de Valparaíso en redes sociales de Facebook, Instagram y YouTube:** Las publicaciones que aquí se realicen tendrán por objeto difundir a todos los miembros de la Comunidad Educativa actividades u otras informaciones generales del Colegio.
Las cuentas institucionales de Facebook, Instagram y YouTube tendrán por finalidad difundir informaciones de carácter general, sin perjuicio de que esta información también podrá ser encontrada en la página web institucional.

Por último, también se deja expresa constancia que el Colegio **no se hará responsable** del uso indebido de redes sociales o de las opiniones vertidas por terceros en ellas, sin embargo, en el caso de corresponder, el Colegio procederá con la aplicación del presente reglamento y activará los procedimientos y protocolos pertinentes.

- h- Se deja expresa constancia que el Colegio utilizará el correo electrónico como medio de comunicación oficial a la hora difundir información, ello con el objetivo de mejorar la comunicación entre la Familia y el Establecimiento. Por lo tanto,

todo comunicado oficial será informado a los miembros de la Comunidad Educativa mediante el correo electrónico que hayan registrado en el Colegio para tales efectos, sin perjuicio de que la información también podrá ser encontrada en la página web institucional.

1.2. Medios informales de comunicación.

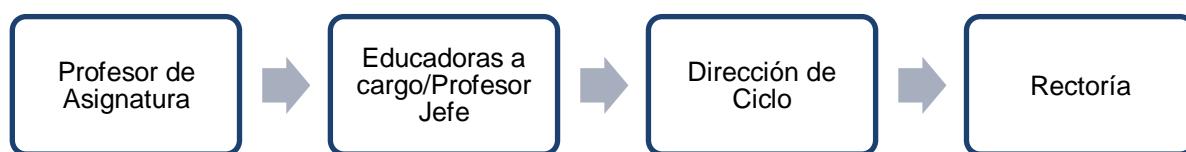
Se deja expresamente establecido que la aplicación **WhatsApp** no constituye un medio de comunicación oficial de nuestro establecimiento. Sin embargo, esta aplicación si se podrá utilizar para efectos de una catástrofe natural que implique la caída completa del sistema telefónico y de servicios básicos, dado que la experiencia indica que dicho sistema suele tener menores inconvenientes.

Cabe señalar que si los padres, madres y/o apoderados haciendo uso de su libertad personal crean grupos de WhatsApp se hacen absolutamente responsables de la información que se transmite por este medio, razón por la cual, si en ellos se atenta contra cualquier miembro de la comunidad educativa, se procederá a aplicar el protocolo correspondiente.

Considerando lo anterior, en caso que los cursos establezcan un grupo de WhatsApp de curso (de uso privado), se establecen las siguientes sugerencias para favorecer el uso ético y responsable de dicha aplicación en el documento “Consejos prácticos para considerar al usar WhatsApp” que se encuentran en la última página de este reglamento.

1.3. Conducto regular entre padre, madre y/o apoderado al Colegio.

A continuación, se presentará el procedimiento regular de comunicación de parentesco y/o apoderado al Colegio, el cual debe ser respetado a cabalidad en cada una de sus instancias. Para esto se requiere solicitar entrevista a través de los medios oficiales del colegio ya señalados.



- a-** El primer punto de contacto entre parentesco y/o apoderado y el Colegio debe ser el profesor de asignatura del alumno.
- b-** En caso de que no exista conformidad con la solución dada por el profesor de asignatura, el apoderado debe dirigirse al Profesor Jefe encargado del curso.

- c- Si la situación puntual excede el rol de éste, el apoderado podrá solicitar entrevista con el Director de Ciclo correspondiente por medio del Profesor Jefe o en su conocimiento. Frente a esta situación el Director será quien determinará la eventual participación de terceros.
- d- En última instancia, y según sea el caso, el apoderado podrá solicitar entrevista con el Rector del Colegio.

1.4 Solicitud de entrevista del Colegio al padre, madre y/o apoderado: Educadoras/Profesores Jefe, Profesor de Asignatura, Integrantes del Equipo de Apoyo, Encargado de Convivencia Escolar, Directores de Ciclo, Vicerrector y el Rector podrán citar a los padres, madres y/o apoderados cuando lo estimen pertinente.

NOTA: Las entrevistas se llevarán a cabo de manera virtual, sin embargo, las direcciones de ciclo, educadoras, profesor/a jefe, de asignatura, encargado de convivencia escolar o psicólogas, podrán citar de manera presencial si la situación lo amerita.

1.5. Excepciones al seguimiento del conducto regular.

- a- Información netamente administrativa como, por ejemplo, cambio de dirección o acceso especial al 4to nivel por impedimentos físicos, en cuyo caso los apoderados pueden comunicarse con la Secretaría del Nivel.
- b- Situaciones de índole logística, como por ejemplo transporte escolar, casino, tesorería, etc.
- c- Actividades complementarias¹ y extraprogramáticas, el apoderado puede dirigirse al profesor encargado directamente o, en el caso de extraprogramáticas, al encargado de éstas (Colegio Alemán de Valparaíso en el caso de extraprogramáticas deportivas y culturales).

2. Acceso al recinto escolar y a las dependencias del establecimiento.

Para mejorar el acceso y garantizar la seguridad de todos los miembros de la comunidad todos los padres y apoderados deben participar en el horario de ingreso del Programa **“Besito y Chao”**, tanto en el acceso Limache como en el acceso Álvarez.

Es importante dejar de manifiesto la imposibilidad de permanecer por tiempo indefinido los lugares señalados en el párrafo anterior debido a que son de uso transitorio.

2.1. Acceso al Recinto Escolar

a) Vías de acceso: El Colegio considera como acceso principal la Portería Calle Álvarez. Cuenta con dos accesos vehiculares y dos peatonales; por calle Álvarez y por calle Limache. Los alumnos o adultos que ingresen en bicicleta deben usar el acceso de calle Álvarez. Es posible estacionar vehículos por ambos accesos según se detalla en letra f).

b) Acceden al recinto escolar: Los miembros de la Comunidad Escolar, los proveedores contratados y los representantes de empresas, así como aquellas personas que fueron invitadas a alguna actividad o evento, debidamente identificadas y registradas en portería.

c) Visitas ajenas a la comunidad: Las personas ajenas al Colegio o a la comunidad escolar deberán explicar en Portería las razones de su ingreso y será el guardia el que, tras consultar telefónicamente a quien corresponda, autorice o no la entrada al mismo. Las personas autorizadas deberán indicar el tiempo de permanencia en el recinto escolar, el cual será registrado y luego recibirán en Portería una identificación de visitante.

d) Reglas del tránsito al interior del Recinto Escolar: En el Recinto Escolar regirán las mismas reglas de tránsito que en la vía pública, tanto para automóviles, bicicletas y motocicletas. Las indicaciones son las siguientes:

- Velocidad máxima: 20 Km/h
- Respetar las franjas peatonales
- Prohibición de detener el vehículo en el camino de ingreso
- Prohibición de tomar pasajeros en el camino
- Estacionar sólo en las zonas indicadas
- Encender las luces al ingresar al estacionamiento y apagar el motor al detenerse por razones de seguridad y contaminación.

e) Ingreso del personal: el personal del Colegio está autorizado a ingresar en automóvil, bicicleta o motocicleta al Recinto Escolar.

f) Ingreso y estacionamiento vehicular de apoderados, alumnos, ex alumnos y visitas.

- **Acceso calle Álvarez:** Los apoderados de Ciclo Inicial y primer año de Enseñanza Básica pueden ingresar en automóvil al Colegio por el acceso principal Portería Calle Álvarez, sólo hasta el sector de la Rotonda, informando previamente número de patente de vehículo para sistema de barrera de acceso automática. El mal uso de dicho beneficio significará la prohibición de ingreso en vehículo.
- **Estacionamiento calle Limache:** Los Apoderados de Segundo Año de Enseñanza Básica en adelante, Alumnos, ex Alumnos y visitas deben estacionar el vehículo en el recinto de estacionamientos de Calle Limache.

- **En caso de impedimento físico o enfermedad del Alumno:** Se autoriza el acceso vehicular antes de las 7:30 de la mañana, previa solicitud por escrito del Apoderado con los certificados médicos a Secretaría. El Director de Ciclo autoriza el acceso al sector que le corresponda:
 - Sector Ciclo Inicial (Kindergarten).
 - Sector Neubau (1° a 3° E. Básica).
 - Sector Edificio Central nivel 400 (4° E. Básica a IV E. Media).

En caso de que el Alumno se haya accidentado la noche anterior, debe solicitar en Portería a la mañana siguiente un pase provisorio y gestionar, posteriormente, el permiso correspondiente.

g) Permanencia: Ninguna persona externa puede hacer uso del estacionamiento. Sólo puede hacer uso del estacionamiento previa cita.

2.2. Acceso a las dependencias del Establecimiento.

El Colegio considera como acceso principal a las dependencias, la Portería Ciclo Inicial.

a) Control de acceso: En la jornada de la mañana este acceso será controlado en forma permanente. En el caso de Kindergarten I y II se abre a las 07:30 horas para el ingreso exclusivo de alumnos y funcionarios y se cierra a las 08:30 horas. Al término de la jornada de la mañana, 12:50 horas, los alumnos esperarán en el Patio Central de Ciclo Inicial para ser retirados. Los alumnos de Spielgruppe ingresan directamente a las dependencias de su nivel, mismo lugar donde son retirados a las 12:50 horas.

Para Enseñanza Básica y media, al término de la jornada de la mañana los alumnos se retiran por esta salida.

b) Protocolo de acceso: Los Padres o Apoderados que estén citados o hayan concertado una cita, podrán ingresar previa confirmación por parte del guardia, del lugar donde se llevará a cabo la entrevista.

c) Ingreso de exalumnos: Pueden ingresar al establecimiento en horario de oficina, para solicitar certificados o para acudir a una cita concertada con anticipación.

3. Horario funcionamiento del colegio, jornada escolar, asistencia, atrasos y permanencia.

3.1. Horario general de apertura y cierre del colegio

	De lunes a Viernes		Sábado		Vacaciones	
Entrada	Apertura	Cierre	Apertura	Cierre	Apertura	Cierre
Calle Álvarez	07:15	22:00	07:30	18:00	07:30	18:00
Calle Limache	07:00	09:00	CERRADO			
	12:00	17:00				

3.2. Jornada escolar Colegio Alemán de Valparaíso.

3.2.1. Horario Escolar.

CICLO INICIAL		ENSEÑANZA BÁSICA	ENSEÑANZA MEDIA
Entrada	07:50	07:45	08:00
Salida	SPG: 12:30	14:05	17:25
	K1-2: 12:50		

3.2.2. Horario recreos.

	1ro. Recreo	2do. Recreo	3ro. Recreo	4to. Recreo	5to. Recreo
E. Básica	09:30 -09:50	11:20 -11:40	12:25 -12:30	14:45 -14:55	16:25 -16:35
E. Media	09:30 -09:50	11:20 -11:40	12:25 -12:30	14:45 -14:55	16:25 -16:35

Consideraciones especiales en educación Parvularia.

Se deja expresa constancia que los horarios de recreos de ciclo inicial son variables y flexibles considerando las necesidades de la etapa de desarrollo de los párvulos.

a- Permanencia en los recreos: El alumnado debe actuar responsablemente en los recreos, manteniendo una actitud de respeto hacia sus pares y demás miembros de la Comunidad, debe cuidar el mobiliario e infraestructura.

Están autorizados los juegos con pelota blanda, quedando el uso de la pelota de cuero restringido a los lugares habilitados. Al primer toque de timbre, que indica el término del Recreo, los Alumnos se deben dirigir a sus respectivas salas.

b- Acompañamiento en patio: Durante los recreos el acompañamiento en el patio será realizado por personal del Colegio, quienes velarán por mantener una sana convivencia entre estudiantes, así como también, intervendrán y registrarán las situaciones que afectan la sana convivencia. Estas observaciones deberán ser entregadas al profesor jefe correspondiente o informadas a los encargados de convivencia escolar.

c- Recreos en días de lluvia: Los alumnos de 1º a 3º E. Básica permanecen en sus salas o en el corredor techado. Los alumnos de 4º E. B. a IV EM permanecen en el edificio central en los lugares asignados con vigilancia (nivel 300, nivel 500 y nivel 600).

3.3. Horario actividades complementarias y extra programáticas: Estas actividades se imparten después de la jornada normal de los alumnos. El horario es coordinado para resguardar el buen funcionamiento y seguridad general de los alumnos. El padre, madre o apoderado debe procurar que el alumno cumpla dicho horario tanto en la llegada como a la hora de término debiendo retirarlo del Colegio a la hora estipulada.

HORARIOS EXTRAPROGRAMÁTICA		
Ciclo Inicial	Inicio	Término
SPG	12:30	13:00
KG 1-2	13:15	14:00
KG 1-2	13:00	13:45
E. Básica	14:50	18:10
E. Media	16:45	
Nota: El horario de los estudiantes de SPG es para quienes tienen hermanos en el colegio.		

3.4. Permanencia fuera del horario escolar: Los alumnos no deben permanecer en el Colegio más allá del término de su horario escolar o de sus actividades complementarias y/o extracurriculares. Si por alguna razón, deben permanecer en el

Colegio, los apoderados deben informar a la secretaría correspondiente o, en su defecto, comunicarse con el teléfono central del colegio, y los alumnos deben esperar en el lugar que el Colegio disponga.

Alumnos que tengan actividades extraprogramáticas en horarios posteriores al inmediatamente después de su término de jornada, deberán retirarse a sus casas y regresar en el horario en que comienza su actividad extraprogramática.

3.5. Horario de almuerzo: Sólo pueden hacer uso del casino los funcionarios y los alumnos que tienen una actividad en el colegio.

- a. **Enseñanza Básica:** 14:00 hasta 14:45 hrs.
- b. **Enseñanza Media:** 13:15 hasta 14:00 hrs.

Los alumnos de Enseñanza Básica y Media no pueden salir durante el periodo de almuerzo del recinto escolar. Existen diferentes horarios para los alumnos que tienen alguna actividad después de su jornada regular.

3.6. Lugar de almuerzo: Todos los alumnos deben almorzar solo en los espacios habilitados para ello. En estos recintos hay vigilancias asignadas. No está permitido almorzar en zonas sin vigilancia.

3.7. Asistencia: Los alumnos tienen la obligatoriedad de asistir y participar en clases regulares, así como en diferentes actividades escolares promovidas por el colegio dentro y fuera del recinto, cumpliendo con un mínimo de 85% de asistencia. En el porcentaje anterior se consideran actividades realizadas en el Ferienheim, campos deportivos, entre otros. Los alumnos que no alcancen este porcentaje no serán promovidos. Las excepciones (como por ejemplo la participación de los Alumnos, en eventos nacionales e internacionales en el área del deporte, la cultura, las ciencias y artes) están contempladas en el **Reglamento de Evaluación y Promoción** señalado en el **ANEXO 1** de nuestro reglamento. Una vez inscrito en alguna de las actividades complementarias (todas aquellas que complementan el currículum del Colegio tales como selecciones, talleres, tutoriales, coro, banda, entre otros), el alumno debe cumplir con asistencia regular.

Consideraciones especiales para Educación Parvularia.

Para nuestro Colegio es fundamental contar con una asistencia sistemática en el Ciclo Inicial, considerando que, sin una permanencia regular del niño y niña en el aula, no será posible tener experiencias de aprendizaje significativas y de calidad. Es por esto que se incentiva a los padres, madres y apoderados a que sus hijos asistan y participen de clases regulares con un mínimo de 85% de asistencia, no obstante, lo anterior no es requisito para ser promovidos.

3.7.1. Inasistencias.

a) Por enfermedad, motivos imprevistos o fuerza mayor.

- **Informar inasistencia a Secretaría:** Si un alumno está impedido de asistir a clases o a otra actividad escolar por razones de enfermedad o fuerza mayor, los apoderados deben informar vía correo electrónico o por teléfono a la Secretaría de Ciclo respectiva dentro de las próximas 24 horas, informando el motivo y probable duración de ausencia.
- **Justificación de inasistencia:** En el primer día de regreso a clases el alumno debe presentar por escrito el justificativo/certificado respectivo. El apoderado puede enviar dicho documento vía correo electrónico a docentes y/o Profesor Jefe.
- **Presentación de Certificado Médico:** Sólo la presentación de certificado médico podrá tener incidencia en la asistencia a clases, pues toda inasistencia incide en el cálculo de la asistencia del alumno (85%).
- **Inasistencia a una evaluación programada:** En el caso de que la ausencia coincida con una evaluación fijada con antelación se aplicará el Reglamento de Evaluación y Promoción.
- **Inasistencia a clases de educación física:** Si por motivos de salud un alumno se ve impedido de participar en clases de educación física, el padre, madre o apoderado deberá informar vía libreta de comunicaciones, agenda o correo electrónico. En caso de certificado médico éste deberá presentarse al Profesor Jefe y al Profesor de asignatura.
- **A una hora pedagógica por una actividad escolar o en representación del colegio:** Este tipo de inasistencia es informada internamente por el profesor acompañante al Profesor Jefe.

b) Permisos durante el año escolar.

La educación es un derecho y es deber de los padres y apoderados asegurar que sus hijos tengan una asistencia del 100% a clases. Por este motivo, el colegio no autorizará permisos durante el año escolar. Si los alumnos se ausentan de clases por motivos ajenos a su salud, serán los apoderados los responsables de poner al día a sus hijos. En caso de que haya evaluaciones fijadas durante ese período, estas se rendirán en la primera oportunidad en que el alumno se haga presente, según horario, en la asignatura.

3.8. Atrasos.

- a) Puntualidad:** La asistencia a clases y actividades académicas debe ser puntual. Se entiende esto al principio de la jornada, entre recreos, cambios de hora, después del almuerzo y retiro de clases.
- b) Registro de atrasos:** Se considera atraso el ingreso a la sala después del horario de ingreso especificado anteriormente para cada nivel. Los atrasos serán registrados por el docente que corresponda a la asignatura en el libro de clases (Inicio, entre recreos, cambios de hora).
- c) Atrasos justificados:** Los alumnos que por diversas razones (por ejemplo, hora médica, trámites) deban ingresar al Colegio después del inicio de clases, deben presentarse en la respectiva secretaría de ciclo con el justificativo correspondiente. Es responsabilidad de los apoderados justificar por escrito el motivo del atraso vía libreta de comunicaciones y/o agenda del colegio. En caso de no presentar una justificación del atraso, el alumno recibirá una observación negativa en el libro de clases.
- d) Consecuencias de los atrasos:** Las dificultades ocasionadas por atrasos como tiempo reducido para hacer pruebas y otros, serán asumidas por el alumno, no obstante, se deja constancia que para dicha acción se aplicara la falta correspondiente declarada en nuestro reglamento interno y de convivencia escolar.

Los atrasos, deben ser justificados en la libreta de comunicaciones y/o agenda oficial del Colegio, inmediatamente después de ocurrido el hecho.

3.9 Retiro de los alumnos.

3.9.1. Después de la Jornada Escolar:

- a) Ciclo Inicial hasta 4° Básico:** No se autoriza a los alumnos de estos niveles, salir del establecimiento sin la compañía de un adulto.
- b) Ciclo Inicial hasta 2° Básico:** Al inicio de cada año, los padres, madres o apoderados deben informar al profesor jefe correspondiente con quién se retirará su hijo cada día de la semana. En caso de cambios, el padre, madre o apoderado deberá informar vía agenda o correo electrónico al profesor jefe, indicando con quién se retira. Sólo en caso de urgencia o imprevisto, en el que no se pudo avisar con anticipación, el padre, madre o apoderado debe comunicar el cambio vía correo electrónico a la **secretaría** y profesor/a jefe correspondiente.

Cuando el alumno invita o es invitado por un compañero, el Colegio deberá recibir comunicación de ambos apoderados vía agenda escolar o correo electrónico, tanto del invitado como del que invita. Para los alumnos que usen transporte escolar los apoderados deberán informar además al encargado de transporte escolar. Casos excepcionales de salida sin la compañía de un adulto deben ser remitidos a la Dirección de Ciclo respectiva.

- c) **5º Básico hasta IV Medio:** Los alumnos pueden salir del Colegio sin compañía de un adulto finalizada su jornada escolar.

3.9.2. Lugares de retiro al finalizar la jornada escolar regular:

- a) **Los alumnos de Ciclo Inicial** deben ser retirados por el adulto responsable, en la puerta de su sala de clases.
- b) **Los alumnos de 1º Básico** pueden ser retirados en el sector de la Rotonda del acceso por Álvarez o la zona de espera del estacionamiento calle Limache.
- c) **Los alumnos de 2º Básico hasta IVº Medio** pueden ser retirados, al término de la jornada de clases respectiva, desde el estacionamiento de calle Limache.

3.9.3. Retiro durante la jornada escolar:

El retiro de todos los alumnos durante la jornada escolar debe realizarse desde la Portería de Ciclo Inicial por las madres, padres o apoderados firmando el libro de salida. El apoderado debe comunicar vía agenda y/o correo electrónico con 24 horas de antelación al Profesor/a Jefe el motivo, hora y datos de quien retira.

3.10. Permanencia en el colegio

3.10.1 Alumnos de ciclo Inicial.

Sólo aquellos párvulos que estén inscritos en una actividad extraprogramática o que deban esperar a que sus hermanos mayores finalicen su jornada en el colegio, podrán hacer uso de la “**Warteklasse**”.

La Warteklasse se entiende como un espacio de espera que no es de libre acceso, por lo que los apoderados deben inscribirse para acceder a éste. La inscripción a la Warteklasse deberá ser por escrito, completando el formulario correspondiente al inicio de cada semestre según fechas informadas previamente por dirección de ciclo.

El horario de funcionamiento es de lunes a viernes desde que finaliza la jornada de los párvulos hasta las 14:00 horas.

Para alumnos de Spielgruppe se encuentra habilitada en sus mismas dependencias. Para los alumnos de Kindergarten I y II se encuentra habilitada en el patio central o sala de clases. Los padres no pueden permanecer en la Warteklasse y es

responsabilidad del adulto o hermano a cargo, informar el retiro del párvulo a la persona que realiza el acompañamiento.

En casos excepcionales, cuando por motivos desconocidos el párvulo aún no es retirado, permanecerá en este espacio, hasta el retiro por parte del adulto responsable, quien tendrá la obligación de justificar en secretaría el motivo de su atraso. La no justificación (razonable) del atraso es constitutivo de falta.

Es importante precisar que, frente a un comportamiento que no favorezca la buena y sana convivencia, la dirección de ciclo tomará contacto directo con la madre, padre y/o apoderado con el objeto de que asista a la brevedad al colegio para contener a su hijo. Según la gravedad del comportamiento, se adoptarán los compromisos y acuerdos correspondientes.

No obstante, si el comportamiento es reiterado y supone un riesgo para la integridad del párvulo u otros, la Dirección en conjunto con las educadoras del alumno y el Equipo de Apoyo del nivel, evaluarán los antecedentes para determinar si la permanencia en la Warteklasse es o no beneficiosos para el párvulo.

3.10.2 Alumnos de 1°- 6° Básico.

Todos los alumnos de Enseñanza Básica que estén inscritos en una actividad en la jornada de la tarde como talleres, planes tutoriales, selecciones o extraprogramáticas y no puedan ser retirados por sus padres al término de su jornada de la mañana (a las 14:05) deberán esperar su actividad de la tarde en el sector del Neubau.

En este sector, los alumnos serán acompañados durante y después de la hora del almuerzo, desde las 14:50 hasta las 16:35 horas.

- Se dispondrá del patio central, anfiteatro y una sala, en caso de condiciones climáticas adversas. Está supervisado por personal designado por el Coordinador Logístico Académico. Dentro de sus funciones está brindar ayuda a los alumnos, cómo, por ejemplo, con sus horarios de extraprogramáticas y/o clases de apoyo académico.
- Los profesores de talleres, selecciones, planes tutoriales y/ o extraprogramáticas deben:
 - ✓ Completar ficha con lista de participantes de su actividad, curso, horario, espacio, nombre del profesor y contacto.
 - ✓ Retirar personalmente desde este sector a sus alumnos de 1°- 3° básico, previo inicio de las actividades de la tarde. Debe pasar lista antes del retiro de los alumnos.
 - ✓ Es responsabilidad del profesor a cargo de la actividad de notificar el retiro del alumno a la persona que realiza la vigilancia.

En el caso que el alumno participe en actividades extraprogramáticas posterior al periodo de vigilancia, será responsabilidad del apoderado que el alumno cumpla con la asistencia en el horario que corresponde. De igual manera, el envío de una colación o almuerzo cuando el periodo de espera sea prolongado.

Todo alumno que se encuentre en el sector de Neubau debe cumplir con las reglas de comportamiento del colegio que se encuentran descritas en el Reglamento del Colegio Alemán de Valparaíso (RICE). Es importante precisar que, frente a un comportamiento no ajustado al reglamento, se tomarán las medidas descritas en el presente reglamento, pudiendo tener como consecuencia inclusive la suspensión del permiso para permanecer en el sector Neubau, solicitando el retiro del alumno en el horario que señala el fin de la jornada escolar.

Para dicho efecto, el Encargado de acompañamiento dejará diariamente registradas las observaciones en la Bitácora de acompañamiento para comunicar al profesor jefe y realizar el protocolo frente a faltas reglamentarias.

3.11. Traslados durante la Jornada Escolar en los distintos espacios del colegio:
Para bajar y/o subir a los diferentes niveles del establecimiento escolar, los Alumnos deben usar solamente las escaleras centrales y movilizarse por su derecha en forma ordenada. Solo se usarán las escaleras laterales en caso de emergencia.

Consideración especial para educación Parvularia

Para circular por las dependencias del establecimiento escolar, cualquiera sea el contexto, los alumnos de Ciclo Inicial siempre serán acompañados por una Educadora o Profesor de asignatura quienes los guiarán por los lugares autorizados.

NOTA: Para resguardar la seguridad y bienestar de los alumnos no se permite la estadía prolongada de alumnos en sectores que no tienen vigilancia, baños ni Sala de Primeros Auxilios (PRIAUX).

3.12. Regulaciones referidas a la suspensión de clases. Nuestro Colegio suspenderá clases o modificará alguna de las fechas establecidas en su calendario escolar por casos fortuitos o de fuerza mayor (condiciones de infraestructura, cortes de suministros básicos, catástrofes naturales u otras de similar naturaleza).

Cualquier suspensión de clases involucra que los alumnos no asistan al Colegio, ya sea un día completo o una parte de la jornada, lo cual implica modificar la estructura del año escolar. Por ello, el Colegio debe informar al Departamento Provincial de Educación respectivo, dentro de las 48 horas siguientes a la ocurrencia del hecho,

acompañando un plan de recuperación de clases, para efectos de dar cumplimiento a las cargas anuales del respectivo plan de estudios.

La suspensión de clases por emergencias se encuentra regulada con mayor detalle en el Plan Integral de Seguridad Escolar de nuestro establecimiento.

4. Uniforme y presentación personal.

4.1. Uniforme Escolar.

a) Uniforme escolar: El objetivo del uso del uniforme es entregar un sentido de pertenencia al Colegio. Al usarlo correctamente los alumnos manifiestan los valores de responsabilidad y respeto que se espera de ellos.

- ✓ Los alumnos de Ciclo Inicial no están afectos al uso del uniforme, pero pueden hacer uso de éste.
- ✓ El uniforme oficial del colegio es de uso obligatorio para los alumnos de 1º Básico a 6º Básico.
- ✓ El uniforme para los estudiantes de enseñanza media será de uso flexible.

b) El uniforme oficial para varones:

- **Polera:** "Piqué" blanco o gris claro melange, con 2 botones (polera blanca: botón blanco, polera melange: botón negro). Cuello. Tejido oficial Colegio, 5 cm más corta que polerón en la misma talla, aberturas inferiores laterales 5 cm.
- **Polerón:** Rojo con insignia oficial del Colegio bordada en cuadrante superior izquierdo
- **Casaca:** Taslan rojo, polar gris, largo abajo glúteos. Cordón: Rojo con tancas opacas rojas y terminales rojos, con gorro de capa de taslan con cordón rojo escondido en la parte gris del polar, pata delantera que cubre cierre de 5,5 cm (talla S) solamente lado taslan. Bolsillos diagonales de tajo con borde 4 cm pespunteado en rojo en lado taslan, cierre rojo diente de perro plástico pespunteado. Broches: 2 broches rojos en el cuello rojo por lado taslan y 2 broches en base paté. Insignia bordada ubicada en cuadrante superior izquierdo. Lado polar: Broches quemados, sin pata de cubre cierre, bolsillos de tajo diagonales con cierre rojo, pespunte en sisa y hombros, cierre para capuchón invisible gris y pagado invisiblemente, insignia cuadrante superior izquierdo.
- **Pantalón de tela largo:** Gris marengo azulado, 2 bolsillos adelante con un monedero lado derecho, 2 bolsillos tipo jeans sobrepuertos parte posterior, corte tipo jeans, 5 presillas tipo jeans, botón metálico quemado, pespuntes tipo jeans del color de la tela, corte pantalón pierna recta.
- **Pantalón de tela corto:** Todo igual que el pantalón largo. Largo: Tamaño bermuda.
- **Calcetines:** Grises oscuros.

- **Zapatos:** Negros modelo escolar o zapatillas de cuero negras, de un solo color, con cordones negros y suela negra (sin aplicaciones).
- **Cotona desde Ciclo Inicial a 6° E. Básica.** Uso obligatorio de delantal blanco en laboratorio y sala de tecnología por seguridad.

c) El uniforme oficial para las damas:

- **Uso de falda o pantalón** – libre durante todo el año.
- **Falda:** Gris marengo azulado, 2 tablas delanteras encontradas, 2 tablas posteriores encontradas, cierre en centro espalda a tono, botón a tono, largo standard.
- **Pantalón dama:** Gris marengo azulado, cierre marrueco, botón en la pretina del mismo tono, 2 costuras posteriores, pierna forma femenina según modelo, entre cintura y cadera.
- **Polerón, Polera, Casaca, Calcetines, Zapatos:** Ídem varones.
- **Panty de lana:** Color gris o negra.
- **Zapatos:** Negros modelo escolar o zapatillas de cuero negras, de un solo color, con cordones negros y suela negra (Sin aplicaciones).
- **Delantal desde Ciclo Inicial a 6° E. Básica.** Uso obligatorio de delantal blanco para las asignaturas de Ciencias, Artes y Educación Tecnológica.

● Uniforme para Educación Física:

- ✓ Buzo oficial del colegio.
- ✓ Polerón blanco bordado oficial.
- ✓ Polera estampada oficial.
- ✓ Pantalón o short negro oficial.
- ✓ Calcetines.
- ✓ Zapatillas.

● Uniforme para actos oficiales:

- ✓ Los varones deberán usar polera blanca y calcetines grises.
- ✓ Las alumnas deberán utilizar falda, polera blanca y calcetines blancos.
- ✓ En ambos casos deberán utilizar zapatos o zapatillas negras y el polerón oficial rojo según corresponda.

NOTA: Todas las prendas de vestir deben estar debidamente marcadas con el nombre y curso del alumno.

- a) **Uso del uniforme en alumnos trans:** El/la alumno/a transgénero podrá utilizar el uniforme, ropa deportiva que considere más adecuados a su identidad de género, independiente de la situación legal en que se encuentre. Esto de conformidad a la circular que garantiza el Derecho a la Identidad de

Género de niñas, niños y adolescentes en el ámbito educacional, aprobada por Resolución Exenta Nº 0812, de fecha 21 de diciembre de 2021, dictada por la Superintendencia de Educación.

- b) **Uso del uniforme en alumnos migrantes:** No será impedimento que los estudiantes en los primeros dos meses de su incorporación al sistema escolar no cuenten con uniforme escolar, tomando en consideración la necesidad de las familias de establecerse en Chile en una primera etapa. Sin embargo, si en el ropero escolar se encuentra un uniforme, en buen estado, de la talla del alumno migrante, el alumno deberá cumplir las normas de uso escolar indicadas precedentemente.
- c) **Excepciones al uso de uniforme:**
- ✓ Cuando el colegio autoriza el uso de “ropa de calle” (salida a terreno, alianzas, día verde, Jeanstag, entre otros), entendiendo que la ropa debe ser apropiada para un contexto escolar o para la actividad correspondiente.
 - ✓ Uniforme alumna embarazada, pudiendo utilizar ropa cómoda.
 - ✓ Por razones de excepción y debidamente justificadas por los padres y apoderados, el Director de Ciclo podrá eximir a los alumnos y alumnas por un determinado tiempo, del uso total o parcial del uniforme escolar.
 - ✓ Por razones de excepción informadas por Rectoría.
- d) **Adquisición del uniforme:** El uniforme podrá adquirirse en el lugar que más se ajuste al presupuesto familiar a elección de los padres/apoderados de los alumnos. Sin perjuicio de lo anterior, se deja constancia de la existencia del Ropero Solidario.

De esta manera, se deja expresamente constancia que el Colegio Alemán de Valparaíso no exige marcas determinadas ni lugares o proveedores específicos para adquirir el uniforme escolar.

4.2. Higiene Personal: Los padres deben procurar que sus hijos asistan a actividades escolares realizadas dentro o fuera del colegio con una presentación personal e higiene adecuada.

- ✓ El pelo debe lucir siempre limpio y ordenado.
- ✓ Los alumnos varones deben presentarse afeitados a clases y las alumnas sin maquillaje o maquillaje moderado para alumnas de enseñanza media.
- ✓ Lavado de manos después de los recreos y antes de cada comida.
- ✓ Los puntos recién señalados serán especialmente exigidos en los actos oficiales.
- ✓ A partir de 5ºBásico, la ducha será obligatoria después de la clase de 90 minutos de Educación Física.

4.3. Muda de ropa: En caso de que alumnos requieran asistencia en el cambio/muda de ropa, ésta se realizará con el apoyo de un funcionario competente considerando la autonomía progresiva de cada niño o niña.

Nota: En relación al punto 4.3 “Muda de ropa” se explicita en el protocolo de cambio de muda de ropa para ciclo inicial en la pág. 204

4.4. Ropero solidario y objetos perdidos: El Ropero Solidario es una actividad voluntaria, organizada por el Centro General de Padres y Apoderados (CGPA), para ayudar a la comunidad DSV a reutilizar prendas del uniforme escolar en buen estado. Adicionalmente este grupo de voluntarios almacena y clasifica objetos y prendas perdidas, para ser reclamadas en el sector asignado al Ropero Solidario que se encuentra en el estacionamiento bajo el Ciclo Inicial.

Las demás prendas y objetos perdidos, con marcas parciales o no marcadas, quedan guardadas en el ropero solidario hasta la primera semana de diciembre, después de la cual, de no ser reclamados por sus dueños, pasarán a DONACIONES.

Para mayor información pueden visitar la página web del CGPA www.cgpadsv.cl

TÍTULO III. NORMAS INTERNAS DE FUNCIONAMIENTO DEL COLEGIO

1. Reglas de Comportamiento en Sala de Clases.

- a) **Acceso a salas:** Las salas de clases sólo deben ser abiertas y cerradas por los Profesores y/o personal auxiliar del nivel. Durante los recreos y cuando no se realicen clases en esa sala, la puerta deberá permanecer cerrada con llave.
- b) **Durante los cambios de hora de clases:** Los alumnos deben permanecer en sus salas en enseñanza básica. En caso de tener que trasladarse a otra sala o espacio del colegio deben hacerlo silenciosamente. Para los estudiantes de ciclo inicial el traslado debe realizarlo en compañía de una educadora o profesor de asignatura.

Las colaciones para los recreos, los materiales y el equipo deportivo para la siguiente hora, deben ser llevados por los alumnos cuando la clase siguiente se desarrolle en otro lugar (talleres de tecnología, sala de música, gimnasio o laboratorio de ciencias). Durante el recreo podrán depositar sus bolsos o materiales al lado de los portones del nivel 300 (salas de arte) y nivel 2 (Gimnasio).

c) Cuidado de salas y materiales: Los alumnos son responsables de mantener limpias y ordenadas las salas de clases al igual que todo el recinto escolar. Las paredes, muebles y/o material pedagógico no deben ser escritos, rayados, pintados o dañados. Los daños ocasionados por roturas o suciedad obligan a una reparación y/o indemnización por parte de quien o quienes resulten responsables. Los desperdicios deberán depositarse en los cubos de basura instalados para tal efecto.

El mobiliario de la sala de clases sólo puede ser cambiado con la autorización del Director/a de Ciclo. La decoración y todo material expuesto en la sala de clases se realizan con aprobación del Profesor Jefe y/o de Asignatura.

Al finalizar la jornada de clases, los alumnos deben colocar las sillas sobre las mesas, cerrar las ventanas, apagar la luz, dejar la sala y sus pertenencias en orden, siendo el profesor de Asignatura, el responsable de que esto se cumpla.

d) Objetos perdidos: Un alumno está obligado a devolver cualquier objeto encontrado en el recinto escolar a un Profesor, Secretaria o personal del Colegio.

e) Uso de celulares y sistemas de audio y aparatos electrónicos no atingentes al espacio educativo: Se prohíbe el uso de celular para los alumnos de 1° a 6° E. Básica.

Para los alumnos de E. Media, se prohíbe el uso de celular y/o sistemas de audio durante las horas de clases, conciertos y/o eventos culturales a excepción que el docente lo solicite para fines pedagógicos.

Será el/la Profesor/a quien excepcionalmente autorice el uso de estos artículos en su clase.

Si se transgrede esta norma, los aparatos deberán ser entregados al docente a cargo del curso y deberán ser retirados por el alumno al final de la jornada en la oficina de las secretarías del respectivo Ciclo.

Se deja expresa constancia que se prohíbe sacar fotos, grabar y/o filmar, sin autorización de las personas involucradas. Así mismo queda prohibido exponer material en redes sociales (Facebook y otros).

El profesor puede retirar durante las evaluaciones los celulares y/o equipos electrónicos.

f) Alimentos en clase: No se permite masticar chicles durante las clases, sólo podrá ingerir alimentos en clases bajo la autorización del profesor a cargo.

2. Sobre tareas escolares.

2.1. Disposiciones generales:

- a) En todas las asignaturas el trabajo principal se realiza en clases. Las tareas nacen orgánicamente de la clase y están destinadas a profundizar los contenidos.
- b) La cantidad y el grado de dificultad de las tareas se adaptará a la edad y capacidad de rendimiento del alumno.
- c) Las tareas serán preparadas y formuladas de tal manera, que el alumno pueda cumplirlas dentro de un tiempo prudente.
- d) Para todos los alumnos, el registro de las tareas en la Libreta de Comunicaciones y/o Agenda oficial del Colegio es obligatorio.
- e) Las tareas, por regla general, se revisarán y discutirán en clases.
- f) Para ayudar al alumno, sin sobrecargarlo, los profesores de un curso acordarán la cantidad y extensión de las tareas. Esta coordinación estará a cargo del Profesor Jefe de Curso.

2.2. Acuerdos Generales sobre tareas escolares (Enseñanza Básica):

- a) No se enviarán tareas de viernes para lunes.
- b) Se anotarán las tareas en un espacio habilitado para tal efecto y se mantendrán durante el día.
- c) Las tareas se comentarán en la siguiente clase.
- d) Alumnos con adecuación curricular podrán recibir tareas de manera diferenciada.

2.3. Cuadro de orientaciones sobre tareas escolares:

Ciclo inicial:

Nivel	Propósito	Tempos y/o plazos	Tipo de tarea
Spielgruppe	-Fortalecer la conexión entre colegio y casa, involucrando a los padres en el proceso de enseñanza-aprendizaje. -Formar hábitos	Una semana	-Se incluyen preguntas para trabajar en familia. -Tareas en el hogar basadas en preguntas e indagaciones.
Kindergarten 1			
Kindergarten 2	-Desarrollar hábitos de comunicación en casa y en el colegio enfatizando el atributo “buenos comunicadores”. -Promover los valores institucionales.	Una semana De un día para otro con una duración de 10 minutos.	-Indagaciones. -Ejercicios.

Enseñanza Básica:

Nivel	Propósito	Tiempo y/o Plazo	Tipo de Tareas
1° Básico	-Formar hábitos uso de (Aufgabenheft), ordenar mochilas entre otros. -Fomentar la responsabilidad en el cumplimiento de los deberes.	10 minutos Según alumno	-Lectura diaria en voz alta en español. -Finalizar actividades
2° Básico	-Fomentar los hábitos de estudio -Ejercitar contenidos -Desarrollar el deseo de aprender	20 minutos	-Lectura diaria en voz alta -Aplica estrategias -Finalizar actividades en los tiempos señalados.
3° Básico	-Ejercitar contenidos -Fortalecer hábitos de estudios	30 minutos	-Lectura diaria en voz alta -Ejercicios, aplicar estrategias, investigar. -Finalizar actividades en los tiempos señalados.
4° Básico	-Fomentar los hábitos de estudio diario, compromiso y responsabilidad. -Ejercitar contenidos.	30 minutos	-Lectura diaria en voz alta -Ejercicios, aplicar estrategias, investigar. -Finalizar actividades en los tiempos señalados.
5°y6° Básico	-Anclar aprendizajes a través de la ejercitación y aplicación. -Fomentar la autonomía y planificación Fomentar el trabajo colaborativo.	15 minutos por tarea app. 1 hora diaria en total. 1 semana	-Lectura diaria en voz alta -Ejercicios, aplicar estrategias, investigar. -Finalizar actividades en los tiempos señalados. -Desarrollar guía de trabajo.

3. Disposiciones sobre actividades escolares de selección:

- a) Las actividades educativas del Colegio contemplan la posibilidad de que los estudiantes puedan ser seleccionados para representar al establecimiento en diversos tipos de instancias sociales, deportivas, académicas, entre otras.
- b) La responsabilidad de elegir a los estudiantes que participarán en las instancias referidas en el punto anterior estará radicada en **personas y/o unidades institucionales definidas por las autoridades académicas del Colegio.**
- c) Los criterios de selección serán objetivos y transparentes, pudiendo incluir tanto destrezas específicas vinculadas al tema de selección, como también, otras cualidades representativas del perfil del estudiante como, por ejemplo, rendimiento académico, conducta, distinciones institucionales recibidas, etc.
- d) Los procedimientos, criterios y responsables de los procesos de selección serán oportunamente informados a la comunidad escolar.

4. Normas sobre salidas pedagógicas, viajes o intercambios.

4.1. Salidas Pedagógicas/educativas: Las salidas educativas son actividades que refuerzan la autonomía, la autorregulación, amplía la visión de mundo, genera la oportunidad de desarrollar las competencias sociales y de integración, estando éstas relacionadas con contenidos planificados para cada nivel.

- a) **Objetivo de las Salidas Pedagógicas:** Conocer, ampliar y reforzar los atributos que señala IB, estableciendo un vínculo con su comunidad y su entorno.
- b) **Objetivo del Procedimiento de Salidas Pedagógicas:** Dar a conocer las etapas de la planificación de la salida pedagógica y establecer las normas de seguridad detalladas en la Normativas salidas pedagógicas, estadía en Ferienheim, viajes de estudio.
- c) **Planificación anual de Salidas Pedagógicas:** Las salidas se calendarizan a principio de año (marzo-abril); sin embargo, durante el año se podrán considerar otras. Una de las salidas debe tener como objetivo específico reforzar las competencias sociales y de integración.
 - **Ciclo Inicial:** Realiza un máximo de 4 salidas al año, todas dentro de la jornada escolar y dentro de la región.
 - **Enseñanza Básica:** Realiza al menos 1 salida al año. De 1° a 3° de E. Básica los alumnos realizan salidas durante su jornada escolar dentro de la comuna o región. A partir de 4° básico los alumnos asisten entre 3 a 5 días hábiles como máximo a la casa quinta Ferienheim-Limache. A partir de 4º básico los alumnos pueden realizar salidas fuera de la región siempre y cuando las condiciones sanitarias y de seguridad lo permitan.
 - **Enseñanza Media:** Realiza al menos 1 salida al año, más 5 días de estadía en casa quinta Ferienheim-Limache en 7° y 8°, Viaje de Estudio en I. de E. Media y Programas de Intercambio Escolar en II. y III. de E Media siempre y cuando las condiciones sanitarias y de seguridad lo permitan.
- d) **Costos asociados a Salida Pedagógica:** Los medios de transporte son financiados por el colegio y/o apoderados. Las entradas a los diferentes establecimientos son financiadas por los apoderados de los alumnos, como también los costos de alimentación.

En cumplimiento de la normativa educacional vigente, nuestro establecimiento educacional viene a presentar su Normativas sobre salidas pedagógicas, viajes de estudio e intercambios, el cual se individualiza como **Anexo N°4: Normativas salidas pedagógicas, estadía en Ferienheim, viajes de estudio e intercambio** y se encuentra en documento aparte, siendo su última actualización realizada durante el mes de marzo del año 2023. <http://dsvalpo.cl/regrlamentos/>

5. Regulaciones referidas a gestión pedagógica

El presente reglamento contempla las siguientes regulaciones referidas al ciclo inicial:

5.1. Planificación u organización curricular

Las educadoras contemplan un espacio semanal para planificar por equipo de aula y por curso, basándose en un tema organizado por nivel. Todo esto se planifica contemplando las Bases Curriculares de Educación Parvularia y del Programa de Inmersión.

5.2. Evaluación del aprendizaje e Informe de Ciclo Inicial

5.2.1. La modalidad de evaluación de Ciclo Inicial es de carácter cualitativa y comprende las siguientes etapas:

-Evaluación Inicial y diagnóstica: Que tiene como propósito orientar el diseño del nuevo aprendizaje a partir de los conocimientos previos de los niños y las niñas. Los resultados se dan a conocer en entrevista con apoderado/padre/madre.

-Evaluación Semestral y procesual: Que tiene como objetivo monitorear los avances en el logro de los objetivos de aprendizaje. Los resultados se pueden dar a conocer en entrevista personal con apoderados o se envía el documento vía plataforma escolar vigente.

-Evaluación Final: Tiene como objetivo conocer el nivel de logro alcanzado por los niños y las niñas una vez terminado el proceso de aprendizaje. Los resultados se dan a conocer en entrevista con apoderado/padre/madre.

5.2.2. Informe de Ciclo Inicial:

Los padres y apoderados serán informados de la evolución o desempeño de sus hijos, de manera oficial, a través del Informe Personal, el cual contempla los ámbitos de Desarrollo Personal y Social, Comunicación Integral, Interacción y Comprensión del Entorno, Pensamiento Matemático. Esta información se presenta a través de rúbricas en una escala cualitativa (Desarrollo según lo esperado, En proceso de desarrollo, En proceso inicial de desarrollo, No evaluado).

Los Informes de Ciclo Inicial se entregarán dos veces al año, al término de cada semestre.

5.2.3. Supervisión pedagógica:

Para la supervisión pedagógica se solicita a las Educadoras hacer entrega de secuencias curriculares, cronogramas anuales y planificaciones de manera de monitorear el cumplimiento de las Bases Curriculares.

Además, se realiza la observación y evaluación de prácticas en aula, y de acuerdo al objetivo de esta, puede ser realizada por Dirección, Rectoría, un departamento en específico y la Unidad Técnico Pedagógica.

5.2.4. Coordinación de perfeccionamiento de los docentes:

El perfeccionamiento pedagógico de los docentes del colegio es un proceso de formación continua. Su objetivo es fortalecer las competencias y entregar herramientas a los docentes en distintos ámbitos de su labor educativa, como planificación, metodología, evaluación y convivencia escolar.

6. Regulaciones sobre estructuración de los niveles educativos y la trayectoria de los alumnos de Ciclo Inicial.

6.2.1. Períodos regulares en que se conforman los grupos

Los grupos-cursos de alumnos de Ciclo Inicial quedan conformados durante el año académico previo al inicio del siguiente año escolar y se informan antes del ingreso de los alumnos a clases.

6.2.2. Conformación de los grupos-curso

Para la conformación de cursos se cautela la cantidad de alumnos, las fechas de nacimiento y se establece un equilibrio entre niñas y niños.

6.2.3. Concepto de Pasantía en Ciclo Inicial

El Colegio brinda la opción de realizar pasantías, donde se invita a un alumno de un curso específico a conocer un nuevo curso y formar parte de su dinámica durante un tiempo transitorio. Esto se puede realizar en cualquier periodo del año y puede ser parte de un Plan de Acompañamiento para evaluar el cambio de un alumno a un nuevo curso.

6.2.4 Periodos y procesos de adaptación en el traspaso de un nivel al otro de Ciclo Inicial

Las educadoras “de origen” deben informar a las educadoras “de destino” que continúan con sus alumnos sobre todos los antecedentes que sean relevantes tanto a nivel de curso como de cada alumno. Este procedimiento se realiza previo al ingreso de los alumnos al nuevo año escolar.

En el caso de los alumnos de Kindergarten II que ingresarán a 1º año básico, se realiza una ceremonia a inicio del año escolar, donde las educadoras nombran la lista del curso por última vez para entregar de manera oficial a los alumnos a su nuevo profesor de 1º año básico.

Especificación de los niveles en Ciclo Inicial por edades	
Nivel	Edades

Spielgruppe (<i>Nivel Medio Mayor</i>)	3 años cumplidos al 31 de marzo
Kindergarten 1 (<i>Nivel Transición I</i>)	4 años cumplidos al 31 de marzo
Kindergarten 2 (<i>Nivel Transición II</i>)	5 años cumplidos al 31 de marzo

6.2.5 Desarrollo y aprendizaje de los alumnos

El Colegio se basa en las Bases Curriculares de Educación Parvularia aprobadas por el Decreto 481 del 2018 del Ministerio de Educación.

TÍTULO IV. REGULACIONES REFERIDAS AL PROCESO DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA.

Ciclo Inicial – Enseñanza Básica – Enseñanza Media

1. Antecedentes generales

Los procesos de admisión de alumnos serán objetivos y transparentes, asegurando el respeto a la dignidad de los postulantes y sus familias, de conformidad con las garantías establecidas en la Constitución.

Igualmente, el proceso de admisión se realizará garantizando la equidad e igualdad de oportunidades y el principio de la no discriminación.

En cumplimiento de la normativa educacional vigente, nuestro establecimiento educacional viene a presentar su Normativa referida al proceso de Admisión y Matrícula, el cual es individualiza como **Anexo N° 5: Regulaciones referidas al proceso de Admisión y Matrícula** y se encuentra en documento aparte, siendo su última actualización realizada durante el mes de enero del año 2023.
<http://dsvalpo.cl/reglamentos/>

TÍTULO V. REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA Y PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD Y A LA PATERNIDAD.

1. Regulaciones técnico – pedagógicas.

1.1. Normas técnico pedagógicas.

Sobre la gestión pedagógica, el Colegio cumple con la normativa vigente establecida bajo el marco del DFL Nº 2 del año 2009, del Ministerio de Educación, también conocido como la Ley General de Educación. También se adscribe a los estándares de aprendizaje establecidos por el Consejo Nacional de Educación, asumiendo las directrices, tanto de la Agencia de Calidad de la Educación como también a los criterios, interpretaciones y facultades fiscalizadoras de la Superintendencia de Educación.

En materia curricular, los planes y programas de estudio se encuentran alineados con la propuesta ministerial (Consejo Nacional de Educación), así como también los propios, estando además auditada por la Oficina Central de Alemania (Zentralstelle für das Auslandsschulwesen, ZfA). Todo lo cual guarda completa armonía con nuestro Proyecto Educativo Institucional.

Conforme lo expuesto, nos resulta necesario recordar que nuestro establecimiento educacional forma parte de la red de 140 Colegios Alemanes en el Extranjero (DAS), encontrándose bajo el sello de “Colegio Alemán de Excelencia” otorgado por parte del Ministerio Federal de Relaciones Exteriores de Alemania.

1.2 Evaluaciones y promoción escolar.

En lo referido a la evaluación y promoción escolar, el Colegio se rige por:

- El Decreto Nº 67 del año 2018, dictado por el Ministerio de Educación, que aprueba normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción.
- El Decreto Nº 79 del año 2005, dictado por el Ministerio de Educación, que regula la promoción y evaluación de alumnas embarazadas.
- El Decreto Nº 83 del año 2015, dictado por el Ministerio de Educación, que aprueba criterios y adecuación curricular para estudiantes de educación Parvularia y educación básica.

Las bases Curriculares aprobadas para el Colegio por parte del Ministerio de Educación.

Normas de evaluación del Bachillerato Internacional.

En cumplimiento de la normativa educacional vigente, nuestro establecimiento educacional viene a presentar su Reglamento de Evaluación, el cual se individualiza como **Anexo Nº 1: Reglamento de Evaluación** y se encuentra en documento aparte, siendo su última actualización realizada durante el mes de enero del año 2023.
<http://dsvalpo.cl/reglamentos/>

1.3. Régimen del establecimiento.

El Colegio Alemán de Valparaíso tiene un año escolar de 38 semanas lectivas y funciona bajo un régimen semestral. Los semestres se extienden de acuerdo con las fechas del calendario escolar interno, el cual respeta los plazos y actividades prescritos por la Secretaría Regional Ministerial de Valparaíso.

A su vez, tiene una jornada escolar extendida con un plan de estudios que cumple con las horas lectivas exigidas para cada nivel y régimen.

Los Ciclos de Enseñanza en el Colegio Alemán de Valparaíso están estructurados de la siguiente manera:

- **Ciclo inicial:** Spielgruppe, Kínder 1 y Kínder 2
- **Enseñanza básica:** 1º a 6º básico.
- **Enseñanza Media:** 7º a IVº medio.

En el ciclo inicial se implementan las Bases Curriculares de Educación Parvularia. En los demás ciclos se gestiona currículum por asignaturas, de acuerdo con las Bases Curriculares de Educación Básica y Media y el marco curricular vigente para tercero y cuarto medio. Además, como bien se señaló en su oportunidad, se aplican las disposiciones correspondientes a nuestra categoría de Colegio Alemán de Excelencia en las asignaturas impartidas en Alemán y en el Programa IB (Bachillerato Internacional).

1.4. Orientación educacional y vocacional, supervisión pedagógica, planificación curricular, evaluación del aprendizaje e investigación pedagógica.

Los docentes son los responsables de gestionar, aplicar, desarrollar y alcanzar la cobertura de los programas de estudio, bajo los lineamientos de la UTP y con el apoyo de los Jefes de Departamento de cada asignatura, los Coordinadores y Directores de cada uno de los ciclos, quienes velan por el cumplimiento y una correcta articulación entre niveles y ciclos de enseñanza.

De esta manera, existen distintas instancias de trabajo al interior del Colegio, donde se promueve la reflexión pedagógica, que forma parte de la cultura institucional. Se gestiona el currículum, se coordinan acciones y se toman decisiones para mantener el foco en el estudiante y en su formación.

1.5. Coordinación de procesos de perfeccionamiento.

El perfeccionamiento pedagógico de los docentes del colegio es un proceso de formación continua. Su objetivo es fortalecer las competencias y entregar

herramientas a los docentes en distintos ámbitos de su labor educativa, como planificación, metodología, evaluación y convivencia escolar.

1.6. Consejo de Profesores.

En materias técnico pedagógicas el Consejo de Profesores tendrá carácter consultivo, y propositivo; no resolutivo.

2. Regulaciones sobre promoción y evaluación.

Se hace presente a la Comunidad Educativa que las regulaciones referidas a la promoción y evaluación de los estudiantes se encuentran en el capítulo VIII del presente Reglamento Interno de Convivencia Escolar, denominado como "Reglamento de Evaluación y Promoción".

Dicho documento se entiende como parte integrante del presente Reglamento, más se regula de manera separada para entregar una más fácil comprensión.

3. Protocolo de retención y apoyo a estudiantes, padres, madres y embarazadas.

3.1. Introducción.

En Chile, se encuentra garantizado el derecho de las alumnas embarazadas y madres a permanecer en sus respectivos establecimientos educacionales, sean éstos públicos o privados, sean subvencionados o pagados, confesionales o no.

Es por ello que la Ley General de Educación establece en su artículo 11 que "*El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos*".

Sin perjuicio de lo anterior, las instituciones educacionales también deben velar por el derecho a la educación de los padres adolescentes, motivo por el cual también estarán sujetos a garantías y apoyos institucionales para que puedan conciliar efectivamente su rol de estudiantes con el de la paternidad.

El presente protocolo tiene como objetivo orientar a directivos, madres, padres y apoderados, docentes y asistentes de la educación, para actuar de modo coherente con su rol formativo y fortalecer la permanencia de estos estudiantes en el sistema escolar.

3.2. Deberes de las madres, padres y apoderados de una alumna madre o embarazada o alumno padre adolescente.

Los apoderados, padres o madres de alumna que esté embarazada o sea madre y/o de alumno padre adolescente (o cuya pareja esté esperando un hijo) deberán:

- Informar a Dirección de Ciclo que corresponda sobre embarazo o maternidad de la alumna y/o sobre el estado del proceso de paternidad en aque se encuentra el alumno.
- Completar, firmar y presentar a Dirección de Ciclo respectiva autorización de la alumna, o del alumno, para ausentarse durante la jornada escolar, en casos de requerir atención de salud, cuidados durante el embarazo y/o cuidados del hijo.
- Mantener informada a la Dirección de Ciclo respectiva sobre cualquier situación de salud, tanto de embarazo como de cuidados del hijo (a) que pudieran influir en la continuidad de estudios de la alumna o del alumno según corresponda.

3.3. Derechos de la alumna embarazada y/o madre adolescente.

- Tiene derecho a ser tratada con respeto por todas las personas que trabajan en nuestra unidad educativa.
- La estudiante tiene derecho a participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos, como en la graduación o en actividades extraprogramáticas, siempre y cuando no contravenga las indicaciones de su médico tratante.
- La estudiante se encuentra cubierta por el Seguro Escolar.
- Tiene derecho a adaptar su uniforme escolar y su buzo de educación física a su condición de embarazo.
- Se realizará un acompañamiento a la alumna por medio de un tutor responsable de su curso (compañero/a), junto al profesor jefe, que le informará sobre las diferentes asignaturas y responsabilidades, garantizando la continuidad de su aprendizaje.
- Se autorizará a que la alumna embarazada o en post-parto asistir al baño las veces que requiera.
- Se permitirá que la alumna permanezca durante los recreos en el nivel que se encuentra su clase, previamente informado por su apoderado/madre/padre y autorizado por su profesor jefe.
- Se priorizará el apoyo psicológico y/o psicopedagógico a la alumna en caso de evidenciar una alteración del ánimo, dificultad de aprendizaje o desfase escolar.
- Se elaborará un ajuste curricular con la Dirección UTP, profesor jefe y apoderado/madre/padre, el cual debe contemplar:

a. Períodos de asistencia según las necesidades

- Horarios de ingreso y retiro.
- Amamantamiento, que considera el permiso para acudir al hogar o sala cuna de 60 minutos, los cuales no consideran los tiempos de desplazamiento.

- Cronograma de atención médica, para la madre y/o su hijo (a).
- b. Procedimiento para ausencias no programadas**
- Informar por escrito para conocimiento del colegio
 - 1. El programa de estudio especial será informado a todos los docentes y autoridades académicas que tengan relación directa con la alumna en cuestión.
 - 2. En relación a la asistencia
 - La alumna podrá ser promovida con un porcentaje de asistencia a clases menor al 85%, pero mayor al 50%, toda vez que sus ausencias tengan como causa directa situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y/o enfermedades del hijo menor de un año. Tales ausencias deben ser justificadas por certificados médicos entregados a profesor jefe.
 - En los casos de inasistencia a clases menor al 50%, la Dirección tendrá la facultad de resolver su promoción al curso siguiente, en conformidad con las normas establecidas en los Decretos Exentos de Educación n°511 del año 1997; N°s112 y 158 del año 1999 y n°83 de 2001. Lo anterior, sin perjuicio del derecho de apelación de la alumna ante la Secretaría Regional Ministerial de Educación.
 - La alumna embarazada o en situación de maternidad, previa evaluación de sus circunstancias especiales, podrá acceder a procedimientos diferenciados de evaluación, tutorías académicas y/o excepción de participación en actividades deportivas-recreativas, los cuales serán gestionados por la Dirección de Ciclo respectiva y profesor Jefe.
 - 3. Las estudiantes embarazadas podrán asistir a clases de educación física en forma regular, de acuerdo con las orientaciones del médico tratante, sin perjuicio de ser evaluadas en forma diferencial o eximirse de una o más evaluaciones de educación física hasta el término del puerperio (seis semanas después del parto).
 - 4. Las estudiantes madres y embarazadas no podrán verse envueltas en actividades académicas que presenten situaciones de riesgo durante su embarazo o período de lactancia. Ejemplo: clases en laboratorio, jornadas y/o salidas pedagógicas que impliquen el contacto con materiales nocivos. Por tal motivo se generará una instancia evaluativa distinta, avisada con anterioridad al apoderado (a) de la estudiante.

3.4. Derechos del padre adolescente.

1. Podrá solicitar a la Dirección de Ciclo respectiva un permiso especial para ausentarse y acompañar a la madre durante el parto.
2. Se realizará un acompañamiento al alumno por medio de un tutor designado por parte del colegio (profesor jefe, psicólogo, orientador) para que lo oriente y陪伴e en su proceso de paternidad, sea durante el embarazo de su pareja y/o

con posterioridad al nacimiento de su hijo(a). Si es necesario se le apoyará también por un tutor compañero de curso, quien tendrá la responsabilidad de informarle sobre las diferentes asignaturas y responsabilidades, garantizando la continuidad de su aprendizaje.

3. Se priorizará el apoyo psicológico y/o psicopedagógico al alumno en caso de evidenciar una alteración del ánimo, dificultad de aprendizaje o desfase escolar.
4. Si fuera necesario, se elaborará un ajuste curricular con la Dirección UTP, profesor jefe y apoderado/madre/padre, el cual debe contemplar:

a. Períodos de asistencia según las necesidades

- Horarios de ingreso y retiro.
 - Cronograma de atención médica, para acompañar a la madre y/o su hijo/a, o para que él mismo pueda llevar a su hijo a las atenciones requeridas.
 - Procedimiento para ausencias no programadas.
 - Informar por escrito para conocimiento del colegio.
5. El programa de estudio especial será informado a todos los docentes y autoridades académicas que tengan relación directa con el alumno en cuestión.
 6. El alumno padre adolescente, previa evaluación de sus circunstancias especiales, podrá acceder a procedimientos diferenciados de evaluación, los cuales serán gestionados por la Dirección de Ciclo respectiva y profesor Jefe.
 7. En relación a la asistencia:
 - El alumno podrá ser promovido con un porcentaje de asistencia a clases menor al 85%, pero mayor al 50%, toda vez que sus ausencias tengan como causa directa situaciones derivadas de su situación de paternidad adolescente. Tales ausencias deben ser justificadas por certificados médicos entregados a profesor jefe.
 - En los casos de inasistencia a clases menor al 50%, la Dirección tendrá la facultad de resolver su promoción al curso siguiente, en conformidad con las normas establecidas en los Decretos Exentos de Educación nº511 del año 1997; N°s112 y 158 del año 1999 y nº83 de 2001. Lo anterior, sin perjuicio del derecho de apelación del alumno ante la Secretaría Regional Ministerial de Educación.

3.5. Deberes de la estudiante embarazada – estudiante madre – estudiante padre.

8. La estudiante deberá asistir a los controles de embarazo, post-parto y control de su hijo o hija en el Centro de Salud correspondiente.

9. La estudiante deberá justificar los controles de embarazo y control de su hijo (a) con el certificado de médico tratante.
10. Tanto la estudiante embarazada, el estudiante que será padre como sus apoderados serán los responsables de comunicar su situación de embarazo a la Dirección de Ciclo correspondiente. Esta condición se comunicará al cuerpo de docentes para la atención y cumplimiento del presente protocolo que establece normas de actuación y acompañamiento.
11. Los estudiantes deberán asistir regularmente a clases y cumplir con sus deberes y responsabilidades escolares y de evaluación.
12. La estudiante deberá asistir de forma regular a clases de educación física, sin perjuicio de las acciones realizadas por el colegio.
13. Realizar todo el esfuerzo para terminar el año escolar y cumplir con el calendario de evaluaciones o acuerdos de apoyo complementarios para nivelar o finalizar procesos pendientes, salvo excepciones debidamente justificadas.
14. En el caso de presentarse algún inconveniente de salud asociado al embarazo, se atenderá inmediatamente, con llamado al servicio de salud y aviso al apoderado de la estudiante. Si tiene algún seguro de salud particular, deberá dar aviso inmediatamente al colegio de su contacto telefónico por el apoderado o la estudiante al momento de su contrato.
15. La estudiante es madre estará eximida de educación física hasta que finalice un periodo de seis semanas después del parto (puerperio). Asimismo, en casos calificados por el médico tratante, podrá eximirse de este aprendizaje.

3.6. Elaboración bitácora y monitoreo.

El Encargado de Convivencia Escolar o la persona designada por la Dirección, elaborará una bitácora destinada a monitorear en forma permanente el proceso de la alumna tanto embarazada, como en su maternidad, lo cual se realizará también en los casos de padres adolescentes del Colegio.

3.7. Informe final y cierre de protocolo.

1. Elaboración de un informe final cuando se haya cumplido el período establecido y ajustado a la norma para apoyar a la alumna embarazada y en maternidad, así como al padre adolescente, por parte de la profesora Tutora y la encargada de Convivencia Escolar o por el funcionario designado por la Dirección para tales efectos.
2. Entrega del Informe Final a la Dirección y al Profesor Jefe por parte del Encargado de Convivencia Escolar.
3. El Profesor Jefe archiva informe final en Carpeta de Antecedentes de la o del estudiante.

3.8. Redes de apoyo para estudiantes embarazadas – maternidad – paternidad

En el caso de que un o una estudiante no pueda optar por beneficios o prestaciones particulares, es importante tener presente las siguientes redes de apoyo:

Ministerio de Salud, a través de la página web www.minsal.cl. Se destaca la existencia de espacios amigables para la atención de adolescentes, entendiéndose ésta como una estrategia de atención integral de salud (CESFAM). Cada uno de estos centros cuentan con profesionales preparados en temas como sexualidad y consumo de alcohol y drogas.

Ministerio de Desarrollo Social, a través de la página web www.crececontigo.cl, es posible acceder a información sobre los siguientes beneficios:

- **Crece contigo**: Sistema integral de apoyo a niños y niñas de primera infancia.
- Programa continuidad del Ciclo Educacional de Estudiantes, Padres, Madres y Embarazadas (Ministerio de Desarrollo Social y JUNAEB). Apoyo psicosocial que permite garantizar los 12 años de escolaridad obligatoria, fomentando el desarrollo de competencias parentales (www.junaeb.cl).

Junta Nacional de Auxilio Escolar y Beca (JUNAEB), que cuenta con el “Programa de apoyo a la retención escolar para embarazadas, madres y padres adolescentes”. Acompañamiento y orientación en lo académico, personal.

Servicio Nacional de la Mujer, a través de su página web www.sernam.cl, en el programa “Buen vivir de la sexualidad y reproducción”.

Talleres de maternidad adolescente del **Ministerio de la Mujer y Equidad de Género**.

Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI), la que a través de sus redes de jardines infantiles constituye un apoyo significativo para retener a las alumnas hasta la finalización de sus estudios. Página web www.junji.cl. Por ejemplo, salas cunas Para que Estudie Contigo (PEC): Ingreso preferente a los jardines y salas cunas de la red JUNJI.

Instituto Nacional de la Juventud, a través de su página web www.injuv.gob.cl. Por ejemplo, su programa de “Casas Integrales de Juventud (CIJ).

Ministerio de Educación, División Educación General, a través de su página web www.convivenciaescolar.cl.

Superintendencia de Educación, a través de su página web www.supereduc.cl.

TÍTULO VI. NORMAS E INSTANCIAS GENERALES PARA LA GESTIÓN DE LA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR

1. Convivencia y Clima Escolar.

“Se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la Comunidad Educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”². Dentro de este contexto todos los integrantes de la comunidad escolar deben cumplir con sus deberes y deben ejercer sus derechos de manera responsable y respetuosa conforme a las disposiciones del presente reglamento.

1.1 Políticas de convivencia escolar

- a) La buena convivencia escolar requiere que en la relación entre los distintos integrantes de la comunidad se manifiesten los valores del proyecto educativo institucional (honestidad, respeto, responsabilidad, empatía y modestia) y se garantice el principio de no discriminación arbitraria.
- b) Relacionarse en un entorno educacional saludable es un derecho asignado a todos los integrantes de la comunidad educativa, quienes también tienen el deber de promover y cautelar la buena convivencia para garantizar su continuidad en el tiempo.
- c) La convivencia armónica al interior del Colegio solo se logra cuando las partes se respetan mutuamente y cuando todos están dispuestos a subordinar los intereses propios en favor de los intereses generales y a la aplicación efectiva de los reglamentos dictados para tales efectos.
- d) Las posibles infracciones a la buena convivencia se abordarán principalmente bajo un enfoque formativo, siendo manejadas a través de procedimientos que respeten el principio de no discriminación arbitraria y las garantías del debido proceso.

1.2. Sobre el buen clima escolar: “Los Alumnos, Alumnas, Padres, Madres, Apoderados, Profesionales y Asistentes de la Educación, así como los Equipos Docentes y Directivos del Colegio deberán propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia de manera de prevenir todo tipo de acoso escolar”³.

1.3. Reglas generales de buena convivencia

Entre los miembros de la comunidad escolar, se espera el cumplimiento de:

- ✓ Las reglas de cortesía.
- ✓ El respeto mutuo.

² Art. 16 A, Ley General de Educación.

- ✓ El cuidado por los otros.

Estas son reglas válidas en todas las instancias en que se reúne la Comunidad Escolar que se compone por Alumnos, Profesores, Directivos, Padres y Apoderados, Administrativos, Equipo de Apoyo, Asistentes de la Educación y el Directorio.

1.4. Promoción de la convivencia positiva y políticas de prevención.

- a) Promoción de la convivencia positiva:** Son todas las acciones que se orienten hacia el desarrollo de los valores institucionales, cívicos y perfil IB, que se enmarcan en nuestro proyecto educativo para el desarrollo de niños y jóvenes preparados para la vida en democracia.
- b) Políticas de prevención:** Los objetivos bajo los cuales se gestiona la promoción de la buena convivencia escolar, involucrando a todos los actores de la comunidad educativa, se traducen en la instalación de una cultura preventiva y de auto-cuidado, en la difusión y socialización del Reglamento Interno de Convivencia Escolar, en la coordinación del trabajo con diversas redes de apoyo tanto internas como externas; y en la implementación de actividades que permitan la participación y formación ciudadana de los alumnos.
- c) Acciones de la comunidad:** Son cada una de las actividades que emergen de las acciones de la comunidad educativa, las cuales deben ser coherentes con los cinco valores institucionales que sustentan la visión y misión de nuestra institución. Parte de estas acciones corresponden a: Campañas valóricas y sociales, la implementación del Programa de Orientación, reuniones de apoderados en modalidad taller, entre otras.

2. Organismos para asegurar la buena convivencia escolar.

El Colegio promueve la participación de todos los miembros de la Comunidad Educativa, en especial, a través de la formación de Centro de Alumnos, Centro de Padres y Apoderados, Consejo de Profesores, el Comité de Buena Convivencia, Equipo Técnico de Convivencia Escolar, con el objeto de contribuir a la Buena Convivencia Escolar.

2.1. Comité de Buena Convivencia Escolar.

- a) Misión:** Motivar y canalizar la participación de la Comunidad Escolar en el Proyecto Educativo, promover la buena convivencia escolar y prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos, conforme

a lo establecido en la Ley General de Educación y en los Reglamentos del colegio.

b) Funciones:

- ✓ Promover acciones, medidas y estrategias que fortalezcan la convivencia escolar en el establecimiento.
- ✓ Promover acciones, medidas y estrategias orientadas a prevenir las diversas manifestaciones de violencia entre los miembros de la comunidad educativa.
- ✓ Cada uno de los integrantes del Comité es responsable de elaborar, adecuar y supervisar en conjunto con la asesoría del Encargado de Convivencia Escolar y el Equipo Técnico, el Plan de Gestión para promover la buena convivencia y prevenir la violencia en el establecimiento. Esto involucra participar de manera activa en la promoción y aplicación del Plan.

c) Atribuciones: Las atribuciones de este Comité tendrán un carácter informativo y/o propositivo, no resolutivo.

d) Integrantes: Este Comité estará constituido por:

- ✓ Tres representantes del Profesorado (uno por cada ciclo educativo).
- ✓ Un representante del Centro General de Padres y Apoderados.
- ✓ Un representante del Centro de Alumnos.
- ✓ Un representante de Administración.
- ✓ Un representante de la Corporación.
- ✓ Un representante de la Dirección.
- ✓ Un asistente de la educación.
- ✓ Un representante del Equipo Técnico.
- ✓ El Encargado (a) de Convivencia Escolar.

Deberá constituirse formalmente dentro de los tres primeros meses del año escolar.

2.2. Procedimiento de incorporación y desvinculación.

a) Incorporación: Las funciones de los integrantes de este Comité se realizarán ad honorem, sin embargo, los trabajadores del DSV que integren este comité recibirán el pago de horas extras si correspondiese. Todos los integrantes son elegidos cada 2 años democráticamente por el estamento que representan.

b) Desvinculación:

b.1. Por petición o sugerencia de la mayoría de los miembros del comité y por los siguientes motivos:

- Inasistencia del 25% de las reuniones ordinarias del Comité.

- Incumplimiento de las tareas asignadas.
- b.2.** Por decisión propia a través de carta formal señalando los motivos y con un mes de antelación para elegir un nuevo miembro.
- c) Estructura:** El comité tendrá una directiva integrada por un presidente, vicepresidente y secretario. Los demás participantes asumirán el rol de integrantes del comité en representación de sus respectivos estamentos. También será parte de este comité el Encargado de Convivencia Escolar.
- d) Elección:** El modo de elección está sujeto a la voluntad de los integrantes a quienes se les hace una invitación para participar en el comité.
- e) Dinámica de reuniones:** La reunión será presidida por el/la presidente del comité en conjunto con Encargado de Convivencia Escolar. En caso de ausencia de el/la Presidente/a, asume el/la Vicepresidente/a. Se podrá sesionar en reuniones ordinarias y extraordinarias. Estas reuniones tendrán una duración de 45 minutos y no podrán exceder los 60 minutos.
Se establecerá en la primera reunión del año un calendario de reuniones con fecha y horarios. Semestralmente se informará a la comunidad acerca de los planes preventivos para mejorar la convivencia escolar.
- f) Reuniones Ordinarias:** Las reuniones ordinarias tendrán lugar 2 veces por semestre. Se sugiere marzo-mayo-agosto-octubre y serán citadas por el/la Presidente del Comité. Los integrantes que no puedan asistir deben disculparse por escrito ante el/la presidente/a del Comité. Se podrá sesionar habiendo 50% +1 de los integrantes del total pudiéndose tomar decisiones.
En estas reuniones se abordan y planifican las acciones de carácter formativo y preventivo que están sujetas al plan de gestión de convivencia escolar del DSV.
- g) Reuniones Extraordinarias:** Las reuniones extraordinarias tendrán lugar en caso de que se amerite. Éstas serán citadas por el/la Presidente/a del Comité. Los integrantes que no puedan asistir deben disculparse por escrito ante el/la Presidente del Comité 24 horas antes de la reunión. Se podrá sesionar habiendo 50% +1 del total de los integrantes pudiéndose tomar decisiones en torno al tema presentado.
- h) Registro de comunicaciones:** Se llevará un libro de actas. Se determinará en la primera sesión del año quién será el encargado de escribir el acta. Los contenidos vinculados a las temáticas de la promoción de la buena convivencia, prevención de la violencia escolar y manejo de faltas, serán responsabilidad del Encargado/a de Convivencia Escolar. Estos serán difundidos por cada

integrante del Comité representado en sus reuniones a través de la página web y en un panel habilitado en un lugar visible para este propósito.

2.3. La educadora/profesor jefe y su rol en la convivencia escolar: La educadora/profesor jefe constituye un actor fundamental en la gestión de la convivencia escolar, considerando que está la mayor parte del tiempo con los estudiantes en el aula y tiene la confianza y autoridad para resguardar y promover un clima favorable para el aprendizaje. Es quien coordina acciones con los demás actores de la comunidad escolar, como profesores, especialistas y apoderados, en caso de ser necesario. Por lo tanto, la educadora/profesor jefe es quien juega un rol clave en la prevención, constatación, abordaje y solución del problema.

2.4 Encargado de Convivencia Escolar.

a) Misión del Cargo⁴: El encargado de Convivencia Escolar será el responsable de implementar las actividades o acciones señaladas en el Plan de la Gestión de la buena convivencia escolar.

El Colegio acreditará el nombramiento y determinación de las funciones del Encargado de Convivencia Escolar conforme la normativa educacional vigente.

b) Funciones:

- ✓ Conocer e implementar las orientaciones que entrega la Política Nacional de Convivencia Escolar.
- ✓ Promover el trabajo colaborativo entre los actores de la comunidad educativa en la elaboración, implementación y difusión de políticas de prevención, medidas pedagógicas y disciplinarias que fomenten la buena convivencia escolar.
- ✓ Elaborar el Plan de Acción o de Gestión sobre convivencia escolar, en función de las indicaciones del Comité de Buena Convivencia.
- ✓ Coordinar iniciativas de capacitación sobre promoción de la buena convivencia y manejo de situaciones de conflicto, entre los diversos estamentos de la comunidad educativa.
- ✓ Coordinar, orientar y asesorar cada paso de los protocolos de conflicto de convivencia escolar (denuncia, investigación, resolución y apelación)
- ✓ Mantener actualizada documentación como acta de constitución, sesiones de funcionamiento de buena convivencia escolar, nombramiento del Encargado de Convivencia Escolar y evidencias de socialización a la comunidad educativa.

⁴ Basado en la propuesta señalada en “Orientaciones Ley sobre Violencia Escolar”, Mineduc, Unidad de Transversalidad Educativa, 2012, pp.11

2.5. Equipo Técnico de Convivencia.

- a) Misión:** Colaborar en la revisión, ajustes, validación y/o aplicación de reglamentos, documentos, planes, acciones y protocolos de convivencia.
- b) Integrantes:** Este equipo estará constituido por: Orientadores y psicólogas del Colegio.
- c) Funciones:**
 - ✓ Realizar propuestas de mejoramiento de la gestión integral de la convivencia escolar del Colegio.
 - ✓ Apoyar la implementación de la gestión de la convivencia escolar en las áreas que se requiera, asesorando al docente con planes de acción.
 - ✓ Colaborar en la ejecución de protocolos de convivencia escolar aplicados frente a faltas reglamentarias.
- d) Atribuciones:** Las atribuciones de este equipo tendrán un carácter consultivo.

3. Plan de Gestión de Convivencia Escolar (P.G.C.E.).

El Comité de Convivencia Escolar en conjunto con el Equipo Técnico son los encargados de generar los planes preventivos que están dirigidos a diagnosticar, planificar, gestionar y llevar a cabo las acciones que promuevan la buena convivencia dentro de la comunidad educativa.

3.1. Plan de Gestión Anual de Convivencia Escolar: El plan de gestión de convivencia escolar está dirigido al desarrollo conjunto de conocimientos, habilidades, actitudes y valores que les permitan a todos los integrantes de la comunidad escolar, especialmente a los alumnos, convivir armónicamente y respetuosamente en sociedad.

3.2. Contenido del P.G.C.E.: Este instrumento contiene los compromisos de acción del Colegio en materia de Convivencia Escolar, estableciéndose en este la planificación los objetivos, destinatarios, responsables de la ejecución, plazos, recursos y formas de evaluación de las acciones de promoción de la buena convivencia y prevención del maltrato escolar.

El P.G.C.E. se configurará en base a dos ejes de acción:

- a. **Planes de Buena Convivencia:** Dirigidos al desarrollo conjunto de conocimientos, habilidades, actitudes y valores que les permitan a todos los integrantes de la comunidad escolar, especialmente a los alumnos, a convivir armónicamente en sociedad.

b. **Planes Preventivos:** Dirigido a controlar y evitar las conductas que puedan dañar la buena convivencia dentro de la comunidad educativa.

3.3. Destinatarios del P.G.C.E: Serán los estudiantes, padres y apoderados, personal del Colegio (docentes y no-docentes) y otros que pudieran ser invitados a participar.

3.4. Evaluación de resultados: Al término del año escolar el Comité de Buena Convivencia Escolar, en conjunto con el Encargado de Convivencia, coordinarán las acciones requeridas para evaluar los resultados del P.G.C.E.

4. Procedimiento ante conductas que promueven la Buena Convivencia Escolar:

4.1. En el Ciclo Inicial

a. Los alumnos de Ciclo Inicial se encuentran en pleno proceso de formación de su personalidad, de autorregulación y de aprendizaje de las normas que regulan su relación con otros, por lo que es fundamental destacar aquellas conductas que resultan positivas y que se encuentran vinculadas a los valores institucionales y atributos del IB.

b. En el Ciclo Inicial comienzan las bases de una sana convivencia escolar, ya que se aprenden las conductas que permitirán a los alumnos poder relacionarse con otros en un marco de respeto y cooperación.

4.2. Enseñanza Básica

a. Enseñanza Básica se continúan reforzando las bases de una sana convivencia escolar, enmarcadas en el respeto y cooperación, considerando que el entorno social se amplía y deben estar preparados para enfrentar nuevas situaciones.

b. En Enseñanza Básica, resultan positivas y dignas de estímulo las conductas de los alumnos que hacen efectivos los valores institucionales y atributos del IB.

4.3. Enseñanza Media

a. En la Enseñanza Media las conductas que se enmarcan dentro de los valores institucionales y atributos del IB, deben continuar reforzándose, considerando que su entorno social continúa ampliándose y es fundamental que estén preparados para los nuevos desafíos que deberán enfrentar una vez egresados del colegio.

4.4. Tipificación de conductas que promueven la Buena Convivencia Escolar

a) Destaca por expresar un trato cordial y respetuoso a los miembros de la comunidad escolar.

- b) Destaca por los buenos modales y conducta en clases como en recreos.
- c) Destaca por su responsabilidad en cualquier ámbito.
- d) Realiza trabajos académicos sujetos a elevados estándares de calidad.
- e) Destaca por su perseverancia y autodisciplina en su proceso de aprendizaje.
- f) Persevera y se esfuerza en clases.
- g) Cumple oportuna y cabalmente con sus deberes escolares.
- h) Participa activamente en trabajos de grupo.
- i) Cuida prolijamente de sus propios bienes materiales, así como también su entorno.
- j) Participa con entusiasmo y responsabilidad en actividades deportivas y/o culturales.
- k) Demuestra probidad, conducta transparente en lo relacionado con el trabajo académico.
- l) Despliega confianza en sí mismo y se esfuerza por superar las debilidades propias.
- m) Enfrenta con prudencia y perseverancia las dificultades o conflictos.
- n) Asume sus compromisos en forma responsable.
- o) Realiza aportes materiales que favorecen la labor pedagógica.
- p) Despliega gestos solidarios, compartiendo sus bienes o conocimientos, ayudando a otras personas.
- q) Destaca por tener una conducta orientada a respetar la diversidad mediante la inclusión y tolerancia de todos los miembros de la comunidad educativa.
- r) Cooperá en actividades solidarias a las que se le invita.
- s) Favorece una actitud de diálogo, logrando ponerse en el lugar del otro.
- t) Cooperá en la creación de un clima de confianza en su entorno.
- u) Respeta las normas sanitarias establecidas por el colegio
- v) Destaca por valorar el dialogo y la resolución pacífica de conflictos como herramienta que potencie la sana convivencia.

4.5. Estímulos asociados a conductas que promueven la Buena Convivencia Escolar.

- a) **Registro en libro de clases:** Al presentarse una conducta lograda, el/la educadora o docente que la observa la registrará en el Libro de Clases.
- b) **Conductas positivas:** Al presentarse conductas que promueven la Buen Convivencia Escolar, la educadora o profesor/a la registrarán en el libro de clases.
- c) **Conductas positivas reiteradas:** Al presentarse tres conductas logradas durante el año escolar, se comunicará por escrito a los apoderados y además se realizará el reconocimiento en el curso.
- d) **Reconocimiento formal:** A fin de año las educadoras se realiza mención en el Informe Final de Ciclo Inicial.

- e) **Para alumnos/as de Enseñanza Básica y Media:** En el acto de fin de año se les reconocerá a quienes se hayan destacado por promover uno de los valores institucionales.

4.6. Reconocimientos al desempeño destacado de los alumnos de E. Básica:

- a) **Premio al alumno más destacado en alemán:** Se otorga este premio al alumnado que ha sobresalido durante el año por su interés, esfuerzo y superación en el idioma alemán, sin ser necesariamente aquellos alumnos que hayan obtenido el mejor promedio en dicha asignatura.
- b) **Premio a los mejores alumnos en inglés:** Se otorga este premio a los alumnos que han sobresalido por su compromiso y rendimiento en la asignatura de inglés.
- c) **Premio al mayor esfuerzo:** Con este premio se destacan aquellos alumnos que durante todo el año académico se esforzaron por mantener un buen rendimiento y por su superación permanente en las diferentes asignaturas.
- d) **Reconocimiento al mejor compañero:** Se otorga a los alumnos que por su compañerismo, lealtad y amistad se han ganado el cariño de sus compañeros de curso siendo elegidos por ellos mismos.
- e) **Premiación “Destacado en los valores Institucionales”:** Se entrega a aquellos alumnos que durante todo el año académico demuestran los 4 valores institucionales.
- f) **Premiación a los alumnos que se destacan en la “Semana de Proyectos”** por actividades específicas.

4.7. Reconocimiento al desempeño destacado de los alumnos de Enseñanza Media.

- a) **Premio en las asignaturas de Alemán, Ciencias Naturales, Educación Tecnológica, Artes visuales, Artes Musicales, Educación Física e Inglés,** se otorga reconocimiento al alumno destacado por su esfuerzo, interés y perseverancia en la disciplina.
- b) **Reconocimiento al mejor compañero:** Se entrega a los alumnos que por su compañerismo, lealtad y amistad se han ganado el cariño de sus compañeros de curso, siendo elegidos por ellos mismos.
- c) **Premio al mejor promedio de 8º básico.**
- d) **Premio alumnos destacados en cada uno de los valores institucionales.**
- e) **Premio por rendimiento académico de I a IV medio:** Se entrega un reconocimiento a los alumnos con promedios generales iguales o superiores a 6,7.
- f) **Premio al alumno Colegio Alemán:** Se entrega un reconocimiento por parte del Centro General de Padres y Apoderados al alumno que egresa de IV medio

y que durante su trayectoria escolar ha sido un claro reflejo de los valores Institucionales, siendo reconocido por su honestidad, respeto, solidaridad y responsabilidad.

- g) **Premio a trayectoria deportiva:** Se entrega por parte del Club Deportivo al alumno que egresa de IV E.M y que se ha destacado deportivamente.
- h) **Premio otorgado por los asistentes de la Educación en que se reconoce implícitamente la humildad y el buen trato a todos los integrantes de la comunidad escolar.**

4.8. Medios de difusión de conductas destacadas: Los medios de difusión de las conductas destacadas de nuestros alumnos son, por un lado, los Encuentros Escolares y la Presentación en la Sala de Profesores respectiva, y por otro lado por los medios de comunicación oficiales del colegio (página web, anuario, Schoolnet, entre otros).

5. Sobre las acciones vinculadas al deber de protección que pesa sobre el Colegio Alemán de Valparaíso.

5.1. Deber de protección general proactivo.

Frente a situaciones de posible maltrato escolar, el Colegio promoverá planes y acciones de carácter preventivo, privilegiando para ello los niveles escolares, grupos y/o espacios institucionales que, según los diagnósticos realizados, presenten un mayor riesgo de conflicto en la esfera de la violencia escolar. Tales planes preventivos se formalizarán a través de diversos instrumentos institucionales.

5.2. Deber de protección general reactivo.

Frente a situaciones de maltrato que se hayan producido en la comunidad escolar, los Directores de Ciclo y/o el Encargado de Convivencia y/o el Equipo técnico de convivencia evaluarán la pertinencia de aplicar medidas formativas y/o de contención, dirigidas a la restauración del ambiente escolar seguro entre los miembros de la comunidad que pudieran haberse visto afectados por los hechos reportados. Tales medidas serán aplicadas durante y/o al término del protocolo que se haya desarrollado para resolver la situación de maltrato reportada.

5.3. Deber de protección particular.

- a. Frente a situaciones de maltrato que presuntamente se hayan producido en la comunidad escolar, los Directores de Ciclo y/o el Encargado de Convivencia y/o el Equipo técnico de convivencia evaluarán la pertinencia de aplicar medidas especiales de apoyo a él o los estudiantes que pudieran haberse visto directamente afectados por el hecho reportado.

- b. Estas medidas se aplicarán si se aprecia algún grado de compromiso físico y/o emocional en el o los estudiantes supuestamente afectados por el hecho, pero la disposición de éstas no implicará una atribución causal de tal compromiso, ni tampoco constituirán pronunciamiento acerca de la acreditación del hecho reportado.
- c. En los casos en que la falta sea desestimada, el equipo de convivencia evaluará la pertinencia de mantener o levantar las medidas de apoyo dispuestas, toda vez que estas habrían respondido a manifestaciones observadas de compromiso físico y/o emocional del estudiante, independientemente de la causal que los hubieran originado.

6. Procedimiento ante Conductas que no promueven la Buena Convivencia Escolar (faltas).

6.1. Definiciones Básicas.

- a) Falta Reglamentaria:** Son acciones u omisiones que alteran el normal desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje y/o la convivencia escolar.
- b) Faltas de especial gravedad:** Se entiende como todo tipo de violencia física o psicológica cometida por un integrante de la comunidad, que, valiéndose para ello de una situación de superioridad, daña o menoscaba a otro miembro de la comunidad.
- c) El Acoso Escolar o “Bullying”:** *“Se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”.*
- d) El Maltrato de adulto a menor:** *“Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio incluyendo los cibernéticos en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director o profesor, asistente de la educación, apoderado u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante”.*
- e) Maltrato a profesionales de la educación:** *“Revestirá especial gravedad todo tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio, incluyendo los tecnológicos y cibernéticos, en contra de los profesionales de la educación”.*

f) Maltrato escolar común: Se entenderá por maltrato escolar, cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada de cualquier forma, por ejemplo de manera escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos; imputable a un integrante de la Comunidad Educativa; dirigida en contra de cualquier integrante de la Comunidad Educativa; con independencia del lugar en que se realice la conducta; siempre que provoque o exista riesgo razonable de que provoque los siguientes resultados:

- ✓ Producir el temor de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales.
- ✓ Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo.
- ✓ Dificultar o impedir considerablemente, de cualquier manera, su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

6.2. De los tipos y ponderaciones de faltas

7.Faltas Ciclo Inicial

7.1. Registro progresivo de conductas que no favorecen la sana convivencia escolar en nivel Spielgruppe.

Para dicho efecto, las conductas que a continuación se detallan se categorizan en:

7.1.1. Leve: Se entenderá cualquier actitud o comportamiento que altere la convivencia y que no involucren daño físico o psicológico en otros miembros de la comunidad educativa.

- a) Empuja
- b) Molesta a otro/a
- c) Interrumpe el normal desarrollo de la clase.
- d) Se retira sin permiso de la sala
- e) Se lleva materiales y/o juegos que no le pertenecen
- f) No obedece
- g) Entre otras actitudes que apliquen a la definición señalada.

7.1.2. Grave: Se entenderá cualquier actitud y comportamiento que atente contra la integridad física o psicológica de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común.

- a) Insulta a los demás
- b) Falta a la verdad
- c) Daña el trabajo de otro/a estudiante
- d) Golpea a otro/a integrante de la comunidad educativa
- e) Muerde a otro/a estudiante integrante de la comunidad educativa
- f) Patea a otro/a de la comunidad educativa

- g) Lanza objetos contundentes a otro/a integrante de la comunidad educativa
- h) Daña las instalaciones del colegio
- i) Entre otras actitudes que apliquen a la definición señalada.

7.2. Registro progresivo de conductas que no favorecen la sana convivencia escolar en nivel Kindergarten I y II.

Para dicho efecto, las conductas que a continuación se detallan se categorizan en:

7.2.1. Leve: Se entenderá cualquier actitud o comportamiento que altere la convivencia y que no involucren daño físico o psicológico en otros miembros de la comunidad educativa.

- a) Empuja
- b) Molesta a otro /a
- c) Interrumpe el normal funcionamiento de la clase
- d) No obedece
- e) Se retira sin permiso de la sala
- f) Se lleva materiales y/o juegos que no le pertenecen
- g) Entre otras actitudes que apliquen a la definición señalada.

7.2.2. Grave: Se entenderá cualquier actitud y comportamiento que atente contra la integridad física o psicológica de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común.

- a) Golpea en el patio o sala
- b) Insulta
- c) Falta a la verdad
- d) Daña el trabajo de otro/a
- e) Escupe
- f) Patea a otro/a
- g) Lanza a otro/a objetos contundentes
- h) Daña las instalaciones del colegio
- i) Muerde a otro/a.
- j) Pone en riesgo su propia integridad o la de otro miembro de la comunidad
- k) Utiliza lenguaje soez
- l) Entre otras actitudes que apliquen a la definición señalada.

8. Faltas Enseñanza Básica (niveles 1° a 6° Básico).

Acciones u omisiones que alteran el normal desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje y/o la buena convivencia escolar.

8.1. Registros de conductas que no promueven la Buena Convivencia Escolar.

8.1.1 Leve

- a) Acumula 3 atrasos al inicio de la jornada o de una clase.

- b) Acumula 3 veces sin firma en prueba, circular, autorización, carta, etc.
- c) Acumula 3 veces sin tarea.
- d) No trae reiteradamente material de trabajo, equipo deportivo, etc. o se presenta con materiales o equipos inadecuados para la función que fueron requeridos.
- e) No aporta en los trabajos grupales.
- f) Evidencia falta de cooperación con otros integrantes de la comunidad.
- g) Se presenta sin uniforme o con uniforme incompleto, desaseado, en mal estado y/o con accesorios no permitidos
- h) Realiza actividades no relacionadas con el tema de la clase.
- i) No sigue instrucciones y/o interrumpe el desarrollo de la clase o actividad institucional.
- j) Se niega a participar en clases o actividades institucionales.
- k) Ingrera a sectores no autorizados del establecimiento.
- l) Ingrera a sectores no autorizados durante actividades institucionales, tales como salidas pedagógicas, encuentros deportivos, viajes de estudio, etc.
- m) Usa aparatos tecnológicos, instrumentos y/o materiales de cualquier naturaleza sin estar autorizado por la persona a cargo del lugar o la actividad.
- n) No presenta justificación por ausencia dentro de dos días.
- o) Falta a evaluaciones sin justificación médica.
- p) Ensucia el entorno.
- q) Daña por uso indebido instalaciones, materiales, equipos, instrumental, bienes, etc., que no le pertenecen.
- r) Molesta a sus pares u otro miembro de la comunidad en clases presenciales o virtuales, recreos u otros.
- s) Incumple las normas de urbanidad y de protocolo institucional (saludo, pedir permiso u otros).

8.1.2. Graves:

- a) Daña intencionalmente instalaciones, materiales, equipos, instrumental y/o bienes, etc., que no le pertenecen.
- b) Se ausenta de clases sin autorización.
- c) Incumple las normas de comportamiento y/o prohibiciones establecidas para situaciones de evaluación escolar.
- d) Proporciona y/o solicita información de forma no autorizada durante una evaluación.
- e) Falta a la probidad académica apropiándose de información, copiando lo hecho por otro o de una fuente diversa.
- f) Engaña y/o miente para justificar una acción.
- g) Engaña causando un daño a otro.
- h) Realiza acciones o gestos ofensivos a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.

- i) Oculta informes, comunicaciones, pruebas o test a su apoderado, no gestionando la firma de los documentos.
- j) Registra y/o divulga sin autorización, por cualquier tipo de medio, situaciones institucionales privadas, tales como clases, reuniones, jornadas, entrevistas, etc.
- k) Registra y/o divulga sin autorización, por cualquier tipo de medio, aspectos privados de cualquier miembro de la comunidad escolar.
- l) Incumple total o parcialmente con las medidas disciplinarias y/o formativas que se le hayan indicado.
- m) No cumplir los protocolos de higiene y seguridad escolar establecidos por el colegio.

8.1.3 Muy Grave:

- a) Abandona el establecimiento sin autorización.
- b) Altera o falsifica documentos.
- c) Porta y/o consume sustancia lícita e ilícita en el Colegio o en actividades propias del colegio.
- d) Ingresa a actividades propias del colegio en estado de intemperancia ética y/o bajo el efecto de drogas o psicotrópicos no prescritos por un profesional competente.
- e) Agrede física y/o verbalmente a personas de la Comunidad Escolar.
- f) Incurre en una falta que afecte a la seguridad o integridad física y/o psíquica de algún miembro de la Comunidad.
- g) Ofende, menoscaba y/o amenaza a cualquier miembro de la Comunidad directa o indirectamente, ya sea a través de gestos, palabras, mails, chat, difusión de fotos sin consentimiento o por cualquier otro medio.
- h) Utiliza la etnia, religión, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, necesidad educativa especial, etc., como fuente de ofensa y/o segregación contra uno o más integrantes de la comunidad escolar.
- i) Realiza acoso escolar (Bullying, Cyberbullying o cualquiera de sus derivados) a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- j) Muestra conductas inapropiadas, relacionadas con la sexualidad, incluyendo el porte u observación de material pornográfico en el establecimiento y/o durante actividades institucionales fuera del Colegio.
- k) Sustrae pertenencias de cualquier miembro de la Comunidad Educativa y /o del establecimiento.
- l) Se apodera de bienes ajenos inmateriales: Claves, sesiones computacionales, entre otros.

9. Faltas Enseñanza Media (niveles 7º Básico a IVº Medio).

Acciones u omisiones que alteran el normal desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje y/o la buena convivencia escolar.

9.1 Registros de conductas que no promueven la Buena Convivencia Escolar

9.1.1. Leve:

- a) Acumula 3 atrasos al inicio de la jornada o de una clase.
- b) Acumula 3 veces sin firma en prueba, circular, autorización, carta, etc.
- c) Acumula 3 veces sin tarea.
- d) No trae material de trabajo, equipo deportivo, etc., o se presenta con materiales o equipos inadecuados para la función que fueron requeridos.
- e) Evidencia falta de cooperación con otros integrantes de la comunidad.
- f) Se presenta sin uniforme o con uniforme incompleto, desaseado, en mal estado y/o con accesorios no permitidos.
- g) Realiza actividades no relacionadas con el tema de la clase.
- h) No sigue instrucciones y/o interrumpe el desarrollo de la clase o actividad institucional.
- i) Ingresa a sectores no autorizados del establecimiento.
- j) Ingresa a sectores no autorizados en lugares donde se realicen actividades institucionales, tales como salidas pedagógicas, encuentros deportivos, viajes de estudio, etc.
- k) Usa aparatos tecnológicos sin autorización.
- l) Ensucia el entorno.
- m) Daña por uso indebido instalaciones, equipos, materiales, instrumental, bienes, etc., que no le pertenecen.
- n) Incumple las normas de urbanidad y de protocolo institucional (saludo, pedir permiso u otros).

9.1.2. Grave:

- a) Incumple una medida disciplinaria y/o los compromisos formalmente asumidos frente a una falta reglamentaria.
- b) Se niega a participar en clases o actividades institucionales.
- c) No aporta en los trabajos grupales.
- d) No presenta justificación por ausencia dentro de dos días.
- e) Daña intencionalmente instalaciones, materiales, equipos, instrumental, bienes u otros que no le pertenecen.
- f) Incumple las normas de comportamiento y/o prohibiciones establecidas para situaciones de evaluación escolar.
- g) Proporciona y/o solicita información de forma no autorizada durante una evaluación.
- h) Engaña y/o miente para justificar una acción.
- i) Molesta a sus pares u otro miembro de la comunidad en clases, recreos u otros.

- j) Registra y/o divulga sin autorización, por cualquier tipo de medio, situaciones institucionales privadas, tales como clases, reuniones, jornadas, entrevistas, etc.
- k) Registra y/o divulga sin autorización, por cualquier tipo de medio, aspectos privados de cualquier miembro de la comunidad escolar.
- l) Realiza acciones o gestos ofensivos a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- m) No cumplir los protocolos de higiene y seguridad escolar establecidos por el colegio.

9.1.3. Muy Grave:

- a) Abandona el establecimiento sin autorización.
- b) Engaña causando un daño a otro.
- c) Se ausenta de clases sin autorización.
- d) Sustrae pertenencias de cualquier miembro de la Comunidad Educativa y /o del establecimiento.
- e) Altera o falsifica documentos y/o la firma de estos.
- f) Oculta informes, comunicaciones, pruebas o test a su apoderado, no gestionando la firma de los documentos.
- g) Falta a evaluaciones sin justificación médica.
- h) Incumple total o parcialmente con las medidas disciplinarias o formativas.
- i) Falta a la probidad académica apropiándose de información, copiando lo hecho por otro o de una fuente diversa.
- j) Fuma sustancias lícitas e ilícitas en el Recinto Escolar.
- k) Ofende, menoscaba o amenaza a cualquier miembro de la Comunidad directa o indirectamente, ya sea a través de gestos, palabras, mails, chat o cualquier otro medio.
- l) Utiliza la etnia, religión, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, necesidad educativa especial, u otros similares, como fuente de ofensa y/o segregación contra uno o más integrantes de la comunidad escolar.
- m) Daña o destruye infraestructura o materiales poniendo en riesgo la seguridad del colegio o de los miembros de la Comunidad.
- n) Porta y/o consume drogas y/o alcohol en el Colegio y en actividades propias del colegio.
- o) Ingrera a actividades propias del colegio en estado de intemperancia étlica y/o bajo el efecto de drogas o psicotrópicos no prescritos.
- p) Agrede física y/o verbalmente a personas de la Comunidad Escolar.
- q) Incurre en una falta que afecte a la seguridad o integridad física y/o psíquica de algún miembro de la Comunidad Educativa.
- r) Realiza acoso escolar (bullying, Cyberbullying o cualquiera de sus derivados) a cualquier miembro de la comunidad educativa.

- s) Muestra conductas inapropiadas, como, por ejemplo: Compartir fotos sin consentimiento relacionadas con la sexualidad, incluyendo el porte u observación de material pornográfico en el establecimiento y/o durante actividades institucionales fuera del Colegio.
- t) Se apodera de bienes ajenos inmateriales: Claves, sesiones computacionales, entre otros.
- u) Comete algún acto de connotación delictual, como porte y uso de armas, lesiones, tráfico de drogas, robo, hurto, etc.
- v) Infringe la Ley del país o territorio extranjero en el que se encuentra realizando actividades académicas, tales como viajes de estudio, intercambios, etc.

10. Medidas aplicables ante conductas que no promuevan la Buena Convivencia Escolar.

10.1. Ciclo Inicial: Se deja expresa constancia que en el nivel de Educación Parvularia, la alteración de la sana convivencia entre niños y niñas, como así mismo entre un párvido y un integrante de la comunidad educativa, **no da lugar a la aplicación de ningún tipo de medida disciplinaria en contra del niño o la niña que presenta dicho comportamiento**, por cuanto, éste se encuentra en pleno proceso de formación de su personalidad, de autorregulación y de aprendizaje de las normas que regulan su relación con otros. En esta etapa, es clave el aprendizaje de la resolución pacífica de conflictos, lo que implica aprender a compartir, a jugar, y a relacionarse con el entorno social y cultural. (6)

6 Circular que imparte instrucciones sobre Reglamentos Internos de establecimientos de Educación Parvularia aprobado por la resolución exenta n° 860 de fecha 26 de noviembre del 2018 emitida por la Superintendencia de Educación (pág. 17).

Las medidas aplicables para alumnos de este nivel son de carácter formativas y/o reparadoras que se explicitan en el siguiente reglamento.

10.1.1. Diálogo de reflexión con el/los alumnos junto a la Educadora: El objetivo es que el alumno/a tome conciencia de sus acciones.

Esto se realiza cuando la acción realizada no afecta a terceros, donde los alumnos adquieren un compromiso.

- a) Diálogo personal con el alumno o grupo.
- b) Trabajo de reflexión personal o de grupo.
- c) Derivación equipo psicoformativo del Colegio o a profesionales externos.
- d) Otras similares.

10.1.2. Procedimiento frente a conductas que alteran la Buena Convivencia Escolar para ciclo Inicial.

- a) Reflexión con el alumno
- b) Constancia en Libro de clases
- c) Comunicación al apoderado sobre lo sucedido.
- d) Carta de compromiso en conjunto con el apoderado, en caso de ser necesario.
- e) Aplicación de medida formativa y/o reparadora.
- f) Aplicación de mecanismos de resolución pacífica de conflictos.

10.1.3 Medidas Pedagógicas: Son estímulos o medidas de contención definidos con el objeto de afianzar conductas que se ajustan a los valores compartidos por la comunidad, así como también, para evitar las conductas que perturban aquellos valores y/o reparar el daño causado.

10.1.4. Medidas Formativas: Son estímulos o medidas de contención para afianzar conductas que se ajustan a los valores compartidos por la comunidad o para evitar las conductas que perturban aquellos valores.

10.1.5. Medidas Reparadoras: Son acciones que requieren reparar o restituir el daño causado. Estas serán acordadas y aceptadas por los involucrados, dejando estipulado en un compromiso la forma y plazo para cumplir. Ejemplos: disculpa formal y privada al afectado, restablecimiento de efectos personales, u otra forma de reparación de lo ocurrido en común acuerdo por el padre, madre y/o apoderado del autor y el colegio; cualquier otro gesto o acción acordada.

10.1.6. Servicio comunitario: Estas actividades son a favor del establecimiento educacional y se aplican en los casos que las faltas impliquen un deterioro del entorno o bienes materiales del colegio; o por otro lado de apoyo a algún miembro de la comunidad. Ejemplos: Arreglar lo deteriorado, limpiar, ayudar en el recreo, apoyo escolar a otros Alumnos, ayudantía a Profesores, asistencia a cursos menores, entre otros.

a) Acción formativa: Es la Intervención de Profesionales de apoyo y/o docente a cargo, para la realización de un plan de acción, por medio de la participación en reuniones individuales, con el objetivo de prevenir, reflexionar sobre lo ocurrido, generar un compromiso por escrito, identificando el/los valores/es institucionales comprometido/s y las consecuencias de sus actos.

Ejemplo: elaborar una Carta de compromiso compartida con el apoderado, parent o madre, en el cual señala cómo mejorará su conducta o responsabilidad, señalando plazos. Esta carta compromiso debe ser firmada por el apoderado, parent o madre y entregada al colegio el día hábil siguiente.

b) Otras medidas: Estas se diseñarán y aplicarán en circunstancias específicas, considerando la etapa de desarrollo del alumno, y tienen como objetivo fomentar la buena convivencia escolar. Estas se presentarán en la forma de un Plan de Acción

que se informará a los apoderados de los alumnos y cuya aplicación será coordinada por el Encargado de Convivencia Escolar y/o sus colaboradores. Dentro de estas medidas se puede considerar el cambio de curso.

10.1.7. Medidas reparadoras: Son acciones que realizará la persona que incurrió en una falta a favor de él o los afectados, de forma de reparar o restituir el daño causado. Estas serán acordadas y aceptadas por los involucrados, dejando estipulado en un compromiso la forma y plazo para cumplir. Ejemplos: Disculpa formal y privada al afectado, restablecimiento de efectos personales, u otra forma de reparación de lo ocurrido en común acuerdo por el autor, su apoderado y el colegio.

10.1.8. Medidas Especiales: En casos de consumo de alcohol, drogas u otras sustancias psicoactivas:

- a) El porte y consumo de alcohol, drogas o sustancias psicoactivas no prescritas por situación de salud constituye falta reglamentaria para el Colegio, así como el delito de microtráfico en los casos expresamente señalados por las leyes penales chilenas.
- b) Sin perjuicio de las medidas formativas y/o disciplinarias que, en este tipo de casos, el establecimiento pudiera aplicar conforme a este Reglamento, se considerará que el alumno involucrado en este tipo de situaciones requiere apoyo especial en función de las problemáticas personales que pudieran estar asociadas a la falta cometida.
- c) En tales casos, el Colegio evaluará, en conjunto con la familia del estudiante, posibles medidas de apoyo y/o la derivación a los especialistas correspondientes, con objeto de que este pueda superar las problemáticas que pudieran estar aquejándolo.
- d) Paralelamente, se definirán estrategias de seguimiento con objeto de contribuir al buen cumplimiento de los procesos de apoyo que se hayan cursado.

10.1.7. Medidas Disciplinarias: Son aquellas medidas que conllevan una sanción o consecuencia punitiva hacia la persona que cometió la falta. Estas serán aplicadas conforme sea la gravedad de la falta, respetando el principio de proporcionalidad en su administración y atendiendo a la edad de los involucrados, su madurez y a las circunstancias personales en las que se encuentren. Además, siempre serán aplicadas en respeto a la dignidad humana, procurando la mayor protección y reparación al afectado, tanto como a la formación del responsable.

Las medidas disciplinarias reguladas y que pueden ser aplicables para estudiantes de enseñanza básica y media son las que se detallan a continuación:

- a) **Llamado de atención verbal:** Se le señala al alumno de manera verbal la falta cometida, motivándolo a que no vuelva a repetirse.
- b) **Constancia en el Libro de Clases digital y en Schooltrack:** (Enseñanza Básico o Enseñanza Media): Corresponde al registro escrito de la falta cometida por el alumno.
- c) **Carta de compromiso:** Compromiso generado por el alumno en Acción Formativa, compartida con el apoderado, padre o madre, en el cual señala cómo mejorará su conducta o responsabilidad, señalando plazos. Esta carta compromiso debe ser firmada por el apoderado, padre o madre y entregada al colegio el día hábil siguiente. El no cumplimiento de estos compromisos, se considerará falta grave para los efectos reglamentarios.
- d) **Suspensión temporal:** Se suspende en casa de manera temporal a alumno de las actividades habituales con su curso por un plazo no mayor a cinco días, de manera que reflexione acerca de su conducta y los riesgos para su desarrollo personal. Mientras el alumno esté suspendido contará con material escolar que no afecte la continuidad de sus estudios. Esta suspensión podrá contemplarse como antecedente para evaluar su participación en la estadía en el Ferienheim y el Viaje de Estudio, ante una eventual reiteración de la falta o en la comisión de una igual o mayor gravedad.
- e) **Suspensión de participar en actividades,** tales como actividades extraprogramáticas, ceremonias, eventos o cualquier otro acontecimiento de la comunidad escolar, siempre y cuando esto no cause interrupción al proceso curricular de enseñanza-aprendizaje. Por ejemplo: Cancelación de viaje de intercambio, de salida pedagógica, deportivas, gira de estudio u otros eventos organizados o coordinados por el colegio.
- f) **Suspensión de graduación:** Consiste en la pérdida de participar y asistir como alumno regular en la ceremonia de graduación junto con su curso, al final del año escolar. Esta medida será excepcional y solo procederá frente a causas graves reiteradas y frente a una falta gravísima, de conformidad a las conclusiones que se arriben durante el proceso de investigación.
- g) **Cambio de curso:** Cuando se determine que la convivencia con sus compañeros está gravemente afectada, lo que deberá ser debidamente acreditado.
- h) **Condicionalidad de matrícula:** Posibilidad de no-renovación de matrícula para el año lectivo siguiente en caso que no cumpla con las condiciones estipuladas al formular la condicionalidad. Esta situación será revisada al menos una vez por semestre. Se aplicará por un periodo mínimo de un semestre y máximo de dos semestres lectivos.
- i) **Procedimiento para la condicionalidad de la matrícula:** Se puede aplicar para las causales graves reiteradas y sin cambio conductual del alumno (a) y por una causal gravísima claramente descrita en este Reglamento, resguardando siempre el interés superior del niño(a) y siguiendo el procedimiento de investigación de faltas e infracciones contrarias a este reglamento.

Las etapas de este procedimiento serán las siguientes:

- **Etapa previa a la aplicación de la condicionalidad de matrícula:** Antes de haber iniciado un procedimiento de condicionalidad de matrícula el Profesor Jefe o el Encargado de Convivencia Escolar deberá haber presentado a los padres, madres o apoderados las reiteradas faltas del alumno(a) que motivan tal procedimiento, salvo en caso de faltas gravísimas. Se entenderá que se efectuó dicha presentación, si anteriormente se realizaron y notificaron a los padres procedimientos y sanciones por faltas o infracciones de este reglamento, efectuadas por su hijo/a.
- **Condicionalidad de matrícula:** Se podrá aplicar como sanción a infracciones graves reiteradas o una falta gravísima, conforme al procedimiento de indagación ya señalado en este reglamento, el cual garantiza el derecho del estudiante afectado y/o del padre, madre o apoderado a realizar sus descargos y a solicitar la apelación de la medida.
- **Notificación de la medida de condicionalidad de la matrícula:** Esta decisión, junto a sus fundamentos deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su parentesco. Se firmará un compromiso de condicionalidad que explicita los cambios conductuales del estudiante y los apoyos familiares que se necesitan.
La notificación por escrito podrá ser realizada personalmente o a través de correo electrónico. El establecimiento también podrá optar por el envío de una carta certificada, en los casos en que se estimen pertinentes.
- **Recursos contra la medida de condicionalidad de la matrícula:** El estudiante afectado, su parentesco, podrán pedir la reconsideración de la medida, a través de la apelación indicada en este reglamento para la aplicación de las sanciones, dentro de quince días de su notificación, al Rector del Establecimiento Educativo.
- **Notificación de la resolución definitiva y trámites posteriores:** La decisión sobre la reconsideración presentada, así como sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su parentesco (dependiendo de la edad de los alumnos si forman parte de este proceso), en los mismos términos señalados en el punto iii) precedente. El alumno deberá firmar un compromiso de cambio, en el cual se establecerá los parámetros a evaluar y el tiempo que se medirá el cumplimiento del compromiso.
- **Término de la condicionalidad de la matrícula:** Semestralmente se revisará en el Consejo de Profesores la condicionalidad, verificando si el alumno ha dado cumplimiento al compromiso asumido, caso en cual se alzará la medida.

En el caso que el estudiante no haya dado cumplimiento al compromiso asumido se renovará la condicionalidad por un semestre más. Esta resolución será notificada

al alumno, padres o apoderados y **será apelable dentro del plazo de 15 días al Rector del establecimiento.**

Si fue renovada por una vez la condicionalidad de la matrícula, su caso será analizado en el **mes de septiembre de cada año por el Consejo de Profesores** y si el alumno no ha ejecutado los compromisos asumidos y no existe cambio conductual, **el Consejo de Profesores podrá solicitar el inicio del procedimiento para la cancelación de la matrícula para el próximo año escolar.**

- a) **Cancelación de matrícula o Expulsión del Estudiante:** La cancelación de matrícula es la no renovación de la matrícula de un alumno para el año lectivo siguiente, lo cual implica que deberá retirarse del colegio al término del año escolar. Por otro lado, la expulsión debe ser entendida como la interrupción abrupta e inmediata del proceso de aprendizaje de un alumno. Ante esto deberá retirarse del colegio, tras ser informado de la medida, respetando su periodo de apelación.

Ambas medidas disciplinarias son de carácter excepcional, no obstante, lo cual, la expulsión sólo se aplicará cuando se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar.

Procedimiento para la cancelación de matrícula o expulsión de estudiante: Sólo puede aplicarse para las causales graves reiteradas y una falta gravísima, todas claramente descritas en este Reglamento. Además, la cancelación de la matrícula se podrá iniciar cuando lo solicite el Consejo de Profesores respecto de un alumno al cual se le renovó su condicionalidad y no evidencia cambio conductual.

Etapa previa al procedimiento de expulsión o cancelación de matrícula: Antes de haber iniciado un procedimiento de expulsión o cancelación de matrícula el colegio deberá haber presentado a los padres, madres o apoderados **el grave comportamiento del alumno(a) que motivan tal procedimiento.** Se entenderá que se efectuó dicha presentación, si anteriormente se realizaron y notificaron a los padres procedimientos y sanciones por faltas o infracciones de este reglamento, efectuadas por su hijo (a) o cuando se renovó la condicionalidad decretada. **No se deberá aplicar este procedimiento previo en casos en que exista una conducta de una gravedad tal que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar.**

Sobre el procedimiento de expulsión o cancelación de matrícula: Por regla general no se podrá expulsar o cancelar la matrícula de un estudiante **en un período del año escolar que haga imposible que pueda ser matriculado en otro establecimiento educacional.** Con todo, esta norma no será aplicable cuando se trate de una conducta

que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar. Este procedimiento siempre garantizará el derecho del estudiante afectado y/o del padre, madre o apoderado a realizar sus descargos y a solicitar la reconsideración de la medida.

La decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante sólo podrá ser adoptada por el Rector del establecimiento.

- **Procedimiento a aplicar:** Se seguirá el mismo procedimiento establecido para conocer las infracciones al presente Reglamento, con las salvedades indicadas en este artículo:
- **Resolución de la medida de expulsión o cancelación de la matrícula:** Si el indagador en su informe propone la expulsión o cancelación de la matrícula, la decisión no la adoptará el Director de ciclo, sino el Rector del Colegio.
- **Notificación de la medida de expulsión o cancelación de la matrícula:** Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado.
- La notificación por escrito podrá ser realizada personalmente o a través de correo electrónico. El establecimiento también podrá optar por el envío de una carta certificada, en los casos en que se estimen pertinentes.
- **Recursos contra la medida de expulsión o cancelación de la matrícula:** El estudiante afectado, su padre, madre o apoderado podrán pedir la reconsideración al rector de la medida dentro de quince días hábiles de su notificación.
- **Resolución de la reconsideración:** El Rector resolverá previa consulta obligatoria del Consejo de Profesores y resolverá la reconsideración.
- El Consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el/los informes técnicos pertinentes y que se encuentren disponibles, debiendo revisar los antecedentes que se consideraron para decretar la sanción.
- Se hace presente que el informe del Consejo de Profesores no será vinculante para la decisión del Rector, sólo tendrá el carácter de consultivo.
- **Notificación de la resolución definitiva y trámites posteriores:** La decisión sobre la reconsideración presentada, así como sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado (dependiendo de la edad de los alumnos si forman parte de este proceso).
- La notificación por escrito podrá ser realizada personalmente o a través de correo electrónico. El establecimiento también podrá optar por el envío de una carta certificada, en los casos en que se estimen pertinentes.
- **Reducción de jornada escolar, separación temporal de las actividades pedagógicas durante la jornada educativa o la asistencia a solo rendir**

evaluaciones: Todas estas medidas son de carácter excepcional, procediendo sólo en la medida de que exista un peligro real para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa, lo que deberá ser debidamente acreditado previo a su adopción. La comunicación a los padres de esta medida debe ser completamente explicativa, fundando todas las razones que permiten su aplicación, así como también las medidas de apoyo pedagógico y/o psicosocial que se adoptarán.

11. Medidas para estudiantes.

11.1. Administración de Medidas:

- a) La autoridad competente podrá aplicar una o más medidas disciplinarias o educativas de acuerdo al tipo de falta cometida.
- b) Solo se podrán aplicar las medidas educativas o disciplinarias expresamente señaladas en el presente reglamento, respetando en su aplicación la dignidad de los involucrados y procurando la mayor protección y reparación del afectado.
- c) Las medidas disciplinarias serán aplicadas conforme al principio de gradualidad, no obstante, frente a faltas de especial gravedad o que pongan en riesgo la integridad física o psicológica de uno o más integrantes de la comunidad escolar, se podrán indicar las medidas de mayor graduación contempladas en el reglamento para la falta en cuestión, sin que necesariamente se hayan aplicado previamente otras menos graves.
- d) Comunicación al apoderado: Las medidas disciplinarias y/o educativas aplicadas a los estudiantes, dependiendo de la gravedad y circunstancias de estas, serán informadas al apoderado mediante avisos escritos, sea a través de correo electrónico o carta certificada y/o citación a entrevista al Colegio.
- e) Deberán tomarse en cuenta al momento de determinar la medida o sanción los criterios que a continuación se tratarán. De manera que la decisión tomada considere una visión global, es decir que contemple el tipo de falta y contexto en que hubiese ocurrido.
Se deberá tener en consideración la madurez, edad, etapa de desarrollo y extensión del daño causado al momento de aplicar la medida pedagógica, sea esta.

11.1.2. Atenuantes:

- a) Intachable conducta anterior, esto es, la inexistencia de faltas anteriores a la buena convivencia escolar durante el año escolar en curso.
- b) Tener registro de 3 o más anotaciones de conductas positivas asociadas a la buena convivencia escolar dentro del año académico en curso.

- c) Reconocer de manera voluntaria e inmediata la falta, aceptando las consecuencias y/o arrepentirse por escrito.
- d) Haber realizado por iniciativa propia acciones reparatorias en favor del afectado. Por ejemplo: Disculparse con los afectados.
- e) Presentar alguna dificultad significativa a nivel físico, social y/o emocional que inhibía el buen juicio o el control de los actos propios. También aplica el hecho de encontrarse en situación conflictiva personal y/o familiar que pudiera inducir las dificultades referidas en el párrafo anterior⁵.
- f) Haber actuado en legítima defensa de su persona, bienes o derechos, o los de un compañero. No obstante, el Colegio se reserva la determinación de ésta de conformidad a las conclusiones arribadas en la investigación.
- g) Ser estudiante de 1º hasta 4º E. Básica.

11.1.3. Agravantes:

- a) Reiteración de la falta.
- b) Haber actuado con premeditación y alevosía.
- c) Haber inducido a otras personas a participar o comentar la falta.
- d) Tener registro de 3 o más anotaciones de conductas negativas similares dentro del año.
- e) Incurrir en más de una falta de manera simultánea.
- f) Actuar menoscabando/discriminando a otro miembro de la comunidad.
- g) Haber abusado de una condición superior, física, moral o cognitiva, por sobre la persona afectada.
- h) Haber obstaculizado el proceso de indagación de la falta cometida. Por ejemplo: Imputar a terceras personas la falta, el ocultamiento de información, o mediante cualquier otro acto que impida un oportuno esclarecimiento de la falta objeto del procedimiento.
- i) Haber obrado a través de un tercero o bajo recompensa.
- j) Culpar a otro miembro de la comunidad por una falta propia o usar identidad ajena.
- k) Reincidir en una falta, tras el compromiso acordado dentro de una medida pedagógica y/o disciplinaria.
- l) Cometer la falta pese a la existencia de una mediación o arbitraje escolar previo, en el que se hubiera acordado no reincidir en actos de esa naturaleza y/o a no tener otros problemas de convivencia con el afectado.
- m) No arrepentirse de la falta.
- n) Poseer carta de compromiso o condicionalidad.

11.2. Cuadro de Medidas aplicables

⁵ La presencia de este tipo de atenuante debe ser acreditada por un profesional competente para ser admisible como tal.

La elección de la (s) medida (s) educativa (s) y disciplinaria (s) que el profesor seleccione, dependerá de los criterios señalados en el punto anterior, no obstante, tal decisión exige la flexibilidad correspondiente a un proceso esencialmente formativo:

CUADRO DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS PARA E. BÁSICA Y E. MEDIA	
FALTAS E INFORMACIÓN AL APODERADO	MEDIDAS
LEVE: Comunicación al apoderado, sea a través de correo electrónico o agenda.	Medidas pedagógicas y medidas disciplinarias básicas: a) Llamado de atención verbal. b) Constancia en Libro de Clases Digital. c) Carta de compromiso
GRAVE: Comunicación al apoderado, sea a través de correo electrónico o agenda, y/o citación.	Medidas pedagógicas y medidas disciplinarias básicas: a) Constancia en Libro de Clases Digital. b) Carta de compromiso. c) Suspensión temporal. d) Suspensión de participación en actividades, suspensión de participación en graduación, cambio de curso* e) Condicionalidad de matrícula* <i>(*) Las dos últimas letras (d y e) solo procederán frente a la reiteración de tres o más faltas grave durante el año lectivo, no siendo condición de que éstas sean las mismas.</i>
MUY GRAVE: Comunicación al apoderado, sea a través de correo electrónico o agenda, y/o citación.	Medidas pedagógicas y medidas disciplinarias básicas: a) Suspensión temporal. b) Suspensión de participación en actividades, suspensión de participación en graduación, cambio de curso c) Condicionalidad de matrícula. d) Cancelación de Matrícula e) Expulsión inmediata. <i>Todas estas medidas no requerirán una reiteración en la falta, bastando la observación de una única falta de carácter gravísimo para su procedencia.</i>

12. Faltas y medidas de padres, madres y/o apoderados de la Comunidad Educativa.

Cualquier persona adulta tiene la responsabilidad de cuidar a los niños, niñas y adolescentes que tienen a su cargo, contribuyendo a la buena convivencia escolar con

un comportamiento que sea ejemplar, dando testimonio de un buen trato, del respeto y de la cordialidad.

Tal como se observa en el apartado precedente, las faltas de los adultos de nuestra comunidad educativa también observan una graduación, distinguiéndose entre faltas leves, graves y gravísimas.

12.1 Faltas:

12.1.1 Faltas Leves.

- a) Incumplir parcialmente los deberes del apoderado señalados en el presente reglamento y en la normativa educacional.
- b) No respetar los conductos regulares para comunicarse con el establecimiento.
- c) No respetar los horarios de ingreso y salida de su hijo, perjudicando el rendimiento y conducta de éste.
- d) Retirar a su hijo del Colegio en horario de clases, sin informar a Dirección de Ciclo.
- e) Inasistencia sin justificación a una entrevista en el establecimiento educacional.
- f) Ingresar a espacios no autorizados para la permanencia de padres y/o apoderados, tales como Oficinas, sala de clases y otros.
- g) No respetar el retiro de los alumnos en los espacios asignados para esta acción.

12.1.2. Faltas Graves:

- a) Incumplir totalmente los deberes de los apoderados señalados en el presente Reglamento y en la normativa educacional.
- b) No cumplir con los tratamientos médicos que han sido solicitados para mejorar la salud de su hijo.
- c) Publicar información institucional en redes sociales sin autorización.
- d) Utilizar el nombre, logo, insignia o cualquier otra característica única del establecimiento sin autorización.
- e) No denunciar hechos de violencia que afecta a su hijo u otro estudiante del Colegio.
- f) Tres inasistencias reiteradas y sin justificación a entrevistas del establecimiento educacional.
- g) Entregar y/o informar tardeamente los plazos estipulados por el colegio para la entrega de información relacionada con: Informes de especialistas externos, datos del alumno, situaciones que estén afectando al estudiante, justificaciones de atraso o ausencias prolongadas, etc.
- h) Irrumpir en una sala de clases cuando ésta se esté desarrollando y afectando con ello la normal realización de ésta.
- i) Utilizar un lenguaje ofensivo y soez hacia miembros adultos de la comunidad educativa, cualquiera sea el medio a través del cual lo exprese.

12.1.3. Faltas muy Graves:

- a) Utilizar un lenguaje ofensivo y soez hacia estudiantes de la comunidad educativa, cualquiera sea el medio a través del cual lo exprese.
- b) Maltratar verbal, física o psicológicamente, a través de cualquier medio, a uno o más integrantes de la Comunidad Escolar.
- c) En especial, se considerará falta del apoderado el romper las medidas o acuerdos de confidencialidad relativos a las acciones, procedimientos y/o contenidos de los Protocolos de Convivencia en los cuales haya tenido participación.
- d) Ser sorprendido portando, traficando y/o consumiendo alcohol y drogas ilícitas dentro del Colegio y en actividades programadas del mismo.
- e) Acosar y/o difamar, por cualquier medio, a un integrante de la Comunidad Educativa.
- f) Hacer menoscabo de la figura pública de algún integrante de la Comunidad Educativa.
- g) Hacer uso indebido y/o inapropiado de los dineros pertenecientes al curso.
- h) No hacer rendición de cuentas a quien corresponda, de los dineros del curso que se le han confiado.
- i) Amenazas que atenten contra la integridad física y/o psicológica de cualquier miembro de la comunidad educativa en reuniones de apoderados u otras instancias, cualquiera sea el medio que se utilice para ello. Por ejemplo: Utilizar redes sociales, medios de comunicación escritos como mensajes de texto o WhatsApp, etc.
- j) Dañar bienes muebles o inmuebles pertenecientes a cualquier integrante de la comunidad educativa, con intencionalidad de perjudicar tras un conflicto.
- k) Provocar daño material o destrucción en la infraestructura del establecimiento educacional.
- l) Adulterar documentos oficiales del establecimiento, entregar certificados médicos, de especialistas o cualquier otra información falsa o engañosa para gestiones administrativas o educativas del Colegio.
- m) Incumplir el deber de firmar documentos oficiales, actas, informes, comunicaciones y otros documentos y registros que le sean entregados y que requieran el acuse de recibo correspondiente.

En caso de que los apoderados no firmen los documentos, estos se enviarán por carta certificada a la dirección informada por los padres en el contrato de prestación de servicios educacionales, entendiendo que con esto fueron notificados después del transcurso de tres días de enviada.

12.2. Medidas reglamentarias frente a faltas de padres, madres o apoderados.

12.2.1. Medidas disciplinarias. Considerando que la buena convivencia escolar es responsabilidad de todos los miembros de la comunidad escolar, el presente Reglamento Interno considera sanciones para eventuales acciones cometidas por padres y apoderados que lesionan el buen trato y convivencia del Colegio.

Frente a las faltas precedentemente señaladas, luego del procedimiento que indica este capítulo, se procederá a establecer algunas de las siguientes sanciones, las cuales pueden ser apeladas conforme al procedimiento de aplicación de sanciones establecido en el Reglamento Interno de Ciclo Inicial, Educación Básica y Media.

Las medidas disciplinarias que se pueden aplicar son:

1. Carta de advertencia al apoderado.
2. Citación a entrevista con profesor jefe, docente de asignatura, director de ciclo o rector del establecimiento educacional.
3. Carta de amonestación al apoderado emitida por la dirección de ciclo correspondiente.
4. Suspensión temporal de su calidad de apoderado (a).
5. Prohibición de ingreso a reuniones, actividades u otra instancia escolar.
6. Prohibición de ingreso al establecimiento educacional.
7. Pérdida temporal de la calidad de apoderado (a).
8. Pérdida definitiva de la calidad de apoderado (a).
9. No renovación del contrato de prestación de servicios educacionales.
10. Restitución de bienes u objetos afectados por la falta o sus consecuencias.

12.2.3. Proporcionalidad en la aplicación de faltas disciplinarias por parte de los padres, madres y/o apoderados.

FALTA	MEDIDA DISCIPLINARIA	RESOLUTOR
FALTA LEVE	a. Carta de advertencia al apoderado de Educadora/ Profesor Jefe. b. Citación con Educadora/Profesor Jefe o Docente de asignatura.	1. Educadora 2. Profesor Jefe 3. Docente de asignatura

FALTA GRAVE	<p>a. Citación con Director (a) de Ciclo.</p> <p>b. Carta de amonestación de Director (a) de Ciclo.</p> <p>c. Suspensión temporal de su calidad de apoderado. La duración máxima será de un semestre, tiempo en el cual se deberá determinar a otro apoderado.</p> <p>d. Prohibición de ingreso al Establecimiento Educacional, cuya duración máxima puede ser de un semestre.</p> <p>e. Prohibición de ingreso a reuniones, actividades u otra instancia escolar, cuya duración máxima puede ser de un semestre.</p>	<p>1. Director (a) de Ciclo.</p> <p>2. En caso de que éste no pueda realizarlo, será designado como resolutor el Director del Ciclo más próximo.</p> <p>3. En el caso de las letras c, d y e, el Resolutor, deberá adoptar la decisión previa consulta al Rector del establecimiento.</p>
FALTA GRAVÍSIMA	<p>a. Citación con el Rector del Establecimiento Educacional (amonestación verbal)</p> <p>b. Carta de amonestación del Rector.</p> <p>c. Prohibición de ingreso al Establecimiento Educacional, cuya duración máxima podrá ser hasta el término del año escolar correspondiente.</p> <p>d. Prohibición de ingreso a reuniones, actividades u otra instancia escolar cuya duración máxima podrá ser hasta el término del año escolar correspondiente.</p>	<p>1. Rector.</p> <p>2. En caso de que éste no pueda realizar la resolución, será designado como el Vicerrector.</p> <p>3. Si el Vicerrector tampoco puede resolver la medida, será designado como órgano resolutor algún integrante del directorio, a elección de éste último.</p>

	<p>e. Prohibición de ingreso al Establecimiento Educativo cuya duración máxima podrá ser hasta el término del año escolar correspondiente.</p> <p>f. Prohibición de ingreso a reuniones, participación de actividades u otra instancia escolar, sea dentro o fuera del establecimiento, pero siempre relacionado con actividades escolares.</p> <p>g. Pérdida de la calidad de apoderado cuya duración máxima podrá ser hasta el término del año escolar correspondiente.</p> <p>h. No renovación del contrato de prestación de servicios educacionales.</p> <p><i>La sanción descrita en la letra h) solo procederá en el evento de que el infractor sea un apoderado (a) y haya atentado gravemente contra la integridad física o psíquica de cualquier miembro de la comunidad educativa. Por lo tanto, debe ser entendida como una sanción de carácter excepcional, fundada en el deber que recae en el establecimiento educacional de actuar de manera pronta y efectiva ante la constatación de alguna afectación a un miembro de la comunidad educativa y así otorgar la debida protección a los integrantes de la comunidad educativa.⁶</i></p>	
--	--	--

12.2.4. Acciones judiciales. Se hace presente que el Colegio se reserva el derecho de ejercer las acciones legales correspondiente frente a actuaciones de los apoderados que afecten su prestigio o normal desempeño. A su vez, los integrantes de la Comunidad Escolar

⁶ Sentencia de Excmo. Corte Suprema de fecha 05 de agosto de 2020, causa rol nº 39.595-2020.

que se sientan agredidos, ofendidos o difamados, por algún apoderado, están en su derecho de demandarlos a la justicia ordinaria.

12.2.5. Medidas alternativas que no constituyen sanción.

- a) Presentación de disculpas a quien haya resultado afectado la falta, las cuales podrán ser públicas o privadas.
- b) Carta de compromiso.

13. Faltas y medidas cometidas por funcionarios del Establecimiento Educacional.

13.1. Faltas Reglamentarias de los Funcionarios del Colegio Alemán de Valparaíso.

1. Incumplir los deberes señalados en el presente reglamento u otras normativas presentes y/o futuras, acorde con la legalidad vigente.
2. Maltratar verbal, física o psicológicamente, a través de cualquier medio, a uno o más integrantes de la comunidad escolar.
3. Romper las medidas o acuerdos de confidencialidad relativos a las acciones, procedimientos y/o contenidos de los protocolos de convivencia en los cuales haya tenido participación.
4. Incumplir los deberes señalados en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y de Seguridad, así como también en su Contrato de Trabajo.

13.2. Medidas para las faltas cometidas por un funcionario del establecimiento educacional.

Una vez realizada la denuncia e investigación conforme al presente Reglamento Interno de Convivencia Escolar, el Encargado de Convivencia Escolar remitirá su informe al Rector del Establecimiento Educacional, quien tendrá a la vista y procederá con la aplicación de las disposiciones establecidas en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad del Colegio, sin perjuicio de que, en caso de corresponder, se proceda con la aplicación de lo dispuesto en el artículo 160 del Código del Trabajo.

No obstante, lo anterior, se deja expresa constancia que para proceder al despido por las causales del artículo 160 del Código del Trabajo, no se requerirá efectuar procedimiento previo alguno, toda vez que en esta materia se regirá plenamente por el Código del Trabajo.

14. Políticas y Protocolos para el manejo de Faltas Reglamentarias.

14.1. Normativa para la Administración de Medidas:

a. Para los alumnos:

- La autoridad competente podrá aplicar una medida disciplinaria y/o educativa, de acuerdo al tipo de falta cometida.
- Solo se podrán aplicar las medidas educativas o disciplinarias expresamente señaladas en el presente Reglamento, respetando en su aplicación la dignidad de los involucrados y procurando la mayor protección y reparación del afectado.
- Las medidas disciplinarias serán aplicadas conforme al principio de gradualidad, no obstante, frente a faltas de especial gravedad o que pongan en riesgo la integridad física o psicológica de uno o más integrantes de la comunidad escolar, se podrán indicar las medidas de mayor graduación contempladas en el reglamento para la falta en cuestión, sin que necesariamente se hayan aplicado previamente otras menos graves.
- Comunicación al apoderado: Las medidas disciplinarias y/o educativas aplicadas a los estudiantes, dependiendo de la gravedad y circunstancias de estas, serán informadas al apoderado mediante avisos escritos y/o citación a entrevista al Colegio. Los avisos escritos podrán ser realizados a través de correo electrónico, carta certificada o a través de agenda.

b. Para los padres, madres y/o apoderados:

- La autoridad competente podrá aplicar a los padres, madres y/o apoderados una medida alternativa o de sanción de acuerdo al tipo de falta cometida.
- Las medidas alternativas serán aplicadas conforme al principio de gradualidad, no obstante, frente a faltas de especial gravedad o que pongan en riesgo la integridad física o psicológica de uno o más integrantes de la comunidad escolar, se podrán indicar las medidas de mayor graduación contempladas en el reglamento para la falta en cuestión, sin que necesariamente se hayan aplicado previamente otras menos graves.
- Las medidas alternativas o sanciones aplicadas a los padres, madres y/o apoderados, serán informadas mediante avisos escritos y/o citación a entrevista al Colegio. Los avisos escritos podrán ser realizados a través de correo electrónico o a través de carta certificada.

14.1.1. ¿Quién conocerá las faltas?

Las faltas reglamentarias serán conocidas por funcionarios u órganos institucionales debidamente habilitados en el presente reglamento, conforme sea el tipo y gravedad de la falta reclamada,

pudiendo ser designados para ello:

- a. Docentes de asignatura.
- b. Profesores Jefes.
- c. Encargado de Convivencia Escolar.

14.1.2. ¿Quién resolverá las faltas?

El órgano resolutor dependerá del tipo de falta, pudiendo ser aplicadas por parte de los siguientes funcionarios:

Faltas Leves:

- a. Docentes de asignatura.
- b. Profesores Jefes.

Faltas graves y muy Graves:

- a. Director de Ciclo.
- b. Director de otro Ciclo.
- c. Vicerrector.
- d. Rector.
- e. Directorio.

Se hace presente que la cancelación de matrícula y la expulsión respecto de estudiantes será aplicada por parte del Rector del Establecimiento.

14.1.3. El protocolo general de manejo y resolución de faltas reglamentarias.

El presente procedimiento será el que deba aplicarse frente a la constatación de faltas a la buena convivencia escolar, tanto de padres, madres y apoderados como de estudiantes. Procedimiento que tendrá el siguiente esquema de fases:

- a. Fase de Reporte - Denuncia.
- b. Fase de Indagación.
- c. Fase de Resolución:
 - Resolución respecto de la verificación o desestimación del hecho reclamado.
 - Resolución respecto de las medidas que deban adoptarse (conforme a la verificación o desestimación del hecho reclamado).
- d. Fase de revisión - apelación⁷ respecto de la(s) resolución(es) adoptada(s).

14.1.4. Principios del Procedimiento de Faltas.

⁷ La fase de apelación se aplica solo en los casos que fuera requerido por algunas de las partes involucradas De no ser así, el protocolo finaliza en la fase de resolución.

14.1.4.1. Los protocolos de manejo de faltas reglamentarias otorgarán al estudiante, parente, madre, apoderado o funcionario afectado, las garantías del debido proceso, a saber:

- a. Derecho a conocer los hechos que fundamentan el reclamo presentado.
- b. Derecho a la presunción de inocencia del supuesto autor de la falta.
- c. Derecho a ser escuchado y a presentar descargos.
- d. Derecho de apelar o solicitar revisión respecto de las resoluciones del procedimiento.

14.1.4.2. Criterios de aplicación de medidas.

1. **Principio de Legalidad:** Las conductas constitutivas de falta reglamentaria serán aquellas expresamente tipificadas en el presente Reglamento Interno de Convivencia Escolar, y solo se podrán interponer y aplicar las medidas acá señaladas.
2. **Debido Proceso:** Previa aplicación de la medida deberá realizarse una investigación que determine la existencia de la falta y determine su autor. Por lo tanto, toda medida reglamentaria será aplicada previo procedimiento.
3. El resolutor estará autorizado para aplicar medidas pedagógicas y/o sanciones conjuntas a una misma falta, teniendo también la facultad de reducir o aumentar el tipo o duración de una sanción, atendiendo al informe que deberá elaborar el investigador y a las circunstancias atenuantes y agravantes que puedan existir.
4. **Principio de Proporcionalidad:** La sanción debe guardar relación con la gravedad de la falta y deberá tener presente la edad del estudiante, su madurez y circunstancias personales.
5. **Principio de Gradualidad:** Frente a una primera falta, se privilegiarán aquellas medidas de menor gravedad, salvo que la falta realizada constituya una gravedad tal que atente directamente contra la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa.

15. Reglas procesales generales, aplicables a todos los procesos y protocolos del presente Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

15.1. De los registros del procedimiento: De cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios del establecimiento, debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo. Sin perjuicio de lo anterior, el único registro válido para verificar la aplicación y seguimiento del debido proceso, en caso

de tomar una medida disciplinaria contra un alumno, será su Hoja de Vida⁸en el Libro de Clases respectivo.

15.2. De la confidencialidad de los procedimientos:

- a) Los contenidos y registros de los protocolos de manejo de faltas solo podrán ser conocidos por las partes involucradas y por los funcionarios e instancias del Colegio responsables de su manejo, quienes, por otra parte, velarán porque tal conocimiento no vulnere la integridad física o psicológica de las partes y que se respete la protección de la vida privada y la honra de los involucrados y sus familias. En casos calificados, se informarán los contenidos del procedimiento al Sostenedor.
- b) Sin perjuicio de lo anterior, tendrán acceso a los registros de protocolos de manejo de faltas las autoridades competentes en tales materias y/o aquellas personas que cuenten con las autorizaciones requeridas para ello.

15.3. De las notificaciones:

- a) Las notificaciones a los involucrados en un protocolo de manejo de faltas se realizarán preferentemente en forma presencial, no obstante, se podrá utilizar cualquier medio idóneo, debiendo quedar constancia de ello⁹.
- b) En el caso de utilizar el procedimiento de notificación por Carta certificada¹⁰, se entenderá como domicilio válido del destinatario el que se encuentre consignado en los registros de admisión y matrículas del Colegio al momento del envío de la misiva.
- c) Los padres, apoderados, profesores, asistentes de la educación y los directivos tendrán registrada en el Colegio una casilla de correo electrónico¹¹ en la que podrán recibir válidamente notificaciones de protocolos en que pudieran ser parte. Los alumnos de Enseñanza Media también podrán registrar un e-mail personal para recibir comunicaciones institucionales de los protocolos.

15.4. Cómputo de plazos.

Los plazos del presente Reglamento Interno son de días hábiles, entendiéndose estos de lunes a viernes. Por lo tanto, no se considerarán como días hábiles los sábados, domingos y festivos.

⁸ Conforme a lo señalado en el numeral 13.3.7. de la Circular N°2, Versión 2.0, del 13.03.14, emitida por la Superintendencia de Educación.

⁹ El encargado del procedimiento estimará, para cada caso, la pertinencia de notificar a las partes usando este sistema.

¹⁰ Id. Anterior.

¹¹ Id. Anterior.

15.5. Sobre el Principio del Interés Superior del Niño¹².

- a) Si el supuesto autor de una falta que pueda constituir una vulneración de derechos contra un estudiante fuera un funcionario de nuestro establecimiento o apoderado, se procederá conforme al principio de presunción de inocencia en relación con el principio del interés superior del niño y su condición de sujeto especial de protección. Por lo tanto, el Colegio implementará las medidas necesarias para garantizar su integridad física y psicológica durante todas las etapas del protocolo, e incluso una vez finalizado éste.
- b) Por lo tanto, durante todo el protocolo, el encargado de realizar la investigación podrá implementar y decretar medidas preventivas y/o cautelares para los involucrados que pudieran requerirlo, así como también, medidas específicas de protección para el o los posibles afectados. Lo anterior se acogerá a los siguientes deberes:
 - b.1. **Deber de Protección General:** El investigador podrá indicar medidas formativas y/o de contención dirigidas a la restauración del ambiente escolar seguro entre los miembros de la comunidad escolar que corresponda. Tales medidas serán aplicadas durante y/o al término del protocolo.
 - b.2. **Deber de Protección Particular:** El investigador evaluará la pertinencia de aplicar medidas especiales de apoyo a los directamente afectados, previniendo la posibilidad de compromiso físico y/o emocional supuestamente derivados del hecho denunciado.
- c) Cuando sea pertinente hacerlo, el responsable de la investigación aplicará medidas especiales destinadas a garantizar la continuidad del proceso educativo para los involucrados en el proceso. Tales medidas serán analizadas caso a caso y se aplicarán en la forma de un plan diseñado conforme las características de los estudiantes y las circunstancias del hecho indagado.

15.6. Protocolo de manejo de Faltas Reglamentarias (procedimiento general).

15.6.1. Fase de Reporte.

15.6.1.1. Objetivo: Tomar conocimiento y registrar un hecho que podría constituir una falta reglamentaria.

15.6.1.2. De los habilitados y plazos de activación.

¹² Artículo 3, numeral 1 de la Convención de los Derechos del Niño: “En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño.”

15.6.1.2.1. Habilitados para realizar y recibir reporte.

- a) Todos los integrantes de la comunidad escolar pueden presentar un reporte por falta reglamentaria o informar la posible ocurrencia de ésta.
- b) Están habilitados para recibir reportes de faltas todos los docentes y miembros del equipo de apoyo.
- c) Se podrá mantener en reserva el nombre del denunciante, solo cuando este no sea la propia víctima, pero su identidad podrá ser conocida por las autoridades del Colegio que les corresponda saber del hecho u otras instancias¹³ que tengan competencia para requerir tal antecedente.

15.6.1.2.2. Plazos.

Quien reciba el reporte de una falta dispondrá de un día hábil para informar y derivarlo a quién corresponda, de acuerdo con la naturaleza del hecho y/o los supuestamente involucrados en éste.

15.6.1.2. Procedimiento del reporte.

- a) El reporte deberá ser registrado en los formularios establecidos para tales efectos, el cual debe ser derivado e informado a quien corresponda, según sea el caso reportado.
- b) Si el hecho reportado es una falta de posible maltrato escolar en la que se vean involucrados estudiantes, se debe dejar constancia de la activación del protocolo de Convivencia Escolar en el Libro de Clases.
- c) La denuncia deberá contener los hechos acaecidos, las fechas en que acaeció, las posibles víctimas o afectados por la situación, los posibles testigos, entre otros datos relevantes.

15.6.2. Fase de indagación.

15.6.2.1 Objetivo: Realizar las gestiones que permitan clarificar los hechos y circunstancias vinculados a la falta reportada.

15.6.2.2. De los habilitados y plazos de activación.

15.6.2.2.1. Habilitados.

- a) Todas las faltas serán indagadas por los docentes a cargo, informando las que resulten graves y muy graves al Encargado de Convivencia Escolar.
- b) El Encargado de Convivencia Escolar deberá llevar a cabo personalmente la

¹³ Ej. Ministerio de Educación, Superintendencia de Educación, Ministerio Público, Tribunales de Justicia, etc.

- investigación o delegarla en algún otro docente del colegio.
- c) Las faltas graves y muy graves deberán ser informadas por escrito al Director de Ciclo que corresponda. La comunicación la realizará el Encargado de Convivencia Escolar y sólo para que éste tenga conocimiento del inicio del procedimiento.
 - d) Las faltas de posible maltrato en las que estuviera involucrado un adulto, sea en calidad de posible autor o supuesto afectado, siempre y cuando estas no sean constitutivas de delito¹⁴, serán indagadas por el Encargado de Convivencia Escolar y/o por quien lo subrogue para estos efectos.
 - e) Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior, si el supuesto autor de la falta fuera un Directivo del establecimiento, será el Directorio de la Corporación quien designe a la persona responsable de la indagación.

15.6.2.2.2. Plazos.

- Las indagatorias no podrán exceder los **diez días hábiles**. En caso de que el indagador requiera una prórroga, deberá presentar una solicitud fundada al Director de ciclo correspondiente, quién podrá concederle un máximo de diez días hábiles adicionales para ello. El Rector concederá la solicitud en la medida en que existan antecedentes que la fundan.
- En el caso de que se haya aplicado una medida cautelar de suspensión de un estudiante, esta investigación no podrá durar más de 5 días, conforme al procedimiento de aula segura que será analizado en los próximos apartados.
- En los casos en que un alumno posiblemente involucrado se encuentre ausente por alguna razón, se suspenderá el procedimiento hasta que las partes puedan participar en igualdad de condiciones en las gestiones dirigidas a clarificar el hecho reportado.

15.6.2.3. Procedimiento de la Indagación.

a) Sobre el levantamiento de evidencias, el indagador:

- Podrá solicitar la colaboración de otros profesionales del colegio para la realización de algunas gestiones requeridas durante el procedimiento de indagación (Ej. hacer entrevistas, diagnósticos, observaciones conductuales, etc.). Lo anterior incluye la posibilidad de contar con orientación y/o apoyo directo por parte del asesor jurídico del establecimiento.
- Deberá informar a quien corresponda el inicio del procedimiento, así como a las partes, explicitando sus causales y las acciones que este podría contemplar.
- Escuchará a las partes involucradas, quienes podrán presentar todos los antecedentes que estimen necesarios para fundamentar su posición. Cuando

¹⁴ Los delitos solo pueden ser investigados por las autoridades judiciales correspondientes.

una de las partes sea un estudiante, sus padres o apoderados podrán solicitar o ser convocados a una entrevista, a la que deberán concurrir con todos los antecedentes que estimen pertinentes.

- Podrá conversar con testigos, consultar asesores (internos y/o externos), solicitar informes a docentes o profesionales del establecimiento, pedir informes a especialistas externos, recabar evidencia documental o disponer de cualquier otra medida que, siendo respetuosa de la dignidad de los involucrados, pudiera ser conveniente o necesaria para esclarecer los hechos.

b) Sobre acciones especiales, el indagador:

- Deberá determinar si alguna de las partes se encuentra en situación de posible riesgo a su integridad física o psicológica derivada de los hechos indagados. En caso de que así fuera, deberá recomendar medidas preventivas o de apoyo adecuadas a la situación, pudiendo aplicar en forma inmediata aquellas que esté facultado administrar.
- Cuando una de las partes sea estudiante y la otra un adulto, deberá considerar la implementación de medidas que garanticen el interés superior del niño.¹⁵

c) Medidas preventivas. El investigador podrá determinar la aplicación de medidas preventivas cuando observe la necesidad de proteger a los involucrados, especialmente cuando estos sean estudiantes. En el evento de que estas medidas sean decretadas deberá dejar expresa constancia que ellas no constituyen una sanción y tampoco una vulneración al principio de inocencia.

Ahora bien, excepcionalmente la aplicación de medidas preventivas tendrá determinados requisitos adicionales:

- Deberá pedir autorización al Rector, según corresponda, si estima necesario indicar cambio de funciones de un miembro del personal institucional, prohibir o limitar el acercamiento de un adulto a otro o a un estudiante determinado, prohibir o limitar el ingreso de un adulto a recintos del Colegio, prohibir que el adulto contacte al estudiante por vía telefónica o electrónica u otras medidas que similares que puedan implicar una limitación a los derechos de los padres, madres y/o apoderados o bien, una alteración en la relación laboral.
- Deberá solicitar al Rector la autorización para la suspensión de funcionarios como medida preventiva, en el caso de ser necesaria, quien a su vez adoptará prudencialmente la decisión en conjunto con el Sostenedor, sin que ello afecte los derechos laborales patrimoniales del funcionario. Cabe señalar, que dentro

¹⁵ Disposición emanada de la Convención de los Derechos del Niño

de esta materia se aplicará supletoriamente las disposiciones presentes en el Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad.

- Solicitará la autorización de la Rectoría en el caso que contemple la suspensión¹⁶ de un estudiante, debiendo en ese caso tomar medidas para que la ausencia a clases no comprometa el derecho a la educación del estudiante suspendido. Este tipo de medida preventiva será aplicada de conformidad a la Ley de Aula Segura, en lo que resulte pertinente a los establecimientos educacionales particulares pagados, tal como se desarrollará en los siguientes apartados.
- Si decide aplicar medidas preventivas, de apoyo o cautelares de alguna naturaleza, informará a las partes que estas no constituyen un pronunciamiento acerca de los hechos indagados, así como también, que todas ellas podrán ser revisadas en cualquier momento a solicitud de las partes o por requerimientos de las autoridades institucionales.

d) Sobre las conclusiones el indagador:

- Recopilará y procesará la evidencia levantada cuando se encuentre agotada la indagatoria.
- Conforme a la gravedad de la falta y las características de las partes involucradas, el Encargado de Convivencia Escolar confeccionará una bitácora, la cual registrará la secuencia temporal de acciones realizadas por éste durante el proceso indagatorio.
- Dicha bitácora se presentará a los involucrados, con objeto de que estos puedan presentar solicitudes, descargos y/o aportar nuevos antecedentes que deban, a juicio de estos, ser considerados por el indagador.
- El Encargado de Convivencia Escolar, a partir del paso anterior, emitirá un informe final¹⁷ con la relación de los hechos, las conclusiones y sugerencias, siendo informadas al resolutor.

15.6.4. Fase de Resolución.

15.6.4.1. Objetivo: Evaluar los antecedentes y medios de prueba de la indagación, con el objeto de resolver sobre la ocurrencia del hecho reportado y las posibles medidas aplicables.

15.6.4.2. De los habilitados y los plazos de resolución.

15.6.4.3. Habilitados.

¹⁶ *La suspensión de clases de un alumno no puede aplicarse por períodos que superen los cinco días, sin perjuicio que de manera excepcional se pueda prorrogar una vez por igual período* (Texto “Resguardo de Derechos en la Escuela”, pág.32, Superintendencia de Educación, mayo de 2016)

¹⁷ *En faltas leves, será suficiente un breve registro en la Hoja de Vida del alumno.*

- a. Las faltas leves, graves y muy graves entre alumnos serán resueltas, según sea el caso y el nivel de los alumnos involucrados, por los docentes o, en casos especiales, el Director de Ciclo respectivo.
- b. En el caso de que la medida disciplinaria propuesta por el investigador sea la cancelación de la matrícula o la expulsión, el resolutor será el Rector del Establecimiento Educativo o quien lo subrogue en su momento, en caso de que éste se encuentre ausente.
- c. Las faltas de posible maltrato en las que estuviera involucrado un apoderado o funcionario no directivo del Colegio¹⁸, sea en calidad de posible autor o supuesto afectado, serán resueltas exclusivamente por un Director de Ciclo o quien sea designado por el Rector en reemplazo de estos.
- d. Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior, si el supuesto autor de la falta fuera un directivo del establecimiento (Jefe UTP, Directores de Ciclo, Encargado de Convivencia Escolar, etc.), será el Directorio de la Corporación quien resuelva el protocolo.
- e. En caso de estar involucrado el Rector en un problema de convivencia escolar, será el Directorio de la Corporación quien resuelva el protocolo.
- f. La medida de condicionalidad, independientemente de quien la haya resuelto, deberá ser elevada en consulta al rector o a quién lo subrogue.

15.6.4.3.1. Plazos de resolución.

La resolución no podrá exceder los diez días hábiles. En caso de que el resolutor requiera una prórroga, deberá presentar una solicitud fundada al Rector, quien resolverá también de manera fundada.

En el caso de que sea el Rector o el Directorio el resolutor y éstos necesiten una prórroga para la resolución del caso, podrán solicitar autorización mutuamente, siempre que ésta sea debidamente fundada.

En ambos casos, la prórroga sólo procederá por una vez y por un máximo de 5 días hábiles.

15.6.4.4. Procedimiento de resolución.

a) Sobre las acciones básicas, el resolutor:

- Estudiará el informe y los medios de prueba presentados por el indagador.

¹⁸ Se refiere a faltas en las que se vean involucrados adultos que no constituyan delito. Lo anterior, porque los delitos deben ser resueltos por las autoridades judiciales que correspondan.

- Podrá solicitar ampliación y/o aclaración de antecedentes al indagador, asesores, equipo técnico de convivencia u otros funcionarios del Colegio, incluyendo la posibilidad de consultar al asesor jurídico del colegio en los casos que pudiera requerirlo.
- Si lo estima pertinente, podrá convocar a un Consejo de Profesores de carácter consultivo-propositivo para contar con mayores elementos de juicio sobre el caso.
- Finalmente apreciará las pruebas conforme a las reglas de la Sana Crítica¹⁹ y resolverá confirmar o desestimar el reclamo.

En el caso de que requiera ampliar, aclarar o determine convocar al Consejo de Profesores, deberá entregarle un plazo al investigador o al consejo para que éstos se pronuncien, el cual debe coincidir con los tiempos entregados para la resolución.

b) Decisiones que puede adoptar el resolutor:

b.1. Efectuar la desestimación del reporte:

- ✓ Emitirá un informe y cerrará el caso.
- ✓ Si lo estima pertinente, recomendará acciones pedagógicas que permitan generar una experiencia formativa a partir del caso desarrollado.

b.2. Sobre la posibilidad de no poder confirmar ni desestimar el reporte:

- ✓ Suspenderá temporalmente el procedimiento. La suspensión no podrá exceder al año lectivo en curso, ya que la resolución del procedimiento debe ser realizada dentro del año escolar vigente.
- ✓ Instruirá la observación de nuevas evidencias por espacio máximo de un semestre.
- ✓ Si al final del semestre no se encuentra nueva evidencia que permita resolver el caso, lo cerrará definitivamente e informará a las partes.
- ✓ Por el contrario, si al final del semestre encuentra evidencia que permite resolver el caso, tomará las resoluciones pertinentes y las informará a las partes.
- ✓ Sin perjuicio de lo anterior, durante el semestre que el caso se encuentre en observación, recomendará acciones pedagógicas que permitan generar una experiencia formativa a partir del caso desarrollado.

¹⁹ *La Sana Crítica es un método para resolver en un protocolo de maltrato, en la cual el evaluador debe considerar la multiplicidad, gravedad, precisión, concordancia y conexión de las pruebas y antecedentes que tenga a la vista, con el objetivo de asignarles valor o desestimarlas argumentando razones reglamentarias, lógicas, técnicas y/o provenientes de su propia experticia en la materia.*

b.3.Sobre la confirmación del reporte, el resolutor:

- ✓ Evaluará los antecedentes del caso y determinará si procede finalizarlo a través del método regular o si resulta conveniente llegar a un acuerdo entre las partes por métodos alternativos.
- ✓ El resolutor deberá determinar en la resolución la gravedad de la falta cometida cuando se opte por el método regular, así como también todas las conclusiones que fundamenten su decisión.

15.6.4.5. Método regular y alternativos para la resolución del conflicto.

15.6.4.5.1. El método regular observará las siguientes reglas:

- **Si el autor fuera un estudiante**, el resolutor deberá tipificar el tipo y grado de la falta confirmada, conforme a las conclusiones arribadas durante el procedimiento activo.
- **En el caso de funcionarios o apoderados**, el resolutor tipificará la falta y posibles medidas aplicables conforme a lo establecido en los contratos y normativas vigentes que regulen la relación de éstos con el Colegio.
- El resolutor deberá considerar las circunstancias del hecho y de los involucrados, atendiendo especialmente a los atenuantes y agravantes que pudieran concurrir al caso.
- Evaluará las posibles medidas disciplinarias y/o pedagógicas que, según el presente reglamento, se pudieran aplicar para el caso.
- Resolverá la o las medidas, disciplinarias y/o pedagógicas, que estime pertinentes.
- Informará²⁰ su resolución a las partes.

15.6.4.5.2. Los métodos alternativos observarán las siguientes reglas:

- **Si el autor fuera un estudiante**, el resolutor tipificará el tipo y grado de la falta confirmada, conforme a lo señalado precedentemente.
- **En el caso de funcionarios o apoderados**, el resolutor tipificará la falta y posibles medidas aplicables conforme a lo establecido en los contratos y normativas vigentes que regulen la relación de estos con el Colegio.
- Considerará las circunstancias del hecho y de los involucrados, atendiendo especialmente a los atenuantes y agravantes que pudieran concurrir al caso.
- Conforme lo anterior, sugerirá a las partes resolver voluntariamente el caso a través de un mecanismo de resolución colaborativa de conflictos. Estos mecanismos se encuentran regulados en los siguientes apartados.

²⁰ En el caso de que se determine la condicionalidad, el resolutor deberá elevar en consulta su decisión al Rector y esperar la ratificación de ésta antes de comunicarla a las partes.

- Una vez aplicados los métodos alternativos, el resolutor recibirá el acuerdo alcanzado, realizando posteriormente las gestiones que correspondan para validarla ante las autoridades del Colegio y ponerlo en práctica. Además, el resolutor deberá dejar constancia de la forma en que se verificará el cumplimiento del acuerdo.

Nota: Al aplicar el método alternativo se finaliza el procedimiento, ya que las partes llegaron a un acuerdo pacífico. No se considerará la apelación en estos casos, ya que los involucrados manifestaron su voluntad libremente.

15.6.5.6. Notificaciones del resultado a los afectados.

El resolutor remitirá la resolución al Encargado de Convivencia Escolar como información y notificará a los involucrados en el procedimiento, es decir, tanto a padres y/o apoderados como a los estudiantes involucrados.

En la notificación se les indicará que pueden apelar al Rector dentro de un plazo de 5 días hábiles o conformarse con la sanción aplicada y la medida correctiva, en el caso de haber aplicado el método regular.

Se hace presente que las sanciones de condicionalidad, cancelación de matrícula y expulsión tienen un plazo distinto de apelación, el cual asciende a los 15 días hábiles, salvo que se haya activado el procedimiento de Aula Segura.

15.6.4.5. Fase de Revisión – Apelación – Impugnación.

15.6.4.5.1 Objetivo: Garantizar el derecho a solicitar revisión imparcial u objetar las resoluciones de un protocolo.

15.6.4.5.2. Habilitados, plazos y procedimientos.

a. Las medidas por **faltas leves** podrán ser revisadas ante petición escrita del afectado, la cual deberá presentarse en un plazo máximo de dos días hábiles desde la notificación de la medida. Los revisores autorizados serán los Directores de Ciclo²¹.

La resolución se entregará en un plazo máximo de dos días hábiles y será inapelable.

²¹ La autoridad de revisión debe garantizar imparcialidad respecto de la medida apelada.

- b. Las medidas por **faltas graves o muy graves** podrán ser apeladas²² ante el Rector del Establecimiento Educacional.

La apelación deberá hacerse a través de carta escrita en un plazo máximo de cinco días hábiles contados desde el día en que se notificó la medida, exceptuando los casos de condicionalidad, cancelación de matrícula o expulsión, los cuales tendrán un plazo de 15 días hábiles.

La autoridad resolverá la apelación dentro de un plazo máximo de diez días hábiles contados desde la fecha de recepción de la apelación y su decisión será inapelable.

- c. Los padres, apoderados o el alumno pueden apelar tanto de la resolución, respecto a la verificación de los hechos, como las medidas adoptadas como sanción, pudiendo solicitar la suspensión de ésta hasta que sea nuevamente revisada. Es importante precisar que se aplicarán medidas preventivas en casos de riesgo de integridad física o psíquica de un miembro de la comunidad escolar.
- d. El denunciante también podrá apelar la decisión, en caso de corresponder y conforme las reglas precedentemente señaladas.

e. El órgano encargado de resolver la apelación y los antecedentes de la carpeta investigativa, incluida la propuesta del investigador y la sanción aplicada por el resolutor, podrá dejar sin efecto la resolución, confirmar la sanción o cambiarla por una de menor gravedad.

f. Una vez resuelta la apelación el órgano revisor deberá notificar de la resolución de la apelación a los involucrados.

g. Las medidas por faltas en las que estuviera involucrado un funcionario del Colegio serán apeladas conforme el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.

Nota: En casos de apelación frente a medidas para faltas graves y muy graves, el Rector o quien lo subrogue podrá convocar a un Consejo de Profesores con carácter consultivo-propositivo para analizar la solicitud y obtener elementos de juicio para resolver respecto de ésta.

15.7. Métodos alternativos a la resolución de un conflicto: Resolución pacífica y colaborativa.

15.7.1. Principios que deben respetarse en los métodos alternativos.

²² *Id. a la anterior*

- ✓ **Principio de Voluntariedad:** Ambas contrapartes deben aceptar voluntariamente el método propuesto.
- ✓ **Principio de Igualdad:** Las contrapartes deben encontrarse en igualdad de condiciones²³ para adoptar acuerdos (simetría).
- ✓ **Principio de Reserva:** El acuerdo logrado solo será conocido por las partes y las autoridades que corresponda del Colegio.
- ✓ **Principio de Imparcialidad:** El encargado de conducir el procedimiento debe garantizar a ambas partes neutralidad, objetividad e imparcialidad.

15.7.2. Métodos alternativos y colaborativos.

15.7.2.1. Definición: Corresponde al proceso de búsqueda de acuerdos a través del diálogo entre las partes involucradas en faltas reglamentarias.

15.7.2.2. Mecanismos:

- **Negociación:** Es un proceso de comunicación de doble vía, diseñado para permitir alcanzar un acuerdo cuando las partes tienen intereses compartidos y otros contrapuestos. Acá existe una mayor voluntad que en las demás instancias.
- **Mediación:** La mediación deberá entenderse como un proceso de comunicación a través del cual, un tercero imparcial y neutral (mediador (a)) conducirá a las partes que están en conflicto y que no pueden dialogar, pero tienen voluntad de hacerlo, para que de manera colaborativa determinen y arriben a un acuerdo.
- **Conciliación:** Es un proceso de solución colaborativa de conflictos dirigida, materializada a través de una reunión en la que un tercero propondrá a las partes sugerencias de acuerdo para la resolución del problema.
- **Arbitraje:** Este mecanismo de solución pacífica de conflictos supone que las partes se sometan voluntaria y libremente a un tercero escogido por ellas, quien tomará finalmente la decisión del problema. Esta decisión será vinculante para las partes, sin distinción.

NOTA: Todas las actuaciones deberán constar por escrito.

²³ No se pueden realizar mediaciones o arbitraje en situaciones de acoso escolar o en el maltrato de un adulto a un estudiante, ya que en ambos casos la víctima se encuentra en situación de desigualdad (asimetría) con su contraparte. En el caso de que la falta la haya cometido un adulto contra un estudiante, se puede autorizar métodos alternativos en la medida que el padre o apoderado del estudiante afectado concurra como su representante a la conciliación, mediación o arbitraje.

En la conciliación y mediación el tercer imparcial será designado por el encargado de convivencia escolar previa aceptación del primero.

15.8. Conflicto entre funcionarios del Colegio Alemán de Valparaíso.

Con la finalidad de mantener una sana convivencia escolar y priorizar mecanismos de resolución pacífica de conflictos, todo funcionario del Colegio Alemán de Valparaíso que quiera resolver pacíficamente un conflicto con otro funcionario podrá acudir a Convivencia Escolar y solicitar que el Encargado de Convivencia Escolar medie la controversia.

El Encargado de Convivencia Escolar tendrá libertad de actuación, por lo que podrá señalarles a las partes si quieren que él los guíe o si prefieren que la mediación sea realizada por otro funcionario del establecimiento.

- El mecanismo colaborativo descrito tendrá el carácter de voluntario y procederá sólo cuando ambas partes la soliciten por escrito.
- No existiendo posibilidad de acuerdo u observándose un hecho grave, el funcionario deberá proceder de conformidad al Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad del Colegio Alemán de Valparaíso.

15.9. Procedimiento especial Ley de Aula Segura²⁴.

La Ley 21.128, también conocida como “Ley de Aula Segura” introdujo una serie de novedades y modificaciones al Decreto con Fuerza de Ley N° 2 de 1998. Ahora bien, si bien este último cuerpo legal no resulta aplicable al Colegio Alemán de Valparaíso por ser un establecimiento particular pagado, la Superintendencia de Educación ha interpretado de conformidad a sus facultades que el artículo 2 de esta ley (21.128) sí resulta aplicable a los colegios no regidos por la Ley de Subvenciones²⁵.

Conforme lo expuesto, el Colegio Alemán de Valparaíso se encuentra autorizado para iniciar un procedimiento de expulsión o cancelación de matrícula de estudiantes que comentan actos que ocasionen daño a la integridad física o psíquica de cualquier otro miembro de la comunidad o de terceros que se encontraren en las dependencias de nuestro establecimiento.

Las conductas enumeradas en la normativa a modo ejemplar son las siguientes:

- a) Agresiones de carácter sexual.

²⁴ Artículo 2 de la Ley 21.128, sobre “Aula Segura”.

²⁵ Dictamen N° 0052, de fecha 17 de febrero de 2020, dictado por la Superintendencia de Educación.

- b) Agresiones físicas que produzcan lesiones.
- c) Uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios.
- d) Acciones que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento.

Por lo tanto, frente a la observación de alguna de estas conductas o de un acto que ocasione un daño a la integridad física o psíquica de cualquier miembro de la comunidad educativa o de terceros en dependencias de nuestro establecimiento, se podrá activar el supuesto de la Ley de Aula Segura, debiendo observarse las siguientes reglas:

1. En procesos sancionatorios por faltas graves o muy graves, o que afecten gravemente la convivencia escolar y/o conlleva como sanción asociada la cancelación de la matrícula o la expulsión, el indagador podrá solicitar al Rector del Establecimiento Educacional la medida de Suspensión Cautelar al supuesto autor (estudiante) de la falta.
2. En el caso de que el Rector acoja la solicitud, el indagador deberá presentar por escrito la resolución fundada de la medida al estudiante afectado y a su parente, madre o apoderado. Asimismo, el protocolo deberá resolverse en un plazo máximo de 10 días desde la notificación de la medida cautelar, no siéndole aplicables los plazos determinados para el procedimiento de aplicación general.
3. Al término de la indagatoria, el investigador formulará un reporte de los antecedentes recabados y posibles conclusiones que se desprendan de estos. En el caso que el reporte del indagador presente pruebas de cargo, estas serán puestas en conocimiento del supuesto autor de la falta para que pueda, si lo estima conveniente, ejercer su derecho a presentar descargos. En tal caso, el resolutor adjuntará los nuevos antecedentes aportados y los considerará para resolver.
4. En contra de la resolución del órgano resolutor procederá recurso de apelación, observándose un plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución.
5. El Rector deberá resolver el recurso en el plazo de 5 días desde que fue presentado, debiendo resolver previa consulta al Consejo de Profesores, entidad que deberá manifestar su parecer por escrito.
6. Durante el plazo de impugnación se ampliará el plazo de suspensión cautelar del estudiante hasta la culminación del proceso.

7. **Información a la Superintendencia de Educación:** Frente a la activación del procedimiento de aula segura y en atención a la medida disciplinaria de cancelación de matrícula o expulsión, el Colegio Alemán de Valparaíso tendrá la obligación de presentar los antecedentes del procedimiento y la resolución a la Superintendencia de Educación en un plazo máximo de 05 días hábiles, contados desde el momento en que se notifique la resolución definitiva al estudiante y a su apoderado.

El presente procedimiento es un procedimiento abreviado, por lo que le es aplicable supletoriamente el procedimiento general en todo aquello que no esté expresamente modificado y/o prohibido por la Ley 21.128 (en la parte que resulta aplicable a los colegios particulares pagados), debiendo en todo momento respetarse el Devido Proceso.

NOTA: *Se deja expresa constancia que la medida cautelar de suspensión no supone bajo ningún punto de vista un pronunciamiento sobre los hechos y tampoco una vulneración al principio de presunción de inocencia.*

16. Procedimiento frente a eventuales delitos.

16.1. Definición.

El artículo 1 del Código Penal de nuestro país define “DELITO” como “...toda acción u omisión voluntaria penada por la Ley. Las acciones u omisiones penadas por la ley se reputan voluntarias, a no ser que conste lo contrario. El que cometiere delito será el responsable de él e incurrirá en la pena que la ley señale, aunque el mal recaiga sobre persona distinta de aquella que se proponía ofender. En tal caso no se tomarán en consideración las circunstancias, no conocidas por el delincuente, que agravarían su responsabilidad; pero sí aquellas que la atenuen”.

Algunas conductas constitutivas de delito son las siguientes:

- Lesiones menos graves y gravísimas.
- Robos y hurtos.
- Amenazas.
- Porte o tenencia ilegal de armas.
- Tráfico de drogas.
- Violación, abuso sexual y otros, así como las situaciones de explotación sexual.
- Etc.

16.2. Responsabilidades de los miembros de la Comunidad Educativa.

Cualquier miembro de la comunidad educativa de nuestro establecimiento tiene la obligación de reportar algún hecho que revista de caracteres de delito y que afecte a otro miembro del establecimiento o se haya cometido en éste.

El incumplimiento de esta obligación será de extrema gravedad, especialmente cuando quien omita esta información sea un funcionario del establecimiento y la víctima un estudiante. Esta situación será abordada de conformidad al Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.

16.3. Etapas de la denuncia.

1. Cualquier miembro de la comunidad educativa – Directivos, Docentes, Educadores, Psicólogos, Educadores Diferenciales, Orientadores, Administrativos, Guardias, Personal de Servicio, Apoderados o Alumnos – que tome conocimiento de un hecho que revista carácter de delito, deberá informar al Encargado de Convivencia Escolar o a la Dirección de Ciclo correspondiente del Establecimiento Educacional.
2. En el caso de que quien tome conocimiento de estos hechos sea un funcionario del establecimiento, deberá dar aviso inmediato a las personas individualizadas precedentemente.
3. Una vez recepcionada la denuncia por parte del Encargado de Convivencia Escolar o de Dirección de Ciclo, éstos deberán realizar la denuncia ante los organismos competentes, con el objeto de dar cumplimiento a los artículos 175 letra e)²⁶, 176²⁷ y 177²⁸ del Código Procesal Penal. Esto dentro del plazo de 24 horas desde que se tomó conocimiento por parte de ellos.
4. La denuncia deberá practicarse ante Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, las Fiscalías del Ministerio Público o los Tribunales de competencia penal.

²⁶ “Denuncia obligatoria. Estarán obligados a denunciar: Letra e): Los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento...”

²⁷ “Plazo para efectuar la denuncia. Las personas indicadas en el artículo anterior deberán hacer la denuncia dentro de las veinticuatro horas siguientes al momento en que tomaren conocimiento del hecho criminal...”

²⁸ “Incumplimiento de la obligación de denunciar. Las personas indicadas en el artículo 175 que omitieren hacer la denuncia que en él se prescribe incurrirán en la pena prevista en el artículo 494 del Código Penal, o en la señalada en disposiciones especiales, en lo que correspondiere.”

5. Será la Dirección de Ciclo del colegio junto al Encargado de Convivencia Escolar quienes determinarán la forma y el momento en que se comunicará a los apoderados del o los estudiantes involucrados y la presentación de una denuncia por un posible delito que pudiera afectar a sus hijos. Para esta comunicación, podrán requerir la presencia y/o ayuda del Profesor Jefe y/o de algún miembro del Equipo Técnico de Convivencia Escolar.
6. El Encargado de Convivencia Escolar deberá comunicar vía correo electrónico de tales circunstancias al Rector del Establecimiento Educacional y al Sostenedor del Colegio, para que estos tengan conocimiento de lo realizado.

16.4. Responsabilidad Penal Adolescentes.

16.4.1. Estudiantes mayores de 14 y menores de 18 años.

De conformidad al artículo 1 de la Ley 20.084²⁹, los adolescentes tienen responsabilidad penal respecto de los delitos que cometan.

De esta manera, son responsables penalmente todos aquellos que al momento en que se hubiera comenzado la ejecución del delito sean mayores de 14 años y menores de 18 años.

Por lo tanto, frente a delitos cometidos por estudiantes mayores de 14 y menores de 18 años, el Colegio procederá conforme al punto 11.7.3 precedente, realizando la correspondiente denuncia de conformidad a las exigencias establecidas por nuestra legislación vigente.

16.4.2. Estudiantes menores de 14 años.

En el caso de que quien cometa un hecho susceptible de ser calificado como delito tenga menos de 14 años y dado que menores a esta edad son inimputables penalmente, el Encargado de Convivencia Escolar y/o Dirección de Ciclo procederá a informar al Juzgado de Familia competente.

²⁹ "Contenido de la ley. La presente ley regula la responsabilidad penal de los adolescentes por los delitos que cometan, el procedimiento para la averiguación y establecimiento de dicha responsabilidad, la determinación de las sanciones procedentes y la forma de ejecución de éstas.

En lo no previsto por ella serán aplicables, supletoriamente, las disposiciones contenidas en el Código Penal y en las leyes penales especiales.

Tratándose de faltas, sólo serán responsables en conformidad con la presente ley los adolescentes mayores de diecisésis años y exclusivamente tratándose de aquellas tipificadas en los artículos 494 números 1, 4, 5 y 19, sólo en relación con el artículo 477, 494 bis, 495, número 21, y 496, números 5 y 26, del Código Penal y de las tipificadas en la ley N° 20.000. En los demás casos se estará a lo dispuesto en la ley 19.968.

16.4.3. Declaraciones y aclaraciones.

- ✓ Los funcionarios del Colegio NO REALIZARÁN acciones de investigación respecto de los antecedentes denunciados. Su rol en tales casos será acoger los antecedentes que les sean reportados, poniéndolos a disposición de las autoridades competentes, para que éstas se pronuncien conforme el artículo 3 del Código Procesal Penal³⁰.
- ✓ Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de que el hecho de carácter de delito implique a su vez la ocurrencia de una falta a nuestro Reglamento, se procederá conforme el procedimiento correspondiente para determinar la responsabilidad frente a la comisión de dicha falta y la medida reglamentaria asociada.
- ✓ En el caso de que el hecho en cuestión también se observe como falta en nuestro Reglamento Interno, se procederá conforme el Procedimiento general de faltas, declarándose expresamente que la responsabilidad que pueda surgir desde el punto de vista educacional es distinta a la responsabilidad penal que puedan constatar las autoridades competentes.
- ✓ Se debe tener presente que los directores, los encargados de convivencia escolar y docentes tienen el deber legal de denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa; ello implica tanto los delitos cometidos dentro del establecimiento educacional como aquellos que ocurren fuera de él, pero que afectan a los y las estudiantes.
- ✓ Se solicitará al asesor jurídico del Colegio orientación legal respecto de los hechos reportados y en todos los aspectos legales que estos requieran, con el objeto de garantizar el correcto cumplimiento de la legislación vigente.
- ✓ No será condición previa a la presentación de la denuncia el hecho de informar a los padres y/o apoderados del estudiante. Sin perjuicio de lo cual, si es posible en virtud del plazo exigido por la Ley, se intentará citar a los padres y/o apoderados a una reunión, sean virtual o presencial, con el objeto de informarles el procedimiento del establecimiento. De lo realizado deberá levantarse un acta.

³⁰ “Exclusividad de la investigación penal. El ministerio público dirigirá en forma exclusiva la investigación de los hechos constitutivos de delito, los que determinaren la participación punible y los que acreditan la inocencia del imputado, en la forma prevista por la Constitución y la ley.”

- ✓ En el caso de que resulte necesario de conformidad a los antecedentes, también se informará al Juzgado de Familia competente en atención al domicilio del estudiante.
- ✓ Se deja expresa constancia que el Colegio no requiere de la autorización de los padres y/o apoderados para la presentación de este tipo de denuncias.
- ✓ Todos quienes tomen conocimiento de los hechos aquí tratados se encontrarán obligados a guardar la debida confidencialidad, protegiendo los nombres de los involucrados y su vida privada. Se considerará una falta gravísima el incumplimiento de esta obligación.

16.4.4. Medidas del Establecimiento y Principio de Presunción de Inocencia.

- ✓ El colegio velará por el respeto de la presunción de inocencia, lo que no obsta a que se determine la implementación de medidas dirigidas al apoyo y/o protección de las posibles víctimas. Dependiendo de las circunstancias, también se podrán adoptar estas medidas respecto del victimario, esto en el caso de que sea un estudiante de nuestro establecimiento.
- ✓ Las medidas de apoyo sean psicosociales, pedagógicas o de cualquier otra índole y siempre que estén dentro de las competencias del colegio, serán determinadas por el Encargado de Convivencia Escolar, Dirección de Ciclo y, en el caso de ser necesario, del Equipo Técnico de Convivencia Escolar.

16.4.5. Sobre la presunta participación de un funcionario en el hecho denunciado.

Si en un presunto hecho de connotación delictual se señala la supuesta participación de un funcionario del Colegio, las medidas preventivas se aplicarán conforme al presente Reglamento y al Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad. En casos graves, en que se configuren los requisitos de algunas de las causales del artículo 160 del Código del Trabajo se podrá poner término inmediato a la relación laboral conforme a dicha norma, sin que sea necesario procedimiento previo.

16.4.6. ¿Dónde denunciar?

En Chile, las denuncias deben ser presentadas ante los órganos que expresamente establezca la Ley.

De esta manera, el artículo 173 del Código Procesal Penal establece expresamente que cualquier persona podrá comunicar directamente al ministerio público el conocimiento que tuviere de la comisión de un hecho que revistiere caracteres de delito. Sin perjuicio de lo cual, también señala que la denuncia podrá realizarse ante los funcionarios de Carabineros de Chile, de la Policía de Investigaciones, de Gendarmería de Chile (en los casos de los delitos cometidos dentro de los recintos penitenciarios), o ante cualquier tribunal con competencia criminal, todos los cuales deberán hacerla llegar de inmediato al Ministerio Público.

Conforme lo expuesto, a continuación, se informa a la Comunidad Educativa los datos de contacto de alguna de las entidades señaladas, incluyéndose los datos de Juzgados de Familia para eventuales vulneraciones de derecho.

I. Ministerio Público o Fiscalía.

LUGAR	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO DENUNCIAS
Fiscalía Regional de Valparaíso	Blanco Nº 937, Piso Nº 4, Edificio Tecno Pacífico, Valparaíso.	(32) 2171300	
Unidad Regional de Atención a Víctimas y Testigos (URAVIT)	Molina Nº 120, Piso Nº 2, Valparaíso.	(32) 2171339	
Fiscalía Local de Valparaíso	Molina Nº 150, Valparaíso.	(32) 2171365	denuncias.valparaiso@minpublico.cl
Fiscalía Local de Viña del Mar.	Álvarez Nº 1194, Viña del Mar	(32) 2171420	
Fiscalía Local de Quilpué	Calle Covadonga Nº 868, Quilpué	(32) 2171480	
Fiscalía Local de Villa Alemana	Santiago Nº 1004, Villa Alemana	(32) 2171500	
Fiscalía Local de Limache	Molina Nº 15, Limache.	(32) 2341770	

Más información:

- Página web: <http://www.fiscaliadechile.cl/Fiscalia/index.do>. - Mesa central: 600 – 333 – 0000.

II. Policía de Investigaciones de Chile.

LUGAR	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
Región Policial de Valparaíso, sede Valparaíso	Uruguay Nº 174. Valparaíso.		región.vpo@investigaciones.cl
Brigada de Investigación Criminal Valparaíso		(32) 3311786	Bicrim.ipa@investigaciones.cl

Brigada Antinarcóticos y Contra el Crimen Organizado Valparaíso	Tupungato Bº 3850, Placilla, Valparaíso	(32) 3311505	<u>Briant.vpo@investigaciones.cl</u>
Brigada de Homicidios Valparaíso		(32) 3311819	<u>Bh.vpo@investigaciones.cl</u>
Brigada de Delitos Sexuales Valparaíso		(32) 3311512	<u>Brisex.vpo@investigaciones.cl</u>
Brigada de Robos Valparaíso		(32) 3311540	<u>Biro.vpo@investigaciones.cl</u>
Brigada de Investigación Criminal Viña del Mar	Los Acacios Nº2140, Miraflores Bajo, Viña del Mar	(32) 3311606	<u>Bicrim.vma@investigaciones.cl</u>
Brigada de Investigación Criminal Quilpué	Manuel Rodríguez Nº 625, Quilpué	(32) 3311716	<u>Bicrim.quil@investigaciones.cl</u>
Brigada de Investigación Criminal Villa Alemana	Calle Victoria Nº 0409, Villa Alemana	(32) 3311745	<u>Bicrim.villa@investigaciones.cl</u>
Brigada de Investigación Criminal Limache	República Nº 430, Limache	(32) 2344400	<u>Bicrim.lim@investigaciones.cl</u>

Más información:

- Página web: <https://pdichile.cl> - Contacto: 134.

III. Carabineros de Chile.

LUGAR	DIRECCIÓN	TELÉFONO
Tenencia Forestal	Simón Bolívar Nº 354, Viña del Mar.	(32) 3132480
1º Comisaría de Viña del Mar	4 Norte Nº 320, Viña del Mar.	(32) 3132303
5º Comisaría de Viña del Mar	Calle El Lucumo Nº 2875, Miraflores, Viña del Mar.	(32) 3132353
Prefectura Marga Marga.	Calle Prat Nº 340, Limache.	(33) 2433170

Más información:

- Página web: <https://www.carabineros.cl/index.php>.
- Comisaría virtual: <https://comisariavirtual.cl>.
- Contacto Emergencias: 133.
- Contacto Drogas: 135.
- Contacto Información: 139.
- Contacto Niños: 147.
- Contacto Familia: 149.

IV. Tribunales con competencia penal.

LUGAR	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	ATENCIÓN ESPECIAL
Juzgado de Garantía de Viña del Mar	Calle Álvarez Nº 1330, Viña del Mar.	(32) 2327800 (32) 2327821 (32) 2327812	<u>Notifica_jg_vinadelmar@pjud.cl</u>	Página web: www.jgvinadelmar.cl Atención virtual: HTTPS://ZOOM.US/J/13517454
Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Viña del Mar	Calle Álvarez Nº 1330, Viña del Mar.	(32) 2795200 (32) 2795252	<u>Notifica_top_vinadelmar@pjud.cl</u>	Atención especial: HTTPS://ZOOM.US/S/97027030878
Juzgado de Familia de Valparaíso	Victoria Nº 3022, Valparaíso	(32) 2320900 (32) 2320921	<u>jgvalparaiso@pjud.cl</u>	Atención virtual: https://zoom.us/j/4050140678
Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Valparaíso	Victoria Nº 3022, Valparaíso	(32) 2320950 +569 5793913	<u>topvalparaiso@pjud.cl</u>	
Juzgado de Garantía de Quilpué	Calle Covadonga Nº 910, Quilpué	(32) 2918010	<u>jgquilpue@pjud.cl</u>	Atención virtual: HTTPS://ZOOM.US/J/3692535233 .
Juzgado de Garantía de Villa Alemana	Baquedano Nº 0250, Villa Alemana	920760331 (32) 2534651.	<u>notifica_jg_villaalemana@pjud.cl</u> <u>rcespedes@pjud.cl</u>	www.jgvillaalemana.cl
Juzgado de Garantía Limache	República Nº 1023, Limache	(33) 2414550 (33) 2414548 (33) 2414553	<u>jglimache@pjud.cl</u>	Atención especial: https://zoom.us/j/9263615692

V. Juzgados de Familia.

LUGAR	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	ATENCIÓN ESPECIAL
Juzgado de Familia de Viña del Mar	Calle Traslaviña Nº 145, pisos 1,2,4 y 5 – Centro de Justicia de Viña del Mar.	(32) 2326926 (32) 2326936	<u>jfvinadelmar@pjud.cl</u> <u>jleon@pjud.cl</u>	Atención virtual: http://conecta.pjud.cl/

Juzgado de Familia de Valparaíso	Tomás Ramos Nº 98, Valparaíso	(32) 2324800. +569 93934478 +569 54915805	jfvalparaiso@pjud.cl	Atención especial: conecta.pjud.cl
Juzgado de Familia de Quilpué	Esmeralda nº 440, Quilpué	(32) 2916965	jfqUILPUE@pjud.cl	Atención virtual: https://zoom.us/j/97981401222 .
Juzgado de Familia de Villa Alemana	Avenida Quinta Nº 091, Villa Alemana	(32) 2956180 (32) 2956183	jfvillaalemana@pjud.cl	Atención virtual: HTTPS://ZOOM.US/J/91848847948 . Atención WhatsApp: +569 39042671.
Juzgado de Familia de Limache	Echaurren Nº 560, Limache	(33) 2416954 (33) 2416967 +569 57856234	jflimache@pjud.cl	Atención virtual: HTTPS://ZOOM.US/J/99222522868

Más información:

- Página web: www.pjud.cl

TÍTULO VII. NORMAS Y PROCEDIMIENTO PARA LA PROTECCIÓN DEL ESTUDIANTE.

1. Selección de personal.

Todo postulante debe pasar un proceso de selección que consta de: Entrevistas, examen psicológico, presentación de certificado de antecedentes y verificación de sus referencias. En el caso de profesores, además de lo anterior, deben realizar durante el proceso una clase demostrativa y presentar el título correspondiente.

El Colegio, además, consulta semestralmente el Registro de Inhabilitación para trabajar con menores de edad y el certificado de antecedentes (www.registrocivil.cl), esto con la finalidad de tener información actualizada de todo el personal que en él trabaja a efecto de verificar si se encuentran inhabilitados para cargos, empleos, oficios o profesiones ejercidos en ámbitos educacionales o que involucren una relación directa y habitual con personas menores de edad.

Toda persona contratada en el Colegio debe presentar certificado de antecedentes emitido por el Registro Civil semestralmente.

De existir algún postulante al Colegio en este registro, no será contratado. De estar contratado, se terminará la relación laboral conforme las disposiciones del Código del Trabajo.

2. Relación entre adultos y alumnos.

2.1. Reunión con alumnos a solas: En el caso de requerir hablar con alumnos a solas, el personal adulto deberá realizar esta conversación en espacios del Colegio abiertos o en oficinas con ventanas o puertas de vidrio (transparentes, con visibilidad desde afuera). Si el espacio es cerrado, esta conversación ocurrirá siempre con la puerta abierta y en lo posible con presencia de otra persona.

2.2. Salas de clases: La mayor parte de las clases de la jornada normal y extracurricular se realizan en salas con ventanas y/o puertas de vidrio, sin pestillo interno. Las clases extracurriculares que se imparten en salas que no tengan estas características, deben realizarse con la puerta abierta.

2.3. Redes sociales: Se prohíbe estrictamente al personal del colegio tener a los alumnos como amigos en WhatsApp, Instagram, Facebook u otras redes sociales. Se exceptúa de esta norma los casos en que se crean grupos con fines educativos o de coordinación de actividades académicas o extracurriculares, casos en los cuales debe invitarse a todo el grupo. De no tener el alumno, se solicitará al apoderado integrarse. Para esto, como código de conducta dentro del colegio, resulta imprescindible contar

con dos perfiles: uno personal y otro profesional, utilizando el funcionario siempre lenguaje formal.

2.4. Correo electrónico: Se permite el contacto vía correo electrónico entre profesor y alumno siempre y cuando el profesional ocupe el correo institucional y el contenido del correo tenga relación con actividades escolares o extracurriculares.

2.5. Fotografía y filmación: Es el apoderado quien, en el momento de la matrícula, autoriza fotografiar o filmar al alumno en actividades del ámbito escolar para fines pedagógicos. Lo anterior queda expresamente establecido en el contrato de prestación de servicios educacionales.

2.6. Eventos sociales: Sólo se permite al personal del Colegio participar en eventos sociales con alumnos, que se enmarquen dentro de las actividades propias del Colegio, como convivencias, paseos de curso, eventos para reunir fondos u otros.

2.7. Traslado de alumnos: Los funcionarios del colegio no están autorizados para llevar a alumnos en su vehículo particular, salvo que haya una coordinación previa con la madre, padre o apoderado de éste, constatándose por escrito.

2.8. Cambio de ropa de alumno: En caso de que un alumno requiera asistencia en el cambio o muda de ropa, ésta se realizará con la presencia de dos funcionarios designados por Dirección, previa autorización del apoderado. Sin perjuicio de lo cual, se informará de todas maneras vía libreta de comunicaciones o correo electrónico. En caso que no se autorice, el padre, madre y/o apoderado deberá acudir al Colegio para asistir a su hijo.

3. Circulación de adultos dentro del Colegio.

3.1. Todos los Docentes y funcionarios del colegio portan una tarjeta de identificación con fotografía y nombre.

3.2. Todos los apoderados y visitas recibirán en portería una tarjeta de identificación la que deberán portar a la vista y devolver al retirarse del recinto.

4. Circulación de alumnos dentro del Colegio.

4.1. Espacios dentro del recinto educacional: Todos los espacios se consideran educativos y están debidamente señalizados para facilitar la correcta orientación.

4.2. Traslado de alumnos: Durante la jornada es común el traslado de alumnos de un espacio educativo a otro, por lo que se implementan las medidas de seguridad acordes a la edad para resguardar su seguridad.

4.3. Libro de clases Digital: Es el documento oficial donde se registra la presencia o ausencia de un alumno al inicio de la jornada y de cada hora de clases.

4.4. Ausencias entre clases: Si algún alumno presente en el colegio no se encuentra en la clase, el profesor de asignatura debe avisar inmediatamente a la secretaría respectiva, quiénes harán el seguimiento correspondiente.

a. Enseñanza Básica: El profesor de asignatura informará a la Secretaría de Ciclo correspondiente, quien se contactará con el apoderado del alumno para informar de la inasistencia.

b. Enseñanza Media: El profesor de asignatura enviará un correo al alumno con copia al profesor jefe con el fin de conocer los motivos de la ausencia. Si esta se repite, el correo se enviará con copia al apoderado.

4.5. Señalética de seguridad: Existen normas de seguridad explícitas y una normativa de comportamiento ante emergencia que son practicadas y retroalimentadas en diferentes instancias durante el año escolar.

4.6. Retiro después de la jornada: Una vez finalizada la jornada escolar los padres son responsables de sus hijos, debiendo retirarlos del Colegio a más tardar dentro de 30 minutos del término de la jornada. En caso de atrasos de más de una hora en el retiro del alumno, Secretaría de Ciclo llamará al apoderado y, en casos reiterativos, el Colegio se reserva el derecho de denunciar el hecho en Tribunales de Familia.

4.7. Retiro después de actividades extracurriculares: Al finalizar las actividades extracurriculares, los alumnos deberán esperar a la persona responsable quien lo pasara a buscar la vista de los guardias.

4.8. Estadías prolongadas: Para resguardar la seguridad y bienestar de los alumnos, no se permite la estadía prolongada de alumnos en sectores que no tienen vigilancia ejemplo: Baños y Sala de Primeros Auxilios.

5. Entrada y salida de alumnos.

5.1. Ingreso de alumnos de Ciclo Inicial y 1° año de E. Básica: Durante los horarios de entrada, el Colegio, en conjunto con el Centro General de Padres y Apoderados, coordinará la presencia de adultos en la Rotonda de acceso de calle Álvarez para

ayudar a los alumnos de estos niveles a bajarse de los autos y guiar su entrada a las dependencias del Colegio.

5.2. Ciclo Inicial: En el horario de entrada y salida hay presencia de funcionarios del nivel en los accesos de las dependencias, para resguardar a los alumnos durante su ingreso y retiro.

Los alumnos de ciclo inicial no podrán ser retirados por sus hermanos mayores, a menos que esté expresamente autorizado por su madre, padre o apoderado, por escrito y bajo la responsabilidad de estos últimos.

Los padres que retiran a sus hijos deben esperar afuera de la sala con el fin de que la educadora pueda controlar qué niño sale y con quién se va.

5.3. Educación Básica y Media: Una vez que el alumno haga ingreso a las dependencias del Colegio, éstos deben dirigirse a su sala de curso o a la sala asignada.

5.4. Lugares de retiro: Los alumnos de Ciclo Inicial deben ser retirados al término de clases desde el patio interior del Ciclo Inicial por sus padres, apoderados y/o personas autorizadas. Si hay retraso en el retiro de los mismos - en forma excepcional - deben esperar en Warteklasse.

Los alumnos de 1° Básico pueden ser retirados en el sector de la Rotonda del acceso por Álvarez o la zona de espera del estacionamiento calle Limache.

Los alumnos de 2°Básico hasta IV Medio solo pueden ser retirados, al término de la jornada desde el estacionamiento de calle Limache.

5.5. Retiro de actividades extraprogramáticas y selecciones Ciclo Inicial y E. Básica: Son los profesores de estas actividades quienes se hacen responsables de que los apoderados retiren a los alumnos a su cargo.

6. Horario de Personal de Apoyo.

6.1. Horario de Secretarías: Las secretarías cumplen el siguiente horario tanto en formato presencial y/o virtual.

	Ciclo Inicial Katia Cisterna s.inicial@dsvalpo.cl Teléfono: 322161540	E. Básica Christel Wiele s.basica@dsvalpo.cl Teléfono:322161536	E. Media María Isabel Uriarte s.basica@dsvalpo.cl Teléfono:322161534			
Día	Entrada	Salida	Entrada	Salida	Entrada	Salida
Lunes	7:30	16:00	7:30	16:00	7:30	16:00
Martes	7:30	16:00	7:30	16:00	7:30	16:00
Miércoles	7:30	16:00	7:30	16:00	7:30	16:00
Jueves	7:30	16:00	7:30	16:00	7:30	16:00
Viernes	7:30	16:00	7:30	14:00	7:30	16:00

6.2. Guardia Recepción: Al costado del Ciclo Inicial se encuentra ubicado el guardia de recepción, de lunes a viernes, desde las 7:00 hrs. a 18:00 hrs.

7. Salidas deportivas y Educativas.

7.1. Autorización: Todo alumno que participe de una salida organizada por el Colegio e informada a la Superintendencia de Educación, debe contar con la autorización firmada por su apoderado, sin la cual no podrá participar de la actividad, tal como se detalla en el **Anexo 4**, entendido como **Normativas Salidas Pedagógicas, Estadía Fereinheim, viajes de estudio e Intercambios**.

7.2. Registro de participantes: Al momento de salir de las dependencias del colegio, el profesor a cargo deberá dejar en portería y en la secretaría correspondiente una lista con los nombres de los alumnos que participan de la salida y el teléfono de contacto del adulto responsable de ésta.

7.3. Comunicación: El docente debe llevar consigo todos los números de contacto del curso o alumnos con los que salen. Los padres están obligados a mantener actualizada esta información.

7.4. Identificación de Participantes: Todos los alumnos y los adultos participantes de la actividad portarán durante la salida una tarjeta identificadora, tal como lo ordena

la Superintendencia de Educación³¹. En específico, la tarjeta identificadora deberá contener los siguientes antecedentes:

- 1) Nombre completo del párvido o del adulto responsable.
- 2) Nombre y número de contacto del profesor a cargo y/o asistente del grupo.
- 3) Nombre y dirección del establecimiento.

7.5. Transporte: Todo transporte usado para salidas educativas o deportivas son revisados por los guardias de acuerdo con la pauta establecida en Reglamento de Seguridad.

7.6. Acompañantes: El criterio a aplicar en la proporción de alumno y profesor dependerá de la cantidad y edad de los alumnos, lugar de destino y tiempo de duración de la actividad.

Ciclo Inicial	Salidas durante el día		Salida con alojamiento	
	Nº de alumnos	Nº de adultos	Nº de alumnos	Nº de adultos
Kinder I y II	25	5	-	-
Spielgrupe	16	8	-	-
E. Básica	15	1	15	1
E. Media	17	1	17	1

NOTA: Tabla de referencia.

7.7. Conducta y disciplina: Durante las salidas del Colegio aplican las mismas normas de conducta y disciplina esperadas dentro de las dependencias.

7.8. Retiro de alumnos: Los alumnos deben ser retirados puntualmente por su madre, padre o apoderado. En caso de que el apoderado tenga un retraso inesperado, deben comunicarse con Guardia de portería al número: **322161524**.

Los alumnos deben despedirse del profesor y entregar la tarjeta de identificación para que éste registre su retiro.

³¹ Circular que imparte instrucciones sobre Reglamentos Internos de los Establecimientos Educacionales de Enseñanza Básica y Media con Reconocimiento Oficial del Estado, aprobada por REX Nº 482, del año 2018.

8. Uso de baños y camarines.

8.1. Baños.

8.1.1. Distribución por ciclo:

- Los alumnos de 1° a 3° de E. Básica cuentan con baños en el sector del Neubau.
- Los alumnos de 4° de E. Básica a IV E. Media cuentan con baños en todos los pisos del Edificio principal, en la multicancha, en el estadio y en las salas de música, debiendo utilizar adecuadamente estos espacios.
- En contexto de pandemia el uso de los baños tiene un aforo de 2 personas.
- Los alumnos deben esperar fuera manteniendo un 1 metro de distancia.
- Se contará con casetas lavamanos portátiles en:
 - a. Uno en costado caseta Ciclo Inicial (acceso principal edificio).
 - b. Uno en pasillo multicanal.
 - c. Uno fuera del Aula.
 - d. Uno en túnel Nº400.

8.1.2. Baños para alumnos con movilidad reducida: Kindergarten y 1 a 3° básico existen baños especialmente acondicionados.

8.1.3. Baños para apoderados y visitas: Los baños destinados al uso de apoderados y visitas se encuentran en el estacionamiento subterráneo de rotonda y frente a la portería de Ciclo Inicial. Está prohibido el uso de baños de alumnos por parte de apoderados y visitas.

8.2 Camarines.

8.2.1. Vigilancias en camarines: La vigilancia será realizada por al menos un profesor de Educación Física del mismo género al momento de ser usados.

8.2.2. Aseo de baños y camarines: Durante el aseo de baños y camarines no puede haber alumnos en su interior.

9. Protocolo de Acompañamiento para Solicitud de Cambio de Curso E. Media

Acción	Encargado DSV	Plazos
Profesor Jefe o Apoderados solicitan a Dirección de Ciclo y Coordinador IB cambio de curso de acuerdo a: <ul style="list-style-type: none"> • NEE especiales (Situación Médica) • Convivencia Escolar Familia debe entregar los antecedentes que sustenten la solicitud, siguiendo los conductos regulares mediante entrevista y correo.	Profesor Jefe / Apoderado	
Solicitar a Equipo de Apoyo iniciar Plan de Acción para cambio de curso.	Dirección de Ciclo /Cursos IB sólo coordinador	3 días después de recibida la solicitud
Equipo de Apoyo inicia las acciones: <ul style="list-style-type: none"> - Revisión de antecedentes del alumno - Observación en aula - Observación en patio - Entrevista al alumno 	Equipo de Apoyo	Inicio 3 días después de la solicitud de Dirección
Se presenta a Dirección y Profesor Jefe, en reunión, resolución en base al plan de acción realizado. Se proponen una o dos de las siguientes acciones: <ul style="list-style-type: none"> - <i>Cambio de curso</i> - <i>Permanencia en su mismo grupo curso</i> - <i>Recomendación de acompañamiento externo o interno.</i> 	Equipo de Apoyo	1 a 2 semanas después de recibida la solicitud en el EA
Dirección de Ciclo informa a profesores de asignatura la decisión tomada. (1) <i>En caso de cambio de curso se informa a UTP.</i>	Director de Ciclo /secretaria	Una semana
Realizar seguimiento del alumno, incluyendo: <ul style="list-style-type: none"> - Observación en aula - Entrevista a alumno y/o apoderado - Informe final 	Equipo de Apoyo / Psicóloga Acompaña Profesor Jefe	3 meses después de realizado el cambio de curso
Se integra al alumno al nuevo curso durante dos semanas a modo de pasantía	Equipo de apoyo	

(1) En caso de no realizarse el cambio de curso:

Acción	Encargado DSV	Plazos
Entrevista con apoderados para plantear el plan de acción individual a trabajar con el alumno/a y su curso, según las necesidades particulares y la problemática percibida.	Cita Dirección y o Coordinador IB Acompanan Profesor Jefe y Equipo de Apoyo	Máximo una semana después de la decisión tomada

Se implementa el plan de acción	Según corresponda: Profesor Jefe, profesores de asignatura y/o Equipo de Apoyo	Se inicia implementación una vez informado al apoderado.
Se informa a apoderados el avance y/o finalización del plan de acción	Equipo de Apoyo/ Profesor Jefe	Avance, máximo 2 meses. Finalización, cuando corresponda.

(1) En caso de ser acogida la solicitud, se presenta el siguiente “Plan de Acción”:

Flujo de procedimiento	Encargado DSV	Plazos
Elección de curso para el alumno en base a antecedentes del proceso, se evalúa y ratifica con futuro profesor jefe, EA y actual profesor jefe.	Dirección de Ciclo	3 días de tomada decisión
Dirección de ciclo confirma el cambio informando a apoderados, profesores y Dirección de UTP mediante correo.	Dirección de Ciclo	
Profesor/a jefe actual se entrevista con los padres y el/la estudiante para plantear el <u>plan de acción</u> respecto del cambio de curso. Se solicitará a los padres deben contener emocionalmente desde la casa, preparándolo para la determinación de cambio o permanencia en grupo curso. Comunicarán al Colegio cualquier situación que el alumno/a manifieste.	Profesor jefe actual	Una semana después de tomada la decisión
Seguimiento de proceso de integración y adaptación del alumno. Entrega de reporte (observación en aula, entrevista alumno y/o profesor jefe)	Equipo de apoyo a profesor jefe	Un mes desde el cambio
Informar a apoderados	Profesor jefe acompaña Equipo de Apoyo	

TÍTULO VIII. REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DEL RESGUARDO DE DERECHOS.

1. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FREnte A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIONES DE LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.

1.1. Estrategias de prevención

1.1.1 Objetivo: Resguardar los derechos de niñas, niños y adolescentes, así como prevenir y actuar oportunamente ante sospecha de situaciones que pueden poner en riesgo su integridad física y/o psicológica.

1.1.2 Principio a la base del protocolo: Nuestro Proyecto Educativo Institucional representa la identidad del Colegio junto a sus valores, promoviendo el respeto y la protección del Principio del Interés Superior del Niño, Niña y/o Adolescente.

1.1.3 Medidas preventivas:

1. Promover jornadas de capacitación y reflexión para todos los miembros de la comunidad educativa.
2. Como medida preventiva, las educadoras y/o profesores generarán espacios de reflexión y autocuidado que les permitan observar y detectar posibles casos de vulneración de derechos. Frente a esto, los funcionarios solicitarán ayuda del Equipo de Apoyo para que éstos puedan llevar a cabo una observación y acompañamiento de carácter preventivo.
3. De la misma manera, se realizará el denominado “Acompañamiento de Patio”, durante los recreos y horario de almuerzo, el cual se realiza con el mismo objetivo del punto precedente.
4. Promover espacios de encuentro y diálogo con padres y apoderados en pos de favorecer la comprensión y mirada protectora hacia la infancia.
5. El Programa de Orientación desarrolla como uno de sus ejes el fomento del autocuidado de manera transversal lo que se lleva a cabo en las clases de orientación.

1.2. Generalidades del Protocolo.

1.2.1 Objetivo: Resguardar los derechos de las niñas, niños y adolescentes, así como detectar y actuar oportunamente ante sospecha de situaciones que puedan poner en riesgo su integridad física y/o psicológica.

1.2.2 Orientación y Conceptos.

1.2.2.1 Definición Vulneración de Derechos.

La vulneración de derechos de los niños, niñas y/o adolescentes puede observar distintas definiciones. Una de ellas es la que nos entrega la **Defensoría de la Niñez**, entidad que entiende por vulneración de derechos a “*cualquier trasgresión a los derechos de niños, niñas y adolescentes establecidos en la Convención de los Derechos del Niño, la cual puede ser constitutiva de delito o no, dependiendo de nuestra legislación. Independientemente de ello, cualquier vulneración de derechos es grave, por lo que los Estados deben realizar todas las acciones destinadas a prevenir estos hechos y a entregar mecanismos de restitución de derechos una vez ya vulnerados*³²”.

Otra definición que podemos observar es la que nos entrega la **Fundación Integra**³³, quien entiende a la vulneración de derechos como aquellas “*... conductas u omisiones que transgreden o dañan la dignidad de los niños y niñas, su integridad física, psíquica, emocional, sexual o psicológica; contraponiéndose, asimismo, a las declaraciones, orientaciones y procedimientos institucionales relacionados directamente con la Convención Internacional de los Derechos de los Niños.*”

1.2.2.2. Definición de Sospecha de Vulneración de Derechos.³⁴

Con el objeto de avanzar en la real protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, la **Fundación Integra** crea una nueva categoría que denomina como **“Sospecha de Vulneración de Derechos”**. Frente a este concepto, la Fundación hace énfasis en la generación de acciones para una intervención temprana, entendiendo por “*detección precoz o alerta temprana de vulneración de derecho*” como “*aquel ejercicio de responsabilidad individual, grupal o de la ciudadanía, de conocer situaciones de riesgo o vulneración de derechos de niños y niñas que ocurren tanto en su entorno inmediato como en sus contextos más exógenos, informando y/o*

³² https://www.defensorianinez.cl/preguntas_frecuentes/que-se-entiende-por-vulneracion-de-derechos/

³³ Protocolo de Actuación institucional frente a sospechas de vulneración de derechos de niños y niñas año 2016).

³⁴ Protocolo de Actuación institucional frente a sospechas de vulneración de derechos de niños y niñas año 2016).

actuando de manera oportuna, para generar la ausencia o la minimización de estos, así como de articularse y organizarse para el favorecimiento de factores protectores, tanto en los niños, niñas, jóvenes como en la población adulta.”

Es decir, las finalidades de intervención temprana son:

- ✓ Evitar que los niños y niñas sean vulnerados, es decir, llegar antes.
- ✓ Evitar que los niños y niñas que están siendo vulnerados sean más dañados.

1.2.2.3. Derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Conforme la Convención de los Derechos del Niño, algunos de sus derechos son los siguientes:

- ✓ Nombre y nacionalidad.
- ✓ Nivel de vida que les asegure supervivencia y desarrollo.
- ✓ Preservación de la Identidad.
- ✓ Vivir con sus padres y que estos se preocupen de su crianza.
- ✓ Estar protegido de traslados ilícitos a otras regiones o países.
- ✓ Derecho a la educación, esparcimiento, al juego y a participar en actividades artístico-culturales.
- ✓ Libertad de asociación, expresión, pensamiento, conciencia y religión.
- ✓ Protección de su vida privada.
- ✓ Acceso a información adecuada para su bienestar y protección de aquella que le pueda perjudicar.
- ✓ Protección contra los malos tratos de cualquier tipo, así como de su explotación laboral o sexual.
- ✓ Protección frente a su involucramiento en venta y/o consumo alcohol o estupefacientes.
- ✓ Protección y evaluación periódica frente a situaciones en que se vean privadas de su medio familiar y derecho a la adopción en casos que no cuenten con padres.
- ✓ Derecho a protección a quienes estén en calidad de refugiados.
- ✓ Recibir servicios médicos, cuidados, educación, atención profesional y/o rehabilitación cuando estén mental o físicamente impedidos o se encuentren afectados por abandono, malos tratos, enfermedades, etc.
- ✓ Respeto a sus orígenes y cultura.
- ✓ Protección contra el desempeño de trabajos que le sean nocivos.
- ✓ Acceso a seguridad social.
- ✓ Respeto de los derechos fundamentales dentro del sistema de administración de justicia en los casos que sean acusados de infringir las leyes.
- ✓

1.2.2.4. Formas de vulneración de derechos.

Conforme lo expuesto, el presente protocolo de actuación contempla procedimientos específicos para abordar hechos que conllevan una vulneración de derechos, tales como descuido o trato negligente.

Algunos ejemplos de vulneración de derechos son los siguientes:

- ✓ No se atienden las necesidades físicas básicas como alimentación, vestuario, vivienda.
- ✓ No se proporciona atención médica (física y/o psicológica) básica.
- ✓ No se brinda protección y/o se expone al niño o niña ante situaciones de peligro.
- ✓ No se atienden las necesidades psicológicas o emocionales.
- ✓ Existe abandono.
- ✓ Cuando se les expone a hechos de violencia.

1.2.2.4.1. Maltrato: “Cualquier forma de perjuicio, omisión o abuso físico, mental o descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño (a) se encuentre bajo la custodia de los padres, un representante legal o cualquier otra persona que lo tenga a su cargo”³⁵.

1.2.2.4.1.1. Maltrato físico: Se entenderá por maltrato físico cualquier acción no accidental por parte de los padres, madres, apoderados y/o cuidadores que provoque daño físico, sea causal de enfermedad en el alumno o lo ponga en grave riesgo de padecerla. La aflicción de daño físico y dolor puede tener distintos propósitos, incluso aquellos validados socialmente, tales como corregir o controlar la conducta del alumno.

Por tanto, como ejemplo de algunas conductas constitutivas de maltrato físico son: Castigo corporal, incluyendo golpes, palmadas, tirones de pelo, palmaditas, empujones, azotes, zamarrones, pellizcos, morder, lanzar objetos al niño (a), cortar, amarrar, quemar u otras medidas que causen dolor o sufrimiento físico.

1.2.2.4.1.2. Maltrato psicológico: El maltrato psicológico consiste en la hostilidad hacia el alumno manifestada por ofensas verbales, descalificaciones, críticas constantes, ridiculizaciones, rechazo emocional y afectivo. También se puede incluir la falta de cuidados básicos, ser testigo de violencia, discriminación sufrida en razón de la raza, sexo, características físicas, capacidades mentales, etc.

³⁵ Protocolo de Actuación institucional frente a sospechas de vulneración de derechos de niños y niñas año 2016).

Algunos ejemplos de este tipo de maltrato son: El lenguaje con groserías o que menoscaben al alumno, cualquier forma de burla o humillación pública o privada, incluyendo amenazas de castigo físico, cualquier forma destinada a aterrorizar o aislar a un alumno, sanciones o castigos que impliquen el retiro de alimentos, descanso o prohibición de acceso a servicios higiénicos o encuentros con su familia. Manipulaciones, falta de estimulación, exceso de control y/o exigencia, atemorizar, relación ambivalente o de desapego, etc.

1.2.2.4.1.3. Maltrato por abandono o negligencia. El maltrato por abandono o negligencia se refiere a situaciones en que los padres, madres, apoderados o cuidadores, estando en condiciones de hacerlo, no dan el cuidado y la protección, tanto física como psicológica, que los niños necesitan para su desarrollo. El cuidado de los alumnos implica satisfacer diversos ámbitos como son el afecto, la alimentación, la estimulación, la educación, la recreación, la salud, etc.

1.2.2.4.2. Algunos indicadores para considerar de posible maltrato:

a. Indicadores físicos:

- Magulladuras o Moretones.
- Mordeduras humanas, especialmente si parecen ser de un adulto.
- Quemaduras de objetos.
- Fracturas.
- Cortes o pinchazos.
- Heridas o raspaduras.
- Existencia de repetidas lesiones repetidas en el tiempo.
- Cicatrices anteriores.
- Lesiones accidentales reiterativas.

b. Indicadores Conductuales³⁶:

- El niño (a) se muestra cauteloso o temeroso respecto al contacto con adultos.
- Se muestra preocupado cuando otros niños lloran.
- Manifiestan conductas extremas: Agresividad, rechazo, inhibición.
- Parece temer miedo a adultos cuidadores.
- No quiere volver a casa.
- Teme a que se le entregue información sobre su rendimiento escolar y conducta a sus padres o cuidadores.

³⁶ Fuente: Programa de Educación para la No violencia, Centro de Estudios y Promoción del Buen Trato, P. Universidad Católica de Chile, 2008

- Cambio significativo en conducta y rendimientos habituales: Dificultades académicas, descenso en rendimiento escolar, problemas de atención y concentración y/o cumplimiento de las tareas escolares.
- Se observa hiperactivo o hipervigilante.
- El niño (a) parece triste o angustiado.
- Asistencia irregular a clases.
- Se observa a sus adultos cercanos descalificando y/o agrediendo verbalmente al niño (a).
- Autoagresiones.
- Rechazo a un adulto.
- Adulto distante emocionalmente.
- Niño (a) relata agresiones verbales por parte de un adulto.
- Se muestra preocupado cuando otros niños (as) lloran.
- Se auto descalifica.
- Niño (a) no reconoce que ha sido víctima de maltrato, sino que menciona que se ha portado mal.
- Problemas de atención y concentración.

c. Indicadores de negligencia:

- Enfermedades reiteradas sin tratamiento.
- Escasa higiene y/o aseo.
- Atrasos reiterados en el retiro.
- Intoxicación por ingesta de productos tóxicos.
- Sin controles de niño sano.
- Ropa sucia o inadecuada para el clima.
- Niño (a) permanece sin presencia de adultos en el hogar.
- Niño (a) circula solo por la calle.

1.2.2.5. Niño (a) testigo de Violencia Intrafamiliar (VIF)³⁷.

Consideraremos un especial tipo de violencia intrafamiliar el hecho de que el estudiante sea expuesto a este tipo de contexto. Es decir, la experiencia que pueda tener un niño al ser espectador directo o indirecto de maltrato entre padres, hacia la madre o hacia algún otro miembro de la familia.

³⁷ Protocolo de Actuación institucional frente a sospechas de vulneración de derechos de niños y niñas año 2016), página 28.

La violencia intrafamiliar puede ser física, psíquica, económica e incluso sexual.

Algunos indicadores de este tipo de vulneración de derechos:

- Niño (a) da relato de episodios de VIF.
- Familia o terceros entregan antecedentes de violencia intrafamiliar.
- Niño (a) tiende a culparse cada vez que su madre u otro familiar está enojado (a).
- Niño (a) se considera a sí mismo como culpable de la violencia.
- Se sienten responsables de la seguridad de su madre u otro familiar.
- Somatizaciones.
- Irritabilidad.
- Alta ansiedad y miedo ante la espera del próximo episodio violento.
- Cambios bruscos en el estado de ánimo y/o conducta.
- Niño (a) manifiesta miedo a la separación con su adulto cuidador.
- Miedo de irse al hogar.

1.3 Protocolo General de actuación: Procedimiento a seguir frente a situaciones de vulneración de sus derechos o de sospecha.

1.3.1 Origen del reporte: Cualquier miembro del colegio que detecte o sospeche una posible situación de vulneración de derechos de un estudiante del colegio, deberá informar al profesor jefe/educadora. Éste informará al Encargado de Convivencia Escolar para activar el presente protocolo, por cuanto el colegio está obligado a realizar la denuncia ante la sospecha de vulneración.

1.3.1.1 Habilitados para recibir reportes Profesor jefe/educadora o Encargado de Convivencia Escolar o quien lo subrogue (miembro del equipo técnico de convivencia escolar).

1.3.1.2 . Procedimiento: Con el objeto de una mayor comprensión, el presente procedimiento se subdividirá en dos etapas, las cuales proceden a desarrollarse a continuación:

1.3.1.2.1. Etapa previa ante la Educadora y/o el Profesor Jefe.

- I. Si el alumno presenta señales que hacen pensar en un caso de maltrato o si él o ella lo dice abiertamente, la Educadora y/o Profesor Jefe deberá acoger al alumno de modo que se sienta seguro y protegido, escuchándolo en todo momento. Es importante tratar la situación de manera discreta e informar a la Dirección respectiva en los términos que se procederán a exponer a continuación.

II.Como premisa esencial se debe siempre tener presente que en ningún caso se interrogará al alumno sobre lo sucedido, la función de la Educadora y/o Profesor Jefe es acoger, escuchar y apoyar al alumno.

III.Por lo tanto, en caso de detectar situaciones indicadas anteriormente que perjudiquen o amenacen el adecuado desarrollo integral del alumno, la Educadora y/o el Profesor Jefe deberá citar al apoderado a una entrevista personal junto a un integrante del Equipo de Técnico de Convivencia Escolar (Psicóloga – Orientador). Esta reunión deberá tener lugar dentro de las 48 horas siguientes al hecho, es decir, cuando se observen posibles situaciones de vulneración, por ejemplo: No asegurar la higiene del niño, niña o adolescente, inasistencias reiteradas, atrasos reiterados, no cumplir con tratamientos médicos o no llevar al estudiante a especialistas en caso de que las necesidades del estudiante así lo reflejen, etc.

IV.Las reuniones antes indicadas tienen la finalidad de conocer la situación familiar y tomar los acuerdos correspondientes.

V.La Educadora y/o el Profesor Jefe deberá asimismo dejar registro en la ficha del alumno:

- (i) **El día de la observación.**
- (ii) **El día en que se llevará a cabo la entrevista.**
- (iii) **Dejar registro de la entrevista realizada en documento oficial.**

VI. En el caso de que en la reunión exista un acuerdo, el colegio y el apoderado firmarán un compromiso de mejora que asegure el bienestar del estudiante y el cual establecerá un plazo de cumplimiento que no podrá superar un mes calendario.

VII. El contenido del compromiso precedentemente indicado dependerá de las características de cada caso en particular y deberá quedar registrado en el expediente del caso.

VIII. La Educadora o el Profesor Jefe en complemento con equipo de apoyo, monitoreará el cumplimiento o no del o de los acuerdos establecidos, dejando registro de todo lo acontecido en la ficha del alumno. En formato virtual la entrevista se realizará online y el acta quedará en la carpeta virtual del alumno.

IX.Si la observación constatada es grave o si el apoderado(a) no concurriere después de la tercera citación o, habiendo concurrido, no se observa cambio alguno de los motivos que originaron la activación del protocolo, la Educadora/Profesor Jefe realizará el reporte por escrito al Encargado de Convivencia Escolar dando cuenta de

los antecedentes en un plazo máximo de dos días hábiles, dejando registro en ficha del alumno e informando a Dirección respectiva.

X. Mismo proceder deberá implementarse en el caso de que se observe un incumplimiento en el compromiso arribado.

1.3.1.2.2 Etapa ante el Encargado de Convivencia Escolar.

- I. Una vez puesto en conocimiento al Encargado de Convivencia Escolar y la Dirección la supuesta vulneración de derechos, el Encargado de Convivencia Escolar procederá a analizar los antecedentes, abrirá un nuevo expediente confidencial con los antecedentes del caso, el que se encontrará disponible en la oficina de Convivencia Escolar; y se asegurará de que la situación sea informada, a través de correo electrónico a Rectoría en un plazo no superior a 48 horas.
- II. El Encargado de Convivencia Escolar evaluará la situación del alumno en un plazo de cinco días hábiles. Por lo demás, se deja de manifiesto que, si se requiere el apoyo de un profesional especializado, ya sea psicólogo(a), asistente social u otro, el Encargado de Convivencia Escolar podrá contactar a Equipo de Apoyo, Asesorías externas e incluso a la OPD correspondiente.
- III. En caso de que la indagación permita evidenciar una situación de riesgo para el alumno, el Encargado de Convivencia Escolar junto a la Dirección respectiva, deberá citar a una reunión al apoderado(a) con la finalidad de indagar y recabar mayor información. En caso de no asistir el apoderado, el Encargado de Convivencia Escolar y/o Dirección de Ciclo realizarán la denuncia por vulneración de derechos ante el Juzgado de Familia competente. Igual denuncia se deberá realizar si los antecedentes recabados también dan cuenta de una grave vulneración.
- IV. Una vez realizada la denuncia, el Encargado de Convivencia Escolar y/o Dirección deberán informar a Rectoría sobre las gestiones realizadas.
- V. El establecimiento educacional será responsable de apoyar al estudiante en su proceso de aprendizaje durante y después del procedimiento, otorgar un plan de acompañamiento en los ámbitos académico y socioemocional, en el caso que sea necesario, proponer medidas formativas, preventivas para el curso del alumno, ejecutar medidas de protección a la(s) víctimas cuando se estime conveniente, etc.

VI. El Equipo de Apoyo participará en la pesquisa de necesidades académicas, sociales y emocionales, para establecer el plan de acompañamiento, para realizar el seguimiento y coordinar derivación a especialistas externos en caso de requerirlo.

1.3.1.3. Situaciones especiales.

- En caso de que los alumnos presenten signos físicos visibles o que permita sospechar sin lugar a duda de que han sido maltratados, el Director de Ciclo, junto al Profesor jefe/educadora, deberán llevarlo al Servicio de urgencia más cercano (Hospital Gustavo Fricke o Centro del Trauma IST). Paralelamente, deberán comunicarse con el apoderado(a), vía telefónica, y hacer la denuncia de conformidad a lo expuesto en el punto precedente ante los órganos competentes.
- Se deja de manifiesto que dicha citación se realizará por la vía más expedita, sea contacto telefónico, correo electrónico, de forma personal o vía agenda institucional, lo que dependerá de cada caso en particular. La denuncia no es condicional al contacto con el apoderado.

1.3.1.3 Obligaciones derivadas del presente Protocolo.

- Todos los funcionarios del Colegio Alemán de Valparaíso deberán resguardar la intimidad, honra e integridad del alumno y también la de su familia, manteniendo expresa confidencialidad y evitando exponer su experiencia al resto de la comunidad educativa.
- La obligación precedente también resulta aplicable a los demás miembros de la Comunidad Educativa.
- En el caso de que se constate un hecho que revista de caracteres de delito y tal como lo exige el Código Procesal Penal en sus artículos 175 y 176, el Colegio Alemán de Valparaíso realizará la denuncia correspondiente y ante los órganos competentes dentro de las 24 horas siguientes desde que tomaron conocimiento, tal como se señala en el punto 11.7 del presente Protocolo.
- También se denunciarán los hechos que pudieren constituir violencia intrafamiliar, esta vez ante el Juzgado de Familia competente, tal como lo exige el artículo 84 de la Ley 19.968³⁸, que crea los Tribunales de Familia. El plazo para

³⁸ "Las personas señaladas en el artículo 175 del Código Procesal Penal estarán obligadas a denunciar los hechos que pudieren constituir violencia intrafamiliar de que tomen conocimiento en razón de sus cargos, lo que deberán efectuar en conformidad a dicha norma.

Igual obligación recae sobre quienes ejercen el cuidado personal de aquellos que en razón de su edad, incapacidad u otra condición similar, no pudieren formular por sí mismos la respectiva denuncia.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente artículo será sancionado con la pena prevista en el artículo 494 del Código Penal."

realizar la denuncia por Violencia Intrafamiliar es de 24 horas desde que se toma conocimiento.

Nota: Se deja expresa constancia que la obligación de denunciar recae en todos los funcionarios del Colegio Alemán de Valparaíso, por lo que no debe confiarse en que “otro” hará la denuncia y/o derivación: Aún cuando exista un encargado de asumir esta función y existan actores que están obligados legalmente a efectuar la denuncia, toda persona adulta que tome conocimiento de una situación de vulneración de derechos tiene una responsabilidad ética frente a la protección del alumno (a), por lo que debe asegurarse de que el hecho fue denunciado.

1.3.1.5 Tiempo de resolución. En el caso que exista una vulneración por parte de la familia, las primeras entrevistas se deberán realizar en un plazo máximo de 10 días hábiles, y una vez que la Educadora/Profesor Jefe determine que sus intervenciones no provocan cambios en la familia, deberá informar al Encargado de Convivencia Escolar y a la Dirección dentro del plazo señalado en lo precedente, esto es, 48 horas.

Por último, desde que ambos toman conocimiento de esta situación (Encargado de Convivencia Escolar y Dirección), se tendrá un plazo de cinco días hábiles, para determinar la existencia de una vulneración. En caso de ser afirmativa, se presentará denuncia o requerimiento de protección por posible vulneración de derechos ante el Juzgado de Familia competente.

1.3.1.6. Resguardo de la integridad del o los alumnos

- Informar de la situación mediante un informe a la entidad que lo solicite. Este informe será elaborado por el Encargado de Convivencia Escolar y/o Dirección de Ciclo, en conjunto con la Educadora/Profesor Jefe e Integrante del Equipo de Apoyo, todo en atención a los antecedentes recabados en conformidad al procedimiento descrito en lo precedente. Este informe será remitido vía correo electrónico o presentado de forma escrita, dependiendo del caso y del requerimiento del tribunal, previa revisión de Ciclo respectivo.
- En caso de que los factores de riesgo se encuentren en el grupo familiar del alumno, o de su entorno, se podrá solicitar medidas cautelares especiales al tribunal competente tales como; prohibición de acercamiento al niño o niña, salida inmediata del ofensor del hogar, confiar el cuidado personal a un familiar, suspensión de la relación directa y regular con el adulto, entre otras según la complejidad de la situación.
- En caso de que los factores de riesgo se encuentren en el Establecimiento, se procederá a separar al adulto responsable de su función directa con los alumnos,

reubicándolo con otras ocupaciones, independiente de que el hecho permita su desvinculación de conformidad a la normativa vigente.

- Acompañar, coordinar y realizar seguimiento del caso por parte de la Dirección, Encargado de Convivencia Escolar, Educadora/Profesor Jefe y/o Integrante del Equipo de Apoyo. (protocolo de acompañamiento que – tiempos – cómo - quiénes).
- El establecimiento educacional, el Equipo de Apoyo y los miembros de la comunidad que conozcan de la situación tienen la obligación de resguardar la identidad del alumno e intimidad del grupo familiar en todo momento, sin exponer ni comentar su situación al resto de la comunidad educativa, evitando interrogar e indagar de manera inoportuna los hechos.

2. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A HECHOS DE CONNOTACIÓN O AGRESIONES SEXUALES QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ALUMNOS.

2.1. Introducción.

Los establecimientos educacionales son espacios de formación y acogida de niños, niñas y adolescentes, constituyéndose éstos a su vez como garantes de sus derechos y de su protección. Dentro de este contexto, el Colegio Alemán de Valparaíso presentó el protocolo de actuación frente a posibles vulneraciones en sus derechos, lo que incluso implica una actuación frente a sospechas y no hechos concretos.

Conforme lo expuesto y en prevención de todo tipo de actos que puedan considerarse como abuso infantil y por la responsabilidad educadora que recae sobre nosotros, se elabora el presente protocolo de actuación frente a la posible existencia de agresiones sexuales o la verificación de hechos de connotación sexual que puedan observar nuestros estudiantes.

Ahora bien, previo al desarrollo de las distintas etapas de este protocolo, es necesario tener presente ciertas consideraciones que procederán a exponerse a continuación.

2.1.1. Conceptos³⁹⁴⁰.

2.1.1.1. Abuso Sexual Infantil.

Existen distintos contextos en los que pueden ocurrir abusos sexuales, ya que estos se caracterizan por una multiplicidad de espacios y situaciones particulares que en ocasiones pueden mezclarse y en otras no.

En términos generales, el **abuso sexual infantil** constituye “... una grave forma de maltrato infantil e implica la imposición a un niño, niña o adolescente, de una actividad sexualizada en el que el ofensor obtiene una gratificación, es decir, una imposición intencional basada en una relación de poder. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, el chantaje, la amenaza, la seducción, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza, el afecto o cualquier otra forma de presión o manipulación psicológica.” (Barudy, 1998).

También puede ser definido como cualquier “contacto o interacción entre un niño o una niña y una persona adulta cuando ésta usa al niño o niña para estimularse sexualmente así mismo, al niño o niña o a otra persona. El abuso sexual puede ser también cometido por una persona menor de 18 años cuando ésta es significativamente mayor que el niño o la niña (víctima) o cuando está en una posición de poder o control sobre otro.” (National Center of Child Abuse and Neglect (1978).

Por lo tanto, es importante tener presente que este tipo de conductas pueden ser comprendidas y analizadas desde distintas perspectivas, sean psicológicas, legales, biológicas, sociales, educacionales, etc. Sin embargo, los criterios mayormente utilizados para su delimitación para su delimitación son los siguientes:

1. La edad de la víctima o el agresor (a).
2. Las conductas que el agresor (a) pone en juego para someter a la víctima.
3. El tipo de conductas sexuales que tienen lugar entre ambos.
4. Relación de desigualdad entre el agresor (a) y la víctima (sea poder, edad o madurez).
5. La utilización de la víctima como objeto sexual.

El presente protocolo se activará frente a la posible existencia de agresiones sexuales o hechos de connotación sexual en términos generales, lo que incluye muy especialmente las siguientes conductas:

³⁹ Aspectos teóricos del Abuso Sexual, documento elaborado por el SENAME. Página web: <https://www.sename.cl/web/wp-content/uploads/2019/05/01-Aspectos-te%C2%81ricos-del-abuso-sexual-infantil.pdf>.

⁴⁰ Protocolo de Actuación institucional frente a sospechas de vulneración de derechos de niños y niñas año 2016), páginas 21 y siguientes.

a. Abuso Sexual: El abuso sexual infantil es el contacto o interacción entre un niño (a) con un adulto, caracterizado por la ejecución de un acto de significación sexual. Pueden ser actos cometidos con niños del mismo o diferente sexo del agresor, conducta que lesiona la integridad sexual del niño (a), siendo constitutiva de delito según lo prescrito en los artículos 361 y siguientes del Código Penal.

a.1. Abuso sexual propio: Es una acción con significación sexual distinta a una relación sexual, ejecutada mediante contacto corporal con un niño (a), o que hubiere afectado sus genitales, aún cuando no hubiese existido contacto físico.

a.2. Abuso sexual impropio: Es la exposición de niños o niñas a hechos de connotación sexual, tales como: (i) exhibición de genitales, (ii) realización del acto sexual, (iii) masturbación, (iv) sexualización verbal, (v) exposición a pornografía.

b. Violación: Todo acto de penetración por vía genital, anal o bucal que se realiza sin el consentimiento de la víctima de conformidad a los artículos 361 y 362 del Código Penal de nuestro país.

c. Estupro: Realización del acto sexual con un niño o niña mayor de 14 años, aprovechándose de su ignorancia o inexperiencia sexual o mediante del abuso de una relación de dependencia o autoridad, sea esta de carácter laboral, educacional o de cuidado, o bien, si lo (a) engaña abusando de la inexperiencia o ignorancia sexual de la víctima.

d. Delitos de explotación sexual de menores de edad: Pueden ser aquellos asociados a la pornografía (producción, tráfico, difusión adquisición o almacenamiento de material pornográfico infantil) o aquellos asociados a la prostitución (favorecimiento de prostitución infantil, obtención de servicios sexuales de menores de edad o favorecimiento impropio o trata de personas menores de edad con fines de prostitución).

2.1.1.2. Hechos de Connotación Sexual.

Se entenderá en este reglamento como "Hechos de Connotación Sexual", todas aquellas conductas descritas precedentemente realizadas por menores de 14 años, las cuales deberán ser indagadas bajo la sospecha de una eventual vulneración en la esfera de la sexualidad del niño y/o niña que las realiza.

En este sentido, se deben diferenciar de aquellas conductas sexuales en los niños que son indicativos de un desarrollo normal.

2.2. Estrategias de prevención.

2.2.1. Objetivo: Establecer los pasos y criterios a seguir frente a la sospecha de que un alumno (a) del Colegio ha sido víctima de abuso sexual infantil o que ha vivido un hecho de connotación sexual que atente contra la integridad de éste.

2.2.2. Medidas preventivas.

2.2.2.1. Prevención del abuso sexual infantil.

La Prevención implica toda acción que disminuye la posibilidad de ocurrencia y por ende de consecuencias. Prevenir supone reducir los factores de riesgo y aumentar los factores de protección. Los objetivos principales de los programas de prevención del abuso sexual se orientan a evitar el abuso sexual y a la detección temprana del mismo.

Los problemas de Abuso Sexual requieren de un abordaje sistémico, fortaleciendo los procesos formativos de los alumnos en los distintos niveles y espacios educativos, considerando a todos los actores de la comunidad educativa; sin embargo, es la Educadora/Profesor Jefe a cargo, con el respaldo del Encargado de Convivencia Escolar, el Equipo de Apoyo (Psicólogas - Orientadores) y Dirección respectiva quienes juegan un rol clave en su prevención, constatación y abordaje del problema y sus consecuencias.

La prevención y abordaje del abuso sexual comienza por reconocer el problema y sus consecuencias. Se deben considerar estrategias de prevención amplias y estimular a todos los actores a crear múltiples estrategias para prevenir el abuso infantil.

2.2.2.2. Estrategias de abordaje y seguimiento.

1. No se debe actuar de forma individual, precipitada ni improvisada.
2. No se debe interrogar ni indagar de manera inoportuna al alumno(a) con sospecha de abuso.
3. No se debe minimizar, ni ignorar las situaciones de maltrato y abuso infantil.
4. No se deben investigar los hechos: La investigación de agresiones sexuales no es función del Colegio, sino de los organismos policiales y judiciales competentes. Por esta razón, frente a una denuncia o una develación no se necesitan constatar evidencias.
5. Frente a situaciones de maltrato físico, psicológico, negligencia y/o abuso sexual se debe priorizar siempre el interés superior del niño.
6. No se omitirá o minimizará ningún hecho o situación, ya que ello puede aumentar el riesgo de vulneración de los derechos de los niños y agravar el daño.

7. No confiarse en que “otro” hará la denuncia y/o derivación: Aun cuando exista un encargado de asumir esta función y existan actores que están obligados legalmente a efectuar la denuncia, toda persona adulta que tome conocimiento de una situación de vulneración de derechos tiene una responsabilidad ética frente a la protección del alumno (a), por lo que debe asegurarse de que el hecho fue denunciado.
8. El Colegio realizará capacitaciones que aborden estrategias de promoción, prevención, detección y seguimiento de abuso sexual para el personal.

2.2.2.3. Medidas adoptadas por el Colegio para prevenir el abuso sexual.

El Colegio asume que su deber es resguardar, proteger y educar para evitar hechos abusivos en contra de los niños, niñas y adolescentes que están a su cargo. En caso de ser detectado este tipo de conductas, el establecimiento otorgará apoyo a la familia afectada durante el proceso, llevando adelante las acciones que sean pertinentes, tanto en el ámbito interno como en las instancias judiciales externas.

En el ámbito interno se considera pesquisa de necesidades, elaboración, aplicación y seguimiento de un plan de acompañamiento que aborde aspectos pedagógicos, emocionales y sociales, derivación a apoyo externo y coordinación con especialistas.

2.2.2.4. Medidas preventivas:

- I. Capacitación de docentes, asistentes de la educación y personal administrativo en temática de abuso sexual infantil.
- II. Los docentes, asistentes de la educación, equipo de apoyo y personal administrativo deberán estar receptivos ante la presencia de indicadores o señales que den cuenta de una situación de abuso.
- III. Se podrá realizar entrevistas periódicas con apoderados y/o alumnos, que constituyen una herramienta importante para consignar información relevante sobre la progresión de los cambios notorios de un estudiante de tipo conductual.
- IV. Promover actividades formativas y de sensibilización relacionadas con esta temática tanto para apoderados como para alumnos teniendo presente la etapa evolutiva de estos últimos.
- V. El Colegio tiene y desarrolla anualmente un Programa de Orientación desde el Ciclo Inicial hasta IV año de Educación Media que aborda esta temática a través de los ejes de autocuidado y crecimiento personal, relaciones interpersonales, afectividad y sexualidad. Además, a partir del 2021 se implementa el programa

de alfabetización digital, cuyo objetivo transversal es fomentar el respeto, autocuidado y pensamiento crítico.

- VI. El Colegio cuenta con un Equipo de Apoyo el que contempla la participación de dos psicólogos/as y dos orientadores/a que buscan fortalecer a los alumnos en su desarrollo socio-emocional. A través de acompañamiento en sala, jornadas de crecimiento personal, entrevistas, comunicación con especialistas externos, acompañamiento a los padres en la toma de conciencia de las necesidades en el ámbito socio afectivo de su hijo, entre otras.
- VII. Se actualiza semestralmente el Certificado de Antecedentes del personal del colegio.
- VIII. Se consulta semestralmente el Registro Nacional de Condenados por Delitos Sexuales contra menores de edad, para cada contratación nueva y para el personal contratado previamente.

2.2.2.5. Esquema medidas preventivas permanentes.

MEDIDAS PREVENTIVAS PERMANENTES	RESPONSABLE (S)
1. Capacitación de educadoras, profesores, directivos, asistentes de la educación y administrativos.	Encargado de Convivencia Escolar y/o profesionales externos, Orientación, psicólogas.
2. Incorporar esta temática en el Plan de inducción del personal nuevo.	Dirección de ciclo
3. Incorporación de la temática del abuso sexual en las actividades de los alumnos a través del Programa de Orientación.	Educadora, Profesor Jefe
4. Observación del comportamiento de niños, niñas y adolescentes, registro de cambios evidentes y seguimiento a éstos.	Educadora, Profesor Jefe, docente de asignatura, Equipo de Apoyo.
5. Mantener actualizado el registro de antecedentes e inhabilidades de cada trabajador cada seis meses.	Administración
6. Mantener registro telefónico y correos electrónicos, según corresponda, de organismos especializados en la temática de abusos sexuales.	Encargado de Convivencia Escolar
7. Contar con un Proyecto Educativo Institucional que defina las características del establecimiento y las	

orientaciones para promover el buen trato en la unidad educativa.	Rectoría
---	----------

2.2.2.6. Consideraciones.

- ✓ En las actividades diarias, los niños, niñas y jóvenes están a cargo de la Educadora - Profesor.
- ✓ Existen baños exclusivos para alumnos y baños exclusivos para el personal.
- ✓ Evitar comentarios y temas que contengan connotación sexual fuera del contexto educativo.
- ✓ En toda salida educativa que se realice, los niños, niñas y adolescentes serán acompañados por la educadora - profesor encargado, en compañía de otros docentes y/o de apoderados, según se estime en cada caso.
- ✓ Al inicio o al término de las actividades diarias, el personal procurará no estar a solas con un niño, niña o adolescente al interior de la sala de actividades u otro espacio, a menos que la situación lo amerite, por ejemplo, cuando el alumno, por motivos de salud, deba quedarse en la sala, siempre con la puerta abierta.

2.2.3. Expresiones de abuso sexual⁴¹.

Expresiones del abuso sexual

Con contacto físico	Sin contacto físico
<ul style="list-style-type: none"> • Manoseos o tocaciones de las partes íntimas del niño(a). • Masturbación del niño(a) o estimulación genital directa. • Solicitar u obligar al niño(a) que estimule oralmente los genitales del adulto(a) o bien que se los toque. • Incitar a los(as) niños(as) a participar en actividades sexuales con otras personas o animales. • Penetración en la vagina, ano o boca, en cualquiera de sus variantes (con partes del cuerpo, objetos, etc.). • Besos en la boca con introducción de lengua por parte de un adulto. 	<ul style="list-style-type: none"> • Insinuaciones verbales con connotación sexual. • Relatos con contenidos de connotación sexual. • Conductas exhibicionistas (exhibirse desnudo o masturbase frente a un niño(a)). • Conductas voyeristas (solicitar a un niño(a) que se desnude y/o asuma posiciones eróticas para observarlo). • Exponer al niño(a) a observar material pornográfico. • Uso de un lenguaje sexual por parte del adulto delante de los niños y niñas. • Incitar al niño(a) a observar actos sexuales entre dos personas o más personas o a presenciar abusos sexuales hacia otros niños(as). • Utilizar al niño(a) en la producción de material pornográfico. • Promover la explotación sexual comercial infantil.

Referencias: PUC, Proyecto "Educación para la no violencia", 2008 y UNICEF, "Mi sol, orientaciones para la prevención del abuso sexual infantil desde la comunidad educativa", 2012.

⁴¹ Protocolo de Actuación institucional frente a sospechas de vulneración de derechos de niños y niñas año 2016), páginas 22.

2.2.3.1. Otras conductas.

Aquellas descritas en los artículos 361 y siguientes del Código Penal, como, por ejemplo:

- ✓ Tocación de otras zonas del cuerpo del niño(a) por parte del abusador(a).
- ✓ Incitación, por parte del abusador (a) a la tocación de sus propios genitales.
- ✓ Contacto buco genital entre el abusador(a) y el niño(a).
- ✓ Exhibición de sus genitales por parte del abusador(a) al niño (a).
- ✓ Facilitar la prostitución infantil.
- ✓ Obtención de servicios sexuales de parte de un menor de edad a cambio de dinero u otras prestaciones.

2.2.4. Conductas sexuales esperables.

Resulta de suma importancia no confundir conductas que pueden ser expresión de un abuso sexual respecto de aquellas que son realizadas entre estudiantes y que obedecen a conductas propias de su edad y vinculadas a su desarrollo, propias de su búsqueda personal, autoconocimiento y curiosidad.

Alguna de estas conductas sexuales esperables son las siguientes:

- ✓ Los niños que participan en ellas tienen una relación de amistad previa.
- ✓ Ocurren entre niños de edad similar o que se encuentran en la misma etapa del desarrollo.
- ✓ Existe un balance entre la curiosidad secuela y los intereses correspondientes a otras áreas de la vida del niño.
- ✓ Si un adulto interviene, los niños cesan en la conducta.
- ✓ Las conductas sexuales son limitadas en cuanto a frecuencia e intensidad.
- ✓ Mientras las realizan la actitud de los niños es animada, alegre y curiosidad.
- ✓ Los niños participan en ellas en forma voluntaria.
- ✓ Su contenido se relaciona con mirar a otros niños y mostrarse.

2.2.4.1 Conductas sexuales problemáticas.

Las conductas que a continuación se detallarán no necesariamente constituirán una expresión de abuso sexual, pero no por ello dejarán de ser menos problemáticas. Frente a estas acciones se deberá tener un mayor seguimiento:

- ✓ Los niños que participan en ella apenas se conocen, no existe una relación de amistad.
- ✓ Ocurren entre niños con más de 3 años de edad de diferencia.
- ✓ El niño prefiere realizar conductas sexuales en vez de participar en actividades regulares o típicas de la infancia.

- ✓ A pesar de la intervención del adulto los niños no se detienen, no pueden controlar la conducta.
- ✓ Las conductas sexuales se tornan persistentes y repetitivas.
- ✓ La actitud de los niños es tensa, ansiosa, culposa, retraída, temerosa o agresiva.
- ✓ Hay niños que son obligados a participar utilizando la coerción, manipulación o amenaza.
- ✓ Su contenido incluye intentos de contacto genital.

2.2.5. Factores de riesgo de abuso sexual.

El abuso Sexual Infantil se da en todas las clases sociales, religiones y niveles socioculturales, y afecta a niños y niñas de diferentes edades. No obstante, se han identificado algunas características que constituyen factores de riesgo para la ocurrencia del Abuso Sexual Infantil:

- ✓ Falta de educación sexual.
- ✓ Espacios donde no se abordar tema de manera explícita
- ✓ Baja autoestima.
- ✓ Necesidad de afecto y/o atención.
- ✓ Niño o niña con actitud pasiva.
- ✓ Dificultades en desarrollo asertivo.
- ✓ Tendencia a la sumisión.
- ✓ Baja capacidad de toma de decisiones.
- ✓ Niño o niña en aislamiento.
- ✓ Timidez o retraimiento.
- ✓ Menores de 14 años que estén realizando hechos de connotación sexual de conformidad a la distinción planteada en el artículo anterior.

2.2.5.1. Factores sociales: Consistentemente se ha demostrado que las niñas poseen entre dos y tres veces mayor riesgo de abuso sexual que los niños. Algunas teorías explican este hecho porque los abusadores sexuales son mayoritariamente hombres heterosexuales. Esta relación podría entenderse también al considerar que existe un sub-reporte del abuso infantil en niños.

Algunos reportes señalan que la edad de mayor riesgo corresponde a la adolescencia inicial, especialmente entre los 12 y 13 años, período en el cual, el o la adolescente presenta algún grado de desarrollo de caracteres sexuales físicos. Otro grupo de riesgo lo constituyen los niños, niñas y adolescentes con necesidades especiales, particularmente aquellos con discapacidad intelectual, pues presentan mayor sumisión y dependencia a los cuidadores, mayor confianza a desconocidos, menor discriminación de conductas abusivas y carencia de educación sexual.

Otros elementos importantes de riesgo son: Antecedentes de abuso sexual o maltrato físico previo, desamparo afectivo producido por el rechazo o ausencia de los

padres o, bien, todo factor que anule al niño, niña o adolescente como sujeto de derecho.

2.2.5.2. Factores familiares: Las prácticas de crianza que se traducen en desamparo afectivo del niño o de la niña, tales como padres ausentes, padres con problemas de salud con discapacidad o capacidad reducida y/o diferentes, relaciones conflictivas, uso de castigo físico y violencia intrafamiliar, todos los cuales constituyen factores de riesgo de abuso sexual.

2.2.5.3. Factores socioeconómicos: La pobreza, promiscuidad, aislamiento social, desprotección emocional, así como toda situación que produzca un ánimo depresivo bajo determinados modelos conceptuales, pueden significar mayor vulnerabilidad.

2.2.6. Víctima. Puede ser víctima de Abuso Sexual cualquier niño, niña y adolescente, ya que no existe un perfil o característica específica que determine la ocurrencia del abuso en un tipo de niño o niña y en otros no.

2.2.7. Abusador. No existe un perfil específico de un Abusador Sexual Infantil, sin embargo, mayoritariamente los niños y niñas son víctimas de abuso sexual por parte de personas de su propio entorno, ya sea conocidos de la familia, vecinos, familiares o los propios padres.

Generalmente el abusador(a) posee alguna relación de autoridad con el niño, niña o adolescente, existiendo respeto, confianza y cercanía, dependencia económica o afectiva.

Por lo tanto, quienes maltratan o abusan sexualmente de un menor de edad no necesariamente presentarán características que permitan identificarlos como tales externamente a la apariencia de un adulto ejemplar, responsable y preocupado por la salud del niño (a) o adolescente. Esto es una maniobra que muchos agresores utilizan para encubrir sus faltas y ganar la confianza del entorno. Es fundamental no dejarse llevar por estas apariencias, ya que pueden inducir a minimizar o a negar una situación de abuso o maltrato.⁴²

2.2.8. Señales de abuso sexual infantil⁴³. Existen diversos indicadores que pueden hacer presumir que existe abuso sexual infantil. Cabe señalar que ningún indicador por sí solo es consecuencia inherente de la existencia de un abuso sexual infantil, sin

⁴² "Maltrato, acoso, abuso sexual, estupro en establecimientos educacionales. Orientaciones para la elaboración de un protocolo de actuación", Ministerio de Educación, página 16.

⁴³ Protocolo de Actuación institucional frente a sospechas de vulneración de derechos de niños y niñas año 2016), páginas 23.

embargo, son señales que permiten generar un nivel de alerta o, en su conjunto, la sospecha de abuso sexual.

Sin perjuicio de lo anterior, el criterio más importante para configurar una sospecha de abuso sexual infantil **es el relato parcial o total que es dado por el estudiante a un tercero, dando cuenta de algún hecho que se configura como de connotación sexual.**

Algunos indicadores son los siguientes.

Área física	Área conductual y emocional	Área sexual
<ul style="list-style-type: none"> • Quejas de dolor, picazón o heridas en la zona genital o anal. • Ropa interior rasgada, manchada y/o ensangrentada. • Sangramiento y/o presencia de secreciones al orinar. • Irritación en zona genital o anal. • Infecciones urinarias frecuentes. • Enfermedades de transmisión sexual en genitales, ano, boca (herpes, gonorrea, entre otras). • Dificultades para andar y sentarse. • Pérdida de control de esfínter y/o vesical. • Somatizaciones que son signos de angustia (dolores abdominales, fatiga crónica, migraña, trastornos del sueño y apetito). 	<ul style="list-style-type: none"> • Cambios bruscos de conducta: - De introvertido y pasivo se comporta inquieto y agresivo. - De conversador y extrovertido se comporta retraído, solitario y silencioso. • Aparición de temores repentinos e infundados. • Miedo a estar solo, a alguna persona o género en especial (por lo general adultos). • Rechazo a alguien en forma repentina. • Rechazo a las caricias y/o a cualquier tipo contacto físico. • Resistencia a desnudarse y bañarse y/o a ser mudado. • Llantos frecuentes. • Angustia de separación. • Resistencia a estar con un adulto en particular o en un lugar específico (casa o jardín infantil). • Trastornos del sueño (pesadillas, terrores nocturnos) y/o alimentación. • Besos en la boca con introducción de lengua. 	<ul style="list-style-type: none"> • Conocimiento sexual precoz, ya sea un lenguaje y/o comportamiento que denotan el manejo de conocimiento detallado y específico en relación a conductas sexuales de los adultos o relato de historias de connotación sexual. • Interacción sexualizada con otras personas. • Dibujos sexualmente explícitos. • Conducta de autoestimulación compulsiva y frecuente. • Actitud seductora y/o erotizada • Erotización de relaciones y objetos no sexuales. • Agresión sexual hacia otros niños. • Involucración de otros niños(as) en juegos sexuales no esperados para la edad.

Referencia: "La Sexualidad en la primera infancia y las conductas sexuales no esperadas", DPPI-UPRI, 2014.

2.2.9. Conductas sexuales NO esperadas para la edad entre niños en la primera infancia.

Imita conductas sexuales adultas con otros niños(as) o muñecos.	Conocimiento sexual precoz.
Habla excesivamente sobre actos sexuales.	Inserta objetos en la vagina y/o ano.
Tiene contacto oral con los genitales de otro niño(a).	Se autoestimula con aumento en intensidad y frecuencia produciéndose irritación o lesión en el área genital.
Su interés se focaliza en los juegos sexualizados y/o autoestimulación del niño(a).	

Referencia: "La sexualidad en la primera infancia y las conductas sexuales no esperadas", DPPI-UPRI, 2014

Algunas conductas no esperadas para ciclo inicial y primera infancia son las siguientes:

2.2.10. Factores protectores para fortalecer en los niños (as) y adolescentes para evitar un abuso sexual.

2.2.10.1. Factores en el hogar.

- ✓ Compromiso familiar y comunicación, el principal factor protector es el vínculo seguro.
- ✓ Normas morales y sociales explícitas que vayan en contra de las conductas sexuales inadecuadas.
- ✓ Límites adecuados en la relación con pares y con adultos, en particular cuando suponen presión, engaño o violencia.
- ✓ Toma de conciencia de las partes del cuerpo; Identificar partes íntimas (genitales).
- ✓ Reconocimiento de los distintos tipos de caricias por las partes del cuerpo en que se dan (partes visibles y partes privadas) y sentimientos que provocan (vergüenza, alegría, etc.)
- ✓ Identificación de personas de confianza dentro y fuera de la familia.
- ✓ Diferenciar entre información que se debe guardar y secretos que no deben ocultarse.

2.2.10.2. Factores en la Institución.

Desde los primeros años se debe educar a los niños (as) y adolescentes a cuidarse para que no se hagan daño y no les hagan daño.

Las educadoras y profesores deben considerar que:

- ✓ Un niño, niña y adolescente informado tiene menos posibilidades de ser víctima.
- ✓ Un niño, niña y adolescente con seguridad personal, cariño, amor o lazos afectivos estables podrá detectar situaciones de riesgo.
- ✓ Entregar a los niños, niñas y adolescentes información clara sencilla sobre su cuerpo, su desarrollo sexual de acuerdo a la edad o curiosidad. Esto les permitirá tener una actitud positiva de cuidado y de autoprotección sobre su cuerpo y sus actos.
- ✓ Dar mensajes claros y precisos: Que su cuerpo es suyo, que debe quererlo y cuidarlo y que nadie, sea conocido o desconocido, puede imponer acciones que no desea hacer.
- ✓ Enseñar a los niños, niñas y adolescentes que las caricias y los abrazos son muy agradables, siempre y cuando no les incomoden y, si es así, deben rechazarlos.

- ✓ Enseñar a los niños a expresar sus emociones y sentimientos. Esto será posible si confiamos en ellos, los escuchamos y ayudamos a reflexionar sobre sus sentimientos y dudas.
- ✓ Informarles que no deben recibir regalos de personas conocidas o desconocidas que les exijan luego mantener secretos
- ✓ Deben conocer y analizar las situaciones en las que los niños pueden desenvolverse por sí mismos sin riesgos y tomar medidas en aquellas donde aún necesitan cuidado.
- ✓ Enseñar a los niños, niñas y adolescentes la Declaración Universal de Derechos de los Niños y la Convención sobre los Derechos de los Niños, en aquellos pasajes que se refieran a la protección frente a todo tipo de abusos.

Finalmente, la Educadora y/o el Profesor debe tener en consideración que la mejor forma de prevenir el abuso sexual es propiciar una buena comunicación entre padres e hijos, educadoras, profesores y alumnos, dejando en claro que los principales responsables de la protección de los niños, niñas y adolescentes son los adultos.

2.3. Protocolo de actuación frente a sospechas de abuso sexual infantil.

Ante situaciones de posible abuso sexual infantil o hechos de connotación sexual que atente contra la integridad de algún estudiante de nuestro establecimiento, las acciones del Colegio priorizarán el interés superior del niño presuntamente víctima.

No notificar un caso de abuso sexual infantil nos hace cómplices de esta situación. La conducta pasiva de los equipos frente a la sospecha de abuso puede significar la pérdida de la vida del niño(a) y/o joven o la mantención de la situación de abuso, lo cual puede tener consecuencias graves para él/ella.

Revelar una situación de abuso sexual no implica denunciar a otra persona, sino informar la situación y trasladar la información del ámbito privado de la familia del niño(a) o adolescente al ámbito público, facilitando así las intervenciones que permiten detener la violencia y reparar el daño causado.

Por lo tanto, se deja de manifiesto que apenas se tenga conocimiento de este tipo de hechos, se deberá dar aviso inmediato al Encargado de Convivencia Escolar y/o Dirección de Ciclo correspondiente, quién a su vez comunicará de forma inmediata a Rectoría.

La denuncia será realizada de conformidad al procedimiento señalado en el punto 11.7 del presente Reglamento, dentro de las 24 horas siguientes ante los órganos competentes.

2.3.1 Objetivo del protocolo de actuación: Resguardar los derechos de niñas, niños y adolescentes, así como detectar y actuar oportunamente ante sospecha de situaciones de maltrato infantil de connotación sexual o agresiones sexuales que atenten contra la integridad de los alumnos.

Se debe demostrar al niño(a) y/o adolescente en todo momento, que él (o ella) no es culpable o responsable de la situación que lo afecta.

2.3.2. Origen del reporte: El alumno revela que está siendo víctima de abuso sexual o se informa por un tercero de esta posibilidad.

NOTA: En caso de ser un tercero adulto quien realiza la denuncia, ésta deberá ser realizada en entrevista con la Educadora/Profesor Jefe quedando registrado por escrito y firmado por las partes asistentes.

2.3.3. Habilitados para recibir reportes: Educadora, profesor, Encargado de Convivencia Escolar y/o Director de Ciclo.

NOTA: En caso de que sea otro integrante del Colegio quien reciba la información, deberá derivar inmediatamente el caso al Encargado de Convivencia Escolar.

2.3.4. Plan de acción frente a una situación de abuso sexual infantil.

En caso de develación de un alumno sobre una situación de abuso sexual del que habría sido víctima, el funcionario que recibe el reporte debe informar de inmediato al Encargado de convivencia escolar, esto con el objeto de activar el presente protocolo.

Se hace presente lo siguiente: No es tarea del colegio indagar ni investigar el asunto denunciado. Su deber es derivar antecedentes a los órganos competentes, sea Fiscalía, PDI, Carabineros, Tribunales con competencia penal, Juzgado de Familia competente, etc., para que sean éstos quienes investiguen y determinen las medidas de protección aplicables.

PLAN DE ACCIÓN FRENTE A UNA SITUACIÓN DE MALTRATO Y/O ABUSO	RESPONSABLE (S)
<p>I. Se debe acoger y escuchar al niño (a) o adolescente, dejando constancia por escrito de todo lo relatado en su ficha de alumno. Se debe dar inmediata credibilidad cuando el niño (a) o adolescente relata una situación de abuso o maltrato.</p> <p><i>Recomendaciones para recibir el reporte se encuentran en el punto 2.3.5</i></p>	Educadora, profesores u otro miembro de la comunidad educativa que reciba el reporte.
<p>II. La persona que recibe el relato debe entregarlo por escrito a la Educadora/Profesor Jefe encargado quien deberá dar aviso <u>inmediatamente</u> al Encargado de Convivencia Escolar y Dirección respectiva.</p>	Educadora, profesores u otro miembro que reciba el reporte.
<p>III. El Encargado de Convivencia Escolar y Dirección respectiva activan protocolo de actuación e <u>informan inmediatamente</u> a Rectoría.</p>	Encargado de Convivencia Escolar y Dirección respectiva.
<p>IV. Se deberá realizar denuncia por escrito a los órganos competentes de conformidad al procedimiento de denuncias establecido en el punto 11.7 del presente reglamento, en un plazo de 24 horas desde que se tomó conocimiento de los hechos denunciados por su parte. Paralelamente y dependiendo de los antecedentes del caso, el Colegio también presentará una denuncia ante el Juzgado de Familia competente de conformidad al domicilio del estudiante. La forma de realización será a través de un oficio, salvo que el organismo competente disponga de una forma más expedita para realizar la denuncia.</p>	Dirección de Ciclo y/o Encargado de Convivencia
<p>V. Se debe realizar informe a solicitud de los Juzgados o entidades correspondientes.</p>	Dirección de Ciclo y/o Encargado de Convivencia
<p>VI. Si se sospecha que <u>el abuso ha ocurrido al interior del establecimiento</u>, se debe realizar un levantamiento de información para esclarecer los hechos, prestando todo el apoyo a la investigación de instancias policiales y jurídicas.</p>	Rectoría, Dirección respectiva y Encargado de Convivencia Escolar
<p>VII. Se debe resguardar la intimidad e identidad del niño (a) o adolescente en todo momento, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa. En la misma línea, también se debe resguardar la intimidad e identidad del supuesto agresor.</p>	Todos quienes estén en conocimiento.

VIII. Derivar a las instituciones y organismos especializados en caso de requerir.	Dirección respectiva y/o Encargado de Convivencia Escolar.
IX. En caso de tener dudas para realizar la entrevista o dar la debida contención al niño, niña o adolescente, se podrá contactar en un plazo no superior a 24 horas con la OPD correspondiente u otro órgano competente, con el objeto de pedir orientación en algo específico. Esta actuación debe constar por escrito.	Dirección respectiva y/o Encargado de Convivencia Escolar.
X. Se debe citar personalmente o vía telefónica a la familia para comunicar lo acontecido. Junto con informarle, se debe acoger al padre y/o madre y ofrecerle todo el apoyo. En el caso que sea el mismo apoderado (a) o uno de los padres, el sospechoso de cometer el abuso, se sugiere no entrevistarlos, ya que tienden a negar los hechos o retirar a los alumnos del Establecimiento. Dirección de Ciclo y el Encargado de Convivencia Escolar determinarán el momento y forma en que se informará la situación a los apoderados de la presunta víctima, por lo que se citará a los padres (antes o después de haber hecho la denuncia, según se haya determinado) y se les informará el estado de situación del protocolo aplicado. En cualquier caso, la información a los padres no deberá dilatarse más allá de 24 horas desde que se haya realizado la denuncia.	Encargado de Convivencia - Director de Ciclo
XI. En caso de recibir una denuncia o tomar conocimiento de algún hecho constitutivo de abuso sexual, se deberá dar aviso al Rector y al Sostenedor del Establecimiento.	Encargado de Convivencia - Director de Ciclo.

2.3.5. Sobre el procedimiento.

2.3.5.1. El reporte⁴⁴.

Cuando un adulto detecta una situación de maltrato o abuso sexual, se enfrenta al desafío de acoger de manera protectora y segura al niño, niña o adolescente que se encuentran sometido a un profundo sufrimiento y que ha debido enfrentar barreras e inhibidores para hablar como el miedo, el sentimiento de culpa, la vergüenza, etc.

Por lo tanto, efectuar preguntas inadecuadas o de preocupación pueden significar una doble victimización en el niño o la niña, reforzando en él o ella la idea de que nadie lo o la puede ayudar, lo que genera finalmente un mayor sufrimiento o daño. También

⁴⁴ “*Maltrato, acoso, abuso sexual, estupro en establecimientos educacionales. Orientaciones para la elaboración de un protocolo de actuación*”, Ministerio de Educación, página 31.

puede implicar una alerta hacia el agresor (es), complicando la investigación y retardando la reparación del daño.

Por esta razón, se entregan las siguientes orientaciones:

- ✓ Generar clima de confianza y acogida en lugar privado y tranquilo.
- ✓ Sentarse a la altura del alumno.
- ✓ Reafirmar que el alumno no es culpable de la situación y que hizo bien en revelar lo que estaba pasando.
- ✓ Transmitir tranquilidad y seguridad.
- ✓ No acusar a supuestos adultos involucrados, ni emitir juicios contra el presunto agresor si el alumno lo menciona en su relato.
- ✓ Informarle que la conversación será privada, personal, pero que, por su bienestar, debe informarse a otras personas que lo ayudarán. Plantear que es indispensable tomar medidas frente al abuso.
- ✓ Disponer de todo el tiempo que sea necesario.
- ✓ Demostrar interés y comprensión por su relato.
- ✓ Adaptar el vocabulario a la edad del alumno y no cambiar ni reemplazar las palabras que este utilice en su relato.
- ✓ Respetar su silencio y su ritmo para contar su experiencia, sin insistir ni exigirle.
- ✓ No criticar, no hacer juicios, no cuestionar el relato ni desaprobar al alumno o a su supuesto(a) agresor(a).
- ✓ No sugerir respuestas.
- ✓ No solicitar que muestre lesiones o se saque la ropa.
- ✓ No solicitar detalles de la situación que el estudiante no mencione espontáneamente.
- ✓ No hacerle promesas que no se podrán cumplir respecto de lo conversado.
- ✓ Dejar abierta la posibilidad de hablar en otro momento si el alumno lo requiere.
- ✓ Registrar fiel y objetivamente lo reportado por el alumno.

2.3.5.2. Relato del niño (a).

- I. Si un funcionario ya ha escuchado el testimonio del niño(a) o adolescente, será el único que maneje dicha información, siendo responsable de comunicar al Encargado de Convivencia Escolar. Esta estrategia da respuesta a una medida de protección que realiza el Colegio hacia los alumnos involucrados en el hecho, destacando la protección a la intimidad del niño(a) o adolescente y la confidencialidad de la información. En este sentido, se deberá dejar registro por escrito en la ficha del alumno.

- II. El criterio más importante para configurar una sospecha de abuso sexual infantil es el relato parcial o total que es dado por el estudiante a un tercero, que da cuenta de algún hecho que se configura como de connotación sexual.
- III. La denuncia también puede venir de un compañero (a) u otros apoderados que escuchó la develación, sea porque el mismo niño lo señaló o por que su hijo se lo informó. Es decir, este tercero (algún compañero del niño o niña afectada o una persona adulta) informa al establecimiento que un niño (a) o adolescente en particular está siendo o ha sido víctima de maltrato, abuso sexual u otra situación abusiva.

2.3.5.3. Procesamiento de la información.

- Los funcionarios del Colegio no pueden investigar un presunto delito contra un (a) alumno (a) ni evaluar la veracidad de lo denunciado, solo pueden remitirse a recopilar los antecedentes que se les presenten sobre el supuesto hecho para entregarlos a las autoridades competentes.
- En caso de ser necesario, se solicitará asesoría jurídica u orientación por parte de los organismos competentes (OPD, Fiscalía, etc.) e incluso, se podrá solicitar orientación al asesor jurídico del establecimiento.
- La denuncia se redactará conforme a los requerimientos señalados en el Art. 174 del Código Procesal Penal Chileno.
- Los antecedentes del hecho, así como la identidad del estudiante se mantendrán en reserva para no someterlo a una experiencia de “victimización secundaria” frente a la comunidad escolar.

2.3.5.4. Dónde denunciar. Si se sospecha o se tienen evidencias de que un niño(a) o adolescente ha sido o está siendo abusado(a) sexualmente, debe concurrir o comunicarse con:

- Fiscalía.
- Juzgado de Familia.
- Policía de Investigaciones (PDI).
- Tribunales con competencia penal.
- Comisarías de su comuna (Carabineros de Chile).

2.3.5.4.1. Algunos números de contacto:

- 32-2171420 Fiscalía Local de Viña del Mar.
- 32-2171300 Fiscalía Regional de Valparaíso.
- 32-2171339 Unidad Regional de Atención de Víctimas y Testigos (URAVIT).
- 32-2326900 Tribunal de Familia de Viña del Mar

- 149 - Fono Familia de Carabineros de Chile: Entrega información y orientación sobre casos de abusos sexuales, entre otros temas. Funciona las 24 horas del día, todos los días con cobertura a nivel nacional.
- 147 - Fono niños de Carabineros de Chile: Atiende llamados de niños (as) y adolescentes que se sientan amenazados o vulnerados, especialmente frente a situaciones de abuso sexual. Se entrega información, orientación y se acoge la denuncia. Funciona todo el año, las 24 horas del día con cobertura a nivel nacional.
- 800-730-800 - Servicio Nacional de Menores (SENAM).

NOTA: Para más información sobre las denuncias, acudir al punto 11.7 del presente Reglamento, punto en donde se regula a cabalidad el procedimiento para presentar denuncias sobre posibles delitos.

2.3.6. Posterior a la denuncia.

Una vez que el caso esté ante la justicia, serán los profesionales especializados quienes se encargarán de indagar sobre los hechos y sancionar, si es que corresponda. Para estos casos, el Colegio colaborará en lo que esté dentro de sus facultades y capacidades, en atención al requerimiento de los organismos competentes.

2.3.7. Situaciones Especiales:

2.3.7.1. Cuando el maltrato y/o abuso ocurre al interior del establecimiento educacional y/o el agresor se desempeña en éste.

- ✓ Primará el interés superior del niño (a), por lo que el establecimiento deberá velar por la protección y el bienestar del estudiante afectado.
- ✓ Se deberá mantener una comunicación clara y honesta con las familias, no solo con la del afectado (a), sino con la comunidad educativa en general, con el fin de evitar un ambiente de secretismo y recelo.
- ✓ Si el abuso fue cometido al interior del colegio por un funcionario o por otro estudiante (mayor de edad), el establecimiento educacional deberá implementar medida de protección para el estudiante afectado, debiendo decretar medidas preventivas de conformidad al procedimiento general regulado en el presente reglamento, siendo de vital importancia aquellas que eviten el contacto entre agresor y víctima.

2.3.7.2 Cuando ocurren situaciones de connotación o agresión sexual entre estudiantes.

Se debe tener mucho cuidado en no catalogar como abuso situaciones entre dos niños (as) que puedan tratarse de experiencias exploratorias. En este contexto, es deber de

la familia y del establecimiento educacional orientar a los menores y canalizar sana y adecuadamente, sin penalizar o castigar.

Distinta es la situación de aquellas conductas sexuales agresivas o que demuestren un conocimiento que los niños y niñas naturalmente no deberían tener. Este tipo de conductas podría implicar que los agresores son quienes han estado experimentando algún tipo de abuso. Por esta razón, la intervención profesional oportuna y especializada es de vital importancia.

Por lo tanto, frente a una conducta sexual agresiva entre pares, no siendo esta experimental, exploratoria y/o acorde a su edad, se deberá proceder de la siguiente manera:

- Si el presunto autor del abuso sexual es un alumno menor de 14 años, los antecedentes del hecho serán presentados al Juzgado de Familia.
- Si el presunto autor del abuso sexual es un estudiante mayor de 14 y menor de 18 años, los antecedentes deberán ser presentado ante Fiscalía, ya que opera la responsabilidad penal adolescente. Paralelamente y de conformidad a los antecedentes, el colegio podrá derivar también los antecedentes al Juzgado de Familia competente.
- Si el presunto autor del abuso sexual es un estudiante mayor de 18 años, la denuncia será presentada ante los organismos competentes en materia penal.

2.3.8. Seguimiento.

- El Encargado de Convivencia Escolar, el Director de Ciclo o quien ambos designen, coordinará las acciones de colaboración que sean requeridas por las autoridades e informará de los avances del proceso.
- El Encargado de Convivencia Escolar, el Director de Ciclo o quien ambos designen, deberá hacer seguimiento al correo electrónico o llamadas telefónicas cada 15 días, dejando registro de dichas diligencias en la ficha del alumno. Sin perjuicio de lo cual se deberá priorizar la citación a entrevistas a la madre, padre y/o apoderado.
- Al término del procedimiento judicial, el Encargado de Convivencia Escolar (o quien haya sido designado para tales efectos) presentará a Dirección de Ciclo y a Rectoría las resoluciones del Tribunal con objeto de que estos se pronuncien sobre las materias vinculadas al fallo que deban ser resueltas en el ámbito del Colegio.
- Sin perjuicio de lo anterior, todo funcionario o funcionaria que reciba sentencia condenatoria en caso de abuso sexual infantil será desvinculado laboralmente del Colegio.

2.3.9 Lo que NO debe realizar el Colegio Alemán de Valparaíso.

- La función del establecimiento NO es investigar el delito ni recopilar prueba sobre los hechos.
- Tanto la investigación como el proceso de reparación están a cargo de las autoridades competentes, NO DEL COLEGIO.
- El establecimiento NO debe interrogar al niño (a) o adolescente. Tampoco investigar el posible delito ni confrontar al presunto agresor.
- No debe actuar de manera improvisada ni precipitada.
- No debe minimizar ni ignorar las situaciones de maltrato y/o abuso.

2.3.10. Lo que SÍ debe realizar el Colegio Alemán de Valparaíso.

- Deberá actuar oportunamente para proteger al niño, niña o adolescente, realizar la denuncia de los hechos y/o realizar la derivación correspondiente.
- Deberá recopilar antecedentes generales que contribuyan a la investigación: Cómo se enteraron del hecho, si han observado variaciones en el comportamiento del estudiante, cómo es su comunicación con su familia, etc.
- Es importante tener presente que recopilar antecedentes no es lo mismo que investigar un delito o diagnosticar una situación.
- Debe dar inmediata credibilidad cuando el niño, niña o adolescente relata que es víctima de una situación de abuso o maltrato. Es preferible actuar ante la sospecha antes que no realizar acciones y convertirse en cómplice de vulneración.
- Debe derivar a las instituciones y organismos competentes y especializados.

3. PROTOCOLO SOBRE PROTECCIÓN A LA IDENTIDAD DE GÉNERO DE NUESTROS ESTUDIANTES⁴⁵.

3.1. Consideraciones sobre diversidad sexual y de género.

La inclusión es una dimensión esencial del derecho a la educación, “*busca generar respuestas equitativas y de calidad a la diversidad, evitando todo tipo de discriminación y exclusión*”⁴⁶. En este sentido, resulta fundamental incluir en esta comprensión la diversidad sexual y de género, las cuales cada vez se hacen presentes de manera más visible en los espacios escolares. En este contexto, como

⁴⁵ Resolución Exenta Nº 0812 de fecha 21 de diciembre de 2021, dictada por la Superintendencia de Educación, que establece una nueva circular que garantiza el Derecho de Identidad de Género de niñas, niños y adolescentes en el ámbito educacional

⁴⁶ Documento Necesidades Especiales e Inclusión. Documento de Inclusión Colegio Alemán de Valparaíso. Educadoras Diferenciales, Equipo de Apoyo, 2017.

comunidad educativa debemos avanzar en la reflexión, comprensión y consensos para acompañar a todos nuestros alumnos.

Resulta fundamental revisar nuestras actitudes, conductas y lenguaje ante esta temática, de modo de asegurar que nuestro colegio se constituya como un espacio protegido que garantice el pleno desarrollo de cada uno de sus alumnos, promueva “*la integración de la diversidad cultural, sexual, religiosa, social e individual buscando la heterogeneidad en sus aulas*”⁴⁷ y que además genere espacios de diálogo, reflexión y educación dentro de un contexto de respeto irrestricto de los derechos humanos.

Este documento surge de la necesidad de plasmar este desafío dentro de nuestro Reglamento Interno de Convivencia Escolar, que se enmarca dentro de los valores, misión y visión del Colegio Alemán de Valparaíso; las Orientaciones emanadas desde MINEDUC, las directrices establecidas por la Superintendencia de Educación a través de Resolución Exenta Nº 0812 de fecha 21 de diciembre de 2021, que establece una nueva circular que garantiza el Derecho de Identidad de Género de niñas, niños y adolescentes en el ámbito educacional, así como también demás normas nacionales e internacionales que versen sobre la materia.

3.2. Principios orientadores para la comunidad educativa respecto al derecho a la identidad de género de niñas, niños y adolescentes en el ámbito de la educación.

Como bien puede desprenderse del punto precedente, el sistema educacional chileno se construye sobre la base de los derechos garantizados en la Constitución de nuestro país. El artículo 3 de la Ley General de la Educación es bastante claro en establecerlo, al señalar expresamente que “*El sistema educativo chileno se construye sobre la base de los derechos garantizados en la Constitución, así como en los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes...*”

Conforme lo anterior, resulta necesario tener presente los principios inspiradores en los cuales se funda el reconocimiento y la protección de la identidad y expresión de género, los cuales son los siguientes:

3.2.1. Dignidad del ser humano.

La dignidad es un atributo de todos los seres humanos sin excepción, que subyace a todos los derechos fundamentales. “*En consecuencia, tanto el contenido como la aplicación de los diversos instrumentos educativos deberán siempre resguardar la dignidad de todas y todos los miembros de la comunidad educativa*”⁴⁸

⁴⁷ Id.

⁴⁸“Orientaciones para la Inclusión de las Personas Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans e Intersex en el Sistema Educativo Chileno”. En: <https://educacionsexual.mineduc.cl>

Lo anterior también debe ser vinculado con el artículo 3 letra n) de la Ley General de Educación, norma que sostiene expresamente que el sistema educativo chileno se inspira en el pleno desarrollo de la personalidad humana y en el respeto a su dignidad.

3.2.2. Interés Superior del Niño, Niña y Adolescente.

El principio del interés superior del niño se encuentra reconocido tanto a nivel nacional como a nivel internacional. En este último caso, la Convención de Derechos del Niño es clara al consagrar en el párrafo primero de su artículo 3 el derecho de los niños a que “... se considere y tenga en cuenta de manera primordial su interés superior en todas las medidas y decisiones que le afecten, tanto en la esfera pública como en la privada.”

Este concepto busca garantizar el disfrute pleno y efectivo de todos los derechos reconocidos por la Convención de Derechos del Niño para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral psicológico y social⁴⁹. Así también lo define y establece el artículo 5, literal e) de la Ley 21.120, también conocida como “Ley de Identidad de Género”.⁵⁰

3.2.3. El desarrollo pleno, libre y seguro de la sexualidad, la afectividad y género.

“La sexualidad, afectividad y género son parte integral de la personalidad de todo ser humano”, su desarrollo es esencial para el bienestar individual, interpersonal y social.

3.2.4. Principio de Integración e Inclusión.

El sistema educativo debe propender a eliminar todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y la participación de los y las estudiantes, propiciando que los establecimientos educativos sean un lugar de encuentro entre éstos, cualquiera sea su condición socioeconómica, cultural, étnica, de género, de nacionalidad o de religión.

3.2.5. Autonomía Progresiva.

La Autonomía progresiva refiere que niños, niñas y adolescentes tendrán progresivamente la facultad de ejercer sus derechos de acuerdo a la evolución de sus facultades, edad, madurez y en base al acompañamiento y guía que realicen sus padres, madres, apoderado/a o tutor legal, confiriéndoles progresivamente cada vez un mayor protagonismo en la definición de su identidad”.⁵¹

⁴⁹ Convención Derechos del Niño, Art. 3º Párrafo 1

⁵⁰ “Principio del interés superior del niño: los órganos del Estado garantizarán a todos los niños, niñas y adolescentes la máxima satisfacción en el ejercicio y goce pleno y efectivo de sus derechos y garantías, en los términos del artículo 3 de la Convención sobre los Derechos del Niño.”

⁵¹ “Orientaciones para la Inclusión de las Personas Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans e Intersex en el Sistema Educativo Chileno”. En: <https://educacionsexual.mineduc.cl>. Pág. 13

3.2.6. Derecho a Participar y a Ser Oído.

Los niños, niñas y adolescentes son sujetos de derecho y por lo tanto deben ser considerados de manera progresiva en las decisiones que afecten su vida. Comprende el derecho a ser escuchados, a expresarse libremente generando y garantizando espacios para ello y a recibir la información necesaria para que se formen su propia opinión.

3.2.7. No Discriminación Arbitraria.

Surge del principio de inclusión y “*...propende eliminar todas las formas de discriminación arbitraria producto de diversas realidades culturales, religiosas, sociales de las familias que obstaculicen el acceso, trayectoria y egreso del sistema educacional, el aprendizaje y participación de los niños niñas y estudiantes*”.⁵²

3.2.8. Principios relativos al Derecho a la Identidad de Género.

El artículo 5 de la ley 21.120 reconoce otros principios que sirven de fundamento a la protección de este derecho, entre los cuales se encuentran:

- a. Principio de la No Patologización: La identidad de género y su protección suponen el derecho de toda persona trans a no ser tratada como enferma.
- b. Principio de la Confidencialidad: Las personas tienen derecho a que se resguarden sus antecedentes y respete su privacidad, sin que exista divulgación de éstos por parte de terceras personas.⁵³
- c. Principio de la Dignidad en el Trato: Toda persona tiene derecho a recibir un trato amable y respetuoso por parte de los órganos del Estado, cualquiera sea el momento o la circunstancia.

3.2.9. Otras fuentes relativas a la protección de la Identidad de Género.

- a) Declaración Universal de Derechos Humanos
- b) Convención Americana de Derechos Humanos.
- c) Principios de Yogyakarta.
- d) Derechos Humanos, Orientación Sexual e Identidad de Género (Resolución Nº 2504 de la Asamblea General de Naciones Unidas.)

3.3. Diversidad Sexual y de Género: Definiciones Básicas.

La diversidad sexual y de género es una realidad sociocultural que emerge y se visibiliza cada día más en los establecimientos educacionales. Esta realidad nos insta a modificar lenguajes, actitudes y comportamientos para educar desde el respeto y

⁵² Id. Pág. 14

⁵³ Artículo 2 letra g) de la Ley 19.628, sobre Protección de la Vida Privada.

generar una verdadera inclusión educacional, que valore la diversidad y fortalezca el pleno desarrollo de todas las personas.

Existen mitos y estereotipos frente a estas diversidades que son construidos culturalmente desde el desconocimiento, y que conducen a prácticas discriminatorias que pueden derivar en acoso y violencia si no se trata el tema de manera informada, responsable y respetuosa.

Dado lo anterior, es necesario que toda la comunidad educativa reflexione sobre algunas conductas y comportamientos; que se acerque a fuentes de información respetuosa de los derechos de las personas LGBTI; que conozca las vivencias de niños, niñas y estudiantes LGBTI; que resuelva inquietudes personales y de la comunidad educativa, eliminando prejuicios y estereotipos que aún se encuentren arraigados.⁵⁴

El objetivo del presente apartado es establecer las definiciones básicas para referirse a la diversidad sexual y de género.⁵⁵

CONCEPTO	DEFINICIÓN
SEXO	<u>Clasificación asignada al nacer de las personas como hombre, mujer o intersex, basándose en sus características biológicas y anatómicas.</u>
GÉNERO	<u>Se refiere a los roles, comportamientos, actividades y atributos construidos social y culturalmente en torno a cada sexo biológico;</u> que una comunidad en particular reconoce en base a las diferencias biológicas.
ORIENTACIÓN SEXUAL	<u>Se refiere a la capacidad de cada persona de sentir una profunda atracción emocional, afectiva y sexual hacia otras personas, ya sean de un género diferente al suyo, de su mismo género, o de más de un género;</u> así como a la capacidad de mantener relaciones íntimas y sexuales con estas personas.
IDENTIDAD DE GÉNERO	<u>Se refiere a la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente profundamente,</u> la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al nacer, incluyendo la vivencia personal del cuerpo.
EXPRESIONES DE GÉNERO	<u>Se refiere al cómo una persona manifiesta su identidad de género, y la manera en que es percibida por otros</u> a través de su nombre, vestimenta, expresión de sus roles sociales y su conducta en general, independiente del sexo asignado al nacer.

⁵⁴ "Orientaciones para la Inclusión de las Personas Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans e Intersex en el Sistema Educativo Chileno". En: <https://educacionsexual.mineduc.cl>. Pág 25-27

⁵⁵ "Orientaciones para la Inclusión de las Personas Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans e Intersex en el Sistema Educativo Chileno". En: <https://educacionsexual.mineduc.cl>. Pág 25-27

LGBTIQ+	Acrónimo comúnmente utilizado para denominar la diversidad de orientaciones e identidades de género. Se refiere a Lesbiana, Gay, Bisexual, Trans, Intersexual, Queer (sin etiquetas) y más (Otras).
HETEROSEXUAL	Persona que siente atracción emocional, afectiva y sexual hacia personas de género distinto al propio.
HOMOSEXUAL	Persona que siente atracción emocional, afectiva y sexual hacia personas del mismo género. Por lo general, las personas se refieren con los términos gay y lesbiana para la persona homosexual hombre y mujer, respectivamente.
LESBIANA	Mujer que siente atracción emocional, afectiva y sexual hacia otras mujeres.
GAY	Persona que siente atracción emocional, afectiva y sexual hacia personas de su mismo sexo. Tradicionalmente se utiliza para hablar de hombres que se sienten atraídos hacia otros hombres.
BISEXUAL	Persona que siente atracción emocional, afectiva y sexual hacia hombres y mujeres.
TRANS	Terminó general referido a personas cuya identidad y/o expresión de género no se corresponde con las normas y expectativas sociales, tradicionalmente asociadas con el sexo asignado al nacer.
INTERSEX	Persona que ha nacido con características sexuales (incluidos genitales, gónadas y patrones cromosómicos) que varían respecto del estándar fisiológico de hombres y mujeres culturalmente vigente.
QUEER' o SIN ETIQUETAS	Personas que no se categorizan con las etiquetas tradicionales o aceptadas socialmente.
+ - OTRAS	Personas que no se engloban en ninguna de las definiciones anteriores.
ROL DE GÉNERO	Es el papel, acción o actitud asumido por una persona de acuerdo con factores sociales, políticos, económicos, éticos o religiosos. Los roles de género pueden derivar en estereotipos o discriminación si es que no se corresponden con las verdaderas capacidades e intereses de las personas. <u>Los roles de género no son exclusivos de un determinado sexo, sino que pueden ser desempeñados con igualdad por ambos, aunque con diversas formas de expresión.</u>
CONDUCTA SEXUAL	Son prácticas e historias sexuales de las personas que pueden ser siempre o en algún momento iguales o distintas a su orientación sexual y que se encuentran influenciadas por el contexto social, político, cultural, religioso, económico donde se inserta el ser humano.

3.4. Acciones de Promoción y Prevención.

Nuestro colegio plantea como objetivo fundamental el generar espacios seguros, físicos y afectivos, que permitan y respeten la diversidad sexual y de género, en los cuales los niños y niñas puedan explorar sus dudas, ser acogidos acompañando los procesos asociados a este ámbito, aminorando al máximo efectos secundarios de los mismos, así como problemas de morbilidad asociados a la realidad LGBTIQ+. Y como principal objetivo eliminar todo acto discriminatorio dentro de la comunidad respetando los derechos humanos de cada uno de sus miembros.

La discriminación “*es entendida como toda forma injustificada de distinción, exclusión, restricción o preferencia que prive, perturbe, amenace o menoscabe el ejercicio de los derechos establecidos en la Constitución Política y en la ley, así como en los textos internacionales y en la Declaración Universal de Derechos Humanos.*”⁵⁶

Las acciones planificadas se orientarán, en primera instancia, a la sensibilización acerca de esta temática, para luego coordinar actividades en promoción y prevención.

3.4.1. Las actividades considerarán:

- ✓ Charla de especialistas externos sobre temática de Diversidad Sexual y de Género dirigido a alumnos/as, apoderados y personal del colegio.
- ✓ Incluir temática en hora de orientación en ciclos básico y media dentro del ámbito de sexualidad.
- ✓ Espacios de reflexión sobre situación de nuestro colegio.
- ✓ Elaboración de un protocolo que considere estrategias contra la discriminación.

3.4.2. Acciones contra la Discriminación.

Ante cualquier denuncia o detección de actos o actitudes discriminatorias hacia alumnos/as debido a sexualidad o género, se activará protocolo de convivencia escolar y aplicarán procedimientos y medidas según corresponda.

3.5. Protocolo de Derechos y Acciones de Apoyo para los Estudiantes Trans.

3.5.1. Derechos que asisten a las niñas, niños y estudiantes trans.

Todos los niños, niñas y adolescentes gozarán de los mismos derechos, sin distinción o exclusión alguna. Estos derechos se encuentran consagrados en nuestra

⁵⁶ En: Educando en la diversidad. Orientación sexual e identidad de género en las aulas. Documento Movilh. Santiago 2010

Constitución, en Tratados Internacionales sobre Derechos Humanos ratificados por nuestro país y que se encuentren actualmente vigentes, la Ley General de Educación (DFL N° 2 del año 2009), la Ley Zamudio o contra la Discriminación Arbitraria (Ley. 20.609), la Ley sobre el Derecho de Identidad de Género (Ley 21.120), y la demás normativa aplicable.

Entre estos derechos se encuentran:

- a) El derecho al reconocimiento y protección de la identidad y expresión de género.
- b) El derecho al libre desarrollo de la persona.
- c) El Derecho a acceder o ingresar a los establecimientos educacionales, a través de mecanismos de admisión transparentes y acorde a la normativa vigente.
- d) El derecho a permanecer en el sistema educacional formal, a ser evaluados y promovidos mediante procedimientos objetivos y transparentes de igual manera que sus pares.
- e) El derecho a permanecer en el Colegio, a ser evaluados y promovidos mediante procedimientos objetivos y transparentes de igual manera que sus pares, sin que por ser una persona trans haya discriminaciones arbitrarias que afecten este derecho.
- f) El derecho a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral, atendiendo especialmente las circunstancias y características del proceso que les corresponde vivir.
- g) El derecho a participar, a expresar su opinión libremente y ser escuchados en todos los asuntos que les afectan, en especial cuando tienen relación con decisiones sobre aspectos derivados de su identidad de género.
- h) El derecho a recibir una atención adecuada, oportuna e inclusiva en el caso de tener necesidades educativas especiales, en igualdad de condiciones que sus pares.
- i) El derecho a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral, atendiendo especialmente las circunstancias y características del proceso que les corresponde vivir.
- j) Derecho a no ser discriminados o discriminadas arbitrariamente por el Estado ni por las comunidades educativas en ningún nivel ni ámbito de la trayectoria educativa.
- k) Derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser sujeto de tratos vejatorios o degradantes por parte de ningún miembro de la comunidad educativa.
- l) Derecho a estudiar en un ambiente de respeto mutuo, con un trato digno e igualitario en todos los ámbitos, en especial en el de las relaciones interpersonales y de la buena convivencia.
- m) Derecho a expresar la identidad de género propia y su orientación sexual.

3.5.2. Protocolo para el reconocimiento de la identidad de género de niñas, niños y estudiantes trans en la institución educativa

- I. El padre, madre, tutor (a) legal y/o apoderado (a) de aquellos niños, niñas y estudiantes trans, así como estos últimos de manera autónoma, en caso de ser mayores de 14 años, podrán solicitar al establecimiento educacional una entrevista para requerir el reconocimiento de su identidad de género, medidas de apoyo y adecuaciones pertinentes a la etapa por la cual transita el o la estudiante interesado.
- II. Para ello, deberá solicitar de manera formal una reunión con el Rector del establecimiento, quien tendrá que dar las facilidades para concretar dicho encuentro en un plazo no superior a 5 días hábiles. Los padres, madres, tutores y/o apoderados deberán solicitar la entrevista a través de los medios formales de comunicación regulados en el presente reglamento, debiendo constar por escrito ésta solicitud.
- III. Los acuerdos de la reunión se registrarán por medio de un acta simple, incluyendo en esta los acuerdos alcanzados, las medidas a adoptar y la coordinación de los plazos para su implementación y seguimiento, entre otros. Este documento se deberá entregar con la firma de todas las partes, en copia a quien solicitó la reunión.
- IV. Una vez formalizada la solicitud según el procedimiento indicado, el establecimiento educacional deberá adoptar como mínimo las medidas básicas de apoyo que serán tratadas en el siguiente punto.

NOTA: Toda medida deberá ser adoptada con el consentimiento previo de la niña, niño escolar y su padre, madre, tutor legal o apoderado, velando siempre por el resguardo de su integridad física, psicológica y moral. Así también, atendida la etapa de reconocimiento e identificación que vive la niña, niño estudiante, las autoridades y todos los adultos que conforman la comunidad educativa, deberán velar por el respeto del derecho a su privacidad, resguardando que sea la niña, niño o estudiante quien decida cuándo y a quién comparte su identidad de género.

3.5.3. Medidas básicas de apoyo para alumnos trans del colegio.

- a. **Apoyo a la niña, niño o estudiante, y a su familia:** La Dirección de Ciclo correspondiente velará porque exista un diálogo permanente y fluido entre la o el profesor jefe; la niña, niño o estudiante; y su familia, especialmente para coordinar y facilitar acciones de acompañamiento y su implementación en conjunto, que

tiendan a establecer los ajustes razonables en relación con la comunidad educativa.

En caso de que él o la estudiante se encuentre participando en los programas de acompañamiento profesional regulados en el artículo 23 de la Ley 21.120 y reglamentadas en el Decreto Supremo N° 3 del año 2019, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia en conjunto con la Subsecretaría de la Niñez, las autoridades escolares también deberán coordinarse con las entidades prestadoras de estos programas respecto de la ejecución de las acciones que ayuden al estudiante a desenvolverse en su contexto escolar y social. También deberán proveer todas las facilidades para que estos organismos desarrollen su labor de manera óptima.

b. Orientación a la comunidad educativa: Se promoverán espacios de reflexión, orientación, capacitación, acompañamiento y apoyo a los miembros de la comunidad educativa, con el objeto de garantizar la promoción y resguardo de los derechos de las niñas, niños y estudiantes trans.

c. Uso del nombre social en todos los espacios educativos: Las niñas, niños y estudiantes trans mantendrán su nombre legal en tanto no se produzca el cambio de la partida de nacimiento en los términos establecidos en la Ley N° 21.120, que regula esta materia. Sin embargo, como una forma de velar por el respeto de su identidad de género, las autoridades educacionales **deberán** adoptar medidas tendientes a que todos los adultos responsables de impartir clases en el curso al que pertenece el o la estudiante, usen el nombre social correspondiente.

Lo anterior deberá ser requerido por el padre, madre, apoderado, tutor legal o el o la estudiante en caso de ser mayor de 14 años, y se implementará según los términos y condiciones estipulados por los solicitantes, conforme el acuerdo arribado.

En caso de que corresponda, esta instrucción también deberá ser impartida a todos los funcionarios del establecimiento, procurando siempre mantener el derecho a la privacidad, dignidad, integridad física, moral y psicológica del niño, niña o estudiante.

Todas las personas que componen la comunidad educativa deberán tratar siempre y sin excepción a la niña, niño o adolescente, con el nombre social que ha dado a conocer en todos los ambientes que componen el espacio educativo.

d. Uso del nombre legal en documentos oficiales: El nombre legal de la niña, niño o estudiante trans seguirá figurando en los documentos oficiales del Colegio, tales

como el libro de clases, certificado anual de notas, licencia de educación media, entre otros, en tanto no se realice el cambio de identidad en los términos establecidos en la Ley 21.120.

Sin perjuicio de lo anterior, los establecimientos podrán agregar en el libro de clases el nombre social del o la estudiante, esto para facilitar su integración y su uso cotidiano. Asimismo, se podrá utilizar el nombre social informado por el padre, madre, apoderado o tutor del niño, niña o estudiante en cualquier otro tipo de documentación afín, tales como informes de personalidad, comunicaciones al apoderado, informes de especialistas de la institución, diplomas, listados públicos, etc.

e. Presentación personal: El niño, niña o estudiante tendrá el derecho de utilizar el uniforme, ropa deportiva y/o accesorios que considere más adecuado a su identidad de género, independiente de la situación legal en que se encuentre.

La regulación sobre la presentación personal se encuentra expresamente regulado a propósito del uniforme escolar de nuestro establecimiento.

f. Utilización de servicios higiénicos: Se proporcionarán las facilidades a las niñas, niños y estudiantes trans para el uso de baños y duchas de acuerdo a las necesidades propias del proceso que estén viviendo, respetando su identidad de género. El Colegio, en conjunto con la familia, deberá acordar las adecuaciones razonables procurando respetar el interés superior de la niña, niño o estudiante, su privacidad e integridad física, psicológica y moral.

En estas adecuaciones, por ejemplo, se podrán considerar baños inclusivos u otras alternativas, siempre que sean consensuadas por las partes interesadas.

3.6. Mediación ante la Superintendencia de Educación.

Atendiendo la complejidad del caso y a la necesidad de contar con apoyos específicos, se pone en conocimiento de los distintos miembros de nuestra comunidad educativa la posibilidad de acudir a una mediación ante la Superintendencia de Educación, esto con el objeto de resolver las diferencias que podrían surgir en la determinación de acuerdos, apoyos y demás medidas.

3.7. Declaraciones.

El presente protocolo se elaboró de conformidad a la normativa vigente, específicamente de conformidad a las disposiciones de la Convención de Derechos del Niño, la Ley 21.120, la Circular que garantiza el derecho a la identidad de género de niñas, niños y adolescentes en el ámbito educacional, aprobada por la Resolución Exenta N° 0812, de fecha 21 de diciembre de 2021, y las Orientaciones para la

inclusión de las personas lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersex en el sistema educativo chileno, elaborado por el Ministerio de Educación.

4. PROTOCOLO PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN RELATIVO A LA SALUD MENTAL COLEGIO ALEMÁN DE VALPARAÍSO

Con el objeto de dar cumplimiento a las distintas exigencias que presenta la normativa educacional y como una manera de contribuir y mantener una buena convivencia escolar, el Colegio Alemán de Valparaíso viene a presentar su protocolo de prevención y actuación frente a circunstancias relativas a la salud mental de todos nuestros estudiantes.

El presente protocolo abordará distintos tipos de regulaciones y problemáticas, enfocándose en el bienestar de los niños, niñas y adolescentes que forman parte de nuestra comunidad educativa, entre los cuales se hace especial énfasis en la prevención de las conductas suicidas en establecimientos educacionales, tomando como principal guía -e instrucciones de actuación- al documento denominado como “*Recomendaciones para la Prevención de la Conducta Suicida en Establecimientos Educacionales*”, elaborado por parte del Ministerio de Salud dentro del Programa Nacional de Prevención del Suicidio.

Se hace presente que toda actuación que deba desplegarse será desarrollada de conformidad al análisis de cada caso particular y en atención al interés superior del niño, niña o adolescente.

4.1. Concepto conducta suicida. De conformidad a las recomendaciones individualizadas precedentemente, los comportamientos suicidas abarcan un amplio espectro de conductas, conocido también como *suicidalidad*. Estas conductas poseen un factor común y el cual es reconocido por parte de la Organización Mundial de la Salud como el “profundo dolor y malestar psicológico que impide continuar con la vida y del cual no se visualizan alternativas de salida o solución.”

Ejemplos de estas conductas son las siguientes:

- a. **Ideación suicida:** Pensamientos sobre la muerte o sobre morir, deseos de morir, pensamientos de hacerse daño o un plan específico para suicidarse.
- b. **Planificación suicida:** Sucede cuando la idea se va concretando con un plan y método específico que apunta a la intención de terminar con la propia vida. Como por ejemplo saber qué usar, cómo acceder a eso, cómo hacerlo.
- c. **Intento de suicidio:** Conductas o actos con las que una persona busca intencionalmente causarse daño hasta alcanzar la muerte, no logrando la consumación.

- d. **Suicidio consumado:** Término de la vida, respecto del cual existe una premeditación y una voluntariedad.
- e. **Conductas autolesivas:** Consiste en que una persona se realiza algún tipo de daño corporal sin intención suicida (cortes en la piel, quemaduras, rascado, golpes). Si esta conducta es repetitiva esta se caracteriza por la presencia de impulsos irresistibles, recurrentes e intrusivos de inflijirse daño físico que se acompaña de tensión creciente, ansiedad u otros estados disfóricos.

4.2. Factores de riesgo de conductas suicidas en la etapa escolar. Se hace presente que los factores que a continuación se enumeran deben ser interpretados en un contexto determinado por parte de los distintos miembros de la Comunidad Educativa. La RAE define a “**factor**” como un “*elemento o causa que actúa junto a con otros*”, por lo que la observancia de uno de estos factores no necesariamente configurará un riesgo o una exponencial conducta suicida.

Consecuentemente, la no observación de alguno de estos factores tampoco es sinónimo de la inexistencia de algún tipo de riesgo.

Por lo expuesto, se reiteran los deberes de observación, vigilancia y protección que tiene todo adulto integrante de nuestra comunidad educativa en orden a velar por el bienestar de nuestros estudiantes, debiendo activar las alarmas y dar aviso inmediato a las autoridades institucionales competentes cuando dentro de un contexto determinado exista la presencia de estos factores, o bien, no existiendo éstos pero que igualmente exista la presencia de algún tipo de sospecha, dando cuenta de la existencia de un posible riesgo para la salud de nuestros niños, niñas y adolescentes.

a. Factores ambientales.

- ✓ Escasas redes de apoyo social.
- ✓ Difusión inapropiada de suicidios en los medios de comunicación y redes sociales, exemplificándolos como heroicos, románticos o como la única solución frente a uno o varios problemas determinados.
- ✓ Discriminación.
- ✓ Prácticas educativas severas o arbitrarias.
- ✓ Alta exigencia académica.
- ✓ Leyes y normas de la comunidad favorables al uso de sustancias ilegales, armas de fuego, etc.
- ✓ Desorganización y/o conflictos comunitarios.
- ✓ Barreras para acceder a la atención de salud y estigma asociado a la búsqueda de ayuda.

b. Factores familiares.

- ✓ Trastornos mentales o problemas de salud mental en la familia.
- ✓ Antecedentes familiares de suicidio.
- ✓ Desventajas socioeconómicas.
- ✓ Eventos estresantes en la familia.
- ✓ Desestructuración o cambios significativos.
- ✓ Problemas y conflictos.

c. Factores individuales.

- ✓ Trastornos de salud mental (trastornos del ánimo, trastorno límite de personalidad, abuso de alcohol y otras drogas, etc.)
- ✓ Intento (s) suicida (s) previo (s).
- ✓ Acontecimientos vitales estresantes (quiebres, duelos).
- ✓ Suicidio de un par o referente significativo.
- ✓ Desesperanza, estilo cognitivo pesimista.
- ✓ Maltrato físico y/o abuso sexual.
- ✓ Víctima de bullying, Ciberbullying, entre otros.
- ✓ Conductas autolesivas.
- ✓ Ideación suicida persistente.
- ✓ Discapacidad y/o problemas de salud crónicos.
- ✓ Dificultades y retrasos en el desarrollo.
- ✓ Dificultades y/o estrés escolar.

4.3 Declaración sobre factores de riesgo. Como puede desprenderse del artículo anterior, existe una multiplicidad de factores de riesgos que no necesariamente se agotan en esta enumeración e incluso, su verificación o no verificación tampoco podrían ser considerada como determinantes en la decisión o conducta que pueda adoptar un estudiante. Es decir, la ausencia de estos factores no significa una nula posibilidad de riesgo (OMS, 2001).

Por las razones expuestas y de conformidad a las recomendaciones realizadas por la autoridad competente (MINSAL), el Colegio Alemán de Valparaíso tendrá especial consideración y determinará su actuación frente a los siguientes factores:

- Intentos de suicidio previos.
- Trastornos mentales en sentido amplio (Ejemplos: Trastornos depresivos, trastornos bipolares, trastorno límite de personalidad, trastornos conductuales, TDAH, consumo abusivo de alcohol y drogas, etc.)

- Conductas Autolesivas (Ejemplos: Auto infringirse cortes, quemaduras, rasguños, golpes, etc.)
- Acoso Escolar o Bullying, Ciberbullying y similares.
- Consumo de alcohol y otras drogas.
- Problemas de rendimiento y disciplina.
- Situaciones de discriminación.

4.4. Ejemplos de factores protectores.

a. Factores ambientales.

- ✓ Integración social, por ejemplo, participación en deportes, asociaciones religiosas, clubes y otras actividades.
- ✓ Buenas relaciones con profesores y otros adultos.
- ✓ Contar con sistemas de apoyo.
- ✓ Nivel educativo medio – alto.

b. Factores familiares.

- ✓ Funcionamiento familiar (alta cohesión y bajo nivel de conflictos).
- ✓ Apoyo de la familia.

c. Factores individuales.

- ✓ Habilidades para la solución de problemas y estrategias de afrontamiento.
- ✓ Proyecto de vida o vida con sentido.
- ✓ Capacidad de automotivarse, autoestima positiva y sentido de autoeficacia.
- ✓ Capacidad de buscar ayuda cuando surgen dificultades.

4.5. Señales de alerta para la detección de posibles problemas de salud mental.

- ✓ Dificultades en el aprendizaje y rendimiento escolar. Por ejemplo: Retraso en aprender a leer y escribir, bajo rendimiento o descenso en las notas, baja atención y concentración, dificultades para entender instrucciones y/o. concluir tareas y/o actividades.
- ✓ Dificultades en el autocuidado y autonomía (por ejemplo, vestirse y bañarse solo, cuidado de sus pertenencias, evitación de riesgos, etc.)
- ✓ Dificultad para la interacción social y adaptarse a los cambios.
- ✓ Actividad excesiva, corporal o verbal.
- ✓ Impulsividad excesiva que lleva a hacer cosas sin reflexionar.
- ✓ Rabietas, oposición o rebeldía repetida y continua.
- ✓ Cambios súbitos en la conducta o en las relaciones con sus compañeros, incluidos el aislamiento y la ira.
- ✓ Síntomas físicos recurrentes y de causa desconocida (por ejemplo, dolor de estómago, cefalea, náuseas, etc.)
- ✓ Renuencia o negativa para ir al colegio.

- ✓ Cambios en los hábitos de sueño, alimentación o conductas habituales (por ejemplo: Aumento o disminución del apetito y/o de sueño).
- ✓ Estado de ánimo triste, abatido, con preocupación, aflicción excesiva, o en demasía fluctuante (por ejemplo, es irritable, se molesta fácilmente, se siente frustrado o deprimido, muestra cambios extremos o rápidos e inesperados del estado de ánimo, explosiones emocionales, etc.)
- ✓ Conductas de autoagresión (por ejemplo, cortés, rasguños, pellizcos).
- ✓ Conductas regresivas (Ejemplo: volver a orinarse o chuparse el pulgar, etc.)

4.6. Señales de alerta sobre riesgo suicida para la Comunidad Educativa. Como se señaló en su oportunidad, el presente protocolo se fundamenta en la necesidad de cumplir las exigencias de la normativa educacional vigente y así observar la debida protección que deben tener todos nuestros estudiantes. Esta protección, por cierto, se extiende a la ejecución de medidas preventivas de conductas suicidas.

Por esta razón, como establecimiento educacional adoptamos y aceptamos las recomendaciones para la prevención del suicidio elaborado por el MINSAL y procedemos a enumerar las señales de alertas que la autoridad nos manifiesta.

4.6.1. Señales de Alerta Directa: Son aquellas señales más claras e inmediatas de riesgo suicida, las cuales indican que el estudiante puede estar pensando o planificando un suicidio, con pensamientos recurrentes sobre la muerte.

- ✓ Buscar un modo para matarse.
- ✓ Realizar actos de despedida.
- ✓ Presentar conductas autolesivas.
- ✓ Habla o escribe sobre:
- ✓ Deseo de morir, herirse o matarse (o amenaza).
- ✓ Sentimientos de desesperación o de no existir razones para vivir.
- ✓ Sensación de sentirse atrapado, bloqueado, sufrir un dolor que no puede soportar.
- ✓ Ser una carga para otros (amigos, familias, etc.) o el responsable de todo lo malo que sucede.

4.6.2. Señales de Alerta Indirecta: Son aquellas señales entendidas como los comportamientos que pudieran estar siendo producto de problemas de salud mental, los cuales pueden asociarse a pensamientos o planes suicidas.

- ✓ Alejamiento de la familia, amigos y red social o sentimientos de soledad. Se aísla y deja de participar.
- ✓ Disminución del rendimiento académico y de sus habilidades para interactuar con los demás.

- ✓ Incremento en el consumo de alcohol o drogas.
- ✓ Cambios de carácter, ánimo o conducta, pudiendo mostrarse inestable emocionalmente, muy inquieto o nervioso.
- ✓ Deterioro de la autoimagen, importante baja en la autoestima, o abandono/ descuido de sí mismo.
- ✓ Cambios en los hábitos de sueño o alimentación.
- ✓ Muestra ira, angustia incontrolada, o habla sobre la necesidad de vengarse.

4.7. Responsables de la implementación, actualización y determinación del presente Protocolo.

El Colegio Alemán de Valparaíso ha determinado estrategias preventivas frente a conductas afectadoras a la salud mental, entre las cuales se encuentran los intentos de suicidio. Esto porque muchos de los factores de riesgos enumerados precedentemente pueden ser posibles causas o detonantes de una conducta suicida.

El presente protocolo y la consecuente fomentación y protección de la salud mental de nuestros estudiantes se encuentra a cargo del **Equipo de Convivencia Escolar**, encontrándose este conformado por distintos actores de nuestra comunidad educativa, entre los cuales se encuentran: Directivos, Equipo Técnico de Convivencia Escolar, Profesores y Asistentes de la Educación. No obstante, lo anterior, los responsables de su implementación son **el Orientador, el Encargado de Convivencia Escolar y Psicólogas**, siendo estas últimas quienes tomen el liderazgo del trabajo coordinado y colaborativo que deberán desplegar.

4.8. Estrategias implementadas por el establecimiento educacional. El presente Reglamento Interno de Convivencia Escolar cumple con las exigencias contempladas en el artículo 46 letra f) del DFL N° 2 de 2009, artículo 8 del Decreto N° 315 del año 2010, todos del Ministerio de Educación, y de las circulares que imparte instrucciones sobre Reglamentos Internos de los Establecimientos Educacionales de Enseñanza Básica y Media y Parvularia con Reconocimiento Oficial (Resoluciones Exentas N° 482 y 860, ambas dictadas por la Superintendencia de Educación durante el año 2018).

Conforme lo expuesto, el Colegio Alemán de Valparaíso contempla una serie de estrategias destinadas a la protección de la salud y bienestar de nuestros estudiantes, medidas y acciones que contemplan la perspectiva de la salud mental y que procederemos a enumerar en los siguientes artículos de conformidad al esquema que a continuación se presenta:



4.8.1. Clima Escolar Protector. De conformidad a nuestro Proyecto Educativo (PEI), nuestro establecimiento tiene la finalidad de formar a niños (as) y adolescentes responsables, honestos y comprometidas solidariamente con su entorno social, formándose no sólo desde el punto de vista pedagógico o académico, sino también en el amor, promoviendo su esfuerzo, su superación personal y el respeto a la diversidad.

Promovemos que nuestros estudiantes logren una autonomía en las distintas áreas de su desarrollo, destacando que nuestros sellos educativos son el respeto, la solidaridad, el clima familiar, la autonomía, la pastoral integral (con sentido social), y la participación familiar.

Los ideales descritos son considerados en nuestros planes de Convivencia Escolar y Gestión Educativa. También se manifiestan en nuestro Reglamento Interno de Convivencia Escolar a través de distintas directrices, todas las cuales se materializan en los procedimientos y protocolos de actuación con los que cuenta nuestra normativa, entre los cuales se encuentran:

- 1)** Protocolo de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de nuestros estudiantes.
- 2)** Protocolo de actuación frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de nuestros estudiantes.
- 3)** Protocolo de actuación para abordar situaciones relacionadas a drogas y alcohol en el establecimiento.
- 4)** Protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato, acoso escolar o bullying (entre estudiantes).
- 5)** Protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato entre miembros adultos de la comunidad educativa o de adulto a estudiante.
- 6)** Regulaciones referidas a Convivencia Escolar.

- 7) Procedimiento ante faltas a la buena Convivencia Escolar (enumeración de faltas, medidas disciplinarias, medidas formativas, etc.)**
- 8) Implementación de mecanismos de resolución pacífica de conflictos.**

Finalmente, se hace presente que nuestra Comunidad Educativa presenta distintas instancias de participación donde se da la posibilidad a los actores para abordar distintas problemáticas, todo con el objeto de priorizar y proteger la Buena Convivencia Escolar (clima protector escolar).

- Reuniones del Comité de Buena Convivencia Escolar.
- Reuniones de Consejo de Profesores
- Consejo de curso
- Reuniones del Centro de Padres y Apoderados.
- Reuniones Centro de Alumnos.
- Reunión equipo Técnico de Convivencia Escolar
- Reunión Directores de ciclo y equipo de apoyo
- Reunión UTP y equipo de apoyo
- Reunión Rectoría y Encargado de Convivencia Escolar

4.8.2. Prevención de problemas y trastornos de salud mental – Educación y sensibilización sobre conductas suicidas. Como bien puede extraerse, el Colegio Alemán de Valparaíso presenta distintas estrategias protectoras preventivas que se encuentran relacionadas con muchos de los factores de riesgos. Sabemos que una vulneración de derechos (o su sospecha), la adicción a drogas o alcohol (o el tráfico) y el maltrato de cualquier tipo, podría relacionarse con una posible problemática relacionada con el área de salud mental.

Por esta razón, como una primera afirmación, invitamos a nuestra Comunidad Educativa a revisar nuestros protocolos de actuación, ya que todos ellos presentan distintas medidas preventivas protectoras que tienen la finalidad de resguardar y proteger a nuestros estudiantes, tanto desde el punto de vista físico como psíquico. En todas estas medidas, nuestro Equipo Directivo y Equipo de Convivencia Escolar cumple un rol clave, ya que tienen la misión de prevenir y detectar su aparición, permitiendo el diagnóstico y tratamiento oportuno por parte de los profesionales competentes.

Por otro lado, como colegio entendemos que además de los protocolos antes descritos -todos los cuales consideran la ejecución de acciones que fomentan la salud mental-, también debemos implementar estrategias universales que se observan como factores protectores de la salud mental de todos los miembros de nuestra comunidad educativa, los cuales procedemos a enumerar a continuación:

- ✓ Desarrollo de habilidades y competencias socioemocionales: Habilidades para vivir:
 - Conexión y ejecución de programas destinados a la prevención de problemas de salud mental en redes externas.
 - Conexión de las competencias socioemocionales con los Objetivos de Aprendizaje Transversales (OAT), incluidas en planificación y evaluación final.
- ✓ Difusión del conocimiento y la importancia de la salud mental (promoción, prevención, mantención, etc.)
- ✓ Realizar cuestionario de Salud mental a los estudiantes.
- ✓ El fomento del bienestar psicosocial de los docentes y asistentes de la educación del Colegio Alemán de Valparaíso.
- ✓ Charlas preventivas
- ✓ Charlas organizadas por parte del Equipo de Convivencia Escolar.
- ✓ Difusión y conocimiento del presente Protocolo de Salud Mental.
- ✓ Alguna actividad para apoderados, puedan también tener herramientas y saber cómo actuar.

4.8.3. Directrices que deben tenerse presente en los distintos miembros de nuestra Comunidad Educativa.

a. Para nuestros estudiantes.

- ✓ La lealtad es un rasgo esencial en una amistad, no obstante, los amigos no guardan secretos mortales.
- ✓ Frente a un posible escenario, es importante comunicar a un adulto, quien velará por la protección del estudiante y respetará la confidencialidad del caso.

b. Para los padres, madres y apoderados.

- ✓ Cuando los adultos responsables manejan información sobre factores de riesgos y las señales de alerta, atribuyéndoles la importancia que se merecen, se amplía la red de protección y monitoreo. Esto permite la detección oportuna de un estudiante que requiera de apoyo y la consecuente intervención del Colegio y/u otros profesionales de la salud.
- ✓ Es importante trabajar de forma conjunta y colaborativa con el establecimiento educacional e informar al Equipo de Convivencia Escolar sobre cualquier situación de riesgo que se visualice en estudiantes.
- ✓ Frente a situaciones complejas relativas a la salud mental: Escuche sin juzgar, no reproche la manera de pensar de los niños y adolescentes, tome las amenazas en serio, por muy pequeñas que sean, no critique, no discuta ni utilice sarcasmo, no entre en pánico.

- ✓ Debe comprender que el estudiante puede estar atravesando por un momento muy difícil, por lo que por más extraña que parezca la situación, debe manifestar la importancia necesaria.
- ✓ Debe mantenerse atento a cualquier señal de alerta.

c. Para el Equipo docente, asistentes de la educación y directivos del establecimiento educacional.

- ✓ Respetar y aplicar correctamente el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, especialmente sus protocolos de actuación.
- ✓ Intervención inmediata -y de conformidad a nuestra normativa interna- frente a casos de vulneración de derechos, delitos y maltrato.
- ✓ Realizar las indagaciones correspondientes y frente a la constatación de señales de alerta y factores de riesgo, dar aviso oportuno al Equipo de Convivencia Escolar.
- ✓ El primer abordaje puede significar un puente oportuno entre el estudiante en riesgo y la atención en la red de salud.
- ✓ Los profesores y asistentes que mantengan un contacto directo con nuestros estudiantes serán los primeros que puedan constatar alguna situación de riesgo: **El rol del Profesor Jefe es clave.**

4.9. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE ESTUDIANTES EN RIESGO.

a. Detección. Frente a la observación de alguna de las señales de alertas y/o factores de riesgos analizados y enumerados precedentemente, el miembro de la comunidad educativa que lo constante o tenga la sospecha de algún problema en la salud mental de algún niño o adolescente, **deberá informar inmediatamente al Profesor (a) Jefe del estudiante,** quien a su vez y una vez registrados los antecedentes del caso, pondrá también en conocimiento de la situación al Equipo de Convivencia Escolar.

También puede detectarse estudiantes en situación de riesgo posterior a la activación de otros procedimientos y protocolos de actuación presentes en nuestro Reglamento Interno de Convivencia Escolar, e incluso, a través de la observación que puedan realizar los profesionales del establecimiento en su jornada diaria, lo que no impedirá **el trabajo colaborativo y la obligación de seguimiento** que a continuación se analizarán.

b. Guía de actuación frente a detecciones.

b.1. Cuadro de actuación.

Una vez en conocimiento, el Encargado de Convivencia junto al Equipo Técnico de Convivencia Escolar (Orientador/a-Psicólogas) de nuestro establecimiento

comenzarán a determinar las estrategias que implementarán en conjunto con el Profesor (a) Jefe.

Lo anterior de conformidad al siguiente esquema:



c. Entrevista con el estudiante.

Como primera gestión y una vez determinada la estrategia por parte del Equipo de Convivencia Escolar, el Profesor (a) Jefe junto a un miembro del Equipo de apoyo citará a una entrevista al estudiante con el objeto de indagar sobre su situación. En esta entrevista los profesionales deberán mostrar interés y preocupación sobre su salud y dejar de manifiesto el apoyo que el establecimiento educacional siempre les entregará.

Los profesionales realizarán una serie de preguntas generales con el objeto de determinar la existencia o no de posibles problemas o trastornos de salud mental. En el caso de que existan y estos a su vez supongan el riesgo o la sospecha de conductas suicidas, se abordarán preguntas específicas sobre pensamientos y planes suicidas. Para todo lo anterior, los profesionales utilizarán como pauta y guía el documento *"Recomendaciones para la Prevención de la Conducta Suicida en Establecimientos Educacionales."*

PAUTA PARA LA EVALUACIÓN Y MANEJO DEL RIESGO SUICIDA⁷

Formule las preguntas 1 y 2	Último mes	
	SÍ	NO
1) ¿Has deseado estar muerto(a) o poder dormirte y no despertar?		
2) ¿Has tenido realmente la idea de suicidarte?		
Si la respuesta es "SÍ" a la pregunta 2, formule las preguntas 3, 4, 5, y 6		
Si la respuesta es "NO" continúe a la pregunta 6		
3) ¿Has pensado en cómo llevarías esto a cabo?		
4) ¿Has tenido estas ideas y en cierto grado la intención de llevarlas a cabo?		
5) ¿Has comenzado a elaborar o has elaborado los detalles sobre cómo suicidarte? ¿Tienes intenciones de llevar a cabo este plan?		
Siempre realice la pregunta 6		
6) ¿Alguna vez has hecho algo, comenzado a hacer algo o te has preparado para hacer algo para terminar con tu vida?	Alguna vez en la vida	
Si la respuesta es "SÍ": ¿Fue dentro de los últimos 3 meses?	En los últimos 3 meses	

d. Entrevista con la madre, padre y/o apoderado.

Una vez realizada la entrevista con el alumno/a, los profesionales dejarán registro en el acta o ficha de entrevista, sobre el riesgo detectado e informarán al Encargado de Convivencia Escolar, para que, en conjunto, citen a la madre, padre y/o apoderado dentro de los tres días hábiles siguientes.

En el caso de que exista un **riesgo alto de suicidio**, se citará a los adultos responsables de forma inmediata.

En esta entrevista se informará sobre la indagación realizada y las conclusiones preliminares y se solicitará mayor información a los adultos, determinando y acordando los pasos a seguir.

- ✓ En el evento en que el alumno/la alumna presente algún problema o trastorno en su salud mental o los profesionales sospechen de ello, se solicitará a los padres y/o apoderados la concurrencia lo antes posible a un especialista con el objeto de obtener una intervención oportuna.
- ✓ En el evento de que existan constataciones de conductas suicidas de conformidad a las preguntas específicas sobre este tipo de conductas y a las respuestas que haya entregado el/la estudiante, en atención a las pautas entregadas por el Ministerio de Salud, los profesionales actuarán según el siguiente esquema de decisiones:

SI LA REPUESTA FUE SI EN LAS PREGUNTAS 1 Y 2:

RIESGO DE SUICIDIO

- I. Los profesionales deberán informar al Encargado de Convivencia Escolar sobre el riesgo detectado (Acta o ficha de antecedentes)
- II. Encargado de Convivencia Escolar junto a un integrante del Equipo Técnico de Convivencia Escolar del nivel respectivo, recomendarán a los padres y/o apoderados la concurrencia a un profesional de la salud con el objeto de obtener un diagnóstico y eventual tratamiento.
- III. El Equipo Técnico de Convivencia Escolar elaborará un documento con la información necesaria para la derivación a red externa en caso que el apoderado lo requiera o si el centro externo lo solicita, o el profesional lo determina. En su defecto se coordinará reunión de coordinación con especialista externo.
- IV. El Equipo de Apoyo realizará un seguimiento del alumno/a.
- V. Frente a un eventual incumplimiento, se activará el protocolo de vulneración de derechos y se analizará sobre la pertinencia de la solicitud de requerimiento de protección ante el Juzgado de Familia competente.

SI LA RESPUESTA FUE SÍ EN LA PREGUNTA 3 O “MÁS ALLÁ DE 3 MESES” A LA PREGUNTA 6:

RIESGO MEDIO DE SUICIDIO

- I. Los profesionales deberán informar al Encargado de Convivencia Escolar sobre el riesgo detectado. (Acta o ficha de antecedentes)
- II. Encargado de Convivencia Escolar junto a Psicóloga del nivel deberá citar a los padres y les deberá solicitar que concurran a consulta con especialista externo para que el estudiante pueda ser atendida en salud mental.
- III. El plazo para que los adultos responsables cumplan esta solicitud es de una semana.
- IV. El Equipo Técnico de Convivencia Escolar elaborará un reporte de derivación para el especialista externo que atenderá al alumno/a.
- V. El ETCE realizará un seguimiento del caso, debiendo asegurarse de que el/la alumno/a haya recibido la atención dentro del plazo estipulado precedentemente.
- VI. El ETCE deberá recomendar medidas de seguridad en caso de que exista tardanza en la atención de salud, sea por causas ajena a los padres o no (acompañamiento al estudiante, limitar acceso a medios letales, etc.).
- VII. En el caso de que padres y/o apoderados no cumplan con el plazo estipulado, el ETCE informará al Encargado de Convivencia Escolar, quien citará a reunión junto a dirección de ciclo y en forma conjunta evaluarán el contexto de la situación y, de ser necesario, se activará el Protocolo de Vulneración de Derechos presente en este Reglamento Interno de Convivencia Escolar, debiendo presentar requerimiento de protección ante el Juzgado de Familia competente.

SI LA RESPUESTA FUE SI A PREGUNTAS 4, 5 Y/O 6 EN LOS “ÚLTIMOS 3 MESES”:

RIESGO ALTO DE SUICIDIO

- I. Los profesionales deberán informar al Encargado de Convivencia Escolar y al Director de ciclo correspondiente del Establecimiento (informe).
- II. Encargado de Convivencia Escolar junto psicóloga del nivel correspondiente deberán comunicar a los padres y/o apoderados que deben concurrir durante el día a un centro de atención de salud.
- III. En el caso de que no se esté en horario de atención en el centro de salud, los padres deberán concurrir con el estudiante al SAPU o al Servicio de Urgencias más cercano.
- IV. Se recomendará tomar medidas de precaución inmediatas, entre las cuales se encuentran:
 - Acompañar al niño o adolescente hasta que se encuentre con sus padres o adultos responsables: No se le puede dejar solo.

	<ul style="list-style-type: none"> • Facilitar la coordinación con el Centro de Salud o especialista externo • Eliminar medios letales del entorno, entendidos como todo elemento que pueda ser utilizado con una finalidad suicida. <p>V. Frente a un incumplimiento de los plazos, el encargado de Convivencia Escolar en conjunto con psicólogas o Dirección de Ciclo del nivel, activarán de inmediato el protocolo de vulneración de derechos, presentando inmediatamente el requerimiento de protección ante <u>el Juzgado de Familia competente, en el cual se explicará la situación y se solicitará la intervención.</u></p>
--	--

e. Recomendaciones.

- ✓ Mantener la calma, escuchar de forma activa, expresar preocupación y ofrecer ayuda.
- ✓ Evitar dar consejos o sermones sobre el “Valor de la vida.” No se puede generar sentimientos de culpabilidad en el o la alumno/a.
- ✓ La persona que haya conversado con el estudiante deberá comunicar a la familia las señales de alerta y la necesidad de atención en salud mental, teniendo cuidado de no revelar aquella información que el estudiante no quiera o desee compartir.

f. Declaraciones del Colegio Alemán de Valparaíso.

- ✓ Siempre se considerará seriamente una amenaza de suicidio.
- ✓ Los funcionarios del colegio tienen el deber de mantener la confidencialidad del asunto, respetando la privacidad de nuestro estudiante y su grupo familiar.
- ✓ El miembro de la comunidad educativa que tome conocimiento o tenga la sospecha sobre la existencia de riesgo suicida o sobre algún trastorno o problema psicológico de importante consideración, deberá dar aviso inmediato al Equipo de Convivencia Escolar.
- ✓ En caso de riesgo inminente, un miembro del Equipo de Convivencia Escolar deberá llevar al estudiante al Servicio de Urgencias más cercano (Hospital Fricke, hospital clínico, IST viña del mar) comunicándose a los padres.

La persona encargada de la comunicación será el Profesor jefe u otro adulto significativo, quien podrá acompañar a urgencias, en el caso de que sea necesario (en atención al bienestar de nuestro estudiante).

Si el riesgo no es inminente, pero el estudiante no es capaz de ingresar a clases por encontrarse emocionalmente afectado, un miembro del Equipo Técnico de

Convivencia Escolar se comunicará con los padres para gestionar su retiro y determinar – recomendar las medidas de protección que deben implementarse mientras se logra acceder a la atención de salud adecuada.

g. Derivación a red de apoyo.

Se hace presente que los Centros de Atención primaria más cercanos son hospital Gustavo Fricke, IST viña del mar, Hospital Clínico viña del mar. También se encuentra OPD (Oficina de Protección de Derechos de los Niños) y PDI.

h. Seguimiento.

El Encargado de C.E y psicóloga del nivel realizarán un seguimiento activo del alumno/de la alumna directamente con la familia y con especialistas externos con el objetivo de mantenerse informados con respecto al caso y dar apoyo pedagógico requerido según se considera en nuestro RICE en apartado sobre NEE.

El principio rector de este protocolo, como también los que a continuación se desarrollarán, **es el trabajo colaborativo**. Por esta razón, se destaca la importancia de mantener una comunicación directa entre los distintos actores, destacando que el establecimiento educacional sólo podrá entregar información en la medida en que el padre o madre autorice por escrito a ello o así lo exija la autoridad competente.

4.10. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN TRAS INTENTO SUICIDA DE UN ESTUDIANTE.

El presente protocolo tiene por objeto regular la actuación del Colegio Alemán de Valparaíso frente al escenario de un intento de suicidio por parte de un de nuestros estudiantes.

Se hace presente que la actuación que aquí se regula será aplicable en lo que resulte pertinente al retorno de estudiantes después de cuadros depresivos, trastornos de ansiedad u otras enfermedades y/o problemas que hubiesen impedido su asistencia normal a clases, siempre que resulte aplicable.

a. Conocimiento y responsables. Cualquier miembro de nuestra Comunidad Educativa puede tomar conocimiento sobre la situación planteada precedentemente, más independiente de quien sea, deberá informar inmediatamente al Profesor Jefe y al Encargado de Convivencia Escolar, **teniendo siempre presente el deber de confidencialidad sobre la materia y la protección que se le debe brindar a nuestro estudiante.**

No obstante, lo señalado, usualmente será el Profesor (a) Jefe quien se entere en primera instancia y en este supuesto, será él quien deba comunicar durante el transcurso del día al Encargado de Convivencia Escolar.

Se hace presente que tratándose de la importancia y gravedad de los supuestos que intentan regularse por medio del presente protocolo, **deberá primar el trabajo colaborativo entre todas las instancias involucradas:** Equipo de Convivencia Escolar, Profesor (a) Jefe y Familia.

b. Contacto con la familia del estudiante. El Encargado de Convivencia Escolar, como líder del Equipo de Convivencia Escolar, determinará qué profesional tomará contacto con la familia y con el estudiante, dependiendo de afinidades y las circunstancias concretas del caso.

El contacto podrá ser realizado a través de reunión virtual o presencial y en éste se tratará lo siguiente:

- Se manifestará la preocupación y se informará el **PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO PARA EL/LA ALUMNO/A** que el Establecimiento Educacional ha elaborado para apoyar el proceso de recuperación del NNA.
- Constatar la información existente y determinar lo que sucedió, estableciendo qué podrá comunicarse.
- Preguntar si han sido testigos presenciales de alguna conducta o situación de riesgo de suicidio recientemente, identificando la posible existencia de elementos de contexto escolar (Por ejemplo: acoso escolar, maltrato, etc.) Dependiendo de la respuesta, se determinará la activación de los protocolos correspondientes, siempre que ello no suponga una afectación emocional en nuestro estudiante o sea contraproducente para su estado. Si se está en estos últimos casos, el Colegio deberá realizar un seguimiento del caso y esperar la estabilidad del estudiante o la autorización de la familia (o estudiante) para continuar con las indagaciones correspondientes al protocolo.
- Se preguntará sobre la existencia de ayuda profesional particular para el estudiante. En caso de negativa, se ofrecerá contactar con red de apoyo del Colegio Alemán de Valparaíso.
- Se determinará la persona responsable para realizar el seguimiento del estudiante en el establecimiento educacional.
- Preguntar a la familia qué espera del colegio y determinar qué puede realizarse dentro del contexto escolar -siendo competencia de éste- y qué no.

c. Organizar reuniones con el Equipo Escolar. Según se establezca y se considere necesario dentro del Plan de Acompañamiento del alumno/a se coordinarán reuniones

con profesores en pos de asegurar el cumplimiento de las estrategias o medidas adoptadas.

Si es necesario se convocará a consejo especial para informar medidas de apoyo (Ej adecuación curricular) sin dar detalles de los motivos de ello.

d. Realizar charlas o intervenciones. Es responsabilidad del Equipo Técnico de Convivencia Escolar considerar en dicho plan de acompañamiento a todos/as las alumnos/as que hayan estado en conocimiento de un intento de suicidio de compañero/a, toda vez que genera sin duda efectos emocionales en ellos y ellas. Ante esto, se procede del siguiente modo:

1. En conversación con padre/madre o apoderado del alumno involucrado preguntar qué alumnos/as amigos/as del hijo/a está al tanto de la situación
2. Citar a los padres y apoderados de aquellos alumnos/as y explicar situación sin dar detalles sugiriendo abrir espacios de expresión y contención en el hogar
3. Ofrecer el apoyo y contención de psicólogas del nivel para acompañar emocionalmente desde el colegio
4. En caso de afectación significativa sugerir apoyo psicológico externo.

En caso de que el curso del alumno/a esté al tanto de la situación, el equipo técnico de convivencia escolar debe coordinar:

- Reunión o entrevistas con apoderados o en su defecto directiva del curso para informar lo sucedido (sin detalles)
- Reunión con apoderados donde se darán orientaciones de cómo contener y acoger desde el hogar (espacios de expresión y contención emocional)
- No se entregará ninguna información referida al alumno/a involucrada, solo se remitirá a orientaciones sugeridas y efectos posibles en los hijos/as
- En dicha reunión se informará día y hora en que se realizará intervención con el curso a cargo del Equipo Técnico de Convivencia escolar que tiene por objetivo generar espacios de expresión emocional y contención. Además de poder entregar información que prevenga situaciones posteriores, así como de quitar la responsabilidad de acompañamiento de compañeros/as más cercanos/as.

En la medida en que resulte pertinente de conformidad a las circunstancias del caso, el Equipo de Convivencia Escolar ofrecerá información a los compañeros del estudiante afectado sobre dónde pueden acudir o dónde pueden conseguir apoyo o ayuda frente a situaciones complejas, y con quién pueden hablar si lo necesitan.

Jamás se deberá entregar información sobre los detalles del intento de suicidio, más si los padres y el estudiante lo permiten, se podrá conversar en clases sobre su estado de salud y de forma general sobre el incidente.

Deberá realizarse charlas o intervenciones con información general sobre las conductas suicidas, las cuales no se limitarán al curso del estudiante, quedando como facultad del establecimiento educacional su extensión a otros cursos. El estudiante afectado podrá asistir a estas, en el caso de que lo desee.

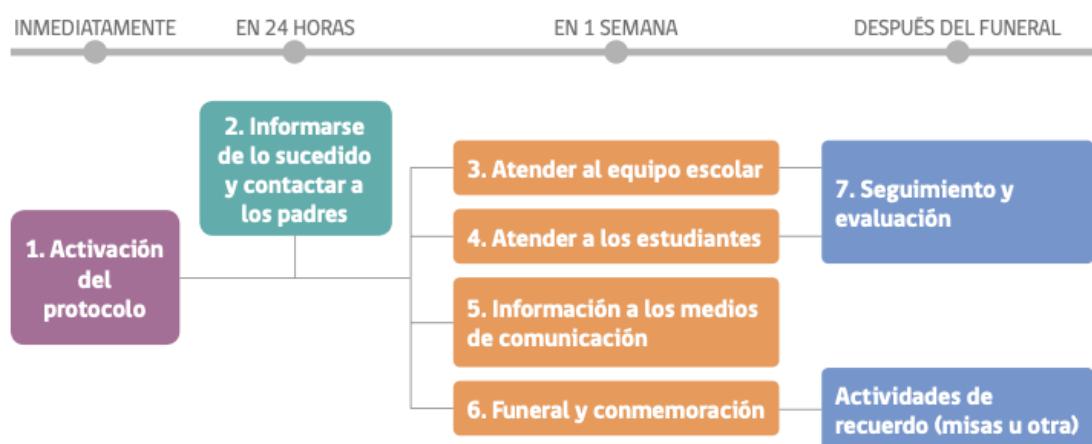
e. Retorno a clases del estudiante afectado. La vuelta a clases del estudiante afectado deberá ser conversada y analizada con los padres, la persona designada por el Encargado de Convivencia Escolar y el estudiante, entregándosele todos los apoyos necesarios para su facilitación (planes pedagógicos, protocolos de actuación individualizados frente a crisis, determinar una persona responsable a quién acudir, establecer planes de acompañamiento, etc.).

Su retorno a clases debe estar respaldada por la autorización del médico y psicólogos tratantes mediante un certificado extendido al colegio, donde además de señalar se encuentra en condiciones de reintegrarse, se indiquen sugerencias para su acompañamiento, así como necesidades identificadas para ser atendidas.

Se hace presente que el Equipo de Convivencia Escolar podrá contactar directamente a los profesionales de la salud que estén atendiendo al estudiante con el objeto de trabajar de forma conjunta, promoviendo la recuperación del estudiante de manera coordinada.

4.11 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN TRAS LA MUERTE DE UN ESTUDIANTE.

Diagrama de actuación de conformidad a recomendaciones del MINSAL.



a. Responsable de la activación del protocolo. Dada la gravedad del caso y las circunstancias emocionales que traerá para toda la comunidad educativa, será el

rector del Colegio el encargado de activar el presente protocolo, debiendo proceder con él apenas tome conocimiento de lo sucedido.

El Director deberá citar a una reunión de urgencia con los actores relevantes, debiendo incluir al Equipo Directivo, los profesores del estudiante, el Encargado de Convivencia Escolar, el Equipo de Apoyo y el personal administrativo que estime conveniente.

En esta reunión se determinarán los primeros pasos a seguir.

b. Informarse de lo sucedido y contactar a los padres. El Rector del establecimiento o quien determine deberá verificar los hechos y confirmar la causa de muerte. Se considerará información oficial aquella entregada por la familia del estudiante.

El hecho y sus circunstancias no serán revelados a la Comunidad Educativa hasta que la familia haya sido consultada y entregado la información oficial. Si aún no existe confirmación o si la familia no ha podido responder al establecimiento educacional, Rectoría deberá informar que la situación está siendo evaluada y que se comunicará tan pronto como existan mayores antecedentes, recalando la necesidad de contar con información oficial y no rumores.

En el caso de que la muerte haya sido declarada como suicidio y la familia no quiera divulgarlo, el Rector o la persona que éste designe tomará contacto con ésta para señalarles sobre la información que circula entre los estudiantes, determinándose profesionales formados en el tema para que traten de forma general el suicidio y sus causas con la Comunidad Educativa, entendiéndose esta medida como necesaria para proteger el resto de los niños y adolescentes.

En este contexto, el Equipo Técnico de Convivencia Escolar elaborará un plan de acompañamiento y contención para los alumnos afectados, cuyo foco será abrir espacios de expresión y contención emocional, así como apoyar el desarrollo de ritos necesarios para que los alumnos y toda la comunidad.

Se ofrecerá a la familia toda la ayuda que requiera, siempre que esté dentro de sus competencias, debiendo resolver los temas administrativos en la mayor brevedad para evitar molestar a la familia, salvo que sea estrictamente necesario.

c. Contener a la Comunidad Educativa.

i. Funcionarios del establecimiento educacional. El Rector o la persona que éste designe, deberá organizar una reunión con los docentes y asistentes de la educación del establecimiento educacional, donde se comunicarán los hechos y los pasos a seguir.

En esta reunión se informará a los funcionarios acerca de dónde pueden conseguir apoyo psicológico, en el caso de que se necesite. También se podrá gestionar la ayuda a través de las redes de apoyo, lo que estará a cargo del Equipo de Convivencia Escolar y profesores de religión.

Incluiría a los profesores de religión (ambas) a ser parte de este equipo en situaciones como esta de modo de apoyar en contención desde cada creencia que el colegio incluye (optativo para quien lo requiera).

- ii. **Estudiantes del establecimiento educacional.** El Colegio Alemán de Valparaíso protegerá a sus estudiantes, favoreciendo el proceso de duelo y reduciendo los riesgos de conductas imitativas por parte del resto de los niños y adolescentes.

Se realizarán charlas e intervenciones con el objeto de que estos expresen sus emociones y se tratará el tema de las conductas suicidas, explicando sus causas e informando dónde y ante quién recurrir en caso de necesitar ayuda. Las primeras gestiones deberán realizarse lo antes posible.

Cada profesor (a) jefe deberá estar atento respecto de aquellos estudiantes que puedan realizar conductas imitativas, debiendo dar las alertas correspondientes frente a sospechas. Debemos entender que este tipo de situaciones pueden dar lugar a un efecto de contagio o de imitación, existiendo grandes probabilidades de que otros estudiantes -no necesariamente compañeros de cursos-, intenten imitar y realizar conductas de suicidio. Por esta razón, los adultos deberán observar con mucho cuidado e identificar los posibles casos de imitación.

- iii. **Medios de comunicación.** Sólo en el caso de que los medios de comunicación tomen contacto con el establecimiento educacional o con alguno de los miembros de la Comunidad Educativa, Rectoría preparará un comunicado y determinará a un encargado de comunicaciones quien será la voz de la institución, siendo ésta la única persona autorizada para mantener el contacto.

La actuación del encargado de comunicaciones y los comunicados que deban presentarse deberán respetar el sentir de la familia y su vida privada, por lo que siempre deberá primar la prudencia y la confidencialidad en el cómo sucedieron los hechos.

- iv. **Funeral y conmemoraciones.** Siempre que se respeten los deseos y la intimidad de la familia, los miembros de la Comunidad Educativa del Colegio Alemán de Valparaíso:

- Acudir al funeral y los ritos asociados. El Colegio autorizará la asistencia cuando estos ocurran en horario escolar.
- El Equipo de Convivencia Escolar deberá determinar las medidas de apoyo respecto de los estudiantes durante estas instancias. Se deberá señalar a cada apoderado la importancia de que acompañen a sus hijos en estos momentos.
- Toda conmemoración será realizada bajo la supervisión del Equipo de Convivencia Escolar, quienes deberán velar por que éstas no generen un posible efecto contagio o de imitación, especialmente respecto de aquellos niños y adolescentes más vulnerables. Estos actos podrán ser realizados a corto y a largo plazo.
- Se deberán entregar a los estudiantes recomendaciones sobre la utilización de redes sociales con énfasis en la protección, resguardo y respeto de su compañero/a y su familia.

d. Seguimiento. Tal como ha sido señalado en los protocolos precedentes y relacionados con conductas suicidas, el Equipo Técnico de Convivencia Escolar deberá realizar un seguimiento de los estudiantes del curso afectado, con especial énfasis respecto de aquellos más vulnerables (sea por posible imitación, porque fueron cercanos al estudiante afectado, entre otras razones).

De la misma manera, también deberán realizar este mismo seguimiento de aquellos estudiantes de otros cursos y niveles respecto de los cuales tengan antecedentes de vulnerabilidad relacionada.

4.12. PROTOCOLO DE ACCIÓN TRAS INTENTO DE SUICIDIO O SUICIDIO CONSUMADO AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL.

4.12.1. Intento de suicidio al interior del establecimiento educacional. Quien tome conocimiento deberá proceder conforme al protocolo de accidentes escolares de conformidad a las indicaciones para accidentes de mayor gravedad.

4.12.2. Suicidio consumado al interior del establecimiento educacional. Quien tome conocimiento de un suicidio consumado deberá informar de inmediato a Encargada de Sala PRIAUX y a Encargado de Convivencia Escolar. Este último deberá informar a su vez de inmediato a Rectoría y a Dirección de Ciclo.

Encargada de sala PRIAUX deberá constatar los signos vitales, mientras que Dirección de Ciclo llama al servicio de urgencias y a Carabineros de Chile.

El Encargado de Convivencia Escolar llamará a la familia del estudiante, mientras que el Equipo Técnico adoptará las medidas de contención del resto de la comunidad educativa.

Frente a la constatación de la muerte de un estudiante, la comunidad educativa deberá tener presente lo siguiente:

- Nunca mover y/o trasladar el cuerpo del lugar donde yace.
- Desalojar y aislar el lugar hasta la llegada de carabineros y familiares.
- Cubrir el cuerpo.
- El cuerpo será trasladado por el Servicio Médico de Emergencias.
- Sólo Rectoría podrá informar a la comunidad escolar.

4.13. REGULACIONES COMUNES A ESTOS PROTOCOLOS

1. El Colegio Alemán de Valparaíso reconoce la necesidad de proteger la salud mental de todos los miembros de la comunidad educativa, promoviendo distintas acciones protectoras, las cuales se encuentran enumeradas en los distintos protocolos de actuación desarrollados en el presente Reglamento.
2. Una de nuestras directrices fundamentales es la protección al buen clima escolar, existiendo distintos protocolos de maltrato, sea entre pares (bullying o maltrato escolar), entre un adulto y un estudiante o entre adultos miembros de nuestra comunidad.
3. Cualquier integrante de la comunidad educativa puede tomar conocimiento sobre problemas de salud mental de un estudiante, por lo que tendrá el deber de entregar el primer apoyo y contención, activando la alarma y dando aviso al Equipo de Convivencia Escolar para que estos elaboren la estrategia de intervención adecuada.
4. Todo miembro de la comunidad educativa que tome conocimiento e intervenga en las medidas de apoyo determinadas para la protección del estudiante en riesgo, deberá respetar la privacidad y mantener la debida confidencialidad de la situación.
5. La comunidad educativa, con especial énfasis en los funcionarios del establecimiento educacional, tendrán especial cuidado en el tratamiento sobre temas delicados, entre los cuales se encuentra el suicidio u otras enfermedades o problemas de salud mental. Los temas serán abordados de conformidad a las pautas que determinen previamente los profesionales del Equipo Técnico de Convivencia Escolar, quienes deberán tener por base lo siguiente:

- ✓ No se presentarán historias, películas u obras que representen al suicidio como un acto romántico o heroico, como la solución ideal o único a un problema. Tampoco si representan el método suicida en detalle.
 - ✓ El riesgo de conductas de imitación es igualmente alto frente a “sugerencias” de suicidio.
 - ✓ Realizar conversaciones con los estudiantes posteriores a la presentación de las películas, obras u historias, destacando la complejidad de las conductas suicidas y debatiendo estrategias de adaptación.
 - ✓ Asegurar la promoción e información de servicios de ayuda disponibles en el Colegio, redes sociales, centros externos de salud, etc.
6. Frente a un intento suicida o el suicidio de algún miembro de la comunidad educativa, el Equipo de Convivencia Escolar deberá organizar una charla en el curso (s) afectado (s), destacándose a la familia y al estudiante involucrado sobre la importancia de esta acción para la prevención de nuevos estudiantes afectados. Se hace presente que se respetará la confidencialidad en el cómo ocurrieron los hechos y en la identidad de los involucrados, siempre que ello sea posible.
7. La charla precedente será organizada por el Equipo de Convivencia Escolar, quienes podrán solicitar la asistencia y ayuda de un profesional de salud mental de la Red de Salud del Establecimiento. Sin perjuicio de lo cual, y siempre que ello sea posible, será el Profesor (a) Jefe quien la imparta. Esta actividad deberá observar los siguientes puntos:
- ✓ Se debe aclarar rumores, en el caso de que estos existan.
 - ✓ Informar sobre la conducta suicida como un tópico general, señalando que es una conducta compleja asociada a distintos factores, pero que no es la única opción frente a problemas y tampoco es un acto romántico o heroico.
 - ✓ Abarcar el tema de problemas psicológicos, como la depresión y el abuso de alcohol y drogas (no se debe estigmatizar, sólo analizar en general).
 - ✓ Fomentar la intervención de los estudiantes, creando un clima de confianza y permitiendo resolver dudas en privados. Siempre se destacará la confidencialidad.
 - ✓ Tratar sobre la ayuda oportuna, destacando la necesidad de acudir a adultos para ello con el objeto de realizar las derivaciones competentes.
8. Toda actuación deberá constar por escrito de conformidad a las regulaciones generales del presente Reglamento.

4.14. Centros y contactos a quienes recurrir.

a) Colegio Alemán de Valparaíso. Nuestro establecimiento educacional estará disponible para contribuir y ayudar a los distintos miembros de nuestra Comunidad Educativa, entregando las derivaciones y entregando el apoyo necesario, siempre en la medida que se encuentre dentro de nuestras competencias y facultades.

b) Red externa de nuestro establecimiento educacional.

Teléfonos de Emergencia y datos de contacto.

Servicio de Atención Médica de Urgencia (SAMU)	Fono: 131.
Salud Responde (quienes disponen de psicólogos de emergencia para el apoyo)	Fono: 600 360 7777.
Fono Infancia (donde se puede obtener orientación de profesionales psicológicos en temáticas de infancia y adolescencia)	Fono: 800 200 818.
Fundación Todo Mejora (quienes abordan la prevención del suicidio adolescente y bullying homofóbico a jóvenes LGBT)	Chat del fanpage: todomejora.org Correo electrónico: apoyo@todomejora.org .
Hospital Gustavo Fricke	Fono: 32 2577740. Dirección: Avenida Álvarez N° 1532, Viña del Mar. Página Web: http://www.hospitalfricke.cl .
Hospital Clínico Viña del Mar	Fono: 32 2323800. Fono urgencia: 32 2323820. Dirección: Limache 1741, Viña del Mar. Página web: https://www.hospitalclinico.cl .
Hospital Clínico IST Viña del Mar	Fono 1: 32 2262100. Fono 2: 32 2262101. Fono urgencias médicas: 800 204 000. Teléfono Central: 32 3362000. Dirección: Avenida Álvarez N° 662, Viña del Mar.

5. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO.

5.1 Objetivo. Ser una herramienta específica para el abordaje en la prevención del consumo y la atención de niños y adolescentes en su vinculación con drogas, ya sean de carácter legal o ilegal. Para efectos de este protocolo, se entenderá por droga las señaladas en el Decreto Supremo 867 del año 2008, del Ministerio de Interior y sus modificaciones.

5.2 Prevención. El Colegio asume la responsabilidad de implementar políticas de prevención, especialmente formativas.

Entendemos por política preventiva del consumo de alcohol y drogas “*las directrices para el desarrollo de un plan y estrategias de acción al interior de un establecimiento educacional, que pretenden, por una parte, evitar y prevenir el consumo de drogas y las conductas de riesgo asociadas a éste; y, por otra parte, fortalecer, mejorar y potenciar la toma de decisiones responsable, así como el desarrollo de conductas saludables en las estudiantes*”.

Dentro de esta política permanente de prevención se contemplan estrategias a cargo de los estamentos de la comunidad educativa, sin ser exclusivamente de esta, ya que se puede trabajar en equipo, requerir el apoyo de otros estamentos o especialistas externos del Establecimiento Educacional.

5.2.1. Medidas preventivas.

5.2.1.1 Por parte del equipo directivo.

- ✓ Promover la participación de las redes de apoyo para la realización de talleres y educaciones referidas a la prevención de alcohol y drogas en el establecimiento educacional.
- ✓ Permitir instancias dentro del establecimiento para abordar estos temas con toda la comunidad educativa.
- ✓ Responsabilizarse de la aplicación del programa preventivo de consumo de alcohol y drogas entregados por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública junto a SENDA, en cada curso del establecimiento educacional, desarrollados en unidades del plan de orientación, a través del Programa de Orientación y supervisar el Plan de Gestión de Convivencia Escolar (P.G.C.E), donde se incluyen diferentes temáticas informativas y didácticas relativas a esta materia. Ambos se revisan y actualizan anualmente de manera de poder abordar temas emergentes.

5.2.1.2 Por parte del Encargado de Convivencia Escolar y Orientadores.

- ✓ Asesorar a los alumnos sobre las consecuencias del consumo y/o abuso de sustancias legales e ilegales.
- ✓ Difundir actividades de prevención en la comunidad educativa.
- ✓ Capacitar a docentes y asistentes de la educación en conceptos básicos de drogas, factores de riesgo, protección y prevención.
- ✓ Difundir desde el presente reglamento orientaciones hacia la prevención y apoyo de los estudiantes ante el riesgo de consumo de alcohol y drogas, y de las leyes 20.000 (Ley de drogas y estupefacientes) y 20.084 (Ley de responsabilidad penal juvenil) a apoderados, asistentes de educación y profesores.
- ✓ Favorecer y estimular en los estudiantes actividades culturales, deportivas y sociales.

5.2.1.3 Por parte del Equipo Técnico de Convivencia Escolar.

- ✓ Colaborar en las acciones preventivas implementadas en el Establecimiento Educacional.
- ✓ Orientar a los estudiantes y sus familias.
- ✓ Trabajar con las familias, como primeros agentes preventivos del consumo de alcohol y drogas.
- ✓ Gestión y coordinación activa con redes de apoyo involucradas en esta temática.
- ✓ Colaboración en la capacitación a docentes y asistentes de la educación en conceptos básicos de drogas, factores de riesgo, protección y prevención.

5.2.1.4 Por parte de Profesores jefes y de asignatura.

- ✓ Promover hábitos y estilos de vida saludables a los estudiantes.
- ✓ Responsabilizarse de la aplicación de material facilitado para la prevención de consumo y/o abuso de sustancias del Programa de Orientación o jornadas establecidas.
- ✓ Realizar derivación oportuna a Psicóloga de Ciclo en caso de sospecha o pesquisa de situación de consumo.
- ✓ Promover la corresponsabilidad en el cuidado de sus pares.

5.3. Protocolo de actuación frente a situaciones para abordar situaciones de alcohol y/o drogas.

5.3.1 Objetivo. Este protocolo tiene por objetivo ser una herramienta específica para el abordaje en la detección del consumo y la atención de niños y adolescentes en su vinculación con drogas y alcohol.

5.3.2 Denuncia. Nuestra legislación obliga a directores, profesores o a cualquier funcionario del establecimiento educacional, a denunciar los delitos que afectaren a estudiantes o que hubieren tenido lugar en el establecimiento.

Por lo tanto, el Colegio no tolerará ni permitirá bajo ninguna circunstancia el tráfico o consumo de alguna de las sustancias mencionadas en la Ley Nº 20.000, dentro del establecimiento o en actividades curriculares en las que se represente al Colegio.

Es responsabilidad de todo miembro de la comunidad educativa, entregar la información pertinente que se posea acerca de la tenencia, consumo o tráfico de drogas al Encargado de Convivencia Escolar y/o a Dirección de Ciclo.

Se incluyen las situaciones ocurridas al interior del colegio y/o en actividades fuera del colegio, en el marco de una actividad formativa (campeonatos, viajes de estudios, salidas a terreno, servicios, convivencias, u otra que sea organizada por el colegio) y toda otra situación en donde los alumnos vistan uniforme escolar.

NOTA: Cualquier denuncia que deba realizar el Colegio se llevará a cabo una vez que el alumno haya sido retirado por sus apoderados de sus dependencias con el objeto de proteger su integridad y mantener la confidencialidad del procedimiento en miras al interés superior del niño.

5.3.3. Origen del reporte. Cualquier integrante del colegio que tome conocimiento o que sorprenda a un alumno(a) realizando microtráfico de sustancias ilícitas, consumiendo, o portando cualquier tipo de drogas o alcohol, en estado de ebriedad o con hábito alcohólico, en alguna de las dependencias del establecimiento y/o actividad formativa y/o representando al colegio.

5.3.4. Habilitados para recibir reportes. Comunicar inmediatamente al Profesor jefe, quién informará al Encargado de Convivencia escolar de la situación acontecida y este a su vez al Director respectivo o quien lo subrogue.

5.3.5 Pasos a seguir frente a situaciones de consumo de alcohol y/o drogas.

5.3.5.1 Al interior del colegio. Cualquier funcionario del establecimiento que sorprenda a un alumno(a) consumiendo o portando cualquier tipo de drogas o alcohol en alguna de las dependencias del Colegio debe seguir el siguiente procedimiento:

- I. Los docentes y personal del establecimiento, que detecten o sean informados de una situación de posible consumo de alcohol o drogas deberán resguardar el principio de inocencia.

- II. Pondrán de inmediato en conocimiento del Encargado (a) de Convivencia Escolar todos los antecedentes posibles, de manera reservada y oportuna, debiéndose dejar una constancia escrita de la situación ocurrida. En este sentido, se aplicará a este protocolo el procedimiento de faltas tratado en el presente reglamento.
- III. El alumno (a) será llevado a una oficina o sala acompañado del Encargado de Convivencia Escolar y un docente. Los nombres de los involucrados y la situación en sí no podrán ser divulgados bajo ninguna circunstancia protegiendo la intimidad y privacidad de los alumnos.
- IV. El Encargado de Convivencia Escolar o la persona a quien éste delegue la investigación, citará inmediatamente a los apoderados del alumno(a) para informar la situación que lo afecta. Esta comunicación se realizará por medio de una llamada telefónica o correo electrónico, dejando constancia de la gestión en la ficha del alumno (a).
- V. Es importante informar a la familia o a un adulto significativo del o de los estudiantes involucrados en la situación.
- VI. El alumno (a) involucrado deberá permanecer en el Colegio mientras se toma contacto con la persona adulta responsable y sólo se retirará del Colegio cuando éste sea retirado por él u otro adulto responsable, informando de esto último al Establecimiento, vía llamada telefónica y correo electrónico.
- VII. Internamente y respecto a la relación del alumno(a) con el Colegio, se aplicará el procedimiento sancionatorio indicado en este Reglamento.
- VIII. Una vez reunidos todos los antecedentes por parte del Encargado de Convivencia Escolar, éste los remitirá a Dirección de Ciclo respectivo, quien determinará la sanción disciplinaria, y derivará el caso al Equipo Técnico de Convivencia Escolar (E.T.C) para elaboración de plan de acción.

5.3.5.2 Fuera del colegio, pero en el marco de una actividad formativa (deportiva, artística, viajes de cursos, centro de alumnos, convivencias u otras).

- I. Los docentes y el personal deberán resguardar el principio de inocencia.
- II. Deben comunicar la situación acontecida de forma inmediata a las autoridades del Colegio, para que éstos dejen registro por escrito de lo acontecido fuera del establecimiento en la ficha del Alumno.

- III. Los nombres de los involucrados y la situación en sí no podrán ser divulgados bajo ninguna circunstancia, protegiendo la intimidad y privacidad de los alumnos.
- IV. El Profesor (a) a cargo de la actividad deberá comunicar inmediatamente a la familia lo acontecido, informándoles que se aplicará el Reglamento Interno de Convivencia Escolar cuando los involucrados regresen.
- V. En la misma línea, la familia deberá ser citada a una entrevista con el Encargado de Convivencia Escolar o la persona a quien ésta derive la investigación al día hábil siguiente de ocurridos los hechos.
- VI. En caso de que sea consumo y/o porte de bebidas alcohólicas o participar de la actividad en estado de ebriedad o con hálito alcohólico, el profesor(a) llamará a los adultos responsables para gestionar su retiro. Si aconteciera en Viaje de Estudio o Intercambio Escolar, el alumno podrá ser enviado de regreso y los padres deberán asumir los costos adicionales que involucren el traslado.

5.3.6 Pasos a seguir frente a situaciones de sospecha de tráfico o microtráfico de drogas al interior o fuera del colegio, pero en el marco de una actividad formativa (deportiva, artística, viajes de cursos, centro de alumnas, convivencias u otras).

Frente a la existencia de sospechas de tráfico o microtráfico de drogas, la Dirección respectiva junto al Encargado de Convivencia Escolar entregarán la información y antecedentes con que cuenten al Ministerio Público, Carabineros de Chile, de la Policía de Investigaciones o Tribunales con competencia penal. Por lo tanto, quienes desarrollarán la investigación serán las autoridades competentes, quienes siempre tendrán la colaboración del Establecimiento Educacional.

Ante dicha situación, será necesario tener presente lo siguiente:

- ✓ La Dirección de Ciclo respectiva y el Encargado de Convivencia Escolar del establecimiento educacional, podrán solicitar la participación de la Unidad de Víctimas y Testigos del Ministerio Público, para decretar distintas medidas que tiendan a **la protección de los denunciantes y los testigos.**
- ✓ En estos casos Dirección y el Encargado de Convivencia Escolar, deben tomar contacto y solicitar el apoyo de las redes institucionales a nivel local, tales como SENDA, OPD o Servicio Mejor Niñez, Defensoría de la Niñez, u otros organismos privados, de tal manera de brindar las medidas de protección y

atención de los niños, niñas y/o adolescentes que posiblemente se vean involucrados.

- ✓ Para el procedimiento de aplicación de sanciones a el alumno (a), se seguirá el procedimiento establecido en el presente Reglamento.

5.3.7 Pasos a seguir frente a situaciones de detección de tráfico o microtráfico de drogas al interior o fuera del colegio, pero en el marco de una actividad formativa (deportiva, artística, viajes de cursos, centro de alumnas, convivencias u otras).

Frente a casos flagrantes de tráfico o microtráfico de drogas, es decir, al sorprender a una persona realizando esta actividad, se efectuarán los siguientes pasos:

- I. Lo(s) alumno(s) involucrado(s) serán trasladados a una oficina o sala acompañados por el Encargado(a) de Convivencia Escolar y un testigo (puede ser otro docente o directivo), con el objeto de resguardar la información.
- II. Los nombres de los involucrados y la situación en sí no podrán ser divulgados bajo ninguna circunstancia, protegiendo la intimidad y privacidad de los alumnos.
- III. En caso de que sea una actividad formativa fuera del Colegio, el profesor(a) llamará a los adultos responsables para gestionar su retiro. Si aconteciera en Viaje de Estudio o Intercambio Escolar, el alumno podrá ser enviado de regreso y los padres deberán asumir los costos adicionales que involucren el traslado.
- IV. El Encargado de Convivencia Escolar dará aviso inmediatamente a Dirección de Ciclo respectiva y a Rectoría. En caso de que ocurra fuera del establecimiento y en actividad relacionada a éste, el profesor a cargo deberá informar inmediatamente a las
- V. El Encargado de Convivencia Escolar, o a quién él delegue la responsabilidad, tomará contacto inmediato con padre, madre y/o apoderado del estudiante, quién deberá concurrir al establecimiento con la mayor brevedad posible para ser informados de la situación.
- VI. Se le informará al padre, madre y/o apoderado sobre la obligación de denunciar dentro de las 24 horas siguientes, en virtud del artículo 175 del código procesal penal. Se deberá dejar constancia escrita de esta entrevista.

- VII. Solo luego de haber realizado los pasos indicados de manera precedente y que el alumno (a) ya haya sido retirado del Colegio por su apoderado (a) o adulto responsable, El director de Ciclo en conjunto con Encargado de Convivencia Escolar efectuará la denuncia a la Policía de Investigaciones o Carabineros de Chile o al Ministerio Público, dentro de un plazo de 24 horas de ocurridos los hechos.
- VIII. La denuncia será realizada a través de un oficio, salvo que el órgano competente determine otra forma, debiendo el Colegio estar a lo que se señale por parte dela autoridad
- IX. Una vez que el Colegio haya hecho la denuncia, aplicará el procedimiento de infracciones y sanciones establecido en el presente Reglamento.

NOTA: Independiente de lo señalado en lo precedente, tomando en cuenta que nuestros alumnos son menores de edad frente a este tipo de situaciones el establecimiento educacional podrá activar el protocolo de vulneración de derechos, si la situación lo amerita, y prestar el apoyo que sea necesario a los alumnos involucrados.

6. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR, BULLYING, O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

6.1. Introducción. El presente protocolo regulará situaciones relacionadas al maltrato, acoso escolar, bullying o violencia entre los distintos miembros de la comunidad educativa. Ahora bien, con el objeto de simplificar su tramitación, se establecerá un procedimiento común para los distintos supuestos señalados, más deberá tenerse siempre presente que estos no son sinónimos.

6.2. Definiciones previas.

6.2.1. Convivencia Escolar⁵⁷. La Convivencia Escolar es el conjunto de interacciones y relaciones que se producen entre todos los actores de la comunidad (estudiantes, docentes, asistentes de la educación, directivos, padres, madres y apoderados y sostenedor), abarcando no solo aquellas entre individuos, sino también las que se producen entre los grupos, equipos, cursos y organizaciones internas que forman

⁵⁷ Modelo orientador para la elaboración de un protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa, página 2. <https://www.supereduc.cl/wp-content/uploads/2020/08/MODELO-ORIENTADOR-PARA-LA-ELABORACIÓN-DE-UN-PROTOCOLO-DE-ACTUACIÓN-FRENTE-A-SITUACIONES-DE-MALTRATO-26082020.pdf>

parte de la institución. Incluye también la relación de la comunidad escolar con las organizaciones del entorno en el que se encuentra inserta.

6.2.2. Comunidad Educativa. De conformidad al artículo 9 del Decreto con Fuerza de Ley N° 2 de 2009 (Ley General de Educación), la comunidad educativa está integrada por alumnos, alumnas, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipo docentes, directivos y sostenedores.

6.2.3. Violencia Escolar⁵⁸: La violencia escolar es un fenómeno relacional, cultural y multicausal. Se trata de aquellos modos de relación que se caracterizan por el uso ilegítimo de la fuerza y el poder, y que tienen como consecuencia el daño a la otra persona, a nivel físico o psicológico. Al ser un hecho cultural, se entiende que la violencia es transmitida y aprendida, lo que abre también la posibilidad de enseñar otras formas de relación que sean pacíficas y de prevenir su aparición o uso en la convivencia.

Es un fenómeno que puede tener diferentes causas y sobre el cual influyen múltiples factores. En el ámbito escolar, los conflictos resueltos inadecuadamente, o que no son abordados a tiempo, o la agresividad descontrolada son motivos que pueden llevar al uso de la violencia como un modo de relación aprendido.

Cuando se trata de niños y de jóvenes, un acto de violencia no necesariamente conlleva la intencionalidad premeditada de causar un daño a otro. Puede responder también a necesidades de autoafirmación, a la búsqueda de pertenencia al grupo de pares o a la verificación de los límites y reacciones que otras personas tienen en el contexto de la convivencia escolar cotidiana.

La reproducción de modos de convivir basados en la violencia que se encuentran presentes en el entorno cultural o social del establecimiento o de los actores de la comunidad es otro factor que explica su presencia en el contexto escolar.

6.2.4. Maltrato. Tal como se ha podido desprender de los protocolos precedentes, existen distintos tipos de maltrato, los cuales pueden clasificarse de la siguiente manera:

6.2.4.1. Maltrato infantil: El artículo 19 de la Convención sobre los Derechos del Niño define maltrato como “*toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño o niña se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier persona a su cargo.*”

⁵⁸ Política Nacional de Convivencia Escolar, 5.10 ¿Cómo prevenir y abordar la violencia escolar?, página 5. Página web:

https://bibliotecadigital.mineduc.cl/bitstream/handle/20.500.12365/6877/cartilla_10.pdf?sequence=1&isAllowed=y

- a. **Maltrato físico.** Cualquier acción no accidental por parte de cuidadores, madres o padres, que provoque daño físico o enfermedad en el niño (a) o adolescente, o signifique un grave riesgo de padecerlo. Puede tratarse de un castigo único o repetido y su magnitud es variable (grave, menos grave o leve). Tanto las características de las personas como las circunstancias del hecho son criterios que permiten establecer la mayor o menor gravedad de las lesiones, considerando, por ejemplo; la edad de los involucrados, la existencia de vínculo de parentesco o subordinación entre víctima y agresor, así como si la agresión ocurrió como defensa propia o fue cometida en complicidad con más agresores, etc.⁵⁹
- b. **Maltrato emocional o psicológico.** Se define como el hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño (a) o adolescente. Se incluye también en esta categoría, aterrorizarlo, ignorarlo o corromperlo, así como también, aquellos hechos de violencia psicológica producida a través de medios digitales como redes sociales, páginas de internet, videos, etc. Ser testigo de violencia entre los miembros de la familia es otra forma de maltrato emocional o psicológico.⁶⁰

6.2.4.2. Maltrato Escolar. Es un tipo de maltrato que se enmarca dentro de un contexto educativo y se define como todo tipo de violencia física o psicológica, que no necesariamente se realiza de manera reiterada, cometida a través de cualquier medio, incluso tecnológicos, ejercida por cualquier miembro de la comunidad educativa, en contra de un (a) estudiante o párvido u otro (a) integrante de la comunidad educativa⁶¹

6.2.4.3. Maltrato de Adulto a Estudiante. Cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director o profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante.

6.2.4.4. Maltrato entre adultos de la comunidad educativa. Cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un funcionario del Colegio, realizada por un apoderado, padre o madre de un estudiante o viceversa.

⁵⁹ Cartilla-Maltrato-abuso-Acoso-Estupro, Mineduc, año 2017, página 10.

⁶⁰ *Id.*

⁶¹ Modelo orientador para la elaboración de un protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa, página 3. <https://www.supereduc.cl/wp-content/uploads/2020/08/MODELO-ORIENTADOR-PARA-LA-ELABORACIÓN-DE-UN-PROTOCOLO-DE-ACTUACIÓN-FRENTE-A-SITUACIONES-DE-MALTRATO-26082020.pdf>

6.2.4.5. Maltrato de Estudiante a Funcionario. Cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un funcionario del Colegio, realizada por un estudiante.

6.2.5. Acoso Escolar o Bullying⁶²:

a. Definición.

Toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoquen este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.

Dentro de esta definición es posible enmarcar otras conductas de acoso escolar, como, por ejemplo: ciberbullying, grooming, phishing, sexting, happy-slapping, entre otros.

b. Características.

El bullying tiene tres características centrales que permiten diferenciarlo de otras expresiones de violencia:

- ✓ Se produce entre pares.
- ✓ Existe un abuso de poder e imposición de criterios a los demás.
- ✓ Es sostenido en el tiempo, es decir, se repite durante un período indefinido.

El bullying constituye una de las expresiones más graves de violencia y debe ser identificada, abordada y eliminada del espacio escolar de manera decidida y oportuna, con la participación de todos los actores de la comunidad educativa, ya que es importante tener presente que el bullying solo es posible en la medida en que existan otros involucrados que apoyen la acción.

⁶² Id.

c. Otras definiciones:

- **Ciberbullying⁶³:** Es una forma de ejercer violencia a través del desarrollo las tecnologías y el mayor acceso que tienen los niños, niñas y adolescentes a implementos de este tipo, implicando su utilización para realizar agresiones o amenazas a través de correos electrónicos, chat, blogs, fotologs, mensajes de texto, sitios web, comunidades sociales y cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.
- **Grooming⁶⁴:** Debe entenderse como la acción deliberada de un adulto de acosar sexualmente a un niño, niña o adolescente mediante el uso de internet. Siempre es un adulto quien ejercer el grooming (UNICEF, 2014).

De esta manera, entenderemos al “grooming” como el acto por el cual una persona, buscando su excitación sexual o de un tercero, ya sea en persona o a través de medios electrónicos (como computadores, teléfonos u otros) convence o incentiva a un/a niño, niña o adolescente a enviar, entregar o exhibir imágenes o grabaciones con significación sexual de su persona o de otra persona menor de 14 años de edad.

- **Phishing⁶⁵:** Debe ser entendida como una estafa realizada a través de internet, por envío de falsos correos electrónicos supuestamente mandados desde instituciones reales (bancos, proveedores de internet, tiendas, etc.) que conectan al usuario con falsos sitios web. En el fondo, a través de estos actos se engaña a los consumidores con el fin de convencerlos de entregar sus datos financieros como números de tarjeta de crédito, cuenta bancaria, nombres de usuario y contraseñas, entre otros.

Cuando las personas responden estos mensajes engañosos y divultan su información personal, se producen robos de identidad, de dinero, suplantaciones y otras estafas realizadas con la información conseguida.

El phishing también puede ser entendido como una suplantación de identidad.

- **Sexting:** El sexting es un término anglo que proviene de “sex – texting” e implica el envío de fotos de connotación sexual (nudes o packs) a través de mensajes.⁶⁶ En una práctica voluntaria que presenta un grave riesgo, ya que se envían fotos, mensajes o videos con contenido sexual implícito o sugerente, por lo que puede dar lugar a situaciones como: (i) acoso sexual, (ii) reenvíos masivos, (iii) abuso sexual, (iv) Ciberacoso, (v) pedofilia, (vi) etc.

⁶³ Prevención del Bullying en la Comunidad Educativa, página 7. Página web: <https://bibliotecadigital.mineduc.cl/bitstream/handle/20.500.12365/486/MONO-408.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

⁶⁴ <http://www.fiscaliaudechile.cl/Fiscalia/victimas/jovenes/grooming.jsp>

⁶⁵ <https://www.subtel.gob.cl/que-es-el-phishing/>

⁶⁶ <https://www.csirt.gob.cl/media/2020/08/Sexting.pdf>

- **Happy-slapping⁶⁷** Es un término inglés cuya traducción “bofetada feliz” y debe ser entendido como el acto de grabar una agresión física, verbal o sexual para posteriormente difundirla de manera online a través de tecnologías.

Es importante distinguir todos estos conceptos, ya que, si bien todos ellos pueden suponer un acoso en forma general, en particular, cada uno de ellos presentará respuestas. Por ejemplo, en el grooming solo puede ser realizado por un adulto y constituye un delito.

6.3. Medidas preventivas.

Nº	MEDIDAS PREVENTIVAS PERMANENTES	RESPONSABLE (S)
1	Realizar un diagnóstico para medir el nivel de violencia escolar en los distintos cursos y niveles escolares.	Equipo de Convivencia Escolar
2	Capacitación de profesores, administrativos y asistentes de la educación	Sostenedor Dirección de Ciclo Equipo de Convivencia Escolar
3	Incorporar esta temática en el plan de inducción del personal nuevo	Sostenedor Dirección de Ciclo Equipo de Convivencia Escolar
4	Formación de apoderados. El tema será incorporado en los contenidos a tratar en las reuniones de apoderados.	Profesor (a) Jefe Equipo de Convivencia Escolar
5	Informar sobre el protocolo de bullying a toda la comunidad educativa del Colegio Alemán de Valparaíso	Dirección de Ciclo Equipo de Convivencia Escolar Profesor (a) Jefe
6	Durante los recreos, los adultos deberán observar el comportamiento de estudiantes y sus formas de interrelación.	Profesores Asistentes de la Educación Dirección de Ciclo Administrativos
7	Incorporación de unidades sobre bullying en el Programa de Orientación sobre Convivencia Escolar.	Equipo de Convivencia Escolar Profesores
8	Difusión explícita de las consecuencias y sanciones asociadas a las conductas de bullying (Reglamento).	Equipo de Convivencia Escolar Profesores

⁶⁷ <https://www.savethechildren.es/actualidad/happy-slapping-violencia-online-menores>.

9	En las jornadas de actualización pedagógica se practicarán y tratarán los valores de la buena convivencia escolar.	Encargados de Convivencia Escolar
10	Fomentar el buen trato como una forma de generar un clima favorable (saludo, despedida, por favor, con permiso, gracias). Reforzar conductas positivas más que resaltar las negativas. Ayudar a determinar claramente cuáles son las situaciones de abuso, ponerles nombre y sentimiento (no dejarlas pasar).	Equipo de Convivencia Escolar Docentes Asistentes de la Educación
11	Centralizar la información en el Profesor (a) Jefe, quien Profesores Jefes. registrará todo por escrito.	Profesor (a) Jefe
12	Implementar un sistema que facilite el reporte de situaciones de bullying	Encargados de Convivencia Escolar
13	Potenciar el trabajo formativo con los estudiantes en torno al bullying y al ciberbullying, desde las clases de computación y otras asignaturas. Intencionar el trabajo formativo del desarrollo de los valores y actitudes del PEI en el Curriculum de todas las asignaturas y niveles escolares, como por ejemplo: Concurso de afiches, obras teatrales, videos, ensayos, cuentos, etc.	Equipo de Convivencia Escolar Docentes

6.4. Protocolo de actuación.

Como base, ante una situación de maltrato, acoso o violencia escolar, se deberá tener presente dos puntos, a saber:

- Intervenir inmediatamente.
- Identificar con claridad a los implicados: Quién cometió la agresión, quién fue víctima de ella y quiénes presenciaron en calidad de espectadores y/o cómplices.

De esta manera, los pasos serán los que a continuación se procederán a detallar.

6.4.1. Etapas del Protocolo.

6.4.1.1. Reporte.

1. RECEPCIÓN DE LA DENUNCIA Y ADOPCIÓN DE MEDIDAS URGENTES			
ETAPA	RESPONSABLE (S)	PLAZOS	ACCIONES
1.1. Dar cuenta de los hechos a quien corresponda.	Cualquier miembro de la Comunidad Educativa	Inmediatamente desde que se toma conocimiento de los hechos y como máximo al día hábil siguiente.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ <u>Todo miembro de la comunidad educativa debe informar sobre los hechos que puedan constituir acoso escolar, sean estas agresiones, físicas o psicológicas, humillaciones, acosos, hostigamientos, insultos, amenazas, discriminaciones (entre otros), ya sea que se ejerzan en forma verbal, por escrito o por medios tecnológicos.</u>
Quien sufra, presencie o tome conocimiento, por cualquier medio, de un hecho que eventualmente pueda ser constitutivo de maltrato, acoso o violencia escolar en contra de un niño, niña o adolescente, asistentes, docentes, funcionarios y/o apoderados, deberá denunciarlo, informando al Encargado de Convivencia Escolar del establecimiento educacional			<ul style="list-style-type: none"> ✓ En situaciones graves y en aquellos casos en que se requieran de una atención urgente, como por ejemplo, en que existan lesiones, intentos suicidas o algún otro hecho que requiera de intervención inmediata, <u>el adulto que presencia o conozca dicha situación deberá adoptar las medidas necesarias de carácter urgente y activar el correspondiente protocolo de accidente escolar.</u> Una vez efectuado lo anterior, deberá derivar los antecedentes al Encargado de Convivencia Escolar, a fin de que éste registre formalmente los hechos ocurridos, así como las acciones adoptadas y siga el curso del presente protocolo. ✓ No se puede obligar al estudiante afectado a denunciar el acoso o el maltrato. Por lo tanto, es importante que, una vez pesquisada la situación, el Encargado de Convivencia Escolar

			<p>o quien lo subrogue, implemente acciones que motiven a denunciar, asegurando en todo momento la acogida y el resguardo de quién lo haga.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ En el caso en que los hechos puedan constituir posibles delitos, el Encargado de Convivencia Escolar procederá conforme el procedimiento de denuncias, denunciando el hecho ante las autoridades competentes dentro del plazo de 24 horas. ✓ En el caso en que los hechos puedan constituir una posible vulneración de derechos, se actuará de conformidad al protocolo de vulneración de derechos, derivando los antecedentes al Juzgado de Familia competente. ✓ El Encargado de Convivencia Escolar deberá dejar registro de todo lo actuado y realizado.
<p>1.2 Registro de la denuncia.</p> <p>Se deberá dejar constancia de la denuncia en los formularios que correspondan, incluyendo el nombre de la persona que realiza el reporte.</p> <p>También se deberá dejar constancia de la activación del protocolo en el Libro de Clases.</p>	<p>Encargado de Convivencia Escolar o quien el Equipo Directivo del Ciclo haya designado frente a la</p>	<p>01 día hábil desde que el Encargado toma conocimiento de los hechos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ El Encargado de convivencia Escolar o quien lo subrogue deberá tomar registro escrito de la denuncia, dejando constancia detallada de los hechos denunciados y los antecedentes aportados por el denunciante. ✓ Deberá realizar una evaluación preliminar del caso y proponer la adopción de medidas urgentes, en el caso de que éstas sean necesarias. ✓ Deberá formar un expediente del caso con todos los antecedentes recibidos y que vayan recibiendo durante el transcurso del procedimiento.

	imposibilidad del primero.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Deberá comunicar la denuncia a Dirección de Ciclo y a Rectoría, así como también a los estudiantes y/o adultos involucrados.
1.3. Evaluación de medidas urgentes.	<p>Una vez que Rectoría y Dirección tomen conocimiento de los antecedentes, junto al Encargado de Convivencia Escolar deberán determinar la evaluación/ adopción de medidas urgentes respecto de los estudiantes involucrados.</p> <p>Las medidas urgentes son las que se tratan en el presente protocolo, así como también aquellas medidas preventivas reguladas en el procedimiento general de faltas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ En caso de que los hechos denunciados involucren a adultos, el Colegio debe adoptar medidas protectoras de conformidad a la gravedad del caso. Se deberá proteger al estudiante. ✓ Siempre se deberá respetar la privacidad e intimidad de los involucrados y la confidencialidad del caso. ✓ Sin perjuicio de las medidas que se observan en el procedimiento general de faltas, las medidas de resguardo (apoyo psicológico y psicosocial) podrán ser las siguientes: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Derivación a profesionales internos o externos para evaluaciones y/o intervenciones de carácter psicológico, psicopedagógico, médico, etc., según corresponda. ▪ Proporcionar contención emocional a los involucrados con los profesionales internos del Establecimiento Educativo. ▪ Tomando en cuenta la gravedad del caso y con el fin de proteger la intimidad, identidad e integridad del afectado o afectada, el Colegio podrá adoptar acciones respecto del personal tales como: separación de funciones, reasignación de labores o cambio de turnos.

			<ul style="list-style-type: none"> ▪ En caso de maltrato entre pares se puede considerar la reubicación de él o la estudiante agresor (a) o del agredido (a) en aquellos casos en que el/la apoderado/a lo solicite. ▪ En caso de tratarse de apoderados, podrían considerarse procedentes medidas como el cambio de apoderado (a) u otras previamente reguladas en el Reglamento Interno. <p>✓ En cuanto a la suspensión de funciones de funcionarios, ésta solo procederá cuando se decrete una medida cautelar de prisión preventiva⁶⁸.</p>
1.4. Solicitud de investigación	Rectoría y Dirección de Ciclo.	01 día hábil desde que Rectoría y Dirección de Ciclo toman conocimiento.	<p>✓ Una vez determinada la investigación, el investigador deberá analizar la posibilidad de emplear un mecanismo voluntario de solución pacífica de conflictos. Esto con la finalidad de privilegiar este medio, siempre que el hecho justifique su aplicación y no resulte desproporcionado atendida la naturaleza de la situación verificada.</p> <p>✓ El investigador deberá evaluar y distinguir si se trata de aquellas situaciones que puedan implicar una grave afectación a la convivencia escolar o de aquellas diferencias que son propias de la convivencia entre miembros de la comunidad educativa.</p> <p>✓ El investigador deberá mantener informados a Rectoría y a Dirección de Ciclo sobre lo ocurrido, así como también a los padres, madres y/o apoderados.</p>

⁶⁸ Ordinario N° 471, de 27 de enero de 2017, de la Dirección del Trabajo.

<p>violencia de los involucrados.</p> <p>b. Para esto podrá designar al Encargado de Convivencia Escolar o a otro funcionario del establecimiento.</p> <p>c. Comunicar inmediatamente la situación a los padres, madres y/o apoderados de los estudiantes. La comunicación podrá ser realizada personalmente, sea a través de reunión presencial o virtual, o bien, a través de correo electrónico.</p>		<p>✓ Es importante mantener la imparcialidad y la objetividad de la investigación, por lo que en el caso de que el Encargado de Convivencia Escolar no pueda realizarla, Rectoría y Dirección de Ciclo deberán nombrar un funcionario que garantice ésta.</p>
---	--	---

6.4.1.2. Investigación

2. RECOPILACIÓN DE ANTECEDENTES DE LOS HECHOS			
ETAPA	RESPONSABLE (S)	PLAZOS	ACCIONES
2.1. Investigación. Una vez notificada la persona que realizará la investigación, se iniciará el plazo para recopilar antecedentes, pudiendo el protocolo prever la adopción de medidas básicas y/o extraordinarias.	Encargado de Convivencia Escolar o funcionario que Rectoría y Dirección de Ciclo determinen.	<p>10 días hábiles desde que el encargado de investigar es notificado.</p> <p>Por motivos fundados, el investigador podrá solicitar prórroga de plazo a Rectoría hasta por otros 10 días hábiles.</p> <p><i>La prórroga no operará cuando se determine la suspensión del estudiante como medida preventiva.</i></p>	<p>✓ El procedimiento de investigación se realizará conforme las indicaciones estipuladas en el procedimiento general de faltas, observándose además lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Acciones básicas y obligatorias: <ul style="list-style-type: none"> - Informar inicio del protocolo a los involucrados. - Citar al o los miembros de la comunidad educativa involucrados y registrar sus versiones. - Si se trata de estudiantes, deberá citar a los apoderados de los involucrados. - Evaluar medidas preventivas frente a los nuevos antecedentes aportados. <p><i>*Tanto las medidas urgentes como preventivas deberán ser aplicadas bajo la información de que éstas no constituyen un conocimiento del asunto y no afectan la presunción de inocencia, simplemente se decretan para garantizar el normal desarrollo del protocolo y proteger a los intervenientes.</i></p> <p>✓ El investigador podrá adoptar las siguientes medidas extraordinarias:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Medidas extraordinarias complementarias (optativas):

		<ul style="list-style-type: none"> - Entrevistar a terceras personas o testigos que puedan aportar antecedentes relevantes al caso, dejando constancia de ello en el expediente. - Revisar y/o solicitar registros, documentos, imágenes, audios, videos, etc. Que sean atingentes al hecho. - Convocar a asesores internos o externos para analizar los antecedentes recabados, entre los cuales se encuentra el asesor jurídico del establecimiento educacional. - Pedir informes evaluativos a profesionales internos, Comité de la Buena Convivencia u otros. - Solicitar a los funcionarios del establecimiento la adopción o realización de determinadas medidas para el correcto desarrollo de la investigación. <p>▪ Medidas extraordinarias especiales (optativas):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Evaluar si alguno de los involucrados requiere algún apoyo especial o adicional de acuerdo con el caso investigado. - Solicitar autorización de Rectoría ante la posibilidad de suspender a un estudiante como medida preventiva (Procedimiento sobre Aula Segura). - Coordinar medidas de apoyo pedagógico a estudiantes que no estén asistiendo a clases a consecuencia del problema indagado.
2.2. Informe de Cierre		<p>El informe de cierre del investigador deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Deberá observar las exigencias establecidas en el procedimiento de faltas.

<p>Transcurrido el plazo de investigación, el investigador deberá elaborar un informe de cierre.</p>		<p>03 días hábiles desde el término de la investigación.</p> <p>Por motivos fundados, el investigador podrá solicitar prórroga hasta por otros 02 días hábiles.</p> <p><i>Si se decreta la suspensión del estudiante como medida preventiva, el informe deberá estar listo dentro de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la suspensión, sin que pueda existir prórroga al respecto.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Analizar los antecedentes recopilados durante el proceso de investigación. ✓ Contener un resumen de las acciones realizadas durante la fase de recopilación de datos y de los antecedentes, con sus respectivos respaldos. ✓ Conclusiones del investigador sobre los hechos denunciados. En este punto, es importante que el investigador determine la naturaleza del hecho investigado y distinga si se trata de una falta aislada, de un caso de maltrato escolar, bullying u otros. ✓ Además, deberá sugerir el curso de acción, asegurando que estén previamente establecidas en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar. ✓ Sugerencias del investigador para prevenir futuros hechos similares. ✓ El informe deberá ser enviado a Rectoría y a Dirección de ciclo, quienes evaluarán si corresponde la entrega de copia a los profesores jefes y a los estudiantes involucrados, a fin de que se analice y se adopten las medidas conforme el reglamento.
---	--	--	--

NOTAS:

- a. En el caso de que se aplique la medida preventiva de suspensión del estudiante, la investigación y el informe de cierre no podrán superar los 10 días hábiles, sin que se pueda otorgar prórroga alguna.
- b. Si el supuesto denunciado es un directivo del establecimiento educacional, el Encargado de Convivencia Escolar deberá también notificar al Directorio, siendo ésta la entidad que determinará al investigador. Para esto podrá nombrar a uno de sus integrantes o a cualquier otro funcionario de su confianza.
- c. En el caso en que el denunciado sea un funcionario del establecimiento, la investigación se realizará conforme este reglamento interno, sin perjuicio de lo cual, el informe final deberá ser entregado al Rector con el objeto de proceder

conforme al Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad. Ahora bien, se hace presente que no se requerirá investigación alguna frente a la configuración de los supuestos regulados en el artículo 160 del Código del Trabajo.

6.4.1.3. Resolución.

3. DECISIÓN DE RECTORÍA Y DIRECCIÓN DE CICLO.			
ETAPA	RESPONSABLE (S)	PLAZOS	ACCIONES
3.1 Decisión	Rectoría y Decisión de Ciclo.	05 días hábiles contados desde la entrega del informe.	<p>De conformidad al informe elaborado por el investigador, Rectoría y Dirección de Ciclo decidirán sobre las siguientes temáticas:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ En el caso de que se confirme la existencia de la falta, se procederá conforme el procedimiento general de faltas, es decir, se procederá conforme las medidas que en él se regulan, así como la posibilidad de impugnar la decisión, tal como se detalla en dicho apartado.✓ Citarán a los integrantes de la comunidad educativa involucrados, a fin de entregarles el resultado final de la investigación y notificarles la resolución final del caso.✓ En el caso de que no exista falta, Rectoría y Dirección de Ciclo podrán adoptar las sugerencias preventivas del investigador.

6.4.1.4. Impugnación

4. POSIBILIDAD DE REVISIÓN DE MEDIDA.			
ETAPA	RESPONSABLE (S)	PLAZOS	ACCIONES
4.1. Derecho a solicitar la revisión de la medida. Frente a la constatación de una falta y la determinación de medidas reglamentarias, los involucrados tendrán derecho a impugnar la resolución final.	Rectoría	<p>Por regla general, las partes podrán apelar en el plazo de 05 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución final.</p> <p>Excepcionalmente, en caso de que se determine la medida disciplinaria de condicionalidad, cancelación de matrícula o expulsión, el plazo será de 15 días hábiles. <u>Esta excepción no aplicará en el procedimiento de aula segura</u>, manteniéndose el plazo de 05 días para estos efectos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ El estudiante, parente, madre o apoderado involucrado, podrá solicitar la revisión de las medidas al Rector del Establecimiento Educativo. ✓ Para ello, deberá presentar su impugnación/apelación por escrito, debidamente fundada, en el plazo señalado en este acápite.
4.2. Resolución de impugnación.	Rectoría	El plazo para resolver es de 05 días hábiles.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ El Rector del establecimiento deberá resolver la apelación dentro de plazo, debiendo fundar debidamente por escrito su decisión.

			<ul style="list-style-type: none">✓ Podrá convocar al Consejo de Profesores a una reunión consultiva-propositiva, quienes deberán entregar su parecer por escrito y debidamente fundada. En el caso de que se active el procedimiento de aula segura, el Rector está obligado a convocar a esta reunión.✓ La resolución de la impugnación será inapelable.
El Rector del Establecimiento deberá resolver la apelación.			

6.5. Criterios generales en caso de bullying. Las sanciones por bullying serán aplicadas según la gravedad del evento conforme las sanciones establecidas en el presente Reglamento Interno de Convivencia Escolar. Sin embargo, se agregarán los siguientes puntos:

- Se promoverá la toma de conciencia de sus acciones y las consecuencias que ellas podrían llegar a tener, tanto para las víctimas como para los agresores.
- Se procederá a la reparación del daño causado a través de actividades previamente determinadas, de acuerdo a la gravedad y a la edad de los estudiantes.
- Se podrá recomendar la derivación a un profesional externo de apoyo.

6.6. Maltrato de adulto a estudiante. El artículo 16 D de la Ley General de la Educación establece que son especialmente graves los hechos de violencia, sea física o psicológica, que cometan los adultos a estudiantes miembros de la comunidad educativa, en los siguientes términos: “*Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante.*”

Por esta razón, el maltrato de adulto hacia estudiante debidamente acreditado constituirá una falta gravísima al presente reglamento interno de convivencia escolar.

6.7 Declaraciones. Como bien ha podido desprenderse del presente protocolo, el maltrato en términos generales y dentro de una comunidad educativa puede configurar distintos escenarios. Por esta razón, nos resulta necesario aclarar lo siguiente:

TIPO DE MALTRATO	PROTOCOLO
Eventual constatación de vulneración de derechos.	Protocolo de vulneración de derechos.
Eventual agresión sexual o hechos de connotación sexual.	Protocolo de actuación frente a abuso sexual y hechos de connotación sexual.
Maltrato entre adultos y casos de bullying (entre pares).	Protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato, acoso escolar, bullying o violencia entre miembros de la comunidad educativa.

Maltrato de estudiante a funcionario u otro adulto.	Procedimiento general de faltas.
Constatación de eventuales delitos	Procedimiento de denuncias.

TÍTULO IX. ACTUALIZACIÓN, MODIFICACIONES Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

1. Revisión – actualización del Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

1.1. Momento de revisión – actualización. El Encargado de Convivencia Escolar designará al final del primer semestre de cada año un equipo de integrantes del cuerpo docente, directivos y profesionales de apoyo denominado “*Mesa Técnica*”, quienes tendrán la tarea de revisar y proponer las actualizaciones requeridas del presente Reglamento, en especial, aquellas derivadas de nuevas normativas en el ámbito de la educación.

Eventualmente, se podrán realizar modificaciones durante el transcurso del año escolar con el objeto de que nuestro Reglamento Interno de Convivencia Escolar siempre se encuentre acorde a la normativa educacional vigente.

1.2. Mesa técnica. La Mesa Técnica realizará las consultas que estime pertinentes al Comité de Buena Convivencia Escolar, Equipo Técnico de Convivencia u otras instancias de organización de la Comunidad Escolar para el logro de su tarea.

La mesa técnica también podrá contar con la ayuda del asesor jurídico del Colegio Alemán de Valparaíso.

1.3. Propuestas de actualización – modificación. Las propuestas de modificación y/o actualización del Reglamento serán presentadas a Rectoría o Vicerrectoría, quién tendrá la facultad de aceptarlas, rechazarlas o modificarlas.

La aceptación, rechazo o solicitud de modificación será comunicada al Encargado de Convivencia Escolar a través de correo electrónico. La comunicación deberá observar el plazo que otorgará el Directorio para realizar las subsanaciones solicitadas, el cual no podrá exceder de 30 días.

2. Solicituds de la Comunidad Escolar

2.1. Solicituds de la Comunidad Educativa. Los integrantes de la Comunidad Escolar tendrán la facultad de proponer, de modo fundado, actualizaciones, cambios, adecuaciones, etc., del Reglamento Interno y de Convivencia Escolar, Protocolos de

acción y/o documentos anexos que lo constituyen. Tales solicitudes deben remitirse por escrito a Rectoría o Vicerrectoría del Colegio.

2.2. Tramitación de las solicitudes. Las solicitudes recibidas serán revisadas por el Directorio, instancia en la cual se decidirá si estas son “Aceptadas”, “Aceptadas con modificaciones” o “Rechazadas”. Lo resuelto será informado a la Mesa Técnica, a Rectoría, Direcciones de Ciclo y a Convivencia Escolar, con objeto de que esta realice las modificaciones de conformidad a lo regulado precedentemente.

2.3. Vigencia del Reglamento que se pretende modificar. Sin perjuicio de lo anterior, tanto en el período de revisión anual del reglamento, como frente a la presentación de solicitudes de cambio por parte de la Comunidad Escolar, se mantendrán vigentes todas las disposiciones del Reglamento existentes mientras dure el proceso de revisión.

3. Publicación y Difusión.

3.1. Publicación en plataforma del Ministerio de Educación. Los Reglamentos, normativas y protocolos de Convivencia vigentes serán publicados en Sitio web del Ministerio de Educación <http://www.mime.mineduc.cl> (Ficha de Establecimiento RBD 1839).

3.2. Publicación en página web del Colegio Alemán de Valparaíso. En la página web www.dsvalpo.cl se encuentra publicada la copia digitalizada del Reglamento de Convivencia Escolar vigente y actualizada.

3.3. Difusión.

- a. En cada Secretaría de Ciclo se encuentra una copia del Reglamento impreso.
- b. Una copia digitalizada se enviará al correo electrónico que los padres, madres y apoderados hayan registrado en el establecimiento educacional.
- c. Los avisos de cada modificación serán publicados en los paneles informativos de nuestro colegio, así como también en la página web.
- d. Al inicio de cada año escolar se les recordará a los estudiantes y a sus apoderados sobre la existencia de nuestra normativa y se tratarán sus modificaciones por parte de cada profesor jefe.

3.4. Conocimiento de las actualizaciones y/o modificaciones. Los cambios realizados al Reglamento Interno de Convivencia Escolar, así como la creación de otras normativas que sean requeridas, serán validados a través de medios de acuse recibo por parte de los apoderados (correo electrónico), publicación en la página web del Colegio, envío de copias al Ministerio de Educación e ingreso de versiones digitales

(cuando corresponda) al Sistema de Información de la Gestión Educativa (SIGE) del Ministerio de Educación.

Esta validación también podrá ser realizada a través de comprobantes de toma de conocimiento materiales, debidamente firmados por los apoderados.

4. Vigencia.

4.1. Vigencia de la actualización y/o modificación. Las modificaciones y/o adecuaciones comenzarán a regir luego de su publicación y su difusión, salvo que corresponda al cumplimiento de una obligación legal.

4.2. Distintas versiones de nuestro Reglamento. En caso de existir discrepancias entre los Reglamentos publicados, se considerará como válido el que se encuentre publicado en la plataforma del Ministerio de Educación.

TÍTULO X PROTOCOLOS PARA CICLO INCIAL

1. Protocolo cambio de muda para ciclo inicial

La presente regulación tendrá aplicación al tenor de los requerimientos de cada alumno, por lo que a través de esta pauta el Colegio Alemán de Valparaíso procede a señalar el procedimiento para cambiar la ropa o mudar a un alumno dentro del Colegio, previa autorización por escrito y firmada por el apoderado.

El propósito de este procedimiento es resguardar las necesidades básicas de higiene, bienestar y atención personal de nuestros alumnos, con el objeto de que éstas sean cubiertas cada vez que lo requieran, potenciando en ellos niveles crecientes de autonomía, dentro de un contexto de cercanía, contacto afectivo y personal. De conformidad a lo anterior, se debe tomar especial atención a la necesidad de mantener la privacidad en torno al cuerpo del menor.

2. Medidas Preventivas para el proceso de hábitos higiénicos y muda.

- a. Es necesario que los baños estén siempre limpios, secos y ventilados, todo con el objeto de evitar caídas, infecciones y malos olores.
- b. El baño donde se proceda a la muda debe estar libre de elementos ajenos, tales como carteras, adornos, material didáctico, etc.
- c. Los pasillos de acceso y circulación del baño deben estar despejados para facilitar el tránsito del personal y de los alumnos.
- d. Las Educadoras deben guiar a los alumnos para el uso adecuado de la taza del baño, lavamanos, papel higiénico, jabón, toallas desechables y otros elementos de aseo para el cuidado de su higiene.
- e. La Educadora debe orientar a los alumnos para realizar la limpieza luego del control

- de esfínter, la eliminación del papel higiénico, el correcto lavado de manos con jabón y secado con toalla de papel, recomendando que no mojen el piso, con la finalidad de evitar caídas.
- f. La Educadora debe siempre iniciar esta actividad con el correcto lavado de manos antes de la muda, se deberá preparar las pertenencias del alumno junto con todos los artículos de aseo que se van a utilizar, dejándolas al alcance de su mano.
 - g. Los alumnos siempre deberán permanecer acompañados por dos Educadoras.

3. Procedimiento de Muda.

Partiendo de la base de la autonomía y desarrollo de los niveles medios y de transición de la educación Parvularia, los alumnos pueden colaborar activamente en todas las acciones para formar hábitos que favorezcan su salud. En este sentido, las Educadoras son las encargadas de transmitirles la importancia del cuidado de la higiene corporal para evitar cualquier tipo de infección o enfermedad.

Una vez destacado lo anterior, se procederá a señalar las siguientes etapas del procedimiento de muda:

4. Procedimiento de muda con autorización

- La Educadora informa a secretaria quien comunica vía teléfono o correo a la madre, padre o apoderado, lo acontecido.
- El alumno (a) debe ser llevado al baño de niños (as), dejando expresamente estipulado que no podrá cambiarse de ropa en salas u otros sitios del Colegio. Siempre debe haber Educadoras o asistentes en el baño durante el procedimiento.
- Con el objeto de velar por la autonomía de nuestros alumnos, en el caso de que éstos puedan cambiarse de ropa por sí solos podrán hacerlo. Por lo tanto, sólo en el caso de que el alumno requiera ayuda, las Educadoras realizarán el cambio de ropa en el lugar designado para ello (baño).
- El alumno siempre deberá ser limpiado (toallitas húmedas o agua) para asegurar su correcta higiene, por lo que, aun cuando sea el propio alumno quien cambie su ropa, será de exclusiva responsabilidad de las Educadoras velar por ello.
- En el caso de que ser requiera, el alumno debe ser lavado, se debe deslizar al niño suavemente hasta la tineta y lavarlo solo con agua, desde arriba hacia abajo. Una vez realizada esta actividad, secarlo con toalla de papel.
- La ropa sucia será enviada a casa dentro de una bolsa plástica. En caso de ser una muda insalubre, se descartará.
- La educadora informará vía correo electrónico al apoderado del procedimiento señalando lo realizaron, la fecha y la hora. Además, se deberá dejar registro en el Libro de Clases.

5. Procedimiento de muda sin autorización

La Secretaría llamará telefónicamente a la madre, padre o apoderado, para informar lo acontecido y solicitar que acudan al establecimiento a efectuar el cambio de ropa al alumno. En caso de que la madre, el padre o el apoderado(a) no pueda asistir personalmente al Colegio, la educadora o la asistente solicitará la posibilidad de que asista algún familiar directo del alumno a efectuar el cambio de ropa. Si la respuesta de los padres o apoderados es negativa, señalando que ni ellos ni algún familiar directo podrán concurrir al establecimiento, la Educadora, estando debidamente autorizada por los padres, procederá inmediatamente a realizar el cambio de ropa al alumno, realizando el “Procedimiento de muda con autorización”.

En caso de que el estudiante con control de esfínter con deposiciones no sepa limpiarse las zonas íntimas por sí solo, y requiera de ayuda para hacerlo, las Educadoras procederán a auxiliarlo en dicha instancia, siempre y cuando cuente con la autorización respectiva. De lo contrario se llamará de igual forma al apoderado para informar lo acontecido, solicitando que concurra de forma urgente al Establecimiento.

6. Autorización expresa del apoderado

Si bien se señaló en su oportunidad, recalcamos que el cambio de ropa se realizará siempre y cuando el apoderado (a) no pueda asistir al Establecimiento y haya firmado la autorización correspondiente.

Cada apoderado (a) recibirá un documento en relación al cambio de ropa-muda por medio del cual autorizará este procedimiento. En caso contrario, deberá señalar por escrito en el mismo documento, el que deberá ser entregado firmado a la Educadora del nivel, según corresponda, y se verá en la obligación de acudir al establecimiento educacional cada vez que se le llame informando que su hijo(a) necesita que se le cambie su vestuario o muda. De no poder acudir la madre o el padre, podrá mandar a algún familiar directo del niño(a), siempre y cuando haya sido previamente autorizado y notificado al Establecimiento educacional.

Es importante señalar que, en caso de cambio de muda de ropa, siempre es preferible y tendrá prioridad el hecho de que sean los padres y/o los apoderados quienes asistan al menor, para sí velar en conjunto por el bienestar y comodidad del niño(a). Es por este motivo que, independiente de que exista una autorización para tales efectos, se les llamará telefónicamente como primera opción para realizar este procedimiento. Si la respuesta de los padres es favorable e indican que asistirán al colegio, la Educadora o asistente esperará un margen de 20 minutos. Si transcurrido este tiempo la familia no ha llegado al Colegio, las Educadoras procederán igualmente con el cambio de ropa, pues se privilegiará expresamente el resguardo del menor junto al interés

superior del niño. Este último punto también se aplicará en los casos en que los apoderados no autoricen a las Educadoras a cambiar de ropa o muda.

7. Consideraciones generales.

- a) Los padres deben enviar una muda de ropa completa, incluyendo zapatos y toallitas húmedas, la que debe ser entregada a principios de año para poder sortear cualquier emergencia que se pueda presentar, la cual deberá ser renovada en caso de uso.
- b) El cambio de ropa a los alumnos que lo necesiten se realizará en el baño de uso exclusivo de los alumnos de Ciclo Inicial.

8. Formulario de autorización

Todo apoderado (a) que autorice a la educadora encargada del cambio de muda o ropa deberá firmar al inicio del año escolar la siguiente solicitud:

AUTORIZACIÓN

Yo.....Cedula.....nacional.....de.....identidad
nº.....apoderado(a)
alumnos(a).....que cursa el nivel.....del Ciclo Inicial del
Colegio Alemán de Valparaíso, autorizo a las Educadoras.....y
a efectuar el cambio de vestuario a mi hijo
(a) en caso necesario, siempre y cuando yo no pueda asistir a las dependencias del
establecimiento educacional o demore más del tiempo establecido en el presente
protocolo

Si Autorizo:_____

No Autorizo:_____

Se extiende la presente autorización a solicitud del Colegio Alemán de Valparaíso, para proceder a activar protocolo de cambio de muda y de ropa presente en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

Firma Apoderado

CONSEJOS PRÁCTICOS PARA CONSIDERAR AL USAR WHATSAPP

Algunos consejos prácticos para considerar, para padres y apoderados...

1. No seas la agenda de tu hijo



Ayúdalos a asumir sus responsabilidades, no resuelvas tú lo que le corresponde a él. Fomenta su autonomía.



3. No escribas lo que no dirías en persona



Cuida la convivencia del grupo, ten en cuenta que la palabra escrita puede ser malinterpretada.



5. Respeta la privacidad



No compartas contenidos que vulneren la vida privada de otros.



7. Participa según tu propio criterio.



Lee, evalúa y expresa tu opinión y si planteas tu disconformidad respecto a un tema, hazlo de manera positiva.



9. Participa de manera positiva.



Preocúpate de aportar al buen clima y convivencia del curso.



2. Información Sí, rumores No



Intercambia información verdadera sobre el curso o el colegio que sea un aporte a todo el grupo. Los rumores de todo tipo déjalos fuera.



4. No critiques al profesor públicamente



Si tienes alguna duda o dificultad háblalo con él para considerar sus argumentos.



6. No permitas a tu hijo hacer uso de tu Whatsapp



Delimita los espacios de los niños. En el grupo de apoderados participan adultos, no niños.



8. No toques temas personales.

Asegúrate que los temas que trates sean de interés de todo el curso.



10. No satures el chat.



Escribe solo si es necesario hacerlo en el chat del curso y, si es necesario, contesta en privado.

